BOLETIN OFICIAL
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

EDICION DE 64 PAGINAS

DIRECCION Y ADMINISTRACION
Antiguo Cabildo — Calle Bolívar 65

Buenos Aires, Miércoles 28 de Abril de 1926

Año XXXIV. — Núm. 9618

A los Señores Subscriptores

Recomiendo, muy especialmente, que hagan la renovación de sus respectivas subscripciones de 14 a 15 1|4 horas, durante el mes de Abril; porque si así no lo hicieren, no se les mandará el BOLETÍN OFICIAL al expirar el plazo que consigno.

Lorenzo Ponce de León
Administrador.

v. 30 abril

SUMARIO

Actos del Poder Ejecutivo

Ministerio del Interior—

Ministerio de Hacienda—

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública—

Dirección de Justicia

Dirección de Instrucción Pública

Ministerio de Guerra—

Ministerio de Agricultura—

Ministerio de Obras Públicas—

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Ministerio de Guerra—

Resoluciones de Reparticiones

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública—

Registro de la Propiedad.

Ministerio de Agricultura—

Dirección General de Minas, Geología e Hidrología.

Crónica Administrativa

Ministerio de Hacienda—

Tipo de oro.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública—

Recaudación del Boletín Oficial de la Nación en el día anterior.

AVISOS

Avisos diversos. — Convocatorias a asambleas y otros de sociedades con personería jurídica. — Nuevas Convocatorias. — Convocatorias anteriores. — Balances de sociedades anónimas. — Licitaciones. — Edictos, citaciones y emplazamientos. — Patentes de invención y marcas de fábrica, de comercio y de agricultura solicitadas.

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio del Interior

Compañía "All América Cables". —Tarifas para los despachos destinados a Norte América.

Buenos Aires, Abril 9 de 1926.

3675. — Exp. 6097 C. 1926. —Visto el presente expediente, atento lo informado por la Dirección General de Correos y Telégrafos y lo dictaminado por el Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1.° — Autorízase a la Compañía "Al América Cables" para poner en vigor las siguientes tarifas para los despachos ordinarios destinados a Norte América y Canadá:

AMERICA DEL NORTE:

	Por palabra en pesos oro
América Británica:	
Alberta	0.68d
Cape Bretón	0.62d
Colombia Británica:	
1ra. zona	0.68d
2da. zona	0.72d
3ra. zona	0.74d
4a. zona	0.78d
Manitoba	0.65d
Miquelón	0.68d
St. Pierre	0.68d
New Brunswick	0.62d
Nueva Escocia	0.62d
Ontario	0.62d
Prince Edward (Isla)	0.62d
Quebec	0.62d
Saskatchewan	0.68d
Tierra Nueva:	
Labrador	0.68d
Otras Oficinas	0.68d
Yukón	0.97d

ESTADOS UNIDOS:

Alabama	0.62d
Alaska	0.92d
Arizona	0.68.d
Arkansas	0.65d
California	0.68d
Carolina Norte	0.62d
Carolina Sud	0.62d
Colombia (Dto. de)	0.58d
Colorado	0.65d
Connecticut	0.58d
Dakota Norte	0.65d
Dakota Sud	0.65d
Delaware	0.58d
Florida:	
Miami	0.53d
Key West	0.63d
Otras oficinas	0.59d
Georgia	0.62d
Idaho	0.68d
Illinois	0.62d
Indiana	0.62d
Iowa	0.65d
Kansas	0.65d
Kentucky	0.62d
Lousiana:	
New Orleans	0.53d
Otras Oficinas	0.65d
Maine	0.60d
Maryland	0.58d
Massachusetts	0.58d
Michigán	0.62d
Minnesota	0.65d
Mississippi	0.62d
Missouri	0.65d
Montana	0.65d
Nebraska	0.65d
Nevada	0.68d
New Hampshire	0.58d
New Jersey	0.58d
New Méjico	0.65d
New York:	
New York, Ciudad	0.53d
Otras Oficinas	0.58d
Ohío	0.62d
Oklahoma	0.65d
Oregón	0.68d
Pennsylvania	0.58d
Rhode Island	0.58d
Tennessee	0.62d
Texas	0.65d
Utah	0.68d
Vermont	0.58d
Virginia Occidental	0.62d
Virginia Oriental	0.62d
Wáshington, Estado	0.68d
Wisconsin	0.62d
Wyoming	0.65d

Art. 2.° — Autorízasele igualmente para efectuar con sujeción a las bases fijadas en el decreto de 16 de Junio de 1924, el servicio de "Cartas telegráficas de fin de semana" con Estados Unidos y Canadá, a la cuarta parte de la tarifa ordinaria y con un mínimum de veinte palabras por cada despacho.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Correos y Telégrafos a sus efectos y reposición del papel sellado correspondiente.

ALVEAR.
JOSÉ P. TAMBORINI

Compañía Telegráfica "Río de la Plata". — Tarifas para los despachos destinados a América del Norte.

Buenos Aires, Abril 15 de 1926.

3681. —Exp. 5952 C. 1926.—Visto el presente expediente, atento lo informado por la Dirección General de Correos y Telégrafos y lo dictaminado por el Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1.° — Autorízase a la Compañía Telegráfica "Río de la Plata" para poner en vigor las siguientes tarifas para sus despachos ordinarios destinados a Norte América y Canadá a cursar por vía "Madeira" o vía "Barbados":

AMERICA DEL NORTE:

	Por palabra en pesos oro
América Británica:	
Alberta	0.68d
Cape Bretón	0.62d
Colombia Británica:	
1ra. zona	0.68d
2da. zona	0.72d
3ra. zona	0.74d
4a. zona	0.78d
Manitoba	0.65d
New Brunswick	0.62d
Nueva Escocia	0.62d
Ontario	0.62d
Prince Edward (Isla)	0.62d
Quebec	0.62d
Saskatchewan	0.68d
Miquelón	0.68d
St. Pierre	0.68d
Tierra Nueva:	
Labrador	0.68d
Otras Oficinas	0.68d
Yukón	0.97d

ESTADOS UNIDOS:

Alabama	0.62d
Alaska	0.92d
Arizona	0.68.d
Arkansas	0.65d
California	0.68d
Carolina Norte	0.62d
Carolina Sud	0.62d
Colombia (Dto. de)	0.58d
Colorado	0.65d
Connecticut	0.58d
Dakota Norte	0.65d
Dakota Sud	0.65d
Delaware	0.58d
Florida:	
Miami	0.53d
Key West	0.63d
Otras oficinas	0.59d
Georgia	0.62d
Idaho	0.68d
Illinois	0.62d
Indiana	0.62d
Iowa	0.65d
Kansas	0.65d
Kentucky	0.62d
Lousiana:	
New Orleans	0.53d
Otras Oficinas	0.65d
Maine	0.59d
Maryland	0.58d
Massachusetts	0.58d
Michigán	0.62d
Minnesota	0.65d
Mississippi	0.62d
Missouri	0.65d
Montana	0.65d
Nebraska	0.65d
Nevada	0.68d
New Hampshire	0.58d
New Jersey	0.58d
New Méjico	0.65d
New York:	
New York, Ciudad	0.53d
Otras Oficinas	0.58d
Ohío	0.62d
Oklahoma	0.65d
Oregón	0.68d
Pennsylvania	0.58d
Rhode Island	0.58d
Tennessee	0.62d
Texas	0.65d
Utah	0.68d
Vermont	0.58d
Virginia Occidental	0.62d
Virginia Oriental	0.62d
Wáshington, Estado	0.68d
Wisconsin	0.62d
Wyoming	0.65d

Art. 2.° — Autorízasele igualmente para efectuar con sujeción a las bases fijadas por decreto de 16 de Junio de 1924, el servicio de "Cartas telegráficas de fin de semana" por vía "Barbados" para Estados Unidos y Canadá, a la cuarta parte de las tarifas ordinarias y con un mínimum de veinte palabras por despacho.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Correos y Telégrafos a sus demás efectos y reposición del papel sellado correspondiente.

ALVEAR.
JOSÉ P. TAMBORINI

Compañía "The Western Telegraph". — Tarifas para los despachos destinados a Norte América.

Buenos Aires, Abril 9 de 1926.

3682. — Exp. 5954 C. 1926. — Visto el presente expediente, atento lo informado por la Dirección General de Correos y Telégrafos y lo dictaminado por el Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1.° — Autorízase a la Compañía "The Western Telegraph" para poner en vigor las siguientes tarifas para sus despachos ordinarios destinados a Norte América y Canadá:

AMERICA DEL NORTE:

	Por palabra en pesos oro
América Británica:	
Alberta	0.68d
Cape Bretón	0.62d
Colombia Británica:	
1ra. zona	0.68d
2da. zona	0.72d
3ra. zona	0.74d
4a. zona	0.78d
Manitoba	0.65d
New Brunswick	0.62d
Nueva Escocia	0.62d
Ontario	0.62d
Prince Edward (Isla)	0.62d
Quebec	0.62d
St. Pierre	0.68d
Miquelón	0.68d
Saskatchewan	0.68d
Tierra Nueva:	
Labrador	0.68d
Otras Oficinas	0.68d
Yukón	0.97d

ESTADOS UNIDOS:

Alabama	0.62d
Alaska	0.92d
Arizona	0.68 d
Arkansas	0.65d
California	0.68d
Carolina Norte	0.62d
Carolina Sud	0.62d

Colombia (Dto. de)	0.58d
Colorado	0.65d
Connecticut	0.58d
Dakota Norte	0.65d
Dakota Sud	0.65d
Delaware	0.58d
Florida:	
Miami	0.53d
Key West	0.63d
Otras oficinas	0.59d
Georgia	0.62d
Idaho	0.68d
Illinois	0.62d
Indiana	0.62d
Iowa	0.65d
Kansas	0.65d
Kentucky	0.62d
Lousiana:	
New Orleans	0.53d
Otras Oficinas	0.65d
Maine	0.60d
Maryland	0.58d
Massachusetts	0.58d
Michigán	0.62d
Minnesota	0.65d
Mississippi	0.62d
Missouri	0.65d
Montana	0.65d
Nebraska	0.65d
Nevada	0.68d
New Hampshire	0.58d
New Jersey	0.58d
New Méjico	0.65d
New York:	
New York, Ciudad	0.53d
Otras Oficinas	0.58d
Ohío	0.62d
Oklahoma	0.65d
Oregón	0.68d
Pennsylvania	0.58d
Rhode Island	0.58d
Tennessee	0.62d
Texas	0.65d
Utah	0.68d
Vermont	0.58d
Virginia Occidental	0.62d
Virginia Oriental	0.62d
Wáshington, Estado	0.68d
Wisconsin	0.62d
Wyoming	0.65d

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Correos y Telégrafos a sus demás efectos y reposición del papel sellado correspondiente.

ALVEAR
José P. Tamborini

Ministerio de Hacienda

J. P. Morgan y The National City Bank of New York — Aceptando operación de crédito a largo plazo por dólares 20.000.000.

Buenos Aires, Abril 21 de 1926.

938. — Vista la propuesta recibida de los señores J. P. Morgan y Cía. y The National City Bank of New York, consistente en una operación de empréstito por dólares 20.000.000, y

Considerando:

Que para el cumplimiento de las leyes 11.222 y 11.266 el Poder Ejecutivo está autorizado a hacer uso del crédito.

Que, en ejecución de las mismas se han efectuado operaciones de crédito a corto plazo, cuyos vencimientos están próximos.

Que, por otra parte, es conveniente contar con fondos suficientes, para continuar su ejecución en la parte ya comprometida por el Acuerdo de 18 de Marzo último.

Por estos fundamentos,

El Presidente de la Nación Argentina en Acuerdo General de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — Acéptase la operación que proponen los Sres. J. P. Morgan y Cía. y The National City Bank of New York, quienes se comprometen a comprar al Gobierno la cantidad de (dólares 20.000.000) veinte millones de dólares en títulos del empréstito autorizado por las leyes 11.222 y 11.266, de 6 o|o de interés y 1 o|o de amortización anual acumulativa, al tipo de 94 1|2 o|o de su valor nominal más el interés corrido desde el 1.° de Mayo de 1926 hasta la fecha de entrega de los fondos, y libre de comisión y gastos, fuera de los de entrega y registro de títulos.

Art. 2.° — Los títulos de esta emisión llevarán fecha 1.° de Mayo de 1926 y vencerán el 1.° de Mayo de 1960. Los cupones serán semestrales a vencer el 1.° de Mayo y 1.° de Noviembre de cada año, debiendo vencer el primer cupón el 1.° de Noviembre de 1926.

Art. 3.° — Los títulos se extenderán en valores de mil y quinientos dólares.

Art. 4.° — Con los fondos provenientes de este empréstito, los Banqueros cancelarán la operación por dólares 10.000.000 que vence el 5 de Junio próximo, como asimismo el crédito por 5.000.000 de dólares que vence el 30 de Julio del año actual.

Art. 5.° — Queda autorizado el señor Embajador Argentino en Wáshington, doctor Honorio Pueyrredón, para subscribir el contrato correspondiente y los títulos que se emitan con un facsímil de su firma, que deberá ser refrendada con la firma auténtica del Cónsul General Argentino en Nueva York, don Alejandro T. Bollini.

Art. 6.° — Comuníquese, publíquese y archívese.

ALVEAR — **Víctor M. Molina — Emilio Mihura — M. Domecq García — José P. Tamborini — A. Sagarna — Angel Gallardo — R. M. Ortiz — Agustín P. Justo.**

Hacienda, Ministerio — Se modifica el artículo 5.° del decreto N.° 91-V de 30 de Enero de 1925, sobre envasado y rotulación de productos alimenticios.

Buenos Aires, Abril 23 de 1926.

939. — Exp. 691-O-1926. — 374-V.— Vista la nota que antecede de la Oficina Química Nacional de la Capital, en la que pone de manifiesto la conveniencia de aclarar las disposiciones del artículo 5.° (primer párrafo) del Decreto N.° 91-V de fecha 30 de Enero de 1925, sobre envasado y rotulación de productos alimenticios,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Inclúyese como párrafs. 2.° 3.° y 4.° del artículo 5.° del Decreto N.° 91-V de 30 de Enero de 1925, sobre envasado y rotulación de productos alimenticios, los siguientes:

"Tratándose de conservas en aceite, se entenderá por reacción ácida, a los efectos de la aplicación de este artículo, la que exceda de una acidez de grs. 0.20 por ciento, expresada en ácido sulfúrico".

"Tratándose de medios líquidos acuosos o de otra naturaleza, se entenderá por reacción ácida, a los efectos de la aplicación de la cláusula mencionada anteriormente, la que exceda de grs. 0.10 por ciento, expresada en ácido sulfúrico".

"Los aceites comestibles no están comprendidos en lo establecido en este artículo".

Art. 2. — Comuníquese a la Aduana de la Capital, Inspección General de Rentas, Municipalidad de la Capital, Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto e Interior, Contaduría General y pase a la Oficina Química Nacional de la Capital a los efectos del caso.

ALVEAR
VICTOR M. MOLINA

Nuevo cómputo

Buenos Aires, Marzo 24 de 1926.

854 — 364 — Visto que don Vicente Catalá, jubilado por decreto de Marzo 30 de 1915, solicita reconsideración del aludido decreto, en virtud de la documentación que acompaña, con la cual demuestra haber prestado mayor número de años de servicios que los que fueron tenidos en cuenta para acordarle jubilación extraordinaria, y

Considerando:

Que la petición del recurrente está encuadrada dentro de los términos del decreto del 30 de Junio de 1896, por fundarse el decreto recurrido en un error de hecho;

Que, en consecuencia el reclamo formulado es procedente, corresponde la inclusión en el cómputo de los servicios cuya prestación se comprueba;

Por estas consideraciones,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Vuelva a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, para que verifique nuevo cómputo y dicte la resolución que corresponda. Publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Marzo 5 de 1926.

Expediente 69 — M. — 924. — Vistas estas actuaciones promovidas por don Ramón Moreno, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado veinticinco años, diez meses y seis días de servicios en la Administración Nacional de los cuales 19 años, 5 meses y 17 días corresponden a funciones privilegiadas;

Que de acuerdo con la jurisprudencia establecida por el Poder Ejecutivo se han bonificado estos últimos servicios, y en esta forma se reconoce al peticionante una totalidad de treinta (30) años;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de ciento sesenta y cinco pesos con ochenta centavos (pesos 165,80 m/n) moneda nacional, promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios; habiendo contribuído con los descuentos de ley, y formulándose el cargo correspondiente de acuerdo con el artículo 20 de la ley 11.260;

Que en mérito de estas circunstancias el peticionante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los arts. 1o de la ley 6.007 y 21 de la 11.260, y;

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1o. — Acordar jubilación ordinaria con el 95 o/o del sueldo o sea la suma de ciento cincuenta y siete pesos con cincuenta y un centavos ($ 157,51 m/n) moneda nacional, a don Ramón Moreno, Soldado del Cuerpo de Bomberos de la Capital. (Afiliado N.o 32535).

2o. — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el art. 29 de la ley 4349.

3o. — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiéndose descontar el cargo formulado de conformidad con el art. 20 de la ley 11.260, a razón del 5 o/o del importe mensual de la jubilación. Repóngase los sellos.

Julio Bello. — J. B. Brivio. — Antonio M. Lynch. — F. A, Valle:

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Marzo 23 de 1926.

Vicente F. López.

Buenos Aires, Marzo 27 de 1926.

872. — 382.— Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 5 del actual, acordando jubilación ordinaria de ciento cincuenta y siete pesos con cincuenta y un centavos ($ 157,51 m/n) moneda nacional, a don Ramón Moreno, Soldado del Cuerpo de Bomberos de la Capital, (Afiliado N.o 32535), y oído el Señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Buenos Aires Diciembre 22 de 1925

Expte. 6. —Z— 925. — Vistas estas actuaciones promovidas por Don Juan Zeron, selicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria: y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado treinta y un (31) años de servicios, comprendiendo los prestados en las Compañías de Tranvías Anglo Argentino Eléctricos del Sud y Puerto y Ciudad de Buenos Aires, cuyo cómputo procede de acuerdo con lo que dispone el Art. 54 de la Ley 11.110;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de ciento sesenta y ocho pesos con setenta y dos centavos (pesos 168,77 m/n moneda nacional promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios, y cuyo importe deberá ser abonado en la proporción establecida en el cómputo que antecede por la Caja de Empresas Particulares y Civil;

Que ha contribuido con los descuentos de ley con excepción de los que corresponde practicársele de conformidad con el Art. 51 de la ley 11.110, para ser reintegrados a la Caja de Empresas Particulares con el 10 o/o del importe de la jubilación y formulándose el cargo correspondiente de acuerdo con el Art. 20 de la Ley 11.260;

Que en mérito de estas circunstancias el peticionante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.o de la ley 6087 21 de la 11.260, y

De conformidad con las constancias de autos.

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1.o Acordar jubilación ordinaria con el 95 o/o del sueldo o sea la suma de ciento sesenta pesos con treinta y tres centavos (pesos 160,33 m/n) moneda nacional, a Don Juan Zeron Agente de la Policía de la Capital.

2.o Pasar este expediente a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Empresas Particulares, para que se sirva prestar su conformidad a la liquidación practicada en lo que se refiere a la distribución del haber de la jubilación.

3.o Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el Art. 29 de la ley 4349.

4.o Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio. debiéndose amortizar el cargo que oportunamente formulará la Caja de Empresas Particulares. de conformidada con el Art. 51 de la ley 11.110, con el 10 o/o de su importe y el establecido por el Art. 20 de la ley 11.260, a razón del 3 o/o del importe mensual de la misma, Repóngase los sellos.

Julio Bello. — J. B. Brivio. — Antonio M. Lynch. — F. A. Valle

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Marzo 23 de 1926

Vicente F. López

Buenos Aires, Marzo 27 de 1926

873. — 383. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles. eleva para su aprobación la resolución de fecha 22 de Diciembre del año pasado, acordando jubilación ordinaria de ciento sesenta pesos con treinta y tres centavos ($ 160,33m/n) moneda nacional a Don Juan Zeron Agente de la Policía de la Capital, y oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Comuníquese. publíquese dese al Boletín Oficial y Registro Nacional.

ALVEAR
Victor M. Molina

Jubilación extraordinaria

Buenos Aires. Mayo 5 de 1926

Expte. 28. —M— 925. — Vistas estas actuaciones promovidas por Don Emilio Mesa solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación extraordinaria: y

Considerando:

Que por los informes del Departamento Nacional de Higiene y Oficina Médica de esta Caja se comprueba que el peticionante está físicamente imposibilitado para continuar en el ejercicio de sus funciones, certificándose tal incapacidad en la fecha de la cesantía;

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el peticionante ha prestado 22 años, 7 meses y 15 días de servicios en la Administración Nacional de los cuales 20 años corresponden a funciones privilegiadas:

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de ciento cincuenta y cinco pesos con trece centavos (pesos 155,13 m/n) moneda nacional, promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios; habiendo contribuido con los descuentos de ley, y formulándose el cargo correspondiente de acuerdo con el Art. 20 de la ley 11.260;

Que en mérito de estas circunstancias el peticionante está en condiciones de obtener jubilación extraordinaria con un 3 o/o del sueldo por cada año de servicios prestados y un 2.40 o/o por cada uno de los otros conforme con lo dispuesto por los artículos 19 de la Ley 4349, 10 de la 4870 y 21 de la 11.260, y

De conformidad con las constancias de autos.

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1.o Acordar jubilación extraordinaria con el 67. 20 o/o del sueldo, o sea la suma de ciento cuatro pesos con veinte y cinco centavos (pesos 104,25 m/n) moneda nacional, a Don Emilio Mesa, ex-Agente de la Policía de la Capital.

2.o Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el Art. 29 de la ley 4349.

3.o Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje él servicio, debiéndose descontar el cargo formulado de conformidad con el Art. 20 de la ley 11.260, a razón del 3 o/o del importe mensual de la jubilación. Repóngase los sellos

Julio Bello. — J. B. Brivio. — Antonio M. Lynch. — F. A. Valle

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución

Buenos Aires, Marzo 23 de 1926

Vicente F. López

—

Buenos Aires, Marzo 27 de 1926

874. — 384. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles. eleva para su aprobación la resolución de fecha 5 del corriente acordando jubilación extraordinaria de ciento cuatro pesos con veinticinco centavos (pesos 104,25 m/n) moneda nacional, a Don Emilio Mesa ex-Agente de la Policía de la Capital, y oído el señor Procurador del Tesoro.

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Comuníquese, publíquese dese al Boletín Oficial y Registro Nacional.

ALVEAR

Victor M. Molina

Jubilación Ordinaria

Buenos Aires, Marzo 15 de 1926

Expte. — 92. —C— 925. — Vistas estas actuaciones promovidas por Don José F. Calvo. solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado 26 años, 9 meses y 25 días de servicios en la Administración Nacional de los cuales 15 años, 2 meses y 10 días corresponden a funciones privilegiadas;

Que de acuerdo con la jurisprudencia establecida por el Poder Ejecutivo se han bonificado estos últimos servicios y en esa forma se reconocen al peticionante una totalidad de treinta (30) años;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de un mil pesos (pesos 1.000 m/n) moneda nacional, promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios; habiendo contribuido con los descuentos de ley y formulándose el cargo correspondiente de acuerdo con el Art. 20 de la ley 11.260;

Que en mérito de estas circunstancias el peticionante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.o de la ley 6007 21 de la 11.260, y

De conformidad con las constancias de autos.

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1.o Acordar jubilación ordinaria con el 95 o/o del sueldo, o sea la suma de novecientos cincuenta pesos (pesos 950 m/n) moneda nacional, a Don José F. Calvo, Secretario de Juzgado de Instrucción de los Tribunales Ordinarios de la Capital de la Nación. (Afiliado N.o 14231).

2.o — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los fines que determina el art. 29 de la Ley 4349.

3.o Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio. debiéndose descontar el cargo formulado de conformidad con el Art. 20 de la ley 11.260, a razón del 3 o/o del importe mensual de la jubilación. Repóngase los sellos

Julio Bello. — J. B. Brivio. — Antonio M. Lynch. — F. A. Valle

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución

Buenos Aires, Marzo 24 de 1926

Vicente F. López

—

Buenos Aires, Marzo 27 de 1926

875. — 385. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 15 del actual, acordando jubilación ordinaria de novecientos cincuenta pesos (pesos 950 m/n) moneda nacional, a Don José F. Calvo, Secretario de Juzgado de Instrucción de la Capital de la Nación. (Afiliado N.o 14231), y oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Comuníquese, publíquese dese al Boletín Oficial y Registro Nacional.

ALVEAR

Victor M. Molina

Jubilación Ordinaria

Buenos Aires, Marzo 15 de 1926

Expte. — 85. —G— 925. — Vistas estas actuaciones promovidas por Don Domingo Gramano, solicitando acoger se a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado 25 años, 5 meses y 16 días de servicios en la Administración Nacional de los cuales 21 años, 7 meses y 24 días corresponden a funciones privilegiadas;

Que de acuerdo con la jurisprudencia establecida por el Poder Ejecutivo se han bonificado estos últimos servicios y en esa forma se reconoce al peticionante una totalidad de treinta (30) años;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de ciento sesenta y nueve pesos con setenta y siete centavos (pesos 169,77 m/n) moneda nacional, promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios habiendo contribuido con los descuentos de ley, y formulándose el cargo correspondiente de acuerdo con el Art. 20 de la ley 11.260.

Que en mérito de estas circunstancias el peticionante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.o de la ley 6007 y 21 de la 11.260, y

De conformidad con las constancias de autos.

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1.o Acordar jubilación ordinaria con el 95 o/o del sueldo o sea la suma de ciento sesenta y un pesos con veinte y ocho centavos (pesos 161,28 m/n) moneda nacional, a Don Domingo Gramano Agente de la Policía de la Capital. (Afiliado N.o 337,71).

2.o Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el Art. 29 de la ley 4349.

3.o Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio. debiéndose descontar el cargo formulado de conformidad con el Art. 20 de la ley 11.260, a razón del 3 o/o del importe mensual de la jubilación. Repóngase los sellos

Julio Bello. — J. B. Brivio. — Antonio M. Lynch. — F. A. Valle

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución

Buenos Aires, Marzo 24 de 1926

Vicente F. López

—

Buenos Aires, Marzo 31 de 1926

876. — 386. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles. eleva para su aprobación la resolución de fecha 15 del corriente acordando jubilación ordinaria de ciento sesenta y un pesos con veintiocho centavos (pesos 161.28 m/n) moneda nacional. a Don Domingo Gramano. Agente de la Policía de la Capital (Afiliado N.o 33771), y oído el Señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Comuníquese, publíquese dese al Boletín Oficial y Registro Nacional.

ALVEAR

Victor M. Molina

Jubilación Ordinaria

Buenos Aires, Marzo 22 de 1926

Expte. 16. —F— 925. — Vistas estas actuaciones promovidas por Don Antonio Fernández Osuna, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado treinta y un (31) años de servicios en la Administración Nacional;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de cuatrocientos pesos (pesos 400 m/n) moneda nacional, promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios; habiendo contribuido con los descuentos de ley, y formulándose el cargo correspondiente de acuerdo con el Art. 20 de la ley 11.260;

Que en mérito de estas circunstancias el peticionante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.o de la ley 6007 21 de la 11.260, y

De conformidad con las constancias de autos.

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1.o Acordar jubilación ordinaria con el 95 o/o del sueldo o sea la suma de trescientos ochenta pesos (pesos 380 m/n) moneda nacional, a Don Antonio Fernández Osuna Empleado de la Administración General de Impuestos Internos. (Afiliado N.o 9239)

2.o Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el Art. 29 de la ley 4349.

3.o Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiéndose descontar el cargo formulado de conformidad con el Art. 20 de la ley 11.260, a razón del 3 o/o del importe mensual de la jubilación. Repóngase los sellos

Julio Bello. — J. B. Brivio. — Antonio M. Lynch. — F. A. Valle

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución

Buenos Aires, Marzo 25 de 1926

Vicente F. López

—

Buenos Aires, Marzo 31 de 1926

877. — 387. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles. eleva para su aprobación la resolución de fecha 22 de Marzo del corriente acordando jubilación ordinaria de trescientos ochenta pesos (pesos 380 m/n) moneda nacional, a Don Antonio Fernández Osuna, ex-Empleado de la Administración General de Impuestos Internos, (Afiliado N.o 9239), y oído el señor Procurador del Tesoro.

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Comuníquese, publíquese, dese al Boletín Oficial y Registro Nacional.

ALVEAR

Victor M. Molina

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Marzo 15 de 1926.

Exp. 65 —G— 925. — Vistas estas actuaciones promovidas por Don Jorge Gueren, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado treinta (30) años de servicios en la Administración Nacional;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de ciento cincuenta y tres pesos con sesenta y cuatro centavos ($ 153.64 m/n) moneda nacional promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios; habiendo contribuido con los descuentos de ley, y formulándose el cargo correspondiente de acuerdo con el Art. 20 de la ley 11.260;

Que en mérito de estas circunstancias el peticionante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los Arts. 1o de la ley 6007 y 21 de la 11.260, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1o. — Acordar jubilación ordinaria con el 95 o/o del sueldo, o sea la suma de ciento cuarenta y cinco pesos con noventa y seis centavos moneda nacional ($ 145.96 m/n) a Don Jorge Gueren. Peón de la Aduana de la Capital (Afiliado Nº 25.166).

2o. — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el Art. 29 de la ley 4349.

3o. — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio. debiéndose descontar el cargo formulado de conformidad con el Art. 20 de la ley 11.260, a razón del 3 o/o del importe mensual de la jubilación. Repóngase los sellos.

Julio Bello. — J. B. Brivio. — Antonio M. Lynch. — F. A. Valle.

—

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Marzo 24 de 1926.

Vicente F. López

—

Buenos Aires, Marzo 31 de 1926.

878. — 388. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 15 del corriente, acordando jubilación ordinaria de ciento cuarenta y cinco pesos con noventa y seis centavos ($ 145.96 m/n) moneda nacional, a Don Jorge Gueren Peón de la Aduana de la Capital (Afiliado Nº 25.166), y oído el Señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

ALVEAR

Víctor M Molina

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Marzo 15 de 1926.

Exp. 23 —R— 1925. — Vistas estas actuaciones promovidas por Doña Isabel M. Carmody de Rowson Dorán, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria ,y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que la recurrente ha prestado veinticinco (25) años de servicios en la Instrucción Primaria;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de trescientos doce pesos con noventa y dos centavos moneda nacional ($ 312.92 m/n), prome-

dio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios; habiendo contribuído con los descuentos de ley, y formulándose el cargo correspondiente de acuerdo con el Art. 20 de la ley 11.260;

Que en mérito de estas circunstancias la peticionante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los Arts. 1º de la ley 5143 y 21 de la 11.260, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1º. — Acordar jubilación ordinaria con el 95 o/o del sueldo, o sea la suma de doscientos noventa y siete pesos con veintisiete centavos moneda nacional ($ 297.27 m/n), a Doña Isabel M. Carmody de Rowson Dorán, Vicedirectora de la Escuela Nº 1 del Consejo Escolar 11º.

2º. — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el Art. 29 de la ley 4349.

3º. — Pagar esta jubilación desde la fecha en que la interesada deje el servicio, debiéndose descontar el cargo formulado de conformidad con el Art. 20 de la ley 11.260, a razón del 3 o/o del importe mensual de la jubilación. Repóngase los sellos.

Julio Bello. — J. B. Brivio. — Antonio M. Lynch. — F. A. Valle.

—

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Marzo 25 de 1926.

Vicente F. López

—

Buenos Aires, Marzo 31 de 1926.

879. — 389. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 15 del corriente, acordando jubilación ordinaria de doscientos noventa y siete pesos con veintisiete centavos ($ 297.27 m/n) moneda nacional, a Doña Isabel M. Carmody de Rowson Dorán, Vicedirectora de la Escuela Nº 1 del Consejo Escolar 11º y oído el Señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

ALVEAR

Víctor M. Molina

—

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Marzo 15 de 1926.

Exp. 77 -C- 1925. — Vistas estas actuaciones promovidas por Doña Elvira de la Cuesta, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que la recurrente ha prestado veinticinco (25) años de servicios en la Instrucción Primaria;

Que de conformidad con lo dispuesto por los Arts. 35 (II parte) de la ley 4349 y 21 de la 11.260, y lo dispuesto por el Superior Decreto del 14 de Diciembre de 1917, dictado en el expediente de jubilación de Don Leopoldo Herrera, el sueldo a los efectos de la jubilación es de quinientos cincuenta y ocho pesos con sesenta y un centavos ($ 553.61 m/n) moneda nacional, promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios en los cargos directivos que desempeña en propiedad y al mismo tiempo por un término mayor del expresado;

Que ha contribuído con los descuentos de ley con excepción de los que se mencionan en la planilla de fs. 9 vta.;

Que en mérito de estas circunstancias la peticionante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1º de la ley 5143 y 21 de la 11.260, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1º. — Acordar jubilación ordinaria con el 95 o/o del sueldo, o sea la suma de quinientos treinta pesos con sesenta y ocho centavos ($ 530.68 m/n) moneda nacional, a Doña Elvira de la Cuesta, Directora de la Escuela Nº 1 y de Adultos Nº 6 del Consejo Escolar 13º (Afiliada Nº 64512).

2º. — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el Art. 29 de la ley 4349.

3º. — Pagar esta jubilación desde la fecha en que la interesada deje el servicio, debiéndose descontar el cargo previo de los primeros haberes de la jubilación. Repóngase los sellos.

Julio Bello. — J. B. Brivio. — Antonio M. Lynch. — F. A. Valle.

—

Excmo. Señor:

El caso presente es análogo al de la jubilación del profesor Don Leopoldo Herrera, resuelto definitivamente por el P. E. en el decreto de 14 de Diciembre del año 1917.

Sin perjuicio de mantener mi opinión, ya expresada en varios dictámenes, de que esos empleos no son acumulables a los efectos de la jubilación, solo me corresponde establecer la similitud de los casos para que el P. E. dicte la resolución que crea conveniente.

Buenos Aires, Marzo 26 de 1926

Vicente F. López

—

Buenos Aires, Marzo 31 de 1926

880. — 390. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 15 del corriente, acordando jubilación ordinaria de quinientos treinta pesos con sesenta y ocho centavos ($ 530.68 m/n) moneda nacional, a Doña Elvira de la Cuesta, Directora de la Escuela Nº 1 y de Adultos Nº 6 del Consejo Escolar 13º. (Afiliada Nº 64.512), y oído el Señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

ALVEAR

Víctor M. Molina

—

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Marzo 15 de 1926.

Exp. 55 -R- 1925. — Vistas estas actuaciones promovidas por Don Ricardo Roccataghata, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado treinta (30) años de servicios en la Administración Nacional;

Que de acuerdo con lo prescripto por los Arts. 35 (II parte) de la ley 4349 y 21 de la 11.260, el sueldo a los efectos de la jubilación es de cuatrocientos treinta y seis pesos con noventa y un centavos ($ 436.91 m/n) moneda nacional, promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios; en los cargos docentes que desempeña en propiedad y al mismo tiempo por un término mayor del expresado;

Que ha contribuído con los descuentos de ley con excepción de los que se mencionan en la planilla de fs. 13 y vta., y formulándose el cargo correspondiente de acuerdo con el Art. 20 de la ley 11.260;

Que en mérito de estas circunstancias el peticionante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los Arts. 1º de la ley 6007 y 21 de la 11.260, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1º. — Acordar jubilación ordinaria con el 95 o/o del sueldo, o sea la suma de cuatrocientos quince pesos con seis centavos moneda nacional ($ 415.06 m/n), a Don Ricardo Roccataghata, Profesor de la Escuela de Comercio, Anexa a la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de Buenos Aires. (Afiliado Nº 88.904).

2º. — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el Art. 29 de la ley 4349.

3º. — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiéndose descontar el cargo formulado de conformidad con el Art. 20 de la ley 11.260, a razón del 3 o/o del importe mensual de la jubilación. Repóngase los sellos.

Julio Bello. — J. B. Brivio. — Antonio M. Lynch. — F. A. Valle.

—

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Marzo 24 de 1926

Vicente F. López

—

Buenos Aires, Marzo 31 de 1926.

881. — 391. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 15 del corriente acordando jubilación ordinaria de cuatrocientos quince pesos con seis centavos ($ 415.06 m/n) moneda nacional, a Don Ricardo Roccataghata, Profesor de la Escuela de Comercio Anexa a la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de Buenos Aires. (Afiliado Nº 88.904) y oído el Señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional

ALVEAR

Víctor M. Molina

—

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Marzo 5 de 1926.

Exp. 21 -P- 925. — Vistas estas actuaciones promovidas por Don Nicolás Tolentino Ponce, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado veintinueve (29) años de servicios en la Instrucción Primaria;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de trescientos noventa y nueve pesos con veintidós centavos ($ 399.22 m/n) moneda nacional, promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios; habiendo contribuído con los descuentos de ley, y formulándose el cargo correspondiente de acuerdo con el Art. 20 de la ley 11.260;

Que en mérito de estas circunstancias el peticionante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los Arts. 1º de la ley 5143 y 21 de la 11.260, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1º. — Acordar jubilación ordinaria con el 95 o/o del sueldo, o sea la suma de trescientos setenta y nueve pesos con veintiséis centavos moneda nacional ($ 379.26 m/n), a Don Nicolás Tolentino Ponce, Visitador de Escuelas de los Territorios Nacionales (Afiliado Nº 124161).

2º. — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el Art. 29 de la ley 4349.

3º. — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiéndose descontar el cargo formulado de conformidad con el Art. 20 de la ley 11.260, a razón del 3 o/o del importe mensual de la jubilación. Repóngase los sellos.

Julio Bello. — J. B. Brivio. — Antonio M. Lynch. — F. A. Valle.

—

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Marzo 24 de 1926

Vicente F. López

—

Buenos Aires, Abril 31 de 1926.

882. — 392. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 5 del corriente, acordando jubilación ordinaria de trescientos setenta y nueve pesos con veintiséis centavos ($ 379.26 m/n) moneda nacional, a Don Nicolás Tolentino Ponce, Visitador de Escuelas de los Territorios Nacionales (Afiliado Nº 124.461), y oído el Señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

ALVEAR

Víctor M. Molina

—

Pensión

Buenos Aires, Marzo 15 de 1926.

Exp. 11 —A— 925. — Vistas estas actuaciones promovidas por Doña Isabel Machado de Arriola, por sí y su hijo menor solicitando acogerse a los beneficios de la pensión en su carácter de viuda e hijo legítimo de Don Tomás Arriola, y

Considerando:

Que con los documentos acompañados prueba la recurrente el carácter invocado, así como el fallecimiento del causante y demás requisitos legales;

Que vencida la publicación de edictos en el Boletín Oficial ninguna otra persona se ha presentado alegando derechos a esta pensión;

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el causante había prestado diez y siete (17) años de servicios como agente y clase de la Policía de la Capital;

Que había contribuído con los descuentos de ley, y formulándose el cargo correspondiente de acuerdo con el Art. 20 de la ley 11.260;

Que estas circunstancias hubieran colocado al causante en condiciones de obtener jubilación extraordinaria con un 3 o/o del sueldo por cada año de servicios prestados, de acuerdo con lo dispuesto por los Arts. 19 de la ley 4349 y 21 de la 11.260;

Que acreditados estos extremos, corresponde acordar pensión en la forma establecida por los Arts. 41, 42, 43, 45, 48 y 52 de la ley 4349, y 14 de la 4870, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1º. — Acordar por el término de quince años, pensión de la mitad del valor de la jubilación que le hubiera correspondido al causante, o sea la suma de cuarenta y cuatro pesos con cincuenta y seis centavos moneda nacional ($ 44.56 m/n), a Doña Isabel Machado de Arriola y a Doña Saturnina Arriola, viuda e hija legítima del ex Cabo de la Policía de la Capital Don Tomás Arriola.

2º. — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el Art. 50 de la ley 4349.

3º. — Pagar esta pensión desde la fecha del fallecimiento del causante, debiéndose descontar el cargo formulado de conformidad con el Art. 20 de la ley 11.260, a razón del 3 o/o del importe mensual de la pensión. Repóngase los sellos.

Julio Bello. — J. B. Brivio. — Antonio M. Lynch. — F. A. Valle.

—

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Marzo 25 de 1926.

Vicente F. López

—

Buenos Aires, Marzo 31 de 1926.

883. — 393. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 15 del corriente, acordando por el término de quince años pensión de cuarenta y cuatro pesos con cincuenta y seis centavos moneda nacional ($ 44.56 m/n), a Doña Isabel Machado de Arriola y a Doña Saturnina Arriola, viuda e hija legítima del ex Cabo de la Policía de la Capital Don Tomás Arriola, y oído el Señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

ALVEAR

Víctor M. Molina

Pensión

Buenos Aires, Marzo 15 de 1926.

Exp. 2 —R— 925. — Vistas estas actuaciones promovidas por Doña Catalina Gómez de Rodrigañez, por sí y sus hijos menores solicitando acogerse a los beneficios de la pensión en su carácter de viuda e hijos legítimos de Don Emilio Rodrigañez, y

Considerando:

Que con los documentos acompañados prueba la recurrente el carácter invocado, así como el fallecimiento del causante y demás requisitos legales;

Que vencida la publicación de edictos en el Boletín Oficial ninguna otra persona se ha presentado alegando derechos a esta pensión;

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el causante había prestado 18 años 6 meses y 25 días de servicios en la Administración Nacional, de los cuales 14 años y 1 día corresponden a funciones privilegiadas;

Que de acuerdo con lo resuelto por el Poder Ejecutivo se han bonificado estos últimos servicios y en esa forma se reconocen al causante una totalidad de veintiún (21) años;

Que había contribuído con los descuentos de ley con excepción de los que se mencionan en la planilla de fs. 24 vta. y 25, y formulándose el cargo correspondiente de acuerdo con el Art. 20 de la ley 11.260;

Que estas circunstancias hubieran colocado al causante en condiciones de obtener jubilación extraordinaria con un 2.40 o/o del sueldo por cada año de servicios prestados, de acuerdo con lo dispuesto por los Arts. 19 de la ley 4349 y 21 de la 11.260;

Que acreditados estos extremos, corresponde acordar pensión en la forma establecida por los Arts. 41, 42, 43, 45, 48 y 52 de la ley 4349, y 14 de la 4870, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1o. — Acordar, por el término de quince años, pensión de la mitad del valor de la jubilación que le hubiera correspondido al causante, o sea la suma de cincuenta y tres pesos con setenta y ocho centavos moneda nacional ($ 53.78 m/n), a Doña Catalina Gómez de Rodrigañez, Emma, Antonia Marta, Emilio Ireneo y Lorenzo Rodrigañez, viuda e hijos legítimos del ex Agente de Investigaciones de 1a de la Policía de la Capital Don Emilio Rodrigañez.

2o. — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el Art. 50 de la ley 4349.

3o. — Pagar esta pensión desde la fecha del fallecimiento del causante, debiéndose descontar el cargo formulado de conformidad con el Art. 20 de la ley 11.260, a razón del 5 o/o del importe mensual de la pensión. Repóngase los sellos.

Julio Bello. — J. B. Brivio. — Antonio M. Lynch. — F. A. Valle.

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Marzo 26 de 1926.

Vicente F. López

Buenos Aires, Marzo 31 de 1926.

884. — 394. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 15 del corriente, acordando por el término de quince años pensión de cincuenta y tres pesos con setenta y ocho centavos moneda nacional ($ 53.78 m/n), a Doña Catalina Gómez de Rodrigañez, Emma, Antonia Marta, Emilio Ireneo y Lorenzo Rodrigañez viuda e hijos legítimos del ex Agente de Investigaciones de 1a de la Policía de la Capital Don Emilio Rodrigañez, y oído el Señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina —

Decreta:

Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

ALVEAR

Víctor M. Molina

Pensión

Buenos Aires, Marzo 15 de 1926.

Exp. 22 —F— 925. — Vistas estas actuaciones promovidas por Doña Petrona Navarre de Figueroa, por sí y sus hijas menores y las Señoritas Margarita, Petrona, María Esther y Albertina Figueroa, mayores de edad solicitando acogerse a los beneficios de la pensión en su carácter de viuda e hijas legítimas de Don Silvano Figueroa, y

Considerando:

Que con los documentos acompañados prueban las recurrentes el carácter invocado, así como el fallecimiento del causante y demás requisitos legales;

Que vencida la publicación de edictos en el Boletín Oficial ninguna otra persona se ha presentado alegando derechos a esta pensión;

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el causante había prestado veintinueve (29) años de servicios en la Administración Nacional;

Que había contribuído con los descuentos de ley al fondo de la Caja;

Que estas circunstancias hubieran colocado al causante en condiciones de obtener jubilación extraordinaria con un 2.40 o/o del sueldo por cada año de servicios prestados, de acuerdo con lo dispuesto por los Arts. 19 de la ley 4349 y 21 de la 11.260;

Que acreditados estos extremos, corresponde acordar pensión en la forma establecida por los Arts. 41, 42, 43, 45, 48 y 52 de la ley 4349, y 14 de la 4870, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1o. — Acordar, por el término de quince años, pensión de la mitad del valor de la jubilación que le hubiera correspondido al causante, o sea la suma de ciento noventa y seis pesos con noventa y nueve centavos ($ 196.99 m/n) moneda nacional, a Doña Petrona Navarre de Figueroa, Margarita, Petrona, María Esther, Albertina, Mercedes y Olga Clelia Figueroa, viuda e hijas legítimas del ex Tesorero del Banco de la Nación Argentina Don Silvano Figueroa.

2o. — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el Art. 50 de la ley 4349.

3o. — Pagar esta pensión desde la fecha del fallecimiento del causante. Repóngase los sellos.

Julio Bello. — J. B. Brivio. — Antonio M. Lynch. — F. A. Valle.

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Marzo 24 de 1926.

Vicente F. López

Buenos Aires, Marzo 31 de 1926.

885. — 395. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 15 del corriente, acordando por el término de quince años pensión de ciento noventa y seis pesos con noventa y nueve centavos ($ 196.99 m/n) moneda nacional, a Da. Petrona Navarre de Figueroa, Margarita, Petrona, María Esther, Albertina, Mercedes y Olga Clelia Figueroa, viuda e hijas legítimas del ex Tesorero del Banco de la Nación Argentina Don Silvano Figueroa, y oído el Señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina —

Decreta:

Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

ALVEAR

Víctor M. Molina

Pensión

Buenos Aires, Marzo 10 de 1926.

Exp. 18 —P— 925. — Vistas estas actuaciones promovidas por el curador de Doña Leonor Monferant de Pedoni, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión en su carácter de viuda de Don Enrique Pedoni, y

Considerando:

Que con los documentos acompañados prueba la recurrente el carácter invocado, así como el fallecimiento del causante y demás requisitos legales;

Que vencida la publicación de edictos en el Boletín Oficial ninguna otra persona se ha presentado alegando derechos a esta pensión;

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el causante había prestado veinticuatro (24) años de servicios en la Administración Nacional;

Que había contribuído con los descuentos de ley, y formulándose el cargo correspondiente de acuerdo con el artículo 20 de la ley 11.260;

Que estas circunstancias hubieran colocado al causante en condiciones de obtener jubilación extraordinaria con un 2.40 o/o del sueldo por cada año de servicios prestados, de acuerdo con lo dispuesto por los Arts. 19 de la ley 4349 y 21 de la 11.260, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1o. — Acordar, por el término de quince años, pensión de la mitad del valor de la jubilación que le hubiera correspondido al causante, o sea la suma de ochenta y ocho pesos con veintisiete centavos ($ 88.27 m/n) moneda nacional, a Doña Leonor Monferant de Pedoni, viuda del ex Maestro Controlador de Mecánica e Instrumentos de la Dirección General de Administración (Ministerio de Guerra) Don Enrique Pedoni.

2o. — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el Art. 50 de la ley 4349.

3o. — Pagar esta pensión desde la fecha del fallecimiento del causante, debiéndose descontar el cargo formulado de conformidad con el Art. 20 de la ley 11.260, a razón del 5 o/o del importe mensual de la pensión. Repóngase los sellos.

Julio Bello. — J. B. Brivio. — Antonio M. Lynch. — F. A. Valle.

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Marzo 24 de 1926.

Vicente F. López

Buenos Aires, Marzo 31 de 1926.

886. — 396. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 15 del corriente, acordando por el término de quince años pensión de ochenta y ocho pesos con veintisiete centavos moneda nacional ($ 88.27 m/n), a Doña Leonor Monferant de Pedoni, viuda de ex Maestro Controlador de Mecánica e Instrumentos de la Dirección General de Administración (Ministerio de Guerra), Don Enrique Pedoni, y oído el Señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina —

Decreta:

Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

ALVEAR

Víctor M. Molina

Pensión

Buenos Aires, Marzo 15 de 1926.

Exp. 87 —C— 925. — Vistas estas actuaciones promovidas por Doña María Jacinta Capdevila, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión en su carácter de hija legítima del ex jubilado Don Pedro A. Capdevila, y

Considerando:

Que con los documentos acompañados prueba la recurrente el carácter invocado, así como el fallecimiento del causante y demás requisitos legales;

Que por la partida de fs. 7 (u. c.) se comprueba la existencia de otra hija legítima del causante, Doña María Corina Capdevila, cuyo derecho al beneficio gestionado en estas actuaciones se expresa a fs. 12 que se ejercerá oportunamente;

Que vencida la publicación de edictos en el Boletín Oficial ninguna otra persona se ha presentado alegando derechos a esta pensión;

Que por el expediente adjunto se comprueba que el causante fué jubilado de conformidad con las disposiciones de la ley 2219 por S. Decreto del P. E. de fecha 16 de Diciembre de 1903;

Que de acuerdo con lo preceptuado por el Art. 20 de la ley 11.260, se ha formulado el cargo correspondiente;

Que acreditados estos extremos, corresponde acordar pensión en la forma establecida por los Arts. 41, 42, 43, 45, 48 y 52 de la ley 4349, 13 y 14 de la 4870, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1o. — Acordar, por el término de quince años, pensión del 50 o/o de la mitad del valor de la jubilación que gozaba el causante, o sea la suma de setenta y cinco pesos con cincuenta y ocho centavos ($ 75.58 m/n) moneda nacional, a Doña María Jacinta Capdevila hija legítima del ex jubilado Don Pedro A. Capdevila.

2o. — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el Art. 50 de la ley 4349.

3o. — Pagar esta pensión desde la fecha del fallecimiento del causante, debiéndose descontar el cargo formulado de conformidad con el Art. 20 de la ley 11.260, a razón del 5 o/o del importe mensual de la pensión. Repóngase los sellos.

Julio Bello. — J. B. Brivio. — Antonio M. Lynch. — F. A. Valle.

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Marzo 24 de 1926.

Vicente F. López

Buenos Aires, Marzo 31 de 1926

887. — 397. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 15 del corriente, acordando por el término de quince años pensión de setenta y cinco pesos con cincuenta y ocho centavos ($ 75.58 m/n) moneda nacional, a Doña María Jacinta Capdevila, hija legítima del ex jubilado Don Pedro A. Capdevila, y oído el Señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina —

Decreta:

Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

ALVEAR

Víctor M. Molina

Nuevo cómputo

Buenos Aires, Marzo 31 de 1926.

888. — 398. — Visto el pedido de reconsideración formulado por la sucesión de Don César Augusto Belaguer del decreto de fecha 14 de Mayo de 1917, aprobatorio de la resolución de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles de 26 de Abril del mismo año, y

Considerando:

Que de los nuevos antecedentes agregados se comprueba la existencia de errores de hechos en el cómputo de servicios aprobados que sirvió de base a la resolución recurrida.

Que, por consiguiente, y de acuerdo con lo dispuesto en el decreto de fecha 30 de Junio de 1896, corresponde la revisión.

Por esto, y de conformidad con lo dictaminado por el Señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina,

Decreta:

Art. 1o. Vuelva a la Caja de referencia para que practique nuevo cómputo y dicte la resolución pertinente.

Art. 2o. Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

ALVEAR

Víctor M. Molina

Pensión

Buenos Aires, Marzo 15 de 1926.

Expediente 35 -P- 1925. — Vistas estas actuaciones promovidas por Da. Justa Bruno de Pérez, solicitan-

do acogerse a los beneficios de la pensión en su carácter de viuda del ex jubilado Don José María Pérez, y

Considerando:

Que con los documentos acompañados prueba la recurrente el carácter invocado, así como el fallecimiento del causante y demás requisitos legales;

Que vencida la publicación de edictos en el Boletín Oficial, ninguna otra persona se ha presentado alegando derechos a esta pensión;

Que por el expediente adjunto se comprueba que el causante fué jubilado de conformidad con las leyes vigentes por resolución de la Junta del 28 de Mayo de 1921 y cutivo del 30 de Junio del mismo año;

Que de acuerdo con lo dispuesto por el art. 20 de la Ley 11.260, se ha formulado el cargo correspondiente;

Que acreditados estos extremos, corresponde sin más trámite, acordar pensión en la forma establecida por los arts. 41, 42, 43, 43 y 52 de la Ley 4349 y 13 de la 4870, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1º. Acordar por el término de quince años, pensión de la mitad del valor de la jubilación que gozaba el causante, o sea la suma de ciento cuarenta y dos pesos con cincuenta centavos ($ 142,50 m/n) moneda nacional, a Da. Justa Bruno de Pérez, viuda del ex jubilado, don José María Pérez.

2º. Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el art. 50 de la Ley 4349.

3º. Pagar esta pensión desde la fecha del fallecimiento del causante, debiéndose descontar el cargo formulado de conformidad con el art. 20 de la Ley 11.260, a razón del 3 o/o del importe mensual de la pensión. Repóngase los sellos. — Julio Bello. — J. B. Brivio. — Antonio M. Lynch. — F. A. Valle.

—

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Marzo 30 de 1926.

Vicente F. López

—

Buenos Aires, Marzo 31 de 1926.

889. — 399. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 15 del corriente, acordando por el término de quince años, pensión de ciento cuarenta y dos pesos con cincuenta centavos ($ 142,50 m/n) moneda nacional, a Da. Justa Bruno de Pérez, viuda del ex jubilado Don José María Pérez, y oído el Señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina,

Decreta:

Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

ALVEAR
Víctor M. Molina

—

Pensión

Buenos Aires, Marzo 15 de 1926

Expediente 28 -G- 1925. — Vistas estas actuaciones promovidas por Da. María Garay, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión en su carácter de hija legítima del ex jubilado Don Mariano Garay, y

Considerando:

Que con los documentos acompañados prueba la recurrente el carácter invocado, así como el fallecimiento del causante y demás requisitos legales;

Que vencida la publicación de edictos en el Boletín Oficial, ninguna otra persona se ha presentado alegando derechos a esta pensión;

Que por el expediente adjunto se comprueba que el causante fué jubilado de conformidad con las leyes vigentes por resolución de la Junta del 29 de Diciembre de 1909 y Decreto aprobatorio del Poder Ejecutivo del 15 de Enero de 1910;

Que de acuerdo con lo dispuesto por el art. 20 de la Ley 11.260, se ha formulado el cargo correspondiente;

Que acreditados estos extremos, corresponde sin más trámite, acordar pensión en la forma establecida por los arts. 41, 42, 43, 45, 48 y 52 de la Ley 4349, 13 y 14 de la 4870, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1º. Acordar por el término de quince años, pensión de la mitad del valor de la jubilación que gozaba el causante, o sea la suma de treinta y ocho pesos con sesenta y seis centavos ($ 38,66 m/n) moneda nacional, a Da. María Garay, hija legítima del ex jubilado Don Mariano Garay.

2º. Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el art. 50 de la Ley 4349.

3º. Pagar esta pensión desde la fecha del fallecimiento del causante, debiéndose descontar el cargo formulado de conformidad con el art 20 de la Ley 11.260, a razón del 3 o/o del importe mensual de la pensión. Repóngase los sellos. — Julio Bello. — J. B. Brivio. — Antonio M. Lynch. — F. A. Valle.

—

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Marzo 30 de 1926.

Vicente F. López

—

Buenos Aires, Marzo 31 de 1926.

890. — 400. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 15 del corriente, acordando por el término de quince años, pensión de treinta y ocho pesos con sesenta y seis centavos ($ 38,66 m/n) moneda nacional, a Da. María Garay, hija del ex jubilado Don Mariano Garay, y oído el Señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina,

Decreta:

Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

ALVEAR
Víctor M. Molina

—

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Marzo 22 de 1926.

Vistas estas actuaciones promovidas por Don Miguel Andreux, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado treinta y cuatro (34) años de servicios en la Administración Nacional;

Que de conformidad con lo prescripto por los arts. 35 (II parte) de la Ley 4349 y 21 de la 11.260, el sueldo a los efectos de la jubilación es de seiscientos tres pesos con treinta y un centavos ($ 603,31 m/n) moneda nacional, promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios, en las cátedras que desempeña en propiedad y al mismo tiempo por un término mayor del expresado;

Que en mérito de estas circunstancias el peticionante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los arts. 1º de la Ley 6007 y 21 de la 11.260, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1º Acordar jubilación ordinaria con el 95 o/o del sueldo, o sea la suma de quinientos setenta y tres pesos con catorce centavos ($ 573,14 m/n) moneda nacional, a Don Miguel Andreux, Profesor de la Escuela Industrial de la Nación. (Afiliado Nº 75.409).

2º Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el art. 29 de la Ley 4349

3º Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiéndose descontar el cargo previo de los primeros haberes de la jubilación. Repóngase los sellos. — Julio Bello. — J. B. Brivio. — Antonio M. Lynch. — F. A. Valle.

—

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Marzo 30 de 1926.

Vicente F. López

—

Buenos Aires, Marzo 31 de 1926.

891. — 401. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 22 del corriente, acordando jubilación ordinaria de quinientos setenta y tres pesos con catorce centavos ($ 573,14 m/n) moneda nacional, a Don Miguel Andreux, Profesor de la Escuela Industrial de la Nación. (Afiliado Nº 75.409), y oído el Señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina,

Decreta:

Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

ALVEAR
Víctor M. Molina

—

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Marzo 22 de 1926

Expediente 101 -M- 1925. — Vistas estas actuaciones promovidas por Da. Rosario Moya, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que la recurrente ha prestado veintiocho (28) años de servicios en la Instrucción Primaria;

Que de conformidad con lo prescripto por los arts. 35 (II parte) de la Ley 4349 y 21 de la 11.260 el sueldo a los efectos de la jubilación es de trescientos veintiún pesos con veintisiete centavos ($ 321,27 m/n) moneda nacional, promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios, en las cátedras que desempeña en propiedad y al mismo tiempo por un término mayor del expresado;

Que ha contribuído con los descuentos de ley, con excepción de los que se mencionan en la planilla de fs. 10 vta., y formulándose el cargo correspondiente de acuerdo con el art. 20 de la Ley 11.260,

Que en mérito de estas circunstancias la peticionante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los arts. 1º de la Ley 5143 y 21 de la 11.260, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1º Acordar jubilación ordinaria con el 95 o/o del sueldo, o sea la suma de trescientos cinco pesos con veinte centavos ($ 305,20 m/n) moneda nacional, a Da. Rosario Moya, Profesora de Labores de la Escuela Nº 19 del Consejo Escolar 3º Afiliada Nº 60.232).

2º Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el art. 29 de la Ley 4349

3º Pagar esta jubilación desde la fecha en que la interesada deje el servicio, debiéndose descontar el cargo previo de los primeros haberes de la jubilación y el establecido por el art. 20 de la Ley 11.260, a razón del 3 o/o del importe mensual de la misma. Repóngase los sellos. — Julio Bello. — J. B. Brivio. — Antonio M. Lynch. — F. A. Valle.

—

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Marzo 30 de 1926.

Vicente F. López

—

Buenos Aires, Marzo 31 de 1926.

892. — 402. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 22 del corriente, acordando jubilación ordinaria de trescientos cinco pesos con veinte centavos ($ 305,20 m/n) moneda nacional, a Da. Rosario Moya, Profesora de Labores de la Escuela Nº 19 del Consejo Escolar Nº 3º (Afiliada Nº 60.232); y oído el Señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina,

Decreta:

Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

ALVEAR
Víctor M. Molina

—

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Marzo 22 de 1926.

Expediente 69 -M- 1925. — Vistas estas actuaciones promovidas por Don Romeo J. Morteo, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado treinta (30) años de servicios en la Administración Nacional;

Que de conformidad con lo prescripto por los arts. 35 (II parte) de la Ley 4349 y 21 de la 11.260, el sueldo a los efectos de la jubilación es de trescientos ochenta y cuatro pesos con cincuenta y tres centavos ($ 384,53 m/n) moneda nacional, promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios, habiendo contribuído con los descuentos de ley con excepción de los que se mencionan en la planilla de fs. 23 vta., y formulándose el cargo correspondiente de acuerdo con el art. 20 de la Ley 11.260;

Que en mérito de estas circunstancias el peticionante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los arts. 1º de la Ley 5143 y 21 de la 11.260, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1º Acordar jubilación ordinaria con el 95 o/o del sueldo, o sea la suma de trescientos sesenta y cinco pesos con treinta centavos ($ 365.30 m/n) moneda nacional, a Don Romeo J. Morteo, Contador Tesorero de la Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales de la Universidad Nacional de Buenos Aires. (Afiliado Nº 41.800).

2º Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el art. 29 de la Ley 4349.

3º Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiéndose descontar el cargo previo de los primeros haberes de la jubilación y el establecido por el art. 20 de la Ley 11.260, a razón del 3 o/o del importe mensual de la misma. Repóngase los sellos. — Julio Bello. — J. B. Brivio. — Antonio M. Lynch. — F. A. Valle.

—

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Marzo 30 de 1926.

Vicente F. López

—

Buenos Aires, Marzo 31 de 1926.

893. — 403 — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 22 del corriente, acordando jubilación ordinaria de trescientos sesenta y cinco pesos con treinta centavos ($ 365,30 m/n) moneda nacional, a Don Romeo J. Morteo, Contador Tesorero de la Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales de la Universidad Nacional de Buenos Aires. (Afiliado Nº 41.800), y oído el Señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:
Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.
Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.
ALVEAR
Víctor M. Molina

Jubilación ordinaria
Buenos Aires, Marzo 22 de 1926.
Expediente 91 -G- 1925. — Vistas estas actuaciones promovidas por Da. Luisa Duarte de González, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y
Considerando:
Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que la recurrente ha prestado 24 años 3 meses y 27 días de servicios en la Instrucción Primaria;
Que de acuerdo con lo resuelto por el Poder Ejecutivo en el expediente de jubilación de Don Sabino Maturana, se han computado a favor de la peticionante 2 meses y 4 días de licencia disfrutadas en los años 1912, 1924 y 1925, acreditándose en tal forma una totalidad de veinticinco (25) años;
Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de doscientos noventa y un pesos con diez y seis centavos moneda nacional, ($ 291,16 m/n) promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios, habiendo contribuído con los descuentos de ley al fondo de la Caja;
Que en mérito de estas circunstancias la peticionante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los arts. 1º de la Ley 5143 y 21 de la 11.260, y
De conformidad con las constancias de autos,
La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,
Resuelve:
1º Acordar jubilación ordinaria con el 95 o/o del sueldo, o sea la suma de doscientos setenta y seis pesos con sesenta centavos ($ 276,60 m/n) moneda nacional, a Da. Luisa Duarte de González, Maestra de 1a. Categoría de la Escuela Nº 15 del Consejo Escolar 8º. (Afiliada Nº. 62.781).
2º Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el art. 29 de la Ley 4319.
3º Pagar esta jubilación desde la fecha en que la interesada deje el servicio. Repóngase los sellos. — Julio Bello. — J. B. Brivio. — Antonio M. Lynch. — F. A. Valle.

Excmo. Señor:
Nada tengo que observar a la presente resolución.
Buenos Aires, Marzo 30 de 1926.
Vicente F. López

Buenos Aires, Marzo 31 de 1926.
894. — 404. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 22 del corriente, acordando jubilación ordinaria de doscientos setenta y seis pesos con sesenta centavos ($ 276,60 m/n) moneda nacional, a Da. Luisa Duarte de González, Maestra de 1a. Categoría de la Escuela Nº 15 del Consejo Escolar 8º. (Afiliada Nº 62.781), y oído el Señor Procurador del Tesoro,
El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:
Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.
Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.
ALVEAR
Víctor M. Molina

Jubilación ordinaria
Buenos Aires, Marzo 22 de 1926.
Expediente 30 -A- 1925. — Vistas estas actuaciones promovidas por Da. Paula Garibaldi de Aguero, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y
Considerando:
Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que la recurrente ha prestado 24 años, 7 meses y 26 días días de servicios en la Instrucción Primaria;
Que de acuerdo con lo resuelto por el Poder Ejecutivo en el expediente de jubilación de Don Sabino Maturana, se han computado a favor de la peticionante 5 meses y 23 días de licencia disfrutadas en los años 1912, 1918, 1919, 1920 y 1925, acreditándose en tal forma una totalidad de veinticinco (25) años;
Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de doscientos noventa y tres pesos con cuarenta y siete centavos ($ 293.47 m/n) moneda nacional, promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios, habiendo contribuído con los descuentos de ley, y formulándose el cargo correspondiente de acuerdo con el art. 20 de la Ley 11.260;
Que en mérito de estas circunstancias la peticionante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los arts. 1º de la Ley 5143 y 21 de la 11.260, y
De conformidad con las constancias de autos,
La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,
Resuelve:
1º Acordar jubilación ordinaria con el 95 o/o del sueldo, o sea la suma de doscientos setenta y ocho pesos con ochenta centavos ($ m/n 278.80) moneda nacional a Da. Paula Garibaldi de Agüero, Vicedirectora de la Escuela Nº 7 del Consejo Escolar 2º.
2º Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el art. 29 de la Ley 4319.
3º Pagar esta jubilación desde la fecha en que la interesada deje el servicio, debiéndose descontar el cargo formulado de conformidad con el art. 20 de la Ley 11.260, a razón del 3 o/o del importe mensual de la jubilación. Repóngase los sellos. — Julio Bello — J. B Brivio. — Antonio M. Lynch. — F. A. Valle.

Excmo. Señor:
Nada tengo que observar a la presente resolución.
Buenos Aires, Marzo 30 de 1926.
Vicente F. López

Buenos Aires, Marzo 31 de 1926.
895. — 405. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 22 del corriente, acordando jubilación ordinaria de doscientos setenta y ocho pesos con ochenta centavos ($ 278,80 m/n) moneda nacional, a Doña Paula Garibaldi de Agüero, Vicedirectora de la Escuela Nº 7 del Consejo Escolar 2º, y oído el Señor Procurador del Tesoro,
El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:
Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.
Comuníquese, publíquese, dese al Boletín Oficial y Registro Nacional.
ALVEAR
Víctor M Molina

Jubilación ordinaria
Buenos Aires, Marzo 15 de 1926
Expediente 74 -A- 1925. — Vistas estas actuaciones promovidas por Da. Julia Alcaide, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y
Considerando:
Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que la recurrente ha prestado 24 años, 5 meses y 4 días de servicios en la Instrucción Primaria;
Que de acuerdo con lo resuelto por el Poder Ejecutivo en el expediente de jubilación de Don Sabino Maturana, se han computado a favor de la peticionante 3 meses y 3 días de licencia disfrutadas en los años 1910, 1922 y 1924, acreditándose en tal forma una totalidad de veinticinco (25) años;
Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de doscientos noventa y un pesos con cuarenta y cuatro centavos ($ 291,44 m/n) moneda nacional, promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios, habiendo contribuído con los descuentos de ley al fondo de la Caja;
Que en mérito de estas circunstancias la peticionante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los arts. 1º de la Ley 5143 y 21 de la 11.260, y
De conformidad con las constancias de autos,
La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,
Resuelve:
1º Acordar jubilación ordinaria con el 95 o/o del sueldo, o sea la suma de doscientos setenta y seis pesos con ochenta y siete centavos ($ 276.87 m/n) moneda nacional, a Da. Julia Alcalde, Maestra de 1a. Categoría de la Escuela Nº 5 del Consejo Escolar 2º (Afiliada Nº. 59.283.
2º Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el art. 29 de la Ley 4319.
3º Pagar esta jubilación desde la fecha en que la interesada deje el servicio. Repóngase los sellos. — Julio Bello. — J. B. Brivio. — Antonio M. Lynch. — F. A. Valle.

Excmo. Señor:
Nada tengo que observar a la presente resolución.
Buenos Aires, Marzo 30 de 1926.
Vicente F. López

Buenos Aires, Marzo 31 de 1926.
896. 406. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 15 del corriente, acordando jubilación ordinaria de doscientos setenta y seis pesos con ochenta y siete centavos ($286,87 m/n) moneda nacional, a Doña Julia Alcalde, Maestra de 1a. Categoría de la Escuela Nº 5 del Consejo Escolar 2º (Afiliada Nº 59.283); y oído el Señor Procurador del Tesoro,
El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:
Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.
Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.
ALVEAR
Víctor M Molina

Jubilación ordinaria
Buenos Aires, Marzo 15 de 1926.
Expediente 69 -S- 1925. — Vistas estas actuaciones promovidas por Don Ciriaco Sánchez, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y
Considerando:
Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado veinticinco (25) años de servicios como Agente y Clase de la Policía de la Capital;
Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de ciento ochenta y tres pesos con sesenta y seis centavos ($ 183,66 m/n) moneda nacional, promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios, habiendo contribuído con los descuentos de ley, y formulándose el cargo correspondiente de acuerdo con lo dispuesto por el art. 20 de la Ley 11.260;
Que estas circunstancias concurren a establecer que el peticionante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los arts. 1º de la Ley 5143 y 21 de la 11.260, y
De conformidad con las constancias de autos,
La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,
Resuelve:
1º Acordar jubilación ordinaria con el 95 o/o del sueldo, o sea la suma de ciento setenta y cuatro pesos con cuarenta y ocho centavos ($ 174,48 m/n) moneda nacional, a Don Ciriaco Sánchez, Cabo de la Policía de la Capital. (Afiliado Nº 38.640).
2º Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el art. 29 de la Ley 4319
3º Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiéndose descontar del cargo formulado de conformidad con el art. 20 de la Ley 11.230, a razón del 3 o/o del importe mensual de la jubilación. Repóngase los sellos. — Julio Bello — J. B. Brivio. — Antonio M. Lynch. — F. A. Valle.

Excmo. Señor:
Nada tengo que observar a la presente resolución.
Buenos Aires, Marzo 30 de 1926.
Vicente F. López

Buenos Aires, Marzo 31 de 1926
897. — 407. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 15 del corriente, acordando jubilación ordinaria de ciento setenta y cuatro pesos con cuarenta y ocho centavos ($ 174,48 m/n) moneda nacional, a Don Ciriaco Sánchez, Cabo de la Policía de la Capital. (Afiliado Nº 33.640), y oído el Señor Procurador del Tesoro,
El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:
Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.
Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.
ALVEAR
Víctor M. Molina

Jubilación extraordinaria
Buenos Aires, Marzo 15 de 1926.
Vistas estas actuaciones promovidas por Don José Lanzilotti, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación extraordinaria, y
Considerando:
Que por los informes del Departamento Nacional de Higiene y Oficina Médica de esta Caja, se comprueba que el peticionante está físicamente imposibilitado para continuar en el ejercicio de sus funciones;
Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado (20) años de servicios en la Administración Nacional de los cuales 7 años corresponden a funciones privilegiadas;
Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de ciento sesenta y dos pesos con treinta y tres centavos moneda nacional, ($ 162,33 m/n) promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios; habiendo contribuído con los descuentos de ley, con excepción de los que se mencionan en la planilla de fs. 20 vta. y 21, y formulándose el cargo correspondiente de acuerdo con el art. 20 de la Ley 11.260;
Que en mérito de estas circunstancias el peticionante está en condiciones de obtener jubilación extraordinaria con un 3 o/o del sueldo de cada año de servicios privilegiados y un 2,40 o/o por cada uno de los otros, conforme con lo dispuesto por los arts. 19 de la Ley 4319 y 21 de la 11.260, y
De conformidad con las constancias de autos,
La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,
Resuelve:
1º Acordar jubilación extraordinaria con el 52,20 o/o del sueldo o sea la suma de ochenta y cuatro pesos con setenta y cuatro centavos ($ 84,74 m/n) moneda nacional, a Don José Lanzilotti, Albañil de la Dirección de Conservación y Tráfico de los Puertos de Buenos Aires y La Plata. (Afiliado Nº 77.642).
2º Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el art. 29 de la Ley 4319.
3º Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiéndose descontar el cargo previo de los primeros haberes de la jubilación y el establecido por el art. 20 de la Ley 11.260, a razón del 3 o/o del importe

mensual de la misma. Repóngase los sellos. — Julio Bello. — J. B. Brivio. — Antonio M. Lynch. — F. A. Valle.

—

Excmo. Señor:
Nada tengo que observar a la presente resolución.
Buenos Aires, Marzo 30 de 1926.
Vicente F. López

—

Buenos Aires, Marzo 31 de 1926
898. — 408. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 15 del corriente, acordando jubilación extraordinaria de ochenta y cuatro pesos con setenta y cuatro centavos ($ 84.74 m/n) moneda nacional, a Don José Lanzilotti, Albañil de la Dirección de Conservación y Tráfico de los Puertos de Buenos Aires y La Plata. (Afiliado Nº 77.642.), y oído el Señor Procurador del Tesoro,
El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:
Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.
Comuníquese, publíquese, dese al Boletín Oficial y Registro Nacional.

ALVEAR
Victor M. Molina

—

Pensión

Buenos Aires, Marzo 15 de 1926
Expediente 77 -C- 1925. — Vistas estas actuaciones promovidas por Da. Carolina Tisera de Cortines, por sí y su hija menor solicitando acogerse a los beneficios de la pensión en su carácter de viuda e hija legítima de Don Aquiles Cortines, y
Considerando:
Que con los documentos acompañados prueba la recurrente el carácter invocado, así como el fallecimiento del causante y demás requisitos legales;
Que vencida la publicación de edictos en el Boletín Oficial, ninguna otra persona se ha presentado alegando derechos a esta pensión;
Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el causante había prestado veintisiete (27) años de servicios en la Administración Nacional;
Que había contribuído con los descuentos de ley con excepción de los que se mencionan en la planilla de fs. 20;
Que estas circunstancias hubieran colocado al causante en condiciones de obtener jubilación extraordinaria con un 2,40 o/o del sueldo por cada año de servicios prestados, de acuerdo con lo dispuesto por los arts. 19 de la Ley 4349 y 21 de la 11.260;
Que acreditados estos extremos corresponde acordar pensión en la forma establecida por los arts. 41, 42, 43, 45, 48 y 52 de la Ley 4349 y 14 de la 4870, y
De conformidad con las constancias de autos,
La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,
Resuelve:
1º. Acordar por el término de quince años, pensión de la mitad del valor de la jubilación que le hubiera correspondido al causante, o sea la suma de setenta y seis pesos con setenta y cuatro centavos ($ 76,74 m/n) moneda nacional, a Da. Carolina Tisera de Cortines y Da. María Eva Cortines, viuda e hija legítima del ex Ayudante Principal del Ministerio de Obras Públicas Don Aquiles Cortines.
2º. Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el art. 50 de la Ley 4349.
3º. Pagar esta pensión desde la fecha del fallecimiento del causante, debiéndose descontar el cargo previo de los primeros haberes de la pensión. Repóngase los sellos. — Julio Bello. — J. B. Brivio. — Antonio M. Lynch. — F. A. Valle.

—

Excmo. Señor:
Nada tengo que observar a la presente resolución.
Buenos Aires, Marzo 30 de 1926.
Vicente F. López

—

Buenos Aires Abril 6 de 1926.
899. — 409. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 15 de Marzo ppdo., acordando por el término de quince años, pensión de setenta y seis pesos con setenta y cuatro centavos ($ 76,74 m/n) moneda nacional, a Da. Carolina Tisera de Cortines y Da. María Eva Cortines, viuda e hija legítima del ex Ayudante Principal del Ministerio de Obras Públicas, Don Aquiles Cortines, y oído el Señor Procurador del Tesoro,
El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:
Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.
Comuníquese, publíquese, dese al Boletín Oficial y Registro Nacional.

ALVEAR
Angel Gallardo

—

Pensión

Buenos Aires, Marzo 22 de 1926
Expediente 8 -R- 1925. — Vistas estas actuaciones promovidas por Da. María M. Méndez de Reinares, por sí y sus hijos menores, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión en su carácter de viuda e hijos legítimos de Don José María Reinares, y
Considerando:
Que con los documentos acompañados prueba la recurrente el carácter invocado, así como el fallecimiento del causante y demás requisitos legales;
Que vencida la publicación de edictos en el Boletín Oficial, ninguna otra persona se ha presentado alegando derechos a esta pensión;
Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el causante había prestado veintiún (21) años de servicios en la Administración Nacional;
Que de conformidad con lo prescripto por los arts. 35 (I parte) de la Ley 4349 y 21 de la 11.260, el sueldo a los efectos de la jubilación es de ochocientos doce pesos con nueve centavos ($ 812,09 m/n) moneda nacional, promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios en las cátedras que desempeñaba en propiedad y al mismo tiempo por un término mayor del expresado;
Que había contribuído con los descuentos de ley, con excepción de los que se mencionan en la planilla de fs. 12 vta., (4º cuerpo), y formulándose el cargo correspondiente de acuerdo con lo dispuesto por el art. 20 de la Ley 11.260;
Que estas circunstancias hubieran colocado al causante en condiciones de obtener jubilación extraordinaria con un 2,40 o/o por cada año de servicios prestados, de acuerdo con lo dispuesto por los arts. 19 de la Ley 4349 y 21 de la 11.260;
Que acreditados estos extremos, corresponde acordar pensión en la forma establecida por los arts. 41, 42, 43, 45, 48 y 52 de la Ley 4349 y 14 de la 4870, y
De conformidad con las constancias de autos,
La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,
Resuelve:
1º. Acordar por el término de quince años, pensión de la mitad del valor de la jubilación que le hubiera correspondido al causante, o sea la suma de doscientos cuatro pesos con sesenta y cinco centavos ($ 204,65 m/n) moneda nacional, a Da. María M. Méndez de Reinares, José María, María Raquel, María Alicia, Blanca Estela y Delia Laura Reinares, viuda e hijos legítimos del ex Profesor del Colegio Nacional de Santa Fe y Escuela Industrial de la Nación, Anexa a la Universidad Nacional del Litoral, Don José María Reinares.
2º. Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el art. 50 de la Ley 4349.
3º. Pagar esta pensión desde la fecha del fallecimiento del causante, debiéndose descontar el cargo previo de los primeros haberes de la pensión y el establecido por el art. 20 de la Ley 11.260, a razón del 3 o/o del importe mensual de la misma. Repóngase los sellos. — Julio Bello. — J. B. Brivio. — Antonio M. Lynch. — F. A. Valle.

—

Excmo. Señor:
Nada tengo que observar a la presente resolución.
Buenos Aires, Marzo 30 de 1926
Vicente F. López

—

Buenos Aires, Abril 6 de 1926
900. — 410 — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 22 de Marzo ppdo., acordando por el término de quince años, pensión de doscientos cuatro pesos con sesenta y cinco centavos ($ 204,65 m/n) moneda nacional, a Da. María M. Méndez de Reinares, José María, María Raquel, María Alicia, Blanca Estela y Delia Laura Reinares, viuda e hijos legítimos del ex Profesor del Colegio Nacional de Santa Fe y Escuela Industrial de la Nación, Anexa a la Universidad Nacional del Litoral, Don José María Reinares, y oído el Señor Procurador del Tesoro,
El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:
Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.
Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

ALVEAR
Angel Gallardo

—

Jubilación extraordinaria

Expediente 57 -B- 1924. — Vistas estas actuaciones promovidas por Don Enrique Bomon, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación extraordinaria, y
Considerando:
Que por los informes del Departamento Nacional de Higiene y Oficina Médica de esta Caja, se comprueba que el peticionante está físicamente imposible para continuar en el ejercicio de sus funciones;
Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado diez y nueve (19) años de servicios privilegiados;
Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de doscientos dos pesos con diez centavos ($ 202,10 m/n) moneda nacional, promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios, habiendo contribuído con los descuentos de ley al fondo de la Caja;
Que estas circunstancias concurren a establecer que el peticionante está en condiciones de obtener jubilación extraordinaria con un 3 o/o del sueldo por cada año de servicios prestados, de acuerdo con lo dispuesto por los arts. 19 de la Ley 4349 y 21 de la 11.260, y
De conformidad con las constancias de autos,
La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,
Resuelve:
1º Acordar jubilación extraordinaria con el 57 o/o del sueldo, o sea la suma de ciento quince pesos con veinte centavos ($ 115,20 m/n) moneda nacional, a Don Enrique Bomon, ex Profesor de Música de la Escuela Normal de San Nicolás. (Afiliado Nº 72.416).
2º Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el art. 29 de la Ley 4349.
3º Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio. Repóngase los sellos. — Julio Bello. — J. B. Brivio. — Antonio M. Lynch. — F. A. Valle.

Excmo. Señor:
Nada tengo que observar a la presente resolución.
Buenos Aires, Marzo 30 de 1926.
Vicente F. López

—

Buenos Aires, Abril 6 de 1926
901. — 411. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 15 de Marzo ppdo., acordando jubilación extraordinaria de ciento quince pesos con veinte centavos ($ m/n 115,20) moneda nacional, a Don Enrique Bomon, ex Profesor de Música de la Escuela Normal de San Nicolás. (Afiliado Nº 72.416), y oído el Señor Procurador del Tesoro,
El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:
Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja a su conocimiento y demás efectos.
Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

ALVEAR
Angel Gallardo

—

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Marzo 22 de 1926.
Expediente Nº 68 — B — 1924.
Vistas estas actuaciones promovidas por Doña Neofita Ponferrada de Barrionuevo, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y
Considerando:
Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que la recurrente ha prestado veintiseis (26) años de servicios en la Instrucción Primaria;
Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de doscientos sesenta y dos pesos con ochenta y tres centavos moneda nacional ($ 262,83 m/n) promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios, habiendo contribuído con los descuentos de ley, y formulándose el cargo correspondiente de acuerdo con el artículo 20 de la Ley 11.260;
Que en mérito de estas circunstancias la peticionante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 14 de la ley 5143 y 21 de la 11.260, y
De conformidad con las constancias de autos,
La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,
Resuelve:
1º. — Acordar jubilación ordinaria con el 95 o/o del sueldo, o sea la suma de doscientos cuarenta y nueve pesos con sesenta y nueve centavos $ 249,69 m/n) moneda nacional, a Doña Neofita Ponferrada de Barrionuevo, Maestra de grado de la Escuela Normal de Maestros de Catamarca. (Afiliada Nº 70052).
2º. — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los fines que determina el artículo 29 de la Ley 4349.
3º. — Pagar esta jubilación desde la fecha en que la interesada deje el servicio debiéndose descontar el cargo formulado de conformidad con el artículo 20 de la Ley 11.260, a razón del 3 o/o del importe mensual de la jubilación. Repóngase los sellos. — Julio Bello. —J. B Brivio. —Antonio M. Lynch. —F. A. Valle.
Excmo. Señor:
Nada tengo que observar a la presente resolución.
Buenos Aires, Marzo 30 de 1926.
Vicente F. López

—

Buenos Aires, Abril 6 de 1926
902 — 412. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 22 de Marzo ppdo., acordando jubilación ordinaria de doscientos cuarenta y nueve pesos con sesenta y nueve centavos ($ 249,69 m/n) moneda nacional, a Doña Neofita Ponferrada de Barrionuevo, Maestra de grado de la Escuela Normal de Maestros de Catamarca. (Afiliada Nº 70052), y oído el Señor Procurador del Tesoro,
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:
Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja, para su conocimiento y demás efectos.
Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.
ALVEAR
Angel Gallardo

—

Jubilación extraordinaria

Buenos Aires, Marzo 15 de 1926.
Expediente Nº 25 — P — 1925.
Vistas estas actuaciones promovidas por Don Domingo Panuccio, solici-

tando acogerse a los beneficios de la jubilación extraordinaria, y

Considerando:

Que por los informes del Departamento Nacional de Higiene y Oficina Médica de esta Caja se comprueba que la peticionante está físicamente imposibilitado para continuar en el ejercicio de sus funciones;

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado veintidós (22) años de servicios en la Administración Nacional;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de ciento treinta y tres pesos con setenta y dos centavos moneda nacional, ($ 133,72 m/n) promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios; habiendo contribuído con los descuentos de ley con excepción de los que se mencionan en la planilla de fojas 31 vta, y formulándose el cargo correspondiente de acuerdo con el artículo 20 de la ley 11.260;

Que estas circunstancias concurren a establecer que el peticionante está en condiciones de obtener jubilación extraordinaria con un 2,40 o/o del sueldo por cada año de servicios prestados, de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 19 de la ley 4349 y 21 de la 11.260, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1o. — Acordar jubilación extraordinaria con un 52.80 o/o del sueldo, o sea la suma de setenta pesos con sesenta centavos moneda nacional, (pesos 70,60 m/n) a Don Domingo Panuccio, peón Albañil del Arsenal Naval Buenos Aires.

2o. — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los fines que determina el artículo 29 de la Ley 4349.

3o. — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio debiéndose descontar el cargo previo de los primeros haberes de la jubilación y el establecido por el artículo 20 de la ley 11.260, a razón del 3 o/o del importe mensual de la misma. —Repóngase los sellos. — Julio Bello. —J. B. Brivio. —Antonio M. Lynch. —F. A. Valle.

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Marzo 30 de 1926.

Vicente F. López

—

Buenos Aires, Abril 6 de 1926.

903 — 413. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación, la resolución de fecha 15 de Marzo ppdo., acordando jubilación ordinaria de setenta pesos con sesenta centavos ($ 70,60 m/n) moneda nacional, a Don Domingo Panuccio, peón Albañil del Arsenal Naval Buenos Aires, y oído el Señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja, para su conocimiento y demás efectos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Regístro Nacional.

ALVEAR

Angel Gallardo

—

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Marzo 15 de 1926.

Expediente No 61 — E — 1925.

Vistas estas actuaciones promovidas por Don Antonio Espósito, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales se comprueba que el recurrente ha prestado treinta (30) años de servicios en la Administración Nacional;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de ciento ochenta y cinco pesos con ocho centavos (pesos 185,08 m/n) moneda nacional, promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios: habiendo contribuído con los descuentos de ley con excepción de los que se mencionan en la planilla de fojas 19 vta y 20, y formulándose el cargo correspondiente de acuerdo con el artículo 20 de la ley 11.260; correspondiente, de acuerdo con el art. 20 de la ley 11.260;

Que en mérito de estas circunstancias el peticionante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1o de la Ley 6007 y 21 de la 11.260, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1o. — Acordar jubilación ordinaria con el 95 o/o del sueldo, o sea la suma de ciento setenta y cinco pesos con ochenta y tres centavos ($ 175,83 m/n) moneda nacional, a Don Antonio Espósito, Herrero de la Intendencia de Marina. (Afiliado No 56130).

2o. — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los fines que determina el artículo 29 de la Ley 4349.

3o. — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio debiéndose descontar el cargo formulado de conformidad con el artículo 20 de la Ley 11.260, a razón del 3 o/o del importe mensual de la jubilación. Repóngase los sellos. — Julio Bello. —J. B. Brivio. —Antonio M. Lynch. —F. A. Valle.

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Marzo 30 de 1926.

Vicente F. López

—

Buenos Aires, Abril 6 de 1926.

904 — 414. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación, la resolución de fecha 15 de Marzo ppdo., acordando jubilación ordinaria de ciento setenta y cinco pesos con ochenta y tres centavos ($ 175.83 m/n) moneda nacional, a Don Antonio Espósito, Herrero de la Intendencia de Marina. (Afiliado No 56.130), y oído el Señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja, para su conocimiento y demás efectos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

ALVEAR

Angel Gallardo

—

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Marzo 15 de 1926.

Expediente No 41 — M — 1925.

Vistas estas actuaciones promovidas por Don Federico Moser, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales se comprueba que el recurrente ha prestado treinta (30) años de servicios en la Administración Nacional;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de cuatrocientos veintiseis pesos con noventa y siete centavos ($ 426.97 m/n) moneda nacional, promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios: habiendo contribuído con los descuentos de ley al fondo de la Caja;

Que estas circunstancias concurren a establecer que el peticionante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1o. de la ley 6007 y 21 de la 11.260, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1o. — Acordar jubilación ordinaria con el 95 o/o del sueldo, o sea la suma de cuatrocientos cinco pesos con sesenta y dos centavos ($ 405,62 m/n) moneda nacional, a Don Federico Moser, Maquinista de 2da. de las Obras Sanitarias de la Nación. (Afiliado No 44500).

2o. — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los fines que determina el artículo 29 de la Ley 4349.

3o. — Pagar esta jubilación de la fecha en que el interesado deje el servicio. —Repóngase los sellos. — Julio Bello. —J. B. Brivio. —Antonio M. Lynch. —F. A. Valle.

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Marzo 30 de 1926.

Vicente F. López

—

Buenos Aires, Abril 6 de 1926.

905 — 415. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación, la resolución de fecha 15 de Marzo ppdo., acordando jubilación ordinaria de cuatrocientos cinco pesos con sesenta y dos centavos ($ 405,62 m/n) moneda nacional, a Don Federico Moser, Maquinista de 2da., de las Obras Sanitarias de la Nación. (Afiliado No 44500), y oído el Señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja, para su conocimiento y demás efectos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

ALVEAR

Angel Gallardo

—

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Marzo 15 de 1926.

Expediente No 32 — L — 1925.

Vistas estas actuaciones promovidas por Don Cosme Agustín Lacroix, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales se comprueba que el recurrente ha prestado treinta (30) años de servicios en la Administración Nacional;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de trescientos ochenta y ocho pesos con sesenta y nueve centavos ($ 388,69 m/n) moneda nacional, promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios: habiendo contribuído con los descuentos de ley al fondo de la Caja;

Que en mérito de estas circunstancias el peticionante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1o de la Ley 6007 y 21 de la 11.260, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1o. — Acordar jubilación ordinaria con el 95 o/o del sueldo, o sea la suma de trescientos sesenta y nueve pesos con veintiséis centavos ($ 369,26 m/n) moneda nacional, a Don Cosme Agustín Lacroix, Inspector de 4ta. de las Obras Sanitarias de la Nación (Afiliado 44249).

2o. — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los fines que determina el artículo 29 de la Ley 4349.

3o. — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio. —Repóngase los sellos. — Julio Bello. —J. B. Brivio. —Antonio M. Lynch. —F. A. Valle.

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Marzo 30 de 1926

Vicente F. López

Buenos Aires, Abril 6 de 1926.

906 — 416. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación, la resolución de fecha 15 de Marzo ppdo., acordando jubilación ordinaria de trescientos sesenta y nueve pesos con veintiséis centavos ($ 369,26 m/n) moneda nacional, a Don Cosme Agustín Lacroix, Inspector de 4ta. de las Obras Sanitarias de la Nación. (Afiliado No 44249), y oído el Señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja, para su conocimiento y demás efectos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

ALVEAR

Angel Gallardo

—

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Marzo 15 de 1926.

Expediente No 5 — V — 1924. — Vistas estas actuaciones promovidas por Don Angel C. Villagra, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado veintinueve (29) años de servicios como empleado de Correos y Telégrafos;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de ciento cuarenta y ocho pesos con sesenta centavos moneda nacional, ($ 148,60 m/n) promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios: habiendo contribuído con los descuentos de ley, y formulándose el cargo correspondiente de acuerdo con el artículo 20 de la Ley 11.260;

Que en mérito de estas circunstancias el peticionante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1o de la ley 5143 y 21 de la 11.260, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1o. — Acordar jubilación ordinaria con el 95 o/o del sueldo, o sea la suma de ciento cuarenta y un pesos con diez y siete centavos ($ 141,17 m/n) moneda nacional, a Don Angel C. Villagra, Empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos. (Afiliado No 113807).

2o. — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los fines que determina el artículo 29 de la Ley 4349.

3o. — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio debiéndose descontar el cargo formulado de conformidad con el artículo 20 de la Ley 11.260, a razón del 3 o/o del importe mensual de la jubilación. Repóngase los sellos. — Julio Bello. —J. B. Brivio. —Antonio M. Lynch. —F. A. Valle.

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Marzo 30 de 1926.

Vicente F. López

—

Buenos Aires, Abril 6 de 1926

907 — 417. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación, la resolución de fecha 15 de Marzo ppdo., acordando jubilación ordinaria de ciento cuarenta y un pesos con diez y siete centavos ($ 141,17 m/n) moneda nacional, a Don Angel C. Villagra, empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos. (Afiliado No 113807). y oído el Señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja, para su conocimiento y demás efectos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

ALVEAR

Angel Gallardo

—

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Marzo 15 de 1926.

Expediente No 67 — C — 1925. — Vistas estas actuaciones promovidas por Don Ramon Cano, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado 25 años, 1 mes y 19 días de servicios en la Administración Nacional de los cuales 22 años, 6 meses y 23 días corresponden a funciones privilegiadas;

Que de acuerdo con la jurisprudencia establecida por el Poder Ejecutivo se han bonificado estos últimos servicios y en esa forma se reconocen al peticionante una totalidad de treinta (30) años;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de ciento sesenta y nueve pesos con noventa y siete centavos ($ 169,97 m/n) moneda nacional promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios; habiendo contribuído con los descuentos de ley, y formulándose el cargo correspondiente de acuerdo con el artículo 20 de la ley 11.260;

Que en mérito de estas circunstancias el peticionante está en condicio-

nes de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1o de la Ley 6007 y 21 de la 11.260, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1o. — Acordar jubilación ordinaria con el 95 o/o del sueldo, o sea la suma de ciento sesenta y un pesos con cuarenta y siete centavos ($ 161,47 m/n) moneda nacional, a Don Ramon Cano, Agente de la Policía de la Capital, (Afiliado No (37019).

2o. — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los fines que determina el artículo 29 de la Ley 4349.

3o. — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio debiéndose descontar el cargo formulado de conformidad con el artículo 20 de la Ley 11.260, a razón del 3 o/o del importe mensual de la jubilación. Repóngase los sellos. — Julio Bello. —J. B. Brivio. —Antonio M. Lynch. —F. A. Valle.

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Marzo 30 de 1926

Vicente F. López

—

Buenos Aires, Abril 6 de 1926

908 — 418. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación, la resolución de fecha 15 de Marzo ppdo., acordando jubilación ordinaria de ciento sesenta y un pesos con cuarenta y siete centavos ($ 161,47 m/n) moneda nacional, a Don Ramon Cano, Agente de la Policía de la Capital (Afiliado No 37019), y oído el Señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja, para su conocimiento y demás efectos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

ALVEAR
Angel Gallardo

—

Pensión

Buenos Aires, Marzo 15 de 1926

Expediente No 3 — M — 1925. — Vistas estas actuaciones promovidas por las Señoritas Teófila e Inés Del Carmen Medina, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión en su carácter de hijas naturales de Don Braulio Medina, y

Considerando:

Que con los documentos acompañados prueban las recurrentes el carácter invocado así como el fallecimiento del causante y demás requisitos legales;

Que vencida la publicación de edictos en el Boletín Oficial, ninguna otra persona se ha presentado alegando derechos a esta pensión;

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el causante había prestado 28 años, 3 meses y 27 días de servicios en la Administración Nacional de los cuales 25 años, 3 meses y 26 días corresponden a funciones privilegiadas;

Que de acuerdo con la jurisprudencia establecida por el Poder Ejecutivo se han bonificado estos últimos servicios y en esa forma se reconocen al causante una totalidad de treinta y tres (33) años;

Que había contribuído con los descuentos de ley con excepción de los que se mensionan en la planilla de fojas 39 y formuládose el cargo correspondiente de acuerdo con el articul 20 de la ley 11.260;

Que estas circunstancias hubieran colocado al causante en condiciones obtener jubilación con el 95 o/o del sueldo de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 1o de la ley 6007 y 21 de la 11.260;

Que acreditados estos extremos, corresponde acordar pensión en la forma establecida por los artículos 41, 42, 43, 45, 48 y 52 de la ley 4349, y 14 de la 4870, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1o. — Acordar, por el término de quince años, pensión de la mitad del valor de la jubilación que le hubiera correspondido al causante o sea la suma de cincuenta y nueve pesos con cuarenta centavos (pesos 59.40 m/n) moneda nacional, a Doña Teófila e Inés Del Carmen Medina, hijas naturales del ex-Cabo del Cuerpo Guardia Cárceles Don Braulio Medina.

2o. — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 50 de la ley 4349.

3o. — Pagar esta pensión desde la fecha del fallecimiento del causante, debiéndose descontar el cargo previo de los primeros haberes de la pensión y el establecido por el artículo 20 de la ley 11.260, a razón del 3 o/o del importe mensual de la misma. — Repóngase los sellos. — Julio Bello. —J. B. Brivio. —Antonio M. Lynch. —F. A. Valle.

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Marzo 30 de 1926.

Vicente F. López

—

Buenos Aires, Abril 6 de 1926.

909 — 419. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación, la resolución de fecha 15 de Marzo ppdo., acordando por el término de quince años, pensión de cincuenta y nueve pesos con cuarenta centavos ($ 59,40 m/n) moneda nacional, a Doña Teófila é Inés Del Cármen Medina, hijas del ex-Cabo del Cuerpo Guardia Cárceles, Don Braulio Medina, y oído el Señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja, para su conocimiento y demás efectos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional

ALVEAR
Angel Gallardo

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCIÓN DE JUSTICIA

Juzgado Letrado del Neuquén — Se nombra Defensor de Menores, etc., al Dr. Alfonso Fernández del Casal, y se deja sin efecto la traslación a dicho Juzgado, del Defensor de Menores, etc., de Formosa, Dr. Gregorio Alberto Soldani.

Buenos Aires, 15 de Abril de 1926.

229. — Atento a que el Defensor de Menores, etc., del Juzgado Letrado de Formosa, Dr. Gregorio Alberto Soldani, pide se deje sin efecto su traslación a las mismas funciones ante el Juzgado Letrado de Neuquén,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Déjase sin efecto el decreto de 7 del corriente, por el que se disponía ese traslado, y nómbrase Defensor de Menores, Pobres, Incapaces y Ausentes, ante el Juzgado Letrado de Neuquén, al Dr. Alfonso Fernández del Casal.

Art. 2.° — Publíquese, comuníquese, anótese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
ANTONIO SAGARNA.

—

Juzgado Letrado y Oficina de Registro Civil de El Caín (Río Negro) — Se nombra Juez titular, al Dr. Silvio Bruno Fiameni.

Buenos Aires, 15 de Abril de 1926.

— 230 —

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase Juez de Paz y Encargado del Registro Civil, titular, de El Caín (Río Negro), al señor Silvio Bruno Fiameni, en reemplazo de D. J. Onofre García, que terminó su período.

Art. 2.° — Publíquese, comuníquese, anótese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
ANTONIO SAGARNA.

La Opinión, S. A. Limitada, Manufactura de Tabacos — Se autoriza su funcionamiento.

Buenos Aires, 15 de Abril de 1926.

231. O. 1|926. — Vistos: el pedido que motiva estas actuaciones y el dictamen favorable de la Inspección General de Justicia, y resultando que en la constitución de la sociedad recurrente se cumplen los requisitos exigidos por el Art. 318 del Código de Comercio, y que sus Estatutos, con las modificaciones aconsejadas por la Inspección General y aceptadas por la sociedad, se ajustan a los preceptos legales y reglamentarios en vigor,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase para funcionar como anónima, previo cumplimiento del Art. 319 del referido Código, en los plazos del Art. 21 del decreto reglamentario de la Inspección General de Justicia, a la sociedad "La Opinión, S. A. Limitada, Manufactura de Tabacos", constituída en esta Capital el 14 de Noviembre de 1925, y apruébanse sus Estatutos de fs. nueve (9) a diez y seis (16), con las modificaciones de fs. veintiséis (26) a veintisiete (27), debiendo sustituirse en el Art. 27 — fs. 26 vta. — la palabra "integrado" por "suscripto".

Art. 2.° — Publíquese, dése al Registro Nacional, anótese, repóngase el sellado, otórguese testimonio y archívese.

ALVEAR
ANTONIO SAGARNA.

—

Bonduel Hermanos, Sociedad Anónima Comercial e Industrial — Se aprueban reformas de Estatutos.

Buenos Aires, 15 de Abril de 1926.

232. B. 56|925. — Vistos: que la reforma cuya aprobación se solicita, ha sido sancionada por asamblea debidamente celebrada y se ajusta a los preceptos legales y reglamentarios en vigor, y atento el precedente dictamen de la Inspección General de Justicia,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase, previo cumplimiento del Art. 295 del Código de Comercio, en los plazos del Art. 21 del decreto reglamentario de la Inspección General de Justicia, la reforma de fs. cincuenta vuelta (50 vta.) a cincuenta y una (51) introducida al Art. 7.° de los Estatutos de la sociedad "Bonduel Hermanos, Sociedad Anónima Comercial e Industrial", por la asamblea realizada el 6 de Julio de 1925.

Art. 2.° — Publíquese, dése al Registro Nacional, anótese, repóngase el sellado, otórguese testimonio y archívese.

ALVEAR
ANTONIO SAGARNA.

—

Colonia Hogar Ricardo Gutiérrez — Se nombra, interinamente, Maestra, a la Srta. Julia Latorre.

Buenos Aires, 17 de Abril de 1926.

233. C. 596. — Visto: atento la propuesta que formula la Comisión de Superintendencia de Reformatorios de Menores,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase interinamente, y por el término de seis mese, a contar desde el 1.° del corriente, Maestra de la Escuela de la Colonia Hogar Ricardo Gutiérrez, a la Maestra Normal, Srta. Julia Latorre, en reemplazo de D. Enrique Pérez Sarmiento, que fué declarado cesante.

Art. 2.° — Publíquese, comuníquese, anótese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
ANTONIO SAGARNA.

—

Registro de la Propiedad — Concediendo licencia a la Escribiente, Srta. Carmen Portela.

Buenos Aires, 17 de Abril de 1926.

234. R. 91. — De conformidad con lo dispuesto por el Art. 9.° del Acuerdo de 16 de Enero de 1913, atento lo informado por el Registro de la Propiedad, y los certificados médicos que se adjuntan,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Concédese licencia, con goce de sueldo, por treinta y siete días, a contar desde el 18 de Marzo último, a la Escribiente de dicho Registro, Srta Carmen Portela.

Art. 2.° — Publíquese, comuníquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
ANTONIO SAGARNA.

—

Scandinavian South American Shipping Company Limited (Compañía Marítima Escandinava Sud Americana Limitada) — Se deroga el decreto que autorizó su funcionamiento.

Buenos Aires, 17 de Abril de 1926.

235. S. 11|926. — Vistos: que en asamblea debidamente celebrada el 17 de Marzo ppdo., por los accionistas de la sociedad "Scandinavian South American Shipping Company (Compañía Marítima Escandinava Sud Americana Limitada), resolvieron la disolución y liquidación anticipada de la sociedad por no poderse cumplir los fines de su creación, y de acuerdo con el precedente dictamen de la Inspección General de Justicia,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Derógase el decreto de 22 de Enero de 1920, por el que se autorizó el funcionamiento de la sociedad "Scandinavian South American Shipping Company Limited (Compañía Marítima Escandinava Sud Americana Limitada), constituída en esta Capital el 20 de Octubre de 1919.

Art. 2.° — Publíquese, dése al Registro Nacional, anótese, repóngase el sellado, otórguese testimonio y archívese.

ALVEAR
ANTONIO SAGARNA.

—

Cárceles de Santa Rosa y General Acha (Pampa) — Traslado de Directores

Buenos Aires, 19 de Abril de 1926.

236. — Por razones de mejor servicio,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase Director de la Cárcel de Santa Rosa (Pampa), al señor Osvaldo Rocha, que desempeña iguales funciones en la Cárcel de General Acha (Pampa), en substitución del señor Gustavo A. Blanco Evans, que reemplazará al señor Rocha en la Dirección de esta última Cárcel.

Art. 2.° — Publíquese, comuníquese, anótese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
ANTONIO SAGARNA.

—

Juzgado Letrado de Misiones — Se nombra Secretario al Escribano Nacional, Sr. Luis Jorge Rojas.

Buenos Aires, 19 de Abril de 1926.

237. J. 441. — Vistos: Atento la renuncia que se acompaña y la propuesta que formula el señor Juez Letrado de Misiones, Dr. José M. Guzmán,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase Secretario de dicho Juzgado, al Escribano Nacional señor Luis Jorge Rojas, en reemplazo del Dr. Julio María Luzuriaga, cuya renuncia se acepta.

Art. 2.° — Publíquese, comuníquese, anótese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
ANTONIO SAGARNA.

—

Instituto Tutelar de Menores — Se nombra Escribiente, a D. Enrique Millán

Buenos Aires, 19 de Marzo de 1926.

238. G. 599. — Visto: atento la propuesta que formula la Comisión de Superintendencia de Reformatorios de Menores,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase Escribiente del Instituto Tutelar de Menores, a D. Enrique Millán, con antigüedad del 8 del corriente, en reemplazo de D. Prudencio Tejerina, que fué declarado cesante.

Art. 2.° — Publíquese, comuníquese, anótese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
ANTONIO SAGARNA.

Juzgado Letrado del Chubut. — Se nombra Secretario al Escribano Nacional Sr. Tomás E. Montes.

Buenos Aires, Abril 21 de 1926.

239.—J. 476.—Vista la propuesta que formula el Señor Juez Letrado del Territorio Nacional del Chubut,

El Presidente de la Nación Argentina
Decreta:

Artículo 1º. — Nómbrase Secretario de dicho Juzgado al Escribano Nacional Sr. Tomás E. Montes, en reemplazo del Sr. Fernando Dupuy que fué promovido.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, anótese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Antonio Sagarna

Juzgado de Paz y Oficina de Registro Civil de Choele Choel, (Río Negro). — Se nombra Juez suplente al Sr. Pedro W. Gallo.

Buenos Aires, Abril 21 de 1926.

240.—G. 262.—Vista la propuesta que formula la Gobernación de Río Negro,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º. — Nómbrase Juez de Paz y Encargado del Registro Civil suplente de Choele Choel (Río Negro), al Señor Pedro W. Gallo.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, anótese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Antonio Sagarna

«Sociedad Inmobiliaria Idahome». — Se autoriza su funcionamiento

Buenos Aires, Abril 21 de 1926.

241.—I. 14.—Vistos: el pedido que motiva estas actuaciones y el dictamen favorable de la Inspección General de Justicia, y resultando que en la constitución de la recurrente se satisfacen los requisitos exigidos por el artículo 318 del Código de Comercio y que sus estatutos, con las modificaciones aconsejadas por la Inspección General y aceptadas por la sociedad, se ajustan a los preceptos legales y reglamentarios en vigor,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º. — Autorízase para funcionar como sociedad anónima previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto reglamentario de la Inspección General de Justicia, a la «Sociedad Inmobiliaria Idahome», constituída en esta Capital el 3 de Marzo de 1926, y apruébanse sus estatutos de fs. una, vuelta, (1 vta), a tres (3) con las modificaciones de fs. diez (10) y once (11).

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, anótese y dése al Registro Nacional, repóngase el sellado, otórguese testimonio y archívese.

ALVEAR
Antonio Sagarna

«Productos Royal», Fábrica Argentina de Dulces, Conservas y Productos Alimenticios. — Se autoriza su funcionamiento.

Buenos Aires, Abril 21 de 1926

242.—P. 10/926.—Vistos: el pedido de autorización para el funcionamiento de la sociedad anónima «Productos Royal», Fábrica Argentina de Dulces, Conservas y Productos Alimenticios, y el dictamen favorable de la Inspección General de Justicia, y resultando que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el art. 318 del Código de Comercio y que sus estatutos, con las modificaciones aconsejadas por la Inspección General y aceptadas por la sociedad, se ajustan a los preceptos legales y reglamentarios en vigencia,

El Presidente de la Nación Argentina
Decreta:

Artículo 1º. — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del art. 319 del Código citado, en los plazos del artículo 21 del decreto reglamentario de la Inspección General de Justicia, a la sociedad «Productos Royal», Fábrica Argentina de Dulces, Conservas y Productos Alimenticios, constituída en esta Capital el 17 de Febrero de 1926, y apruébanse sus estatutos de fs. una (1) a ocho (8) con las modificaciones de fs. diez y siete (17) diez y ocho (18) diez y nueve (19) y agregándose al art 10 - fs. 2 vta. - las palabras «quedando a salvo lo dispuesto por los arts. 353 y 354 del Código de Comercio».

Art. 2º. — Publíquese, dése al Registro Nacional, anótese, repóngase el sellado, otórguese testimonio y archívese.

ALVEAR
Antonio Sagarna

«Lever Hermanos Limitada», Sociedad Anónima Comercial e Industrial. — Se autoriza su funcionamiento.

Buenos Aires, Abril 21 de 1926

243.—L. 9/926.—Vistos: el pedido de autorización para el funcionamiento de la sociedad «Lever Hermanos Limitada» Sociedad Anónima Comercial e Industrial y el dictamen favorable de la Inspección General de Justicia, y resultando que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio y que sus estatutos, con las modificaciones aconsejadas por la Inspección General y aceptadas por la sociedad, se ajustan a los preceptos legales y reglamentarios en vigencia,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º. — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del art. 319 del Código citado, en los plazos del artículo 21 del decreto reglamentario de la Inspección General de Justicia, a la sociedad «Lever Hermanos Limitada» Sociedad Anónima Comercial e Industrial, constituída en esta Capital con el nombre de «Lever Hermanos Limitada» Fabricantes de Jabón, Sociedad Anónima», el 4 de Marzo de 1926, y apruébanse sus estatutos de fs. una (1) a nueve (9) con las modificaciones de fs. veintidós (22), veintitrés (23) y veinticinco (25) substituyéndose el art. 37 por el que se propone a fs. veintiséis (26).

Art. 2º. — Publíquese, dése al Registro Nacional, anótese, repóngase el sellado, otórguese testimonio y archívese.

ALVEAR
Antonio Sagarna

Asociación «Club Motociclista Nacional». — Se le concede personería jurídica.

Buenos Aires, Abril 21 de 1926

244. — C. 135/925. — Vistos: el pedido que motiva estas actuaciones y el dictamen favorable de la Inspección General de Justicia, y resultando que los fines que se propone la asociación, recurrente se hallan comprendidos en lo dispuesto por inciso 5º del art. 33 del Código Civil y que sus estatutos, con las modificaciones aconsejadas por la Inspección General y aceptadas por la asociación, se ajustan a los preceptos legales y reglamentarios en vigor,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Art. 1º. — Concédese personería jurídica a la asociación «Club Motociclista Nacional», constituída en esta Capital el 1º de Noviembre de 1922, y apruébanse sus estatutos de fs. dos (2) a trece (13), con las modificaciones de fs. veintiséis (26) debiendo agregarse en el Art. 79 - fs. 26 vta. - después de «asamblea» las palabras «en cuyo caso deberá resolverse dicha petición dentro de los quince días subsiguientes».

Art. 2º. — Publíquese, dése al Registro Nacional, anótese, repóngase el sellado, otórguese testimonio y archívese.

ALVEAR
Antonio Sagarna

Asociación «Club Náutico Belgrano». Se aprueban reformas de estatutos.

Buenos Aires, Abril 21 de 1926.

245. — C. 6/926. — Vistos: que las reformas cuya aprobación se solicita, han sido sancionadas por asamblea debidamente celebrada y se ajustan a los preceptos legales y reglamentarios en vigor y atento el precedente dictamen de la Inspección General de Justicia,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Art. 1º. — Apruébanse las reformas de fs. ochenta y dos vuelta, (82 vta) y ochenta y cuatro (84) introducidas en los estatutos de la asociación «Club Náutico Belgrano» por las asambleas realizadas el 21 de Diciembre de 1925, substituyéndose en el art. 10 - fs. 84 - las palabras «El ejercicio de la C. D. fenecerá», por «El ejercicio Social fenecerá».

Art. 2º. — Publíquese, dése al Registro Nacional, anótese, repóngase sellado, otórguese testimonio y vuelva a la Inspección General de Justicia a sus demás efectos.

ALVEAR
Antonio Sagarna

«Compañía General de Ferrocarriles Económicos». — Se deroga el decreto que autorizó su funcionamiento.

Buenos Aires, Abril 21 de 1926.

246. — G. 21/925. — Vistos: que la sociedad anónima «Compañía General de Ferrocarriles Económicos» en la asamblea debidamente celebrada el 20 de Julio de 1925 resolvió su disolución y liquidación anticipada y atento el precedente dictamen de la Inspección General de Justicia,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Art. 1º. — Derógase el decreto de 3 de Octubre de 1912 por el que se autorizaba el funcionamiento de la sociedad anónima «Compañía General de Ferrocarriles Económicos», constituída en esta Capital el 1º de Mayo de ese año.

Art. 2º. — Publíquese, dése al Registro Nacional, anótese, repóngase el sellado, otórguese testimonio y archívese.

ALVEAR
Antonio Sagarna

DIRECCIÓN DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Colegio Nacional de C. del Uruguay — Licencia

312. 1.ª|9.—Vista la nota enviada por la Rectoría del Colegio Nacional de Concepción del Uruguay, en la cual rectifica, en parte, la propuesta de sustitutos para reemplazar al profesor, doctor Félix Decurgez,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Modifícase el decreto de fecha 22 de Marzo último, en lo que se refiere a la designación de la doctora Dolores María Vergara, nombrándose en reemplazo de ésta, para dictar cuatro horas de Ciencias y Letras, a don Rafael Caraballo.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, anótese y archívese.

ALVEAR
ANTONIO SAGARNA.

Colegio Nacional Juan Martín de Pueyrredón — Prórroga

Buenos Aires, Abril 15 de 1926.

313. 1.ª|9.—Vista la precedente solicitud y atento los informes producidos,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Prorrógase hasta el 30 de Junio próximo, sin goce de sueldo, la licencia que se acordara al Escribiente del Colegio Nacional Juan Martín de Pueyrredón, Sr. Pedro Di Genio, por resolución de fecha 8 de Marzo último, debiendo seguir sustituyéndole, el Sr. José Guntín Martínez, quien será remunerado con el sueldo del titular.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, anótese y archívese.

ALVEAR
ANTONIO SAGARNA.

Colegio Nacional Pueyrredón — Aprobando personal sustituto

Buenos Aires, 15 de Abril de 1926.

Exp. 1.ª 108|25. — N.° 314. — Vista la precedente comunicación,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la designación hecha por el Rectorado del Colegio Nacional Juan Martín de Pueyrredón, en la persona del Sr. Gregorio Cubaynes, para reemplazar a la profesora de Idiomas Extranjeros (3 horas), Srta. María Luisa Bertrand, a quien se concedió licencia, con goce de sueldo, desde el 25 de Noviembre último hasta el 15 del corriente mes, debiendo el reemplazante, ser remunerado en la tarea que desempeña, con fondos de la partida destinada a pago de suplentes.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, anótese y archívese.

ALVEAR
ANTONIO SAGARNA.

Escuela Normal de C. del Uruguay — Licencia

Buenos Aires, 15 de Abril de 1926.

315. — Visto lo solicitado, el certificado que se acompaña, el informe de la Dirección de Estadística y Personal, y de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo de Ministros de 24 de Noviembre del año 1924,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Concédese licencia por el término de seis meses, tres con goce de sueldo y a contar desde el 15 de Marzo ppdo., a la profesora de Ciencias y Letras en la Escuela Normal de Concepción del Uruguay, Srta. María Angélica Bengochea, debiendo reemplazarla la Srta. Aurelia Tibiletti, quien será remunerada los tres primeros meses, con fondos de la partida para pago de suplentes, y el resto con el sueldo de la titular.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional, y archívese.

ALVEAR
ANTONIO SAGARNA.

Escuela Normal de La Plata — Licencia

Buenos Aires, 15 de Abril de 1926.

316. Exp. 2.ª|24.—Visto lo solicitado, el certificado médico adjunto y lo informado por la Dirección de Estadística y Personal,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Concédese cuarenta y cinco días de licencia, con goce de sueldo, a contar desde el 29 de Marzo último, a la Profesora de seis horas de Educación Física y Estética de la Escuela Normal de Profesoras de La Plata, Srta, Elvira Vicentini, debiendo reemplazarla la Srta. Carmen de Souza Brazuna, quien será remunerada con fondos de la partida para pago de suplentes.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
Antonio Sagarna

Escuela Normal N.° 3 — Licencia

Buenos Aires, 15 de Abril de 1926.

317. Exp. 2.ª|4. — Visto lo solicitado,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Concédese seis meses de licencia, sin goce de sueldo, a contar desde el 15 de Marzo ppdo., a la Ayudante de Gabinete de la Escuela Normal de Maestras N.° 3, Srta. Emilia Mattei, debiendo reemplazarla la Srta. Juana Amor, quien será remunerada con el sueldo de la titular.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
Antonio Sagarna

Escuela Normal de San Isidro (Catamarca) — Nombramiento

Buenos Aires, 15 de Abril de 1926.

318. — Encontrándose vacante seis horas de Ciencias y Letras en la Escuela Normal de San Isidro (Catamarca), por cesantía de la Profesora, Srta. Zoila Sierra,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase Profesor de Ciencias y Letras (seis horas) en reemplazo de la citada Profesora, al Señor Gregorio Lascano.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
Antonio Sagarna

Universidad Nacional de Buenos Aires. — Nombramiento

Buenos Aires, Abril 19 de 1926.

319. — Expediente U. 189. — Vista la terna elevada por la Universidad Nacional de Buenos Aires, para proveer una cátedra en la Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales dependiente de la misma,

El Presidente de la Nación Argentina,

Decreta:

Artículo 1º. — Nómbrase Profesor de «Construcciones» (2º curso), en la Facultad que se menciona, al Ingeniero Sr. Antonio Escudero

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese anótese y dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
A. Sagarna

Universidad Nacional de Buenos Aires. — Nombramiento

Buenos Aires, Abril 19 de 1926.

320 — Expediente U. 190. — Vista la terna elevada por la Universidad veer una cátedra en la Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales de la misma,

El Presidente de la Nación Argentina,

Decreta:

Artículo 1º. — Nómbrase Profesor de «Trigonometría teórica y aplicada» en la Facultad que se menciona, al Ingeniero Sr. Manuel Guitarte.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
A. Sagarna

Universidad Nacional de Buenos Aires. — Nombramientos

Buenos Aires, Abril 19 de 1926

321. — Expediente U. 192. — Vista la terna elevada por la Universidad Nacional de Buenos Aires para proveer una cátedra en la Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales dependiente de la misma,

El Presidente de la Nación Argentina,

Decreta:

Artículo 1º. — Nómbrase Profesor de «Dibujo de ornato», en la Facultad de que se trata, al Sr. Carlos P. Ripamonte.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese anótese y dése al Registro Nacional y archívese

ALVEAR
A. Sagarna

Universidad Nacional de Buenos Aires. — Nombramiento

Buenos Aires, Abril 19 de 1926.

322. — Expediente U. 191. — Vista la terna elevada por la Universidad Nacional de Buenos Aires, para proveer una cátedra en la Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales, dependiente de la misma,

El Presidente de la Nación Argentina,

Decreta:

Artículo 1º. — Nómbrase Profesor de «Teoría de la arquitectura», en la mencionada Facultad, al Arquitecto Sr. Ezequiel M. Real de Azúa.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, anótese y dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
A. Sagarna

Universidad Nacional de Buenos Aires. — Nombramiento

Buenos Aires, Abril 19 de 1926.

323. — Expediente U. 193. — Vista la terna elevada por la Universidad Nacional de Buenos Aires para proveer una cátedra en la Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales dependiente de la misma,

El Presidente de la Nación Argentina,

Decreta:

Artículo 1º. — Nómbrase Profesor de «Química analítica» (análisis industriales), en la Facultad de que se trata, al Dr. Atilio A. Bado.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, anótese y dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
A. Sagarna

Universidad Nacional de Buenos Aires. — Nombramiento

Buenos Aires, Abril 19 de 1926

324. — Expediente U. 195. — Vista la terna elevada por la Universidad Nacional de Buenos Aires para proveer una cátedra en la Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales dependiente de la misma,

El Presidente de la Nación Argentina,

Decreta:

Artículo 1º. — Nómbrase Profesor de «Ferrocarriles», en la mencionada Facultad, al Ingeniero Sr. Arturo Acevedo.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, anótese y dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
A. Sagarna

Universidad Nacional de Buenos Aires. — Nombramiento

Buenos Aires, Abril 19 de 1926

325. — Expediente U. 188. — Vista la terna elevada por la Universidad Nacional de Buenos Aires, para proveer una cátedra en la Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales dependiente de la misma,

El Presidente de la Nación Argentina,

Decreta:

Artículo 1º. — Nómbrase Profesor de «Hidráulica general», en la citada Facultad, al Ingeniero Sr. Guillermo Céspedes.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, anótese y dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
A. Sagarna

Universidad Nacional de Buenos Aires. — Nombramiento

Buenos Aires, Abril 19 de 1926

326. — Expediente U. 194. — Vista la terna elevada por la Universidad Nacional de Buenos Aires, para proveer una cátedra en la Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales dependiente de la misma,

El Presidente de la Nación Argentina,

Decreta:

Artículo 1º. — Nómbrase Profesor de «Mineralogía y Geología», en la mencionada Facultad, al Ingeniero Sr. Enrique Hermitte.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, anótese y dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
A. Sagarna

Universidad Nacional de Buenos Aires. — Nombramiento

Buenos Aires, Abril 19 de 1926.

327. — Expediente U. 183. — Vista la terna elevada por la Universidad Nacional de Buenos Aires, para proveer una cátedra en la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales, dependiente de la misma,

El Presidente de la Nación Argentina.

Decreta:

Artículo 1º. — Nómbrase Profesor de «Derecho Público Provincial y Municipal», en la Facultad de que se trata, al Dr. Clodomiro Zavalía

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, anótese y dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
A. Sagarna

Nombramiento en la Escuela de Artes y Oficios de Curuzú Cuatiá

Buenos Aires, Abril 19 de 1926.

328. — 2a. 6. — Vista la propuesta que antecede y lo informado al respecto,

El Presidente de la Nación Argentina,

Decreta:

Artículo 1º. — Nómbrase Contramaestre de Mecánica en la Escuela de Artes y Oficios de Curuzú Cuatiá, (Corrientes), al Señor Cayetano Luissi.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, anótese y dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
A. Sagarna

Escuela de Artes y Oficios de Junín. — Nombramiento

Buenos Aires, Abril 19 de 1926.

329. — 2a. 4. — Vista la propuesta que antecede y lo informado al respecto,

El Presidente de la Nación Argentina,

Decreta:

Artículo 1º. — Nómbrase Ordenanza en la Escuela de Artes y Oficios de Junín, con el sueldo mensual de ciento sesenta pesos, al Sr. Rogelio J. Pellegrininetti, que se imputará al inciso 12, ítem 770, anexo E. del presupuesto vigente.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, anótese y dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
A. Sagarna

Escuela de Artes y Oficios de San Juan. — Cesantía

Buenos Aires, 19 de Abril de 1926.

N.º 330. — 2.ª 71. — Resultando de las precedentes actuaciones que el Jefe de Talleres de Artes y Oficios de San Juan Sr. César Spotti, no se ha presentado a ocupar su puesto apesar de habérsele vencido con exceso la licencia de seis meses que le fué concedida por decreto del 13 de Marzo de 1925, ni haber comunicado absolutamente nada respecto de su ausencia y de acuerdo con lo informado por la Inspección General de Enseñanza,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1.º — Declárase cesante por abandono de puesto, al Jefe de Talleres del citado establecimiento, Sr. César Spotti.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
A. Sagarna

Escuela Normal de Jachal. — Licencia

Buenos Aires, 19 de Abril de 1926.

N.º 331. — Exp. 2.ª 7. — Visto lo solicitado y lo informado por la Escuela y Dirección de Estadística y Personal,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1.º Concédese cuarenta y cinco días de licencia, con goce de sueldo, al Profesor de Ciencias y Letras (5 horas), y Médico-Inspector ad honórem de la Escuela Normal de Jáchal, Dr. Juan B. Cámpora, debiendo reemplazarlo en las horas, el Señor Director del citado establecimiento, sin remuneración alguna.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
A. Sagarna

Nombramiento en Archivo General de la Nación

Buenos Aires, 19 de Abril de 1926.

N.º 332. — A. 757. Visto lo manifestado en la precedente nota por la Dirección del Archivo General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1.º — Nómbrase Encargado de la máquina fotográfica, con tareas complementarias de Escribiente, en el citado establecimiento, al Señor Roberto Otero, con el sueldo mensual de doscientos diez pesos moneda nacional que se imputará a la partida de sueldos, gastos, impresiones, etc., del citado establecimiento.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
A. Sagarna

Escuela Profesional de Tucumán. — Licencia

Buenos Aires, 19 de Abril de 1926.

N.º 333. — Exp. 2.ª 8. — Visto lo solicitado y teniendo en cuenta el informe del Departamento Nacional de Higiene,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1.º Concédese cuarenta y cinco días de licencia, con goce de sueldo, a la Maestra de taller de la Escuela Profesional de Mujeres de Tucumán Sra. Isabel Bascary de Acuña Zavalía, designándose para substituirla a la Ayudante del mismo taller. Señorita Asunción Ledesma y en su reemplazo a la Srta. Carlota de Jesús Santillán debiendo imputarse los sueldos respectivos a la partida correspondiente.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
A. Sagarna

Colegio Nacional Manuel Belgrano. — Renuncia

Buenos Aires, 19 de Abril de 1926.

N.º 334. — E. O.—1.ª 22. — Vista la nota que antecede,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1.º — Acéptase la renuncia presentada por el profesor de Ciencias y Letras (dos cátedras — nueve horas), del Colegio Nacional «Manuel Belgrano», Dr. Nicolás González Iramain, y désele las gracias por los servicios prestados.

Art. 2.º — Trasládase para ocupar seis de dichas horas, al profesor del Colegio Nacional Bernardino Rivadavia de la Capital, Sr. Raúl Moglia, debiendo hacerse cargo de las tres restantes el Sr. José M. Sáenz Valiente, como tarea inherente a las dos cátedras de que es titular.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, anótese y archívese.

ALVEAR
A. Sagarna

Colegio Nacional N.º 1 del Rosario. — Licencia

Buenos Aires, 19 de Abril de 1926.

N.º 335. — Exp. 1.ª 8. — Vista la precedente solicitud y atento lo informado al respecto,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1.º — Concédese licencia, sin goce de sueldo, por el término de dos meses, a contar desde el 29 de Marzo último, en dos de las cinco horas de Idiomas Extranjeros, que dicta el profesor del Colegio Nacional N.º 1 del Rosario, Señor Alfredo Arfini, designándose en su reemplazo al Señor Pedro Croci, quien no gozará de remuneración especial por completar la tarea propia con dichas horas.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, anótese, y archívese.

ALVEAR
A. Sagarna

Colegio Nacional de San Nicolás. — Licencia

Buenos Aires, 19 de Abril de 1926.

N.º 336. — E. O. 1.ª 7. — Visto este expediente atento los certificados adjuntos y los informes producidos,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1.º — Concédese licencia con goce de sueldo, por el término de cuarenta y cinco días y a contar desde el 1.º del corriente, al profesor del Colegio Nacional de San Nicolás (dos cátedras y doce horas de Ciencias y Letras), Sr. Alberto Varela.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, anótese, y archívese.

ALVEAR
A. Sagarna

Colegio Nacional de Dolores (Buenos Aires). — Licencia

Buenos Aires, Abril 19 de 1926.

N.º 337. — E. O. 1.ª 12. — Vista la precedente solicitud y atento los informes producidos,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1.º — Concédese tres meses de licencia, sin goce de sueldo, a contar desde el 15 de Marzo último, al titular de una cátedra de Ciencias y Letras, del Colegio Nacional de Dolores (Buenos Aires), Sr. Enrique Pierrón, y hágase saber al Rectorado de dicho establecimiento que debe distribuir esa tarea entre los profesores Juan Dameno y Romeo Roveda, quienes lo desempeñarán sin remuneración especial en virtud de dictar menos horas que las que les corresponde por sus respectivos nombramientos.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, anótese, y archívese.

ALVEAR
A. Sagarna

Escuela Normal de Santa Rosa. — Licencia

Buenos Aires, 19 de Abril de 1926.

N.º 338. — Visto lo solicitado y lo informado por la Dirección de Estadística y Personal, [illegible]

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Art. 1.o — Concédese licencia por el término de seis meses, sin goce de sueldo y a contar desde el 15 de Marzo ppdo., a la Maestra de Grado de la Escuela Normal de Santa Rosa, Señorita Ana Dinguirard, debiendo reemplazarla la Srta. María Margarita Dinguirard, quien será remunerada con el sueldo de la titular.

Art. 2.o — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
A. Sagarna

Escuela Normal de Maestros de Catamarca. — Licencia

Buenos Aires, 19 de Abril de 1926.

N.o 339. — 2.a 12. — Visto la precedente solicitud, atento el certificado médico que se acompaña y lo informado por la Dirección de Estadística y Personal,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Art. 1.o — Concédese licencia por el término de cuarenta y cinco días, con goce de sueldo, a contar desde el 5 del corriente, a la Maestra de Grado de la Escuela Normal de Maestros de Catamarca, Sra. Neófita P. de Barrionuevo, y desígnase para reemplazarla, a la Señorita Teresa Krebs, quien será remunerada con imputación a la partida para pago de suplentes.

Art. 2.o — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
A. Sagarna

Escuela Normal de Villa Dolores. — Licencia

Buenos Aires, 19 de Abril de 1926.

N.o 340. — 2.a 5. — Visto el presente expediente,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Art. 1.o — Concédese licencia desde el 9 de Marzo último, hasta el treinta del corriente, cuarenta y cinco días, con goce de sueldo, a la Maestra de Grado de la Escuela Normal de Villa Dolores (Córdoba), Sra. Rosa Elvira Díaz de Martínez y desígnase para emplazarla, a la Señorita Zulema Antonelli, a contar desde el 15 de Marzo ppdo., debiendo ser remunerada con imputación a la partida para pago de suplentes.

Art. 2.o — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
A. Sagarna

Colegio Nacional y Escuela Normal de Salta. — Nombramientos

Buenos Aires, Abril 19 de 1926.

N.o 341. — A fin de llenar las vacantes existentes en el Colegio Nacional y Escuela Normal de Salta,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Art. 1.o — Nómbrase en el Colegio Nacional, profesores de Ciencias y Letras, con cuatro (4) horas cada uno, a los señores Dr. Julio Outes y Mariano Coll, en reemplazo del Sr. Policarpo Romero, que se jubiló.

Art. 2.o — Nómbrase Secretario en el mismo Establecimiento y también en reemplazo del Sr. Romero al Sr. José Ma. Gallo Mendoza.

Art. 3.o — Nómbrase en la Escuela Normal, Maestra de Grado, a la Srta. Emilia Ferragut, en reemplazo de la jubilada, Señorita Carmen Aramayo.

Art. 4.o — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, anótese, y archívese.

ALVEAR
A. Sagarna

Escuela de Comercio de Tucumán. — Nombramiento

Buenos Aires, 20 de Abril de 1926.

N.o 343. — Siendo necesario proveer de tres horas de caligrafía a la Escuela Nacional de Comercio de Tucumán,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Art. 1.o — Nómbrase profesora de caligrafía en tres horas en el citado establecimiento, a la Señora Amalia Giovannetti de Rodini, debiendo imputarse sus haberes al Inciso 12, Item 114, Anexo E. del Presupuesto vigente.

Art. 2.o — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
A. Sagarna

Colegio Nacional de Bragado. — Nombramientos

Buenos Aires, 20 de Abril de 1926.

N.o 344. — Exp. 1.a 7. — Vista la precedente comunicación de la Rectoría del Colegio Nacional de Bragado y atento lo informado al respecto,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Art. 1.o — Nómbrase para dictar una hora más de Música, en el mencionada establecimiento, al Sr. Luis Manzano.

Art. 2.o — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, anótese y archívese.

ALVEAR
A. Sagarna

Colegio Nacional de C. del Uruguay. — Licencia

Buenos Aires, 20 de Abril de 1926.

N.o 345. — Exp. 1.a 40. — Vista la precedente solicitud y encontrándose comprendida la peticionaria en el decreto de fecha 24 de Noviembre de 1924,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Art. 1.o — Concédese licencia por el término de seis meses, tres con goce de sueldo y los restantes sin él, a contar desde la iniciación del presente curso escolar, a la profesora de Ciencias y Letras (seis horas) del Colegio Nacional de C. del Uruguay, Señorita María Angélica Bengochea, designándose en su reemplazo al Señor Manuel Alonso, quien será remunerado los primeros tres meses con fondos de la partida destinada al pago de suplentes y los restantes con el sueldo de la titular.

Art. 2.o — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, anótese y archívese.

ALVEAR
A. Sagarna

Colegio Nacional de Santa Rosa. — Licencia

Buenos Aires, 20 de Abril de 1926.

346 — Expte. 1.a—9. — Visto este expediente, atento los informes producidos.

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Art. 1.o — Concédese licencia, sin goce de sueldo, por el término de seis meses, a contar desde el 10 de marzo último, al Profesor de Ciencias y Letras (6 horas) del Colegio Nacional de Santa Rosa, señor Ruperto N. Lucero, y desígnase en su reemplazo, al propuesto señor Jorge Selva, quien será remunerado con el sueldo del titular.

Art. 2.o — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, anótese y archívese.

ALVEAR
A. Sagarna

Colegio Nacional del Azul. — Licencia

Buenos Aires, 20 de Abril de 1926.

347 — 1.a—8. — Vista la precedente solicitud y atento el certificado médico adjunto,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Art. 1.o — Concédese licencia, con goce de sueldo, por el término de cuarenta y cinco días, a contar desde el 29 de marzo último, al Profesor de Ciencias y Letras (tres cátedras), del Colegio Nacional del Azul señor Francisco P. Yanzi, debiendo el Rectorado de dicho establecimiento encargar de la tarea correspondiente al expresado Profesor, al personal excedente del mismo.

Art. 2.o — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, anótese y archívese.

ALVEAR
A. Sagarna

Escuela Normal de San Fernando. — Licencia

Buenos Aires, 20 de Abril de 1926.

348 — 2da.—12. — Visto lo solicitado el certificado médico adjunto y lo informado por la Dirección de Estadística y Personal,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Art. 1.o — Concédese cuatro meses de licencia, 45 días con goce de sueldo, a contar desde el 6 del corriente, a la Auxiliar de Secretaría de la Escuela Normal de San Fernando, señorita Teresa García Anido debiendo reemplazarla la señorita Carola Luisa Buonanotte, quien será remunerada los primeros cuarenta y cinco días con fondos de la partida para pago de suplentes y el resto con el sueldo de la titular.

Art. 2.o — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional anótese, y archívese.

ALVEAR
A. Sagarna

Escuela Normal de Gualeguay. — Licencia

Buenos Aires, 20 de Abril de 1926.

349 — Expte. 2da.—5. — Visto lo solicitado y lo informado por la Dirección de Estadística y Personal,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Art. 1.o — Concédese cuarenta y cinco días de licencia, con goce de sueldo, a contar desde el 5 del corriente a la Profesora de Francés (4 horas) de la Escuela Normal de Gualeguay, señora Rosa A. G. de Jurado debiendo reemplazarla el señor José I. Impini, quien será remunerado con fondos de la partida para pago de suplentes.

Art. 2.o — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional anótese, y archívese.

ALVEAR
A. Sagarna

Escuela Normal de Córdoba. — Licencia

Buenos Aires, 20 de Abril de 1926.

350 — Expte. 2da.—6. — Visto lo solicitado el certificado médico adjunto y lo informado por la Dirección de Estadística y Personal,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Art. 1.o — Concédese cuarenta y cinco días de licencia, con goce de sueldo, a contar desde el 5 del corriente a la Secretaria de la Escuela Normal de Profesores de Córdoba señorita Alicia Gorrochategui, y desígnase para reemplazarla a la señorita Admentaria Villanueva, y en reemplazo de ésta última, a la señorita María Angélica Gorrochategui, debiendo la primera ser remunerada con fondos de la partida para pago de suplentes y la otra con el sueldo de la titular.

Art. 2.o — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, anótese, y archívese.

ALVEAR
A. Sagarna

Escuela Normal de Maestros de Catamarca. — Licencia

Buenos Aires, 20 de Abril de 1926.

351 — 2da.—10. — Visto la precedente solicitud, atento el certificado médico que se acompaña y lo informado por la Dirección de Estadística y Personal,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Art. 1.o — Concédese cuarenta y cinco días de licencia, con goce de sueldo, a contar desde el 5 del corriente, al Profesor de Idiomas Extranjeros (dos cátedras) de la Escuela Normal de Maestros de Catamarca señor José S. Tula, y desígnase para reemplazarlo, al Sr. Eugenio E. Andreux, quien será remunerado con imputación a la partida para pago de suplentes.

Art. 2.o — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional anótese, y archívese.

ALVEAR
A. Sagarna

Escuela Normal de Profesores de C. del Uruguay. — Licencia

Buenos Aires, 20 de Abril de 1926.

352 — 2da.—6. — Visto este expediente.

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Art. 1.o — Concédese licencia por el término de dos meses, sin goce de sueldo, a contar desde el 22 de marzo último, a la Maestra de Grado de la Escuela Normal de Profesores de C. del Uruguay, señorita Felisa Barcia, y desígnase para reemplazarla a la señorita Justina Barcia, quien será remunerada con el sueldo de la titular.

Art. 2.o — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, anótese, y archívese.

ALVEAR
A. Sagarna

Escuela Normal de Maestras N.o 2 de Rosario. — Licencia

Buenos Aires, 20 de Abril de 1926.

353 — 2da.—8. — Visto la solicitud que antecede, atento los certificados médicos que se acompañan y lo informado por la Dirección de Estadística y Personal,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Art. 1.o — Concédese licencia por el término de cuarenta y cinco días, con goce de sueldo, a contar desde el 1.o del corriente, a la Profesora de Ciencias y Letras de la Escuela Normal de Maestras N.o 2 de Rosario, señora Sara M. de Velazco y desígnase para reemplazarla, a la señorita Ana María Pusso, quien será remunerada con imputación a la partida para pago de suplentes.

Art. 2.o — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, anótese, y archívese.

ALVEAR
A. Sagarna

Escuela Normal N.o 6. — Prórroga

Buenos Aires, 20 de Abril de 1926.

354 — Visto lo solicitado,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Art. 1.o — Prorrógase por el término de diez días, con goce de sueldo, la licencia acordada por resolución de 6 del corriente, a la Maestra de Grado de la Escuela Normal de Maestras N.o 6, señorita Carmen Lemaire, debiendo continuar reemplazándola la señorita Haydée Solhaune quien será remunerada con fondos de la partida para pago de suplentes.

Art. 2.o — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional anótese, y archívese.

ALVEAR
A. Sagarna

Ministerio de Guerra

Aprobando el tipo de Pabellón Guardia y Oficinas (Modelo 1923) y autorizando a llamar a licitación para la ejecución de las obras de albañilería y afines de uno de estos pabellones a construirse en la Ciudad de Rosario.

Buenos Aires, Abril 19 de 1926.

577. — Visto este Expediente, (I. 570|23, corresponde 1282, D. G. I.), formulado por la Dirección General de Ingenieros, por el cual eleva para su aprobación, los planos, pliego de condiciones, cómputos métricos y presupuestos del "tipo de Pabellón, Guardia y Oficinas" (Modelo 1923), a fin de ser adoptado para los Cuarteles en construcción y por el que también solicita la autorización para llamar a licitación pública para la ejecución de las obras de "albañilería y afines" de uno de estos pabellones, a construir en la Ciudad de Rosario, para el Cuartel de Infantería en construcción allí, atento lo informado por la expresada Dirección General; y

CONSIDERANDO:

1.° — Que el "tipo" de pabellón propuesto, llena las necesidades a satisfacer en los Cuarteles actualmente en construcción.

2.° — Que es de urgente necesidad el activar la completación del Cuartel en construcción en la Ciudad de Rosario.

3.° — Que se dispone de los recursos necesarios para costear las obras de referencia,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébanse los planos Nos. 334, 335 y 336 de la Dirección General de Ingenieros, el "pliego de condiciones especiales" para las obras de "albañilería y afines", y los cómputos métricos y presupuestos respectivos, formulados por la Dirección General de Ingenieros, del "tipo del Pabellón para la Guardia, Oficinas y Depósitos", (Modelo 1923); para ser adoptado en todos los Cuarteles en construcción y cuyo costo total asciende a la suma de $ 253.152,17 m|nal., de acuerdo al detalle qeu se consigna a continuación:

	$ m|nal.	$ m|nal.
Presupuesto de las obras de "albañilería y afines"	122.006.19	
"Imprevistos", 5 o|o	6.100.30	
	128.106.49	
Para gastos técnicos de la Dirección General de Ingenieros, 10 o|o	12.810.64	
		140.917.13
Presupuesto de las "obras complementarias"	97.173.20	
"Imprevistos", 5 o|o	4.858.66	
	102.031.86	
Para gastos técnicos de la Dirección General de Ingenieros, el 10 o|o	10.203.18	
		112.235.04
Presupuesto de la "obra completa", para el "Pabellón Guardia, Oficinas y Depósitos", (Modelo 1923)		253.152.17

Art. 2.° — Autorízase a la Dirección General de Ingenieros, para llamar a licitación pública por el término de Ley para la ejecución en el Cuartel en construcción en la Ciudad de Rosario, de las "obras de albañilería y afines", correspondientes a un "Pabellón para la Guardia, Oficinas y Depósitos", (Modelo 1923), del "tipo" aprobado por el artículo precedente.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1.ª parte, dése al Registro Nacional, y vuelva a la Dirección General de Ingenieros a sus efectos.

ALVEAR
AGUSTIN P. JUSTO

Ministerio de Agricultura

Orden General de Pago N.o 15

Buenos Aires, Abril 12 de 1926.

455. — El Ministerio de Hacienda dispondrá que por Tesorería General de la Nación, previa intervención, se entregue a las personas que a continuación se expresan, la suma de dos mil cuatrocientos setenta y nueve pesos ($ 2.479 m|n.) moneda nacional, importe de la devolución que les acuerda la Ley de la materia, de los depósitos efectuados al solicitar patentes de invención o marcas de fábrica, de las que han desistido o les han sido denegadas:

	$ m|n.
1) — Expte. A - 1525 - 1926 a Accounting And Tabulating Machine Corporation	82.80
2) — Expte. A - 2930 - 1926 a Allard y Cía.	50.—
3) — Expte. A - 3694 - 1926 a Ricardo Saavedra y Reinaldo Paulos	50.—
4) — Expte. B - 3096 - 1926 a Balbiani Hermanos	50.—
5) — Expte. B - 3616 - 1926 a F. Blanco y Cía.	50.—
6) — Expte. B - 3591 - 1926 a Barbieri, Livio y Cía.	150.—
7) — Expte. C - 12 - 1926 a Isidoro Cavalaro	41.35
8) — Expte. C - 1267 - 1926 a Juan B. Casanova	50.—
9) — Expte. G - 2753 - 1926 a Gebrüder Schniewind Aktiengesellschaft	50.—
10) — Expte. G - 3093 - 1926 a González Hermanos	50.—
11) — Expte. H - 2035 - 1926 a Horlick's Malted Milk Company	50.—
12) — Expte. H - 2036 - 1926 a Horlick's Malted Milk Company	50.—
13) — Expte. H - 3180 - 1926 a Hasenclever y Cía.	50.—
14) — Expte. L - 4773 - 1926 a A. López y Cía.	50.—
15) — Expte. N - 2037 - 1926 a New York Hamburger Gummi - Waaren Compagnie	50.—
16) — Expte. N - 2038 - 1926 a New York Hamburger Gummi - Waaren Compagnie	50.—
17) — Expte. N - 3086 - 1926 a Nordiska Kullager Aktiebolagt	50.—
18) — Expte. R - 3087 - 1926 a Roche y C.° Ltd.	50.—
19) — Expte. R - 3692 - 1926 a Rico Hermanos	50.—
20) — Expte. S - 14185 - 1925 a Société Française Radio Electrique	450.—
21) — Expte. S - 1272 - 1926 a E. Salvi y Cía.	50.—
22) — Expte. S - 1279 - 1926 a Hero Armaturenwerk Gesellschaft Mit Beschraenkter Haftung	50.—
23) — Expte. S - 1454 - 1926 a Silvia E. T. de Sibbald	41.40
24) — Expte. S - 3090 - 1926 a Thomas Sealy	50.—
25) — Expte. S - 3224 - 1926 a Schwarzenbach, Huber y Cía.	50.—
26) — Expte. V - 20210 - 1925 a Vierno Hermanos	310.05
27) — Expte. V - 3085 - 1926 a Viana y Rodríguez	50.—
28) — Expte. W - 1397 - 1926 a Joseph Wood y C.° (Bradford) Limited	100.—
29) — Expte. W - 1449 - 1926 a H. J. Wenglein's Norica y Herold Werke, Nürnberg - Schawabacher Nadelfabricken G. m. b. H.	50.—
30) — Expte. W - 2400 - 1926 a Wailes Dove Bitumastic Limited	50.—
31) — Expte. W - 3083 - 1926 a Warner Godfrey C.°	50.—
32) — Expte. Z - 2478 - 1926 a Federico Zapiola	103.40
Total:	2.479.—

Impútese a la cuenta especial "Devoluciones" y publíquese en el Boletín Oficial.

ALVEAR
E. MIHURA

Ministerio de Obras Públicas

Dirección General de Puentes y Caminos. — Obras en puente sobre el Riachuelo, en paso Alsina. — Se aprueba presupuesto de $ 25.294.50 m/n.

Buenos Aires, Abril 19 de 1926.

6118. Expte. 18.256 —C— 1925. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Puentes y Caminos eleva para su aprobación el adjunto proyecto que ha preparado, relativo a las obras de reparación a efectuarse en el puente sobre el Riachuelo en Paso Alsina, y cuyo presupuesto asciende a la suma total de $ 25.294.50 m/n, y

Considerando:

Que dicho proyecto ha sido preparado en base a una prolija inspección practicada en el puente, en la que se comprobó la necesidad real que existe en repararlo por sus malas condiciones de conservación y el intenso tráfico que soporta, por lo que procede se apruebe lo actuado, disponiendo que esos trabajos se lleven a cabo administrativamente a mérito de la urgencia con que son requeridos por la Comisión de Fomento de Nueva Pompeya;

Que, además, la nombrada Repartición manifiesta la necesidad de regularizar el tráfico en forma de evitar accidentes y perjuicios por lo que considera indispensable se recabe de la Municipalidad de la Capital y del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, lo siguiente:

1º. — Limitación del peso total admisible para cada medio de transporte a 8 toneladas.

2º. — Que la Compañía de Tranvías Anglo Argentina, termine el recorrido de sus líneas 100 metros antes de llegar al puente, dejando expedita la zona.

3º. — Que las compañías de ómnibus existentes y las que se establezcan más adelante, terminen su recorrido en el cruce de la Avenida Sáenz con la de Alcorta.

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,
El Presidente de la Nación Argentina —
Decreta:

Art. 1º. — Apruébase la documentación de que se trata, cuyo presupuesto asciende en total a la suma de veinticinco mil doscientos noventa y cuatro pesos con cincuenta centavos ($ 25.294.50 m/n) moneda nacional y autorízase a la Dirección General de Puentes y Caminos para que lleve a cabo las referidas obras por vía administrativa con sujeción a las disposiciones en vigor y con cargo de rendir en oportunidad cuenta documentada de su inversión.

Art. 2º. — Este gasto se imputará a la partida que para «Conservación de puentes y caminos» se asigna para el año en curso.

Art. 3º.— Comuníquese, publíquese, diríjase nota a la Municipalidad de la Capital y Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, en el sentido indicado más arriba, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Puentes y Caminos a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Puentes y Caminos. — Reparación de los puentes sobre el río Deseado, de acceso a las estaciones Jaramillo, Pico Truncado y Koluel-Kaike (Territorio Santa Cruz). — Se aprueba presupuesto de $ 19.300.00 m n.

Buenos Aires, Abril 19 de 1926.

6119. Expte. 18.681 —P— 1925. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Puentes y Caminos manifiesta que al preparar la documentación definitiva referente a las obras de reparación de los puentes sobre el río Deseado, de acceso a las estaciones Jaramillo, Pico Truncado y Koluel-Kaike (Territorio de Santa Cruz) comprobó la necesidad de ampliar la suma de $ 11.000 m/n autorizada para dichos trabajos por resolución de Octubre 16 ppdo., en $ 8.300 m/n., a fin de responder con eficacia a las exigencias que los mismos requieren; y

Teniendo en cuenta que el monto total de los trabajos mencionados asciende a la suma de $ 19.300 m/n. que se descompone en los siguientes presupuestos parciales:

Puente sobre río Deseado de acceso a Jaramillo $ 4.500.00 m/n.

Puente sobre río Deseado de acceso a Pico Truncado $ 10.300.00 m/n.

Puente sobre río Deseado de acceso a Koluel-Kaike $ 4.500.00 m/n.

Y de acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,
El Presidente de la Nación Argentina —
Decreta:

Art. 1º. — Apruébase los adjuntos presupuestos importe total de diez y nueve mil trescientos pesos moneda nacional ($ 19.300.00 m/n), preparados por la Dirección General de Puentes y Caminos con el destino expresado y autorízase a la misma para que lleve a cabo los trabajos de referencia por vía administrativa de conformidad con las disposiciones en observancia y con cargo de rendir en oportunidad cuenta documentada de las inversiones que realice.

Art. 2º. — Este gasto se imputará a la partida que para conservación de puentes y caminos se asigna para el corriente año.

Art. 3º.— Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Puentes y Caminos a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Navegación y Puertos. — Se aprueba instalación dos surtidores en el Puerto de Mar del Plata.

Buenos Aires, Abril 19 de 1926.

6121. Expte. 19.506 —P— 1925. — Visto este expediente y

Resultando:

Que por decreto de Marzo 18 de 1925, fs. 21 (Exp. 12506—P—1924) se autorizó a la Dirección General de Navegación y Puertos a instalar una cañería provisoria destinada al aprovisionamiento de agua potable en los costados Norte y Este de la dársena de Cabotaje del Puerto de Mar del Plata, dentro de un costo de pesos 3.353.57 m/n.

Que con posterioridad la repartición nombrada encomendó a la de Obras Sanitarias para que instalara dos surtidores de agua en el muro Sud de la dársena de Cabotaje del referido puerto, obras que se llevaron a cabo dentro de un total de $ 2.295.36 m n.

Considerando:

Que la Dirección General de Navegación y Puertos da cuenta de que el primer trabajo autorizado no ha sido llevado a cabo, en razón de no haberse conceptuado necesario en aquel entonces, limitándose el mismo a la instalación de dos surtidores, trabajos llevados a cabo por las Obras Sanitarias, dentro del importe ya mencionado.

Por lo expuesto y de acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,
El Presidente de la Nación Argentina —
Decreta:

Art. 1º. — Déjase sin efecto el decreto de Marzo 18 de 1925 de que se ha hecho referencia.

Art. 2º. — Apruébase el presupuesto total de ($ 2.295.36 m n) dos mil doscientos noventa y cinco pesos con treinta y seis centavos moneda nacional, a que asciende la instalación de los referidos surtidores, suma que se imputará al Acuerdo de Ministros de 21 de Enero de 1925.

Art. 3º.— Comuníquese, publíquese y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Navegación y Puertos. — Aprobando proyecto construcción de tres chatas comunes tipo «365-A».

Buenos Aires, Abril 19 de 1926.

6122. Expte. 7192 —N— 1925. — Atento que la Dirección General de Navegación y Puertos eleva el proyecto que ha formulado relativo a la construcción de tres chatas comunes tipo «365-A» con destino a la navegación oficial del río Bermejo y cuyo presupuesto asciende a la suma de $ 102.372 m/n.

Considerando que la construcción de dichas chatas obedece al propósito de dotar al servicio de navegación de referencia de mayor capacidad de bodegas, dada la importancia ad-

quirida por los cultivos de algodoneros en las zonas que sirve, aparte de que los pedidos de bodegas de los cuatro obrajes instalados entre Puerto Bermejo y Km. 139 exceden ya la capacidad del transporte disponible;

Y de acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad y Contaduría General de la Nación en cuanto a la procedencia de que se arbitren previamente los recursos y en orden a lo dispuesto por la ley 10.285,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1º. — Apruébase el proyecto formulado por la Dirección General de Navegación y Puertos para la construcción de las tres chatas de que se trata y cuyo presupuesto asciende a ($ 102.372 m/n) ciento dos mil trescientos setenta y dos pesos moneda nacional.

Art. 2º.— Comuníquese, publíquese dése al Registro Nacional y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Navegación y Puertos, la que deberá remitir oportunamente la documentación que en órden a lo establecido en la ley 10285, debe remitirse al H. Congreso.

ALVEAR
R. M. Ortiz

José J. Servan y José Espin Núñez, jubilados ferroviarios. — Permiso para residir en el extranjero.

Buenos Aires, Abril 19 de 1926.

6123. Exptes. 5458—S y 5952—N—1926. — 11.080. — Vistos estos expedientes por los que los jubilados ferroviarios, Don José J. Servan y Don José Espin Núñez, se presentan solicitando, conforme a lo establecido en el artículo 35 de la Ley 11308, se les acuerde el permiso necesario para residir en el extranjero;

Hallándose justificado el carácter que los recurrentes invocan, con los informes producidos al respecto por la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones de Ferroviarios,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1º. — Concédese permiso para residir en el extranjero a los jubilados ferroviarios Don José J. Servan, por dos años y en concepto de prórroga, y a Don Jose Espin Núñez, por dos años.

Art. 2º.— Publíquese, dése al Registro Nacional y, vuelva a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones de Ferroviarios a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Claudio Mathiam, Carlos Bassi, C. E Ohlsson y José Baccini, jubilados ferroviarios. — Permiso para residir en el extranjero.

Buenos Aires, Abril 19 de 1926.

6124. Expte. 6309 —M— 1926. — 11.073. — Vistos estos expedientes en los que varios jubilados ferroviarios se presentan solicitando conforme a lo establecido en el artículo 35 de la Ley 11308, se les acuerde el permiso necesario para residir en el extranjero;

Hallándose justificado el carácter que los recurrentes invocan, con los informes producidos al respecto por la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones de Ferroviarios,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1º. — Concédese permiso para residir en el extranjero a los siguientes jubilados ferroviarios:

A Don Claudio Mathiam, por un año.

A Don Carlos Nicolás Juan Bassi, por dos años.

A Don Carlos E. Ohlsson, por dos años.

A Don José Baccini, por dos años y en concepto de prórroga.

Art. 2º. — Publíquese, dése al Registro Nacional, y vuelva a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones de Ferroviarios a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Puentes y Caminos. — Se determina pago de $ 1.360.00 m/n. al Ordenanza Rosario Zapata por haberes Abril-Diciembre 1924.

Buenos Aires, Abril 19 de 1926.

6125. Expte. 5111 —P— 1926. — 11.670. — Visto este expediente por el que el Ordenanza de la 14ª Sección (San Luis) de la Dirección General de Puentes y Caminos, Don Rosario Zapata, suspendido en sus funciones y luego reincorporado, en virtud de lo dispuesto por resolución de fecha 15 de Marzo y decreto de 15 de Diciembre de 1924, respectivamente, se presenta solicitando, a mérito de las razones que expone, se le abonen los haberes correspondientes al período de tiempo comprendido entre los meses de Abril a Diciembre de ese mismo año, y

Teniendo en cuenta que por decreto de fecha 25 de Septiembre de 1925, se dispuso abonar los sueldos al demás personal que se hallaba en idénticas condiciones que el recurrente;

Atento lo informado por las Direcciones Generales de Puentes y Caminos y de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1º. — La Repartición últimamente citada, procederá a abonar, con la imputación que se indica a fojas 16, a Don Rosario Zapata, la suma de un mil trescientos sesenta pesos moneda nacional ($ 1.360.00 m/n) importe de los haberes devengados por el mismo, durante el período de tiempo comprendido entre los 15 de Abril a Diciembre de 1924.

Art. 2º.— Comuníquese, publíquese y previo conocimiento de las Direcciones Generales de Puentes y Caminos y de Contabilidad, agréguese a sus antecedentes expedientes 4897-C-1924, y corra según su estado.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Contabilidad. — Se acuerda 3 meses de licencia sin goce de sueldo al Apuntador Hilario J. Lagos.

Buenos Aires, Abril 19 de 1926.

6126. Expte. 8035 —L— 1926. — 11.671. — Visto este expediente por el cual el Apuntador de 1ª al servicio de la Dirección General de Contabilidad, Don Hilario J. Lagos, solicita tres meses de licencia para atender asuntos de índole privada, y

De conformidad con lo dispuesto en el decreto de fecha 16 de Enero de 1913,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1º. — Acuérdase, tres (3) meses de licencia, sin goce de sueldo, para atender asuntos de índole privada al Apuntador de 1ª al servicio de la Dirección General de Contabilidad, D. Hilario J. Lagos.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese anótese en la Sección Personal, y previo conocimiento de la Repartición de origen, vuelva para su archivo.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Puentes y Caminos. — Se designa Procurador Fiscal para deducir acción contra José Medina Allende por devolución de $ 998.43 m/n.

Buenos Aires, Abril 19 de 1926.

6127. Expte. 18275 —P— 1925. — 11.082. — Visto que el ex Ingeniero de 2ª de la Dirección General de Puentes y Caminos, Don José Medina Allende, que prestaba servicios en la 2ª Sección (Córdoba) no ha levantado aún un cargo que por la suma de pesos 998.43 m/n. existe en su contra, como consecuencia de las sumas recibidas y de los descargos efectuados por el mismo mientras desempeñaba las funciones antedichas, y

De acuerdo con lo informado al respecto por la División de Contabilidad de los Fondos de la Ley 5315,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1º. — Designar al Señor Procurador Fiscal de turno en la Ciudad de Córdoba para que inicie contra el ex empleado de la Dirección General de Puentes y Caminos, Ingeniero Don José Medina Allende, las acciones que proceda, en atención a las circunstancias de que informan estas actuaciones.

Art. 2º.— Comuníquese, publíquese dése al Registro Nacional y pase al Ministerio de Justicia e Instrucción Pública a los efectos correspondientes.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Irrigación. — Edmundo Vacca, Escribiente. — Rectificación de nombre.

Buenos Aires, Abril 19 de 1926.

6128. Exptes. 6157—I—926 y 5503—O— 1926. — 11.075. — En virtud de lo manifestado precedentemente por la Dirección General de Irrigación,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1º. — Rectifícase el decreto de fecha 27 de Febrero último que designa Escribiente, en la Dirección aludida, a Don Eduardo Vacca, en el sentido de que dicho nombramiento debe considerarse extendido a favor de Don Edmundo Vacca.

Art. 2º.— Comuníquese, publíquese dése al Registro Nacional; anótese en la Sección Personal y, previo conocimiento de las Direcciones Generales de Irrigación y de Contabilidad, vuelva para su archivo.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Irrigación. — Se declara cesante al Inspector Nicasio Ante.

Buenos Aires, Abril 19 de 1926.

6129. Expte. 8775 —I— 1926. — 11.094. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Irrigación manifiesta que el Gobierno de la Provincia de San Luis no ha efectuado aún la entrega de la administración de las aguas del Río Conlara no siendo necesarios, en consecuencia, los servicios del Inspector Don Nicasio Ante, designado por decreto de fecha 7 de Noviembre de 1924 para la distribución de esas aguas en la zona de riego de Concarán;

Por lo expuesto,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1º. — Declárase cesante, a contar desde el día 20 de Abril en curso por no ser necesarios sus servicios, al Inspector Don Nicasio Ante.

Art. 2º.— Comuníquese, publíquese dése al Registro Nacional; anótese en la Sección Personal y, previo conocimiento de las Direcciones Generales de Irrigación y de Contabilidad, archívese.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Puentes y Caminos. — Se determina que Sobrestante Marcelino Goiría revistará como Apuntador.

Buenos Aires, Abril 19 de 1926.

6130. — Exp. 3726 —G— 1926. — 11.081. — Visto este expediente por el que el Sobrestante interno de la Dirección General de Puentes y Caminos, Don Marcelino Goiría, solicita se le designe para ocupar un puesto efectivo y, con residencia en esta Capital, en razón de encontrarse enferma su señora esposa, según así lo justifica con el certificado médico que acompaña;

Atento que la expresada Repartición manifiesta que el recurrente es un servidor meritorio, que se destaca por su capacidad y dedicación al trabajo y que lleva prestados trece años de servicios, por lo que puede accederse a lo solicitado como un caso de equidad, teniendo en cuenta, por otra parte, las razones especiales que se invoca,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1º. — Determínase que el Sobrestante interno de la Dirección General de Puentes y Caminos, Don Marcelino Goiría, revistará en lo sucesivo como Apuntador, con el sueldo mensual de doscientos diez pesos moneda nacional ($ 210.00 m/n), e imputación al Anexo L, inciso 1º, ítem 10, partida 1, debiendo prestar sus servicios en las oficinas centrales de la expresada Repartición.

Art. 2º.— Comuníquese, publíquese dése al Registro Nacional; anótese en la Sección Personal y, previo conocimiento de las Direcciones Generales de Puentes y Caminos y de Contabilidad, vuelva para su archivo.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Puentes y Caminos. — Se nombra Auxiliar Técnico para Sección VII a Luis Quijano

Buenos Aires, Abril 19 de 1926

6131. — 11093. Expte. 9048. —P— 1926. — Atento lo manifestado precedentemente por la Dirección General de Puentes y Caminos;

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1.º Nómbrase, en la expresada Repartición, Auxiliar Técnico para prestar servicios en la 7.ª Sección (Rosario), con el sueldo mensual de trescientos sesenta pesos moneda nacional (pesos 360 m/n), e imputación a los fondos de la Ley 5315, a Don Luis Quijano.

Art. 2º. Comuníquese publíquese dése al Registro Nacional; anótese en la Sección Personal, y previo conocimiento de la Dirección General de Puentes y Caminos y de la División de Contabilidad de los Fondos de la Ley 5315; vuelva para su archivo.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Contabilidad. — Se nombra Ordenanza a Don Lorenzo Aisburo

Buenos Aires, Abril 19 de 1926

6132. — 11072. Expte. 9496. —O— 1926. — Encontrándose vacante en la Dirección General de Contabilidad un puesto de Ordenanza por fallecimiento del titular, Don José Pedro Maturana;

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1.º Nómbrase, Ordenanza en la citada Repartición, con el sueldo mensual de doscientos diez (pesos 210 m/n) pesos moneda nacional, e imputación al Anexo I inciso 3.º ítem I. partida 8 del Presupuesto vigente, a Don Lorenzo Aisburo.

Art. 2º. Comuníquese publíquese dése al Registro Nacional; anótese en la Sección Personal y, previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, archívese.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Ferrocarriles. — Se nombra Ordenanza al mensajero José Vázquez

Buenos Aires, Abril 19 de 1926

6133. — 11.092. Expte. 24.667 —F— 1925. — Visto este expediente en el que el mensajero al servicio de la Dirección General de Ferrocarriles, Don José Vázquez, solicita, en virtud de haber cumplido 18 años de edad, el día 2 de Noviembre del año pasado que se le asigne el sueldo mínimo fijado por la Ley de Presupuesto (N.º 11319) en su artículo 6.º para aquellos empleados u obreros que trabajen ocho horas diarias por lo menos al servicio del Estado; y

Teniendo en cuenta el favorable informe producido al respecto por la Repartición nombrada;

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1.º Nómbrase para desempeñar el puesto de Ordenanza, en la Dirección General de Ferrocarriles, con el sueldo mensual de ciento sesenta pesos ($ 160 m/n) moneda nacional e imputación a los Fondos de la Ley 5315. al actual mensajero de la misma Repartición Don José Vázquez.

Art. 2.º Determínase a los fines de la percepción de la diferencia de haberes que corresponde, en orden a la naturaleza de la gestión de que se trata, que la designación de que informa el precedente artículo es con anterioridad al día 2 de Noviembre pasado.

Art. 3.º Comuníquese, publíquese dése al Registro Nacional; anótese en la Sección Personal y previo conocimiento de la Dirección General de Ferrocarriles y de la División de Contabilidad de los Fondos de la Ley 5315. vuelva para su archivo.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Puentes y Caminos. — Se determina que el Jefe de la Sección 1ª Federico Morischi y el Oficial 1.º José Goñi devengaron haberes desde el 2 de Agosto de 1924

Excmo Señor:

No se trata de un derecho por que nadie puede tener derecho a un empleo, o a las asignaciones que a él corresponde si no ha mediado un decreto del Poder Ejecutivo.

Sin embargo el Poder Ejecutivo ha podido tener en consideración las circunstancias alegadas para establecer una antigüedad en el respectivo nombramiento.

Buenos Aires, Octubre 27 de 1925

Vicente F. López

Buenos Aires, Abril 19 de 1926
6134. — 11.695. Expte. 16491. —P—1925. — Visto este expediente por el que Don Federico Moraschi, Jefe de la 1.a Sección «A» de la Dirección General de Puentes y Caminos y Don José Goñi Oficial 1.o de esa Repartición, ambos designados para ocupar esos cargos, en virtud del decreto de 29 de Abril pasado, se presentan solicitando se les reconozca y abonen, los servicios prestados en dichos puestos, desde el 2 de Agosto de 1924 y la fecha de sus nombramientos, en razón de haber desempeñado esas tareas interinamente; y

No existiendo impedimento de orden legal para acceder a lo solicitado procede reconocer esos servicios, tanto más si se tiene en cuenta que las tareas interinas de que se trata, han sido desempeñadas por los recurrentes respondiendo a órdenes impartidas por la Superioridad, para mejor corresponder a las exigencias del servicio;

Por lo expuesto; atento los informes producidos y lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro;

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1.o A los fines de la percepción de haberes, determínase que Don Federico Moraschi y Don José Goñi, nombrados por decreto de 29 de Abril pasado Jefe de la 1ra. Sección «A» y Oficial 1.o, respectivamente en la Dirección General de Puentes y Caminos, desempeñan esas tareas desde el 2 de Agosto de 1924:

Art. 2.o — Comuníquese, publíquese, anótese en la Sección Personal y previo conocimiento de las Direcciones Generales de Puentes y Caminos y de Contabilidad y de la División de Contabilidad de los Fondos de la Ley 5315; vuelva para su archivo.

ALVEAR
R. M. Ortiz

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Ministerio de Guerra

Pases

Buenos Aires, 14 de Abril de 1926
159. — Por razones de servicio;
El Ministro de Guerra—
Resuelve:

1.o Pase a continuar sus servicios a la Dirección General del Personal, el Teniente Coronel D. Enrique Gutiérrez, del Distrito Militar N.o 68.

2.o Publíquese en el Boletín Militar, 1.a Parte y archívese. — A. P. Justo

Pase

Buenos Aires, 15 de Abril de 1926
160. — Visto el presente expediente M. 1787. (D. G. P.). y los informes producidos,
El Ministro de Guerra—
Resuelve:

1.o Pase a continuar sus servicios al Regimiento N.o 15 de Infantería, con anterioridad al 22 de Enero pasado, el Capitán D. Angel Maidana, de la Disponibilidad.

2.o Publíquese en el Boletín Militar. 1.a Parte y archívese. — A. P. Justo.

Licencia

Buenos Aires, 16 de Abril de 1926
161. — Vista la solicitud que antecede. expediente B. 12.119 (D. G. P.), y los informes producidos,
El Ministro de Guerra—
Resuelve:

1.o Concédese veinte días de licencia, y autorización para trasladarse a la República Oriental del Uruguay, al Mayor D. Sebastián Baldassare, del R. 13.

2.o Publíquese en el Boletín Militar. 1.a Parte. y archívese. — A. P. Justo.

Listas de Revista

Buenos Aires, 16 de Abril de 1926
162. — Vista la nota A. 10.331/926, Cde., de la D. G. A., en la que manifiesta la conveniencia de modificar los plazos establecidos en el N.o 18 de las instrucciones publicadas en el Boletín Militar N.o 1649, 2.a Parte para el envío de las Listas de Revista, y considerando que con ello se facilitará la liquidación y trámite de las órdenes de pago por haberes del Ejército,
El Ministro de Guerra—
Resuelve:

1.o Substitúyase al N.o 18 de las instrucciones aprobadas por S. R., inserta en el Boletín Militar N.o 1649, 2.a Parte, por el siguiente: «Los Cuerpos, Institutos y Reparticiones, enviarán desde sus guarniciones respectivas, el día 1.o de cada mes, a la D. G. A. y Contaduría General de la Nación, los ejemplares ajustados de las Listas de Revista correspondientes».

2.o Desde el día 25 y hasta el último del mes, no se publicarán, sino excepcionalmente, los Decretos, Resoluciones o Disposiciones que puedan originar cambios en las mencionadas listas.

3.o Publíquese en el Boletín Militar, 2.a Parte, y archívese en la D. G. A.

A. P. Justo

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE LA CAPITAL

Movimiento de la propiedad inmueble, inscripciones hechas el día 21 de Abril de 1926

TRANSFERENCIAS POR ACTOS ENTRE VIVOS

Capital Federal

Bariloche esq. Ramón L. Falcón, lote 13, manz. E, 12,67, 12,13, 14,36, 17,32, $ 3.840, 6 mts. en la ochava. Pedro Vidal Molina y otro a Agustín Ambrosio Garegnani.

Blandengues esq. Correa, lote 9, manz. 59, 8,25, 17,69, 11, 21,18, 6 mts. en la ochava, $ 3.276. Manuel Honorio Piazze y otro a Elvira Mulvey de Leigh Mc. Morran.

Cullen 5783, edif., 8,66 x 18,20, pesos 6.000. Fidel Minervi a Luis Priani.

Canalejas 878, edif., 7,55, 7,54, 23,50, 23,10, $ 22.600. Máximo Caride a Silvestre Fernández.

Cangallo 2261|63, edif., 15,15 x 60,72, $ 100.000. Test. de Felicia Dorrego de del Solar a Soc. denominada Constancia.

Avda. Campana entre Carabobo y Láutaro, lote 7, manz. B, 8,66, 8,91, 30,40, 28,19, $ 3.700. Manuel M. Carrevedo a Florinda M. Carabelli.

Cafayate esq. Schmidel, frac., 10,39 x 17,32, $ 1.800. José Sagaspe a Salvador Allí.

Culpina 784, 8,68, 8,75, 12,95, 14, pesos 10.520. José Nouche Miramontes a Lai Choy.

Caballito 588, edif., 8,66, 8,66, 15,00, 16,75, $ 30.000. Apolinario P. Gosetti a Luis La Madrid.

Chiclana 3233, edif., 9,17 x 34,20, pesos 18.000. Joaquín Echeverría a Santiago Martínez.

Av. Chorroarín 1201 esq. Fraga 1895, edif., 13,03, 13,02, 12,17, 12,51, pesos 10.000. Miguel Vence a Antonio Petrecca y otro.

Charcas 1548, edif., 7,80 x 62,60, pesos 100.000. José Dano a Carlos M. Speroni.

Erezcan 2950, edif., 8,66 x 41,565, pesos 6.000. Manel Alvarez a Elisa Lamego.

Avda. Emilio Castro entre Piéres y Olíden, lote 7, manz. A, 8,66, 8,76, 17,14, 18,55, lote 8, manz. A, 8,66, 8,76, 18,55, 19,96, todo en $ 2.240. Juan Luis Mazzino y otro a Carlos Bautista Balagna.

Espinosa 1357, edif., 8,66, 8,74, 40,92, 39,52, $ 10.274. Eduardo Gaviola a Vicente María Azzaro.

Esperanza 245, edif., 8,66 x 48,988, $ 21.000. Felipe Fontana a Wenceslao A. Wober.

Francisco Bilbao 1365, edif., 8,67 por 21,65, $ 19.000. Manuel Goldenberg a José Serra.

Famatina 3933, edif., 8,66 x 27,65, pesos 7.889,64. Balbino Fernández a Juan Martínez Maneiro.

Garay 3071, edif., 8,66, 8,68, 41,06, 41,53, $ 40.000. José Caprani a José María Suárez Rodríguez.

Godoy Cruz 1617, edif., 8,66, 7,28, 10,39 12, $ 12.000. Ana Julia Nuchitelli a Salvador Ruggiero.

Jaramillo 1810, esq. Tres de Febrero, edif., 17,01 x 14,02, $ 6.000. Armando Risso a José Medín.

Lincoln 4576|80|86, edif., metros cuad. 256,07. Lincoln 4576|80|86, edif., 17,32, 18,72, 33,86, 26,74, , todo en $ 10.000. 1|3 parte indiv. Fortunato Martinoli a Santiago Carlos Ottonello.

Avda. La Plata 1260 y 1262, edif., 8,66, 8,676, 35,386, 34,857, $ 10.000. Mitad indivisa. Vicente Sottile a Serafín Sottile.

Lafinur 3356, edif., 8,66, 8,67, 18,96, 19,64, $ 25.000. Lucas Cademartori (hijo) a Victoriano San Martín.

Las Palmas 2512, edif., 8,66, 8,68, 20,21, 20,57, $ 5.500. Nicolás Canale y otro a Juan María La Grutta y otra.

Membrillar 414, edif., 8,66, 8,66, 10,35, 10,30, $ 11.200. Pablo Videtta a Humberto Cáneva.

Marcos Sastre 3929, 8,66 x 53, pesos 2.142, terreno baldío. Ignacio Echeveste y otros a Angel Romano.

Montiel entre Ibarrola y Ventura Bosch, lote 27, manz. F, 8,66 x 48,67, $ 3.372. Ernesto A. Andueza y otro a Canio Rumolo.

Manzanares formando esq. a la de O'Higgins, lote 1, manz. 25, 8,09, 12,122, 10,42, 14,65, 6 mts. en la ochava, pesos 3.200. José García Orge a Hércules Morini.

Neuquén esq. Cayena, lote 16, manz. F, 8,53, 8,53, 11,37, 14,91, 6 mts. en la ochava, $ 692,55, rescisión de compra y venta. Juan Kalotta a Guillermo Carlos Dunn y otro.

Nueva entre Alvarado y otra nueva, lote 20, frac. 36, 8,66 x 21,05, pesos 5.348,20. María Antonia Pereyra Iraola de Herrera Vegas a Sebastián Zunino y otro.

Once de Septiembre entre Arias y Deheza, lote 8, manz. 62, mts. cuad. 166,45. Once de Septimbre esq. Arias, lote 9, manz. 62, 11,05 x 19,216, pesos 1.600 cada lote. Arias entre Once de Septiembre y Avda. Blandengues, lote 10, manz. 62, mts. cuad. 170,80, pesos 2.400. María Keegan de Machure a Eva Morini.

Once de Septiembre esq. Ruiz Huidobro, lote 22, manz. 59, 11,54, 15,79, 4,44, 8,66, 6 mts. en la ochava, $ 1.750. Ruiz Huidobro entre Once de Septiembre y Avda. Blandengues, lote 23, manz. 59, 8,66 x 15,79, $ 1.750. Manuel Honorio Piazze y otros a Ladislao Szulc.

Picheuta esq. Formosa, lote 4, manz. C., 14,72, 9,36, 18,44, 18,18, $ 14.425. Carlos Clérici a Pompeo Yacobella.

Paysandú esq. Vírgenes, lote 12, manz. D, 12,22, 28,70, 12,98, 29,04, $ 10.670,22. Ernesto Pellotier de Jaudriac a Miguel Pérsico.

Paroissien entre O'Higgins y vías F. C. C. Argentino, lote 7, manz. 34, 8,66 x 21,65, $ 2.900. José Grcía Orge a Francisco Barrocal.

Paroissien entre O'Higgins y vías del F. C. C. A., lote 8, manz. 34, 8,66 x 21,65, $ 2.900. José García Orge a Pedro García Lechuga y otro.

Rivadavia 4095|99, esq. Gazcón 7 al 15, edif., 7,18, 7,18, 23,18, 23,18, pesos 31.000. Div. de condominio. Emma Matilde Baragli de Carpinacci y otro a Angel César Baragli.

Rivadavia 2052|54|56, edif., 8,66, 8,66, 15,80, 15,80, $ 84.000. Rivadavia 2517|19, 15,11, 15,11, 38,39, 38,39, $ 160.000. Rivadavia 2118|22, edif., 8,14, 8,14, 44,38, 44,38, $ 100.000. Div. de condominio. Angel C. Baragli a César Baragli.

Rivadavia 4079|83, edif., 7,32, 7,32, 23,18, 23,18, $ 28.000. Div. de condominio. Angel César Baragli y otro a Laudomia Filomena Baragli de Galiano.

Rivadavia 2580, edif., 12,23, 14,77, 51,92, 52,07, $ 218.000. Rivadavia 3393|95|99, esq. Bustamante sin número, 15,24 18,19, 18,70, 15,56, 6 mts. en la ochava, $ 120.000. Div. de condominio. César Baragli a Angel C. Baragli.

Rivadavia 4085 y 4087, edif., 7,30, 7,30, 23,18, 23,18, $ 28.000. Div. de condominio. Angel C. Baragli y otros a Emma Matilde Baragli de Carpinacci.

Rivadavia 4091|93, edif., 7,20, 7,20, 23,18, 23,18, $ 28.000. Div. de condominio. Emma Matilde Baragli de Carpinacci y otro a Angel César Baragli.

Ramón L. Falcón entre Bariloche y Montiel, lote 14, manz. E, 8,66, 8,66, 17,53, 17,32, $ 1.920. Pedro Vidal Molina y otro a Agustín Ambrosio Garegnani.

Superí 1960, edif., mts. cuad. 376,71, $ 10.000. Declaratoria de dominio. Camilo González Sastre a Elisa González de García.

Soler 4863, mts. cuad. 94,91, $ 600, terreno baldío, 1|6 parte indiv. Emma Buenaventura Lozardy y Rozados a Inés Rozados o Rosados de Losardy.

Sadí Carnot 628, edif., 8,66, 8,66, 34,120, 33,947, $ 14.000. 1|2 indiv. Juan Bruzzone a José Terrile.

Tupungato esq. Monasterio, lote 1, manz. 2, 13,745, 13,295, 25,95, 21,74, contiguo al anterior, lote 2, manz. 2, 9,505, 13,645, 18,210, 22,95, 6 mts .en la ochava, todo en $ 8.000. José C. Besalú a Vicente Otaola.

Tte. Gral. Donato Alvarez 1160, edif., 8,66 x 40,18. Tte. Gral. Donato Alvarez 1176, edif., 8,66, 8,73, 32,53, 31,45, todo en $ 67.500. María Perotto de Tarquino a Soc. Torres y Gelonch.

Avda. Vélez Sársfield entre Alvarado y Australia, lote 4, frac. B, manz. 36, 8,66 x 38,37, $ 12.000. María Antonia Pereyra Iraola de Herrera Vegas a Francisco Martignoni.

TERRITORIOS NACIONALES

Pampa

Macachín, sección 3, frac. B, lote 18, manz. 29, solar B, 1.800 mts. cuads. pesos 305. Jorge Moore a Osvaldo G. Graham.

Sección 3, frac. B, parte del lote 11, chacras 61, 62, 79 y 80, hect. 495, áreas 21, cent. 4, $ 51.975. Angel Sánchez Sogo a David Manzano Sogo y otro.

Chaco

Pastoril, lote 104 pastoril, hect. 2.500, $ 130.000. Braulio Maximiliano Valverde de Lyons a Soc. Anóm. The Forestal Land Timber and Railways C.° Limited.

Roque Sáenz Peña, manz. 147, 1|2 Sudoeste del solar urbano c, mts. cuad. 1.250, $ 1.000. Camilo Pellizzari a Juan Pellizari.

Colonia Quebrachales Fusionados, fracción IX y X, lote 76, hect. 99, áreas 85, $ 13.979. Soc. Quebrachales Fusionados a Anastasio Alonso.

Resistencia, parte Sud quinta 37, 1.500 mts. cuad., $ 6.000. Tracey Renall Walker a Manuel Díaz Rodríguez.

TRANSMISION POR CAUSA DE MUERTE

Capital Federal

Charcas 3302|32, esq. Coronel 244|300, edif., 8,66, 8,80, 21,60, 22,65, contiguo al anterior, edif., 1 y 2, 18,19, 21,60, 23,39, 26,68. Charcas entre Coronel y Guise, lote 2, 8,66, 8,72, 26,68, 27,40, edif., lote 3, 8,66, 8,72, 27,40, 28,20, edif., todo en $ 150.000, finca edif. en 4 frac. Ana M. Peuser de Rino Domínguez a Osvaldo R. Rino Peuser y otro.

Estados Unidos 1858, edif., 7,470 por 58,888, $ 26.500. Estados Unidos, 7,45 x 58,888, $ 30.000. Suc. Esteban De Campo a Andrés J. De Campo y Croci.

Estados Unidos 1819|21, edif., 7,36 x 43,30, $ 82.692. San Ignacio 3635|39, edificio, 8,66 x 47,68, $ 45.516. Sarandí 1365, edif., 8,66 x 45,032, $ 40.681,20. Suc. Esteban De Campo a Ana M. Croci de De Campo.

Humberto 1.° 1661|63, edif., 8,37 por 30,55, $ 43.000. Emilia Bonaccio de Vanoli a Horacio Antonio Vanoli y Bonaccio.

Juan B. Alberdi 2231|35, edif., 15,15 x 58,88, $ 9.500. Esteban de Campo a Catalina De Campo y Croci y otra.

TERRITORIOS NACIONALES

Pampa

Sección 3, frac. D, lote 2, mitad Sud, hect. 5.000, $ 35.000. Sección 3, frac. D, lote 3, hect. 10.000, $ 46.275,03. Emilia Bonaccio de Vanoli a Horacio Antonio Vanoli y Bonaccio y otros.

Agustoni, sección 1, frac. C, mitad Sud lote 16, parte de la chacra 23, hect. 54, áreas 99, cent. 52, $ 16.498,50. Agustoni, sección 1, frac. C, lote 16, parte de la chacra 27, hect. 48, áreas 60, cent. 17, $ 10.692,37. Suc. Gumersindo Esponda a María Emelina Priani de Esponda.

ADJUDICACIONES DEL GOBIERNO NACIONAL

Santa Cruz

Colonia Gral. Las Heras, hect. 2.500, a Carlos Humbert.

RESUMEN:

Transferencias por actos entre vivos:		
Capital	60	1.461.609.61
Territ.	6	233.454.—
Suma:	66	1.695.063.61
Transmisiones por causa de muerte:		
Capital	11	427.869.20
Territ.	4	108.465.90
Suma:	15	536.335.10
Adjudicaciones del Gobierno Nacinal:	1	
Total:	82	2.231.398.71

Movimiento de la propiedad inmueble. Inscripciones hechas el día 22 de Abril de 1926

TRANSFERENCIAS POR ACTOS ENTRE VIVOS

Capital Federal

Arengreen entre Paysandú y Espinosa, lote 11, manz. 1, metros cuadrados 188.05, $ 6.518,98. Antonio Costa y otros a Luis Accarini.

Arengreen esq. Paramaribo, lote 14, manz. L., metros cuadrados 191.11, $ 6.625,06. Antonio Costa y otros a José Galderisi.

Asunción entre Campana y Llavallol, lote 18, manz. 222, 8.66 x 25.88, pesos 3.286,00. Emilia Bacigalupo de Rodríguez Melgarejo a Vicente Pardo.

Araujo 1390, edif., 8.66, 8.66, 18.01, 18.03; $ 7.500. Sofía Zagnicovky a Juan Urcera y otra.

Alvarez 1831, edif., 8.66, 9.24, 21.32, 24.54; $ 50.000. Raúl Eduardo Mota del Campillo a María Vitalia Maurice.

Alvarez 284, edif., 8.66, 8.66, 25.48, 25.28; $ 1.250. Cesión de derechos de 1|7 parte indivisa. Josefa Oliveto de Barbieri a Francisco Saverio Oliveto.

Blandengues entre Jorge Newbery y Maure, lote 16, 8.66 x 28.35, $ 6.219,70. Adolfo G. Luro a Manuel Otero Fernández.

Almirante Brown 1280 al 1286, edif., 9.95 x 43.30, $ 8.000. 1|10 parte indivisa. Josefa Camila Elena y Carassale de Carassale a Ana Carassale y Bebua de Pedacci.

Almirante Brown 1280 al 1286, edif., 9.95 x 13.30, $ 8.000. 1|10 parte ind. Julia Agustina Palmira, Elena y Carassale de Elena a Costanza Ana Pascuala Elena y Carassale.

Gogotá 3172, edif., 6.90, 6.82, 24.25, 24.52; $ 25.000. Agustín Soro a Daniel Fernández Garín.

Bacacay 4910, edif., 7.40, 7.40, 13.70, 13.58; $ 15.000. Santiago Bruno a Julián Méndez Abascal.

Ceretti entre Congreso y Mar Chiquita, lote 12, parte de la manzana I., metros cuadrados 169.65, $ 6.720. Pedro Ghío a Francisco Félix Hidalgo.

Cementerio del Norte, lote 12 del N.° 3, sección 4, $ 20.000. edif., el título no consigna medidas. Teodoro Mantalen a Pedro Eugenio Gaviña Mantalen.

Camarones 1720, edif., 8.66, 8.66, 25.40, 25.34; $ 45.750. Daniel Etkin y otro a Juan Telésforo Marciales.

Conde entre Blanco Encalada y Olozábal, lote 9, 8.66, 8.70, 54.88, 55.73; $ 5.108,24. Oscar Exequiel Podestá y Remonda y otros a Antonino Cascio.

Carrasco 664, edif., 8.73, 8.66, 20.11, 21.115; $ 8.500. Efrain Grinspon a Asociación Israelita de Beneficencia y Socorros Mutuos para Enfermos Bikur Joilim.

Corvalán entre Monte y Lobos, lote 6, manz. C., 8.66, 8.66, 17.46, 17.78; $ 586.26 Juan de Nicola y otros a Francisco Della Canónica.

Chile 422 y 424, edif., 6.36 x 30.31, $ 53.000. Enriqueta Henriette Coumes a Virgilio Guerra y otro.

Avda. Dorrego 1131, edif., mets. cuad. 141.72, $ 30.000. Daniel Etkin a Juan Telésforo Marciales.

Boulevard de los Incas 4024, edif., 8.66, 8.66, 26.90, 26.90; $ 16.000. José Ferrero a Corina Carolina Rosa Calamai.

Echeverría entre Estomba y Tronador, lote 8, manz. D., 8.66, 8.66, 30.515, 30.25; $ 5.964,11. Julio Magdalena Bautista Lota a César Irigoyen.

Echeverría esq. Estomba, lote 10, manz D., 12.60, 11.66, 31.05, 30.78; $ 4.000. ½ indivisa. Narcisa Bustos de Velázquez y otros a Faustino Salvador Belázquez Bustos.

El Cano 3719, edif., 8.66, 8.66, 22.02, 22.31; $ 11.000. Emma Di Yorio de Cichitti y otros a Benito Ares Alonso.

Freyre 1114, edif., 7.40, 4.50, 16.40, 16.20; $ 10.300. José García Fernández a Josefa Matilde Balladori.

Frente a las calles Cervantes y Corro, lotes 17 y 18, manz. 20, 8.66 al Este por la calle Cervantes, 13.60 al Noreste por la calle Corro, 26.89, de fondo al lado Norte, 34.64 en el del Sud, 16.97 en el contrafrente al Oeste; $ 13.650,00. Ricardo Rumbo a Cayetano Mazzini y María Teresa Cogorno de Mazzini.

Georgestow 641, 8.00, 16.50, 23.00, 24.45; $ 5.669,10. Fracción interior. Julia Fourcade a Antonio Banfi.

Migueletes 851, 8.66, 8.66, 13.23, 13.23; $ 1.698,50. Fracción interior. Suc. Carlos Miguel Bretto a Agustín Smith.

Guaminí entre J. B. Alberdi y Bragado, lote 39, manz. C., 8.66 x 43.25, pesos 2.200. José Koblitz a Ensebio Soriano.

Jachal 1524, edif., 8.16 x 23.40, $ 2.192. Armando Nievas a Rafael Mantecón.

Larrea 656, edif., metros cuadrados 355.66, $ 125.000. Angel Bianchetti a Lucilo D. Giménez.

Lafuente 765, edif., 8.66, 8.80, 20.40, 22.82; $ 11.000. Rosendo García Otegui a Luis D'Emilio Cavuoti.

Morón 930, edif., 10.39, 10.42, 16.14, 15.66; $ 14.000. Pedro Miguel Stellato y otra a José Barreira.

Monroe 2861, edif., 8.66, 8.66, 30.43, 30.503; $ 29.200. María Luisa Turchi de Cerqueira a María De Leppee de Orfila.

Madero 209, edif., 9.36 x 14.84, pesos 16.500. Rosa Augusta Scott de Cabrera a Isaac Cundis.

Méjico 654, edif., 8.66 x 58.02, $ 70.000 Julia Y. Pereyra y López de Otamendi a Eduardo Pereyra de Andrade y otro.

Migueletes entre Jorge Newbery y Maure, lote 4, metros cuadrados 245.51, $ 8.674. Adolfo G. Luro a Carlos Jaime Brown.

Morán 3642, edif., 9.398 x 42.50, pesos 19.000. Atilio Arrigoni a Santiago Pigazzi.

Nicasio Oroño entre Añasco y Maturín, lote 25, manz. K., 8.66 x 43.30, pesos 4.000. Elvira Inzaurraga a Julián Morán.

Nahuel Huapí 4713, edif., 8.66, 8.66, 43.30, 43.30; $ 18.000. Margarita Natali de Larralde a Mario Damele Pereyra.

Nahuel Huapí 4155, edif., 8.66 x 43.30, $ 7.500. 1|3 parte indivisa. Teresa Lamarco a Vicente Lamarco.

O'Higgins entre Manzanares y Arroyo Medrano, lote 2, manz. 25, 8.66, 15.29, 13.10, 12.32; $ 2.700. José García Orge a Ignacio Ollo.

Portela 711, edif., 8.66 x 25.98, pesos 5.100. Banco Español del Río de la Plata a José Bellomo.

Pepirí 920, edif., 8.66, 8.66, 19.91, 17.22; $ 4.900. Suc. Lucía Buccolo de Buccolo a Juan Antelo y otro.

Patagones entre Tacuarí y Avda. Montes de Oca, lote 11, fracción B., 8.66, 8.99, 33.64, 31.22; $ 23.000. Félix Hidalgo Molinero a José Juan Luis Lombardi.

Portela 875, edif., 8.66, 8.66, 31.17, 29.87; $ 11.000. Secundino García González y otro a Miguel Galatro.

Pedro Lozano entre Calderón y Cervantes, lote 5, manz. A., 8.66, 8.66, 19.30, 19.30; $ 850. Francisco López García a José Díaz Rodríguez.

Pacheco entre Guayrá e Iberá, lote 29, manz. N., 8.66, 8.75, 36.90, 35.61. - Pacheco entre Guayrá e Iberá, lote 30, manz. N., 8.66, 8.75, 35.61, 34.33; todo en $ 3.840. Gerardo V. Romano y otro a José Rousseaux.

Risso entre Rivadavia y Yerbal, lote 215, manz. I., 8.66 x 12.98, $ 4.700. José Veras Salas a Pío Patrizio.

Rosetti 26|36, edif., 29.50 x 47.09. - Rosetti 56, edif., 7.50 x 47.09, la primera $ 40.000, la segunda $ 20.000. Constitución de soc. Giles Antino Siffre y otro a Oyharzabal Siffre y Cía.

Rivera entre Gazcón y Rawson, lote 13, 8.93, 9.85, 25.23, 16.70; $ 20.320. Inocencio Cardalda y otro a Pascual A. Orlando.

San Eduardo 5024, edif., 8.66, 10.15, 13.80, 18.97; $ 10.000. Miguel De Vito Costa a Emiliana Méndez Amor.

Simbrón 3145, edif., 8.66 x 38.05, pesos 10.000. Institución Ernesto Tornquist a Juan Carlos Andersen.

Avda. San Martín 3856, edif., 8.66, 9.90, 25.36, 30.15; $ 5.000. Miguel Molinaro Dasio a Belisario Risso.

Salas esq. Beauchef, lote 16, manz. A., 11.96, 7.61, 11.59, 14.59, 6 metros en la ochava; $ 5.013,36. Adolfo Salas a Francisco López Morate.

Tellier 1683, edif., 8.66 x 25.98, pesos 6.250. Donato Caprara a Vicente Constantino.

Tapalqué 4845, edif., 9.48, 10.77, 29.21, 34.44; $ 13.000. Rafael Laterza a Belarmino Menéndez.

Zubiría entre Centenera y Cachimayo, lote 23, manz. Y., 8.66, 8.68, 40.10, 39.80; $ 7.150,15. Cía. de Tierras del Oeste a Donato Malanga.

Zabala 2431, edif., 8.66 x 20.00, pesos 31.500. Ezequiel Pereyra a Juan Luciano Minvielle.

Zubiría 945, edif., 8.66, 8.68, 41.30, 41.40; $ 15.000. Julio Saumell a Ramón Modesto Pérez.

Territorios Nacionales

Pampa

Pueblo General Uriburu, manz. 58, solares A., B., G. y H., 5.000 metros cuadrados, $ 1.800. Alberto Eduardo Castex a Simón Dorean.

Pueblo Santa Rosa, sección 2, fracción D., lote 12, manz. 26, solar parte 10, 10 x 20, $ 1.200. Demetrio Nale a Severo Cabanillas.

Monte Nievas, sección 1, fracción D., lote 23, manz. 31, solar A., 2.500 metros cuadrados, $ 650. Estancias y Colonias Trenel a María Grasso de Juratto.

Pueblo Anguil, sección II, fracción D., lote 7, manz. 108, solar H., 15 x 50, $ 150. Alberto Eduardo Castex a Pedro Medici.

Pueblo Anguil, sección II, fracción D., lote 7, quinta chica 300, hectáreas 1, áreas 83, centiáreas 5, $ 421. Alberto Eduardo Castex a Fortunato Díaz.

Pueblo Anguil, sección 2, fracción D., lote 7, quintas 292 y 293, hectáreas 4, áreas 40, unidas, $ 902. Alberto Eduardo Castex a Pedro Medici.

Parte de la Colonia Nueva Tierra, sección 2, fracción C., lote 6 y 7, parte chacra 116, hectáreas 98, áreas 20, centiáreas 80, $ 6.000. Ernesto José Drysdale a Zacarías Peñalva.

Sección 18, fracción D., lote 18, hectáreas 10.000, $ 47.000. María Lagomarsino de Andino y otro a Juan Bazet.

Colonia La Indiana, sección 2, fracción C., parte del lote 7, chacra 90, hectáreas 98, áreas 20, centiáreas 80, pesos 25.534,08. Percy Douglas Drysdale a Jacinto Palmieri.

Pueblo Parera, manz. 7, solares 1 y 8, 25 x 100, unidos, $ 5.100. Solar edif. Mariana Arroqui de Ratibel a Federico González Ramos.

Río Negro

Sección 24, fracción D., parte del lote 22, hectáreas 4817, áreas 91, $ 9.635,82 Ricardo Breuss y otros a Pedro L. Baliña.

Pueblo Viedma, manz. 41, solares A. parte, 206 mts. 122 milm. cuads., $ 2.450. Solar edif. Pedro Salicioni a Bruno Volponi.

Chaco

Pueblo Villa San Martín, manz. 14, parte del solar B., 12 x 20, $ 444. Juan Colussi a Lorenzo Colussi.

Colonia Resistencia, manz. A., solar 16, 15 x 30, $ 1.900. Francisco With a Antonio Russo.

Formosa

Fracción sin número de la Colonia Aquino, hectáreas 4.000, $ 22.000. Suc. Margarita Sure de Vigneau a Teresa Cogorno de dos Santos.

TRANSMISION POR CAUSA DE MUERTE

Capital Federal

Carlos Pellegrini 1130, edif., 7.79 x 14.28, $ 55.000. Juan Silvestre Altolaguirre a María Guadalupe Altolaguirre.

Entre Ríos 1966, edif., 9.00, 9.00, 63.88, 63.96; $ 18.300. Máximo Pérez a Angela Walls de Pérez y otro.

Avda. La Plata 468, edif., 8.66, 8.82, 33.61, 31.93; $ 18.000. Cecilia Aiçaguer de Damestoy a Mauricio Damestoy.

Laguna entre Arrecifes y San Pedro, lote 13, manz. 11, 8.66, 8.66, 21.30, 20.43; $ 915.80. Adelina Durazzo de Caldelas a Roberto Caldelas y Durazzo y otro.

Muñecas entre Somellera y Giles, lote 16, manz. H., 9.00 x 53, $ 5.000. Juan Bautista Pesciallo a José Matías Ambrosio Pesciallo y Carcagno y otra.

RESUMEN

Transferencias por actos entre vivos:			
Cap.	61	$	941.935.46
Territ.	15	$	125.186.90
Suma:	76	$	1.067.122.36
Transmisiones por causa de muerte:			
Cap.	5	$	97.215.80
Total:	81	$	1.164.338.16

Movimiento de la propiedad inmueble. — Inscripciones del día 23 de Abril de 1926

TRANSFERENCIAS POR ACTOS ENTRE VIVOS

Capital Federal

Aguirre 172, edif., 7,794, 7,794, 48.30, 48. $ 16.600. Juan B. Monti de Sopra y otros a María Josefa Vecellio del Frate de Monti di Sopra.

Avenida Asamblea entre Beaucheff y Viel, lote 4, manz. A., 8.66, 26.22, 25.88, su contrafrente formado por dos líneas quebradas, la primera de mts. 5.89 hacia el Norte y la segunda con rumbo al Noroeste termina en el ángulo Oeste mts. 3.85. $ 10.500. Nicolás J. Corbellini a Luis Grippo.

Avalos 307, esq. Paz Soldán, parte del lote 21, edif., 12.99x11.26. $ 8.250. Eleuterio Arnaiz a David P. Gandolfo.

Arce 441, entre Concepción Arenal y Chaneut, edif., 8.66x45.67. $ 32.000. Bernardo Simón Casaglia a Hilario V. Godoy.

Arenales 982, edif., 8.66x26.60. Pesos 130.000. César de Tezanos Pinto a Juan Antonio Landó.

Baigorria 3048, edif., 8.66x53.69. Pesos 14.200. Fernando C. Pozzi y otros a Ricardo Carballal.

Báez entre Estados Unidos y Chenaut,

lote 2, manz. D, 8.66, 4.66, 38.52, 28.07. $ 8.175. Pedro A. Niseggi y otro a Alejandro Franco.

Belén 528, edif., 8.66, 8.66, 20.86, 20.89 $ 6.000. Emilia González de Penna a Salvador Costa Sciuto.

Ballivian 2152, edif., 8.66, 8.66, 25.18, 25.36. $ 8.000. Antonio y Pedro Toros a José De Luca.

Blandengues 1484|94 y 1500, esq. Loreto, edif., 11.41, 23.94, 28.83, 18.08, 6 mts. en la ochava. $ 120.000. Máximo Wonvoler a Buenaventura Lucich.

Boyacá, 1465, edif., entre Vírgenes y Monte Egmont, edif., 8.66, 8.66, 43.26. 43.30. $ 18.000. Salvador Cantazaro y Vicente Vasta a Carmen Malnero.

Caldas 1861 entre Donado y Chorroarín, edif., 8.66, 8.66, 24.15, 24.30. Pesos 16.000. Tomás Clemente Novaro a Manuel Fernández Filgueira.

Cementerio del Norte, edif., mts. cuad. 4,3291, $ 7.800. 1|2 indivisa. Sepultura 5 y 6, fracción subsuelo del tablón 80, sección 16. Gualterio Hageman y otra a Marta Hageman.

Castro 1462, edif., 8.66, 8.71, 16.10, 16.99, $ 21.750. Augusto Rochegiani a Mario Locatelli.

Costa Rica 4451, edif., 8.66, 8.66, 33.34, 35.19. $ 28.550. Josefa Pan a Luis Del Vecchio y otra.

Cabildo 526 y 28, edif., mts. cuad. 331,0968. $ 90.000. Américo Fincati a José Luis Rodríguez Guerra.

Craig 859, edif., 8.66x34.64. Córdoba 3791|95, edif., esq. Medrano 1003, 13.85, 10.85, 24,53, 23.14. ½ indivisa. María Livia Ciriaca Solari yotra a María Solari de Solari.

Conde 2545 entre Monroe y Guanacache, edif., 8.66x28.16. $ 25.00. Alejandro Harismendi a Angela Bixio de Chiarella.

Camarones entre Bernáldez y Marcos Paz, lote 3, manz. 5, 8.66, 8.73, 17.40, 18.53, $ 1.447.50 .Faustino García Menéndez a Leonor Reyno.

Chile 1056, edif., mts. cuad. 495, pesos 64.500. José María Valverde a Elías Kaplan.

Chilabert 1268, edif. 10.34x25. $ 7.500. Tomás Echarte a Natalio Romeo.

Deán Fúnes entre Pedro Echagüe y Brasil, lote 26, mts. cuad. 228.36. Pesos 12.176. Juan Rossi a Joaquín Echeverría.

Espinosa 764 entre Canaletas y Arengreen, edif., 8.66, 9.79, 72.19, 76.77. Pesos 25.000. Miguel F. Raffaele a José Raffaele.

Fournier entre Somellera y Chilabert, lote 15, manz. C, 8.66, 8.66, 48.43, 48.45. Idem, lote 16, manz. C, 8.66, 8.66, 48.41, 48.43. Idem, lote 17, manz. C. 8.66, 9.52, 48.42, 48.41. Todo en $ 25.580. José Lecona a Juan Sanmartí.

Fernández Blanco 2075, edifts. mts. cuad. 209.70. $ 9.000. Concepción Lacastro de Fulco a José Canarelli.

Pasaje Francisco Antonio Maciel 922| 24, edif., entre Planes y Franklin, lote 18, 7x15, $ 9.000. Mauricio Moguilner a José Gelman.

Monte Dinero 1299, esq. Paramaribo, edif., 5.11, 9, 3.47, 7.77, mts. 6.10 en la ochava. $ 14.000. Augusto Bernardo Traber a Juan Telésforo Marciales.

Nogoyá entre Chivilcoy y Bahía Blanca, lote 19, manz. D, 8.66x37.58. Chivilcoy entre Melincué y Nogoyá, lote 27, manz. D, 8.66, 8.66, 42.43, 42.45. Todo en $ 2.600. Andrés Adrián Lazaga y Atilio Perretti.

Once de Septiembre 1312, edif., entre Aguilar y Zabala, edif., 5.90, 5.80, 24.13, 22.15. $ 30.000. Pedro Isla Casares a Sara María Irigoyen.

Pasaje B. entre Condarco y Bolivia, lote 28, manz. B, 8.66, 8.88, 13.70, 15.63. $ 1.200. José Lanzieri a Manuel García Díaz.

Pino entre Moldes y Vidal, lote 17 y 18, mts. cuad. 692,0750. $ 28.000. Samuel Humberto Levi a Sociedad Anónima La Franco Italo Argentina, Compañía de Seguros Generales.

Ramos Mejía 658 y 68, edif., 10.608, 10.999, 19.485, 19.485. $ 7.600. Sucesiones de Manuel Souto y otros a Eduardo José Manuel Rey.

Santa Fe 2051, edif., 7,794, 52.826, pesos 120.000. Antonio Padró Valdoserá y otro a José Solanas hijo.

Teodoro García 1832, edif., 8.66, 8.72, 29.17, 28.14, $ 4.000. Terreno sin el edificio. José Corneglio a Antonio Romeo Amadeo Ricci.

Tejedor entre Viel y otra sin nombre, lote 17, manz. E, 8.66, 8.66, 16.89, 16.91. $ 2.731.82. Adolfo Salas a Bernardo Rei Rosa.

General Viamonte 2881|83 y 99, esq. Ecuador 803|19, edif. 21.21, 25.98. Pesos 75.000. ½ indivisa. María Solari a María Livia Ciriaca Solari y otras.

Yerbal 2033, edif. 8.66, 8.66, 18.186, 17,776. $ 40.000. Eduardo Labarthe a Carmen Solana de Vieyra González. Eusebio Eugenio García y otros.

TERRITORIOS NACIONALES

Pampa

Sección 4, fracción B, parte del lote 11, hect. 1.254, áreas 46, cent. 64. Pesos 80.000. Juan Enrique Daverde a Carlos Risso y otros.

Pueblo Realicó, Sección 1, fracción A, parte del lote 3, solares D y F, manz. 27, mts. cuad. 252. $ 800. Ramón Rey, hijo, a Pedro Cuel Bech.

Pueblo Guatraché, solar 9, manz. 82, mts. cuad. 1.077.40. $ 10.000. Solar edificado. Jacinto E. Rosende a Delfor Cabanne.

Chaco

Pueblo Peurto Bermejo, solar C, manzana 51, mts. cuad. 2500. $ 1.100. Eusebio Salinas a Julia Torres.

Pueblo Puerto Bermejo, solar B, manz. 8, mts. cuad. 2.500. $ 3.000. Solar con lo edificado. Alberto Salinas a Eduardo Monti.

TRANSMISIONES POR CAUSA DE MUERTE

Capital Federal

Chile 5150, edif., 7,577x60,620, pesos 30.000. Vidal entre Pino y Avilés. Lote 9, manz. 14, 8.87x46.50. $ 1.640. Teresa Madgalena Sanguinetti de Pellerano a Bernardo Pellerano y otros.

Provincias Unidas 1172|76, edif. 11.11, 9.52, 23.82, 19.09. $ 23.000. Julio Nogués a Ernesto Nogués y Brouquet y otros.

Rodríguez Peña 453, edif., 7.10x35.99. $ 16.000. Lorenza Núñez de García a Eusebio Eugenio García y otros.

RESUMEN

		$ m|n.
Transferencias por actos entre vivos:		
Capital	41	1.047.680.32
Territorios	5	94.900.—
Suma: . . .	46	1.142.580.32
Transmisiones por causa de muerte:		
Capital	4	70.640.—
Total:	50	1.213.220.32

Ministerio de Agricultura

DIRECCION GENERAL DE MINAS, GEOLOGIA E HIDROLOGIA

Solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional de Santa Cruz.—Expediente B-1738-21.

Señor Director de Minas, Geología e Hidrología. — Roque A. Bartolomé, rematador, domiciliado en la calle 25 de Mayo 140, segundo piso escritorio N.° 2, al Señor Director digo: Que deseando efectuar exploraciones en busca de sustancias de la primera categoría, en el Territorio de Santa Cruz, en terreno fiscal que no está labrado, cercado, ni cultivado, vengo a solicitar el correspondiente permiso de exploración y cateo en una zona de dos mil hectáreas que deberá ubicarse en la forma siguiente: un rectángulo de 5000 metros de largo por 4000 metros de ancho de modo que su lado Norte de 5000 metros se apoye el límite Norte del lote N.° 2 de la sección 1.ª de la Zona de Cabo Blanco y que su vértice Noreste diste 4000 metros hacia el Oeste del punto de intersección del límite Norte del lote mencionado con la costa del océano. — En los trabajos de exploración se emplearán cuatro hombres con las herramientas necesarias. — Será justicia. — R. A. Bartolomé. — Presentada en esta Escribanía General de Gobierno hoy veinticinco de Julio de mil novecientos veintiuno a las doce horas. — Conste: Garrido. — El Escribano General del Gobierno de la Nación. — Buenos Aires, Julio 26 de 1921. — Pase a Minas a sus efectos. — A. C. Birabén. — Buenos Aires, 5 de Abril de 1926. — Señor Director General: Elevo a Vd., la presente solicitud de permiso de cateo para sustancias de la primera categoría ubicada en el Territorio Nacional de Santa Cruz, Departamento Deseado en terreno que según declaración del interesado son de propiedad fiscal y no están cultivados, labrados ni cercados — La zona pedida quedó ubicada definitivamente en los planos de esta Oficina, en las fracciones a y b del lote 2 de la Sección I de Zona de Cabo Blanco en forma de rectángulo de 6150.01 metros de Este a Oeste por 1333.33 metros; y de manera que su vértice Noreste se halle a 1333.33 metros al Sud de un punto que se encuentra a 2849,99 metros al Oeste del esquinero Noreste del mencionado lote 2. Con una superficie de 820 hectáreas. — El interesado no posee ninguna otra solicitud ni permiso de cateo que diste menos de 2000 m. de la presente. A juicio de esta Oficina, son suficientes los elementos de trabajo manifestados por el solicitante. — En este estado corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — F. Herpig. — Jefe de Minas . — Buenos Aires, Abril 6 de 1926. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 25 del Código de Minería. — Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General. — Comuníquese a quien corresponda y fecho, pase a la Sección Minas a sus demás efectos. — Repónganse los sellos. — (Fdo). F. Cardellini. — Director General interino. — Buenos Aires, Abril 9 de 1926. — Inscribióse la solicitud de permiso de cateo del Señor Roque A. Bartolomé, transferida al Señor Otto Bemberg y éste a su vez a los señores E. A. Mac Auliffe y Ricardo J. Muñoz bajo el número 491 del Registro de Exploraciones del Territorio Nacional de Santa Cruz. — Conste: Natalio Abel Vadell. — El Escribano de Minas.

E. 17 abril N.° 8346-v-28 abril.

Solicitud de permiso de cateo en el Territorio de Santa Cruz. — Expediente M-19759-25 (D-1084-22).

Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura. — Los que subscriben, Pastor Rómulo Daus e Hjalmar Henrichson, ambos comerciantes, domiciliados el primero en la calle Pueyrredón N.° 538 y en la de Esmeralda N.° 449 el último, ante el señor Director General se presentan y exponen: Que deseando efectuar exploracines en busca de aceites minerales en terrenos que no son labrados, ni cultivados ni alambrados y que pertenecen al Fisco, solicitan el correspondiente permiso de cateo en una fracción del lote N.° 2, C, de la zona I del Territorio Nacional de Santa Cruz, con una superficie menor de 2.000 hs. y cuya extensión exacta se determinará por la superficie que corresponde. La fracció de terreno mencionada está constituída por el sobrante entre varios permisos de cateo ya registrados y está limitado al Este por el cateo Exp. W-1598-20, al Norte por el cateo Exp. K-1631-20, al Oeste por los cateos Exptes. Nos. T-2145-20 y H-2138-20 y al Sud por el cateo Exp. B-1596-20. — En la exploración se emplearán los elementos usuales para esta clase de trabajo que se detallarán oportunamente a esa Dirección General. — Es justicia. — H. Henrichson. P. R. Daus. — Presentado en esta Escribanía General de Gobierno, hoy veinticinco de Febrero de mil novecientos veintidós a las doce horas. Conste: Garrido, El Escribano General de Gobierno de la Nación. — Buenos Aires, Marzo 4 de 1922. — Pase a Minas a sus efectos.—A. C. Birabén. — Buenos Aires, 7 de Abril de 1926. — Señor Director General: Elevo a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo para petróleo, en el Territorio Nacional de Santa Cruz, departamento Deseado; en terrenos que, según declaración del interesado, no están cultivados, labrados ni cercados y son de propiedad fiscal. La zona pedida ha [illegible] ubicada definitivamente en los planos de esta Oficina, en la sección B del lote 2, de la Sección I, de la zona de Cabo Blanco; y dentro de los siguientes límites: Al Norte, una recta de dirección Este-Oeste que se halle situada a 4.900 metros al Sud del esquinero Noreste del lote 2 mencionado. Al Sud, una recta paralela al límite homónimo del citado lote 2, que pasa 1.500 metros al Norte de dicho límite. Al Este una recta de dirección Norte-Sud, que con los límites Norte y Sud del lote 2 mencionado, y una poligonal inscripta en la costa del océano Atlántico, encierre una superficie de 2.000 hectáreas. Y al Oeste, la prolongación hacia el Norte del límite Este de la fracción a del lote 3 de la sección y zona citadas. Superficie 300 hectáreas aproximadamente. El interesado no posee ninguna otra solicitud ni permiso de cateo concedido, que diste menos de 2.000 metros de la presente. A juicio de esta oficina son suficientes los elementos de trabajo declarados por el interesado. En el actual estado corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — F. Herpig, Jefe de Minas. — Buenos Aires, Abril 8 de 1926. —Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General. Comuníquese a quien corresponda y fecho pase a la Sección Minas a sus demás efectos. Repónganse los sellos. — Fdo.: F. Cardellini, Director General interino. — Buenos Aires, Abril 13 de 1926. — Inscribióse la solicitud de permiso de cateo de los señores, Pastor Rómulo Daur y Halmar Henrichson, bajo el número 493, a folio 7 del Registro de Exploraciones del Territorio Nacional de Santa Cruz. — Conste: Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas.

e17 abril N.° 8358 v28 abril

Solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional de Santa Cruz. — Expediente P-1754-21.

Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura de la Nación. — Enrique Pla, comerciante, soltero, domiciliado en esta Capital Federal, calle Florida N.° 171, ante el señor Director General me presento y expongo: Que desando efectuar exploraciones mineras en busca de petróleo en terrenos no cultivados ni labrados ni cercados cuyo propietario ignoro, situados en el Territorio de Santa Cruz, dentro del lote 2 de la Sección I de la Zona de Cabo Blanco, solicito permiso de cateo en un área de 2000 hectáreas que deberá ubicarse en la siguiente forma. De un punto en la playa del mar sobre la línea divisoria de dicho Territorio con el del Chubut, 5000 (cinco mil) metros al Oeste siguiendo por la misma línea, 4000 metros al Sud, 5000 metros al Este y 4000 metros al Norte para volver al [illegible] justicia. — Enrique Pla. — Presentada en esta Escribanía General de Gobierno hoy veinticinco de Julio de mil novecientos veintiuno a las doce horas. — Conste: Garrido. — El Escribano General del Gobierno de la Nación. — Buenos Aires, Julio 26 de 1921. — Pase a Minas a sus efectos. — A. C. Birabén. — Buenos Aires, Abril [illegible] de 1926. — Señor Director General: Elevo a Vd., la presente solicitud de permiso de cateo, ubicada en el territorio nacional de Santa Cruz,

departamento Deseado, en terrenos que según declaración del interesado son de propiedad fiscal, y presentada con el objeto de explorar petróleo. — La zona solicitada ha quedado definitivamente ubicada en los planos de esta Oficina, en forma de un rectángulo de 6150,01 metros de Este a Oeste, por 1333,33, de manera que su vértice Noreste se halla a 2849,99 metros al Oeste, del esquinero Noreste, del lote 2 de la Sección I de la Zona de Cabo Blanco. El interesado no posee ninguna otra solicitud ni permiso de cateo concedido que diste menos de 2000 metros de la presente. — A juicio de esta Oficina son suficientes los elementos de trabajo declarados por el recurrente. — En este estado, corresponde ordenar el registro y las publicaciones de la presente solicitud. — F. Herpig. Jefe de Minas. — Buenos Aires, Abril 6 de 1926. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería. — Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General. — Comuníquese a quien corresponda y fecho pase a la Sección Minas a sus demás efectos. — Fdo.: F. Cardellini. — Director General Interino. — Abril 9 de 1926. — Inscribióse la solicitud de permiso de cateo de los Señores Enrique Plá y Compañía Argentina de Petróleos y Minas Sociedad Anónima, transferida a Standar Oil Company Sociedad Anónima Argentina, bajo el N.° 490 del folio 4 vta. del Registro de Exploraciones del Territorio Nacional de Santa Cruz. — Conste: Natailo Abel Vadell. — El Escribano de Minas.

E. 17 abril N.° 8347-v-28 abril.

Solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional de Santa Cruz. — Expediente A-1735-21.

Buenos Aires, Julio 25 de 1921. — Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura de la Nación. El que suscribe, Tomás R. Armstrong, de profesión abogado, domiciliado en la calle Florida 25, en esta Capital, ante el señor Director General, se presenta y expone: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de substancias de la primera categoría, en terrenos que no están cultivados, labrados ni cercados, y cuya propiedad es fiscal, solicito el correspondiente permiso de cateo, en una superficie de dos mil hectáreas, situadas en el Territorio Nacional de Santa Cruz, con la siguiente ubicación: Un rectángulo de 5000 metros de largo por 4000 metros de ancho, de modo que su lado Norte de 5000 metros se apoye sobre el límite Norte del lote número dos de la Sección primera de al zona de Cabo Blanco y que su vértice Noreste diste 4000 metros hacia el Oeste del punto de intersección del límite Norte del lote mencionado, con la costa del Oeste. Sadudo al señor Director General con toda consideración. Es justicia. T. R. Armstrong. — Presentada en esta Escribanía General de Gobierno, hoy veinticinco de Julio de mil novecientos veintiuno, a las doce. Conste. Garrido. El Escribano General del Gobierno de la Nación. — Buenos Aires, Julio 26 de 1921. Pase a Minas a sus efectos. A. C. Birabén. — Buenos Aires, 5 de Abril de 1926. Señor Director General: Elevo a usted la presente solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera categoría, en el Territorio Nacional de Santa Cruz, Departamento Deseado, en terrenos que según declaración del interesado no están cultivados, labrados ni cercados, y son de propiedad fiscal La zona pedida, ha quedado definitivamente ubicada en los planos de esta Oficina, en las fracciones a y b del lote 2, de la Sección I de la zona de Cabo Blanco; en la forma de un rectángulo de 6150 m. 01 en dirección Este-Oeste, por mil trescientos treinta y tres metros treinta y tres centímetros, y de manera que su vértice Noreste se halle a 2666.66 metros al Sud de un punto que se halle a 2849.99 metros al Oeste del esquinero Noreste del citado lote 2, con una superficie de 820 hectáreas. El interesado no posee ninguna otra solicitud ni permiso de cateo que diste menos de 2000 metros de la presente. A juicio de esta Oficina, son suficientes los elementos de trabajo declarados por el solicitante. En este estado, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. F. Herpig. Jefe de Minas. — Buenos Aires, Abril 6 de 1926. Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General. Comuníquese a quien corresponda y fecho pase a la Sección Minas a sus demás efectos. Repóngase el sellado. Fdo.: F. Cardellini. Director General interino. — Buenos Aires, Abril 7 de 1926. Inscribióse la solicitud de permiso de cateo del señor Tomás R. Armstrong, transferida a los señores F. Lafferty y S. G. Mc Clintock, bajo el número 488, folio 2 del Registro de Exploraciones del Territorio Nacional de Santa Cruz. Conste: Natalio Abel Vadell; El Escribano de Minas.

e17 abril N.° 8348 v28 abril.

Solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional de Santa Cruz. — Expediente M-1753-21.

Señor Director de Minas, Geología e Hidrología. — Horacio Maldonado, procurador, domiciliado en la calle 25 de Mayo 140, segundo piso, escritorio N.° 2, al señor Director, digo: Que deseando efectuar exploraciones en busca de substancias de la primera categoría, en el Territorio de Santa Cruz, en terreno fiscal, que no está labrado, cercado ni cultivado, vengo a solicitar el correspondiente permiso de exploración y cateo en una zona de 1650 hectáreas, que debe ubicarse en la forma siguiente: al Norte, el límite Norte del lote N.° 2, Sección I de la zona de Cabo Blanco. Al Oeste, una recta perpendicular al límite Norte y que dista 4000 metros del punto de intersección del mismo límite Norte con la costa del Océano. Al Sud, una recta paralela al límite Norte y que dista 4900 metros de este último. Finalmente, al Este, la costa del Océano, constituído por una poligonal adecuada. En los trabajos de exploración, se emplearán cuatro hombres con las herramientas necesarias. Será justicia. H. Maldonado.—Presentada en esta Escribanía General de Gobierno, hoy veinticinco de Julio de mil novecientos veintiuno, a las doce horas. Conste. Garrido. El Escribano General del Gobierno de la Nación. — Buenos Aires, Julio 26 de 1921. Pase a Minas a sus efectos. A. C. Birabén. — Buenos Aires, 5 de Abril de 1926. Señor Director General: Elevo a usted la presente solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera categoría, en el Territorio Nacional de Santa Cruz, Departamento Deseado, en terrenos que según declaración del interesado, son de propiedad fiscal y no están cultivados, labrados ni cercados. La zona pedida ha quedado ubicada definitivamente en los planos de esta Oficina, en la fracción b del lote 2 de la Sección I de la zona de Cabo Blanco, y dentro de los siguientes límites: Al Norte el límite homónimo del citado lote 2; al Sud una recta paralela al límite Norte definido, que pasa a 2603.17 metros al Sud de dicho límite; al Este una poligonal inscripta en la costa del Océano Atlántico, y al Oeste una recta de rumbo Norte-Sur, que pasa a 2849.99 metros al Oeste del esquinero Noreste del citado lote 2. Superficie 820 hectáreas. El interesado no posee ninguna otra solicitud ni concesión de permiso de cateo, a menos de 2000 metros de la presente. A juicio de esta Ofiicna, son suficientes los elementos de trabajo declarados por el interesado. En este estado, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. F. Herpig. Jefe de Minas. — Buenos Aires, Abril 6 de 1926. Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el artículos 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General. Comuníquese a quien corresponda y fecho pase a la Sección Minas a sus demás efectos. Repónganse los sellos. Fdo.: F. Cardellini. Director General interino. — Buenos Aires, Abril 10 de 1926. Inscribióse la solicitud de permiso de cateo del señor Horacio Maldonado, a favor del señor Federico Bemberg, éste a su vez a E. H. Cornwall Jones y Thomas J. Harper, y este último transfiere sus derechos a Tomás B. Scott bajo el número 492, a folio 7 del Registro de Exploraciones del Territorio Nacional de Santa Cruz.. Conste: Natalio Abel Vadell. El Escribano de Minas.

e17 abril N.° 8349 v28 abril

Solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional de Santa Cruz. — Expediente E-1742-1921.—

Buenos Aires, Julio 25 de 1921. — Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura de la Nación. — El que suscribe, Juan B. Eskesen, de profesión ingeniero, domiciliado en la calle Montes de Oca 256, en esta Capital, ante el señor Director General se presenta y expone: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de substancias de la primera categoría, en terrenos que no están cultivados, labrados ni cercados, y cuya propiedad es fiscal, solicita el correspondiente permiso de cateo en un superficie de 1650 hectáreas, situadas en el Territorio Nacional de Santa Cruz, con la siguiente ubicación: Al Norte, el límite Norte del lote N.° 2, Sección Primera de la zona de Cabo Blanco, al Oeste una recta perpendicur al límite Norte y que dista 4000 metros del punto de intersección del mismo límite Norte con la costa del Océano. Al Sur una recta paralela al límite Norte y que dista 4900 metros de este último. Finalmente, al Este, la costa del Océano, substituído por una poligonal adecuada. Saluda al señor Director General, con toda consideración. Es justicia. J. B. Eskesen. — Presentada en esta Escribanía General de Gobierno, hoy veinticinco de Junio de mil novecientos veintiuno a las doce horas. Conste. Garrido. El Escribano General del Gobierno de la Nación. — Buenos Aires, Julio 26 de 1921. Pase a Minas a sus efectos. A. C. Birabén. — Buenos Aires, 5 de Abril de 1926. Señor Director General: Elevo a usted la presente solicitud de permiso de cateo para substancias de primera categoría, en el Territorio Nacional de Santa Cruz, Departamento Deseado, en terrenos que según declaración del interesado, son de propiedad fiscal y no están cultivados, labrados ni cercados. La zona pedida ha quedado ubicada definitivamente en los planos de esta oficina, en la fracción C del lote 2 de la Sección I de la zona de Cabo Blanco, y dentro de los siguientes límites: Al Norte una recta de dirección Este-Oeste, situada a 2603.17 metros al Sud del esquinero Noreste del mencionado lote 2; al Sur, una recta paralela al límite Norte definido, que pasa a 2296.83 metros al Sud de dicho límite; al Este una poligonal inscripta en la costa del Océano Atlántico, y al Oeste, una poligonal de tres lados que de Norte a Sud está determinada de la siguiente manera: El primer lado es de rumbo Norte-Sud, y su prolongación hacia el Norte pasa 2849.99 metros al Oeste del esquinero Noreste del citado lote 2; el segundo lado es de dirección Este-Oeste y se encuentra a 1397.83 metros al Sud del límite Norte definido. El tercer lado es paralelo al primero de la poligonal en cuestión y pasa a 1150.01 metros al Oeste de dicho lado. La superficie es de 820 hectáreas. El interesado no posee ninguna otra solicitud ni concesión de permiso de cateo a menos de 2000 metros de la presente. A juicio de esta Oficina, son suficientes los elementos de trabajo manifestados por el solicitante. En este estado, corresponde ordenar el registro y las publicaciones de la presente solicitud. F. Herpig. Jefe de Minas. — Buenos Aires, Abril 6 de 1926. Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 de Código de Minería. Fíjese calter aviso en las puertas de la Dirección General. Comuníquese a quien corresponda y fecho pase a la Sección Minas a sus demás efectos. Repóngase el sellado. Fdo.: F. Cardellini. Director General interino. — Buenos Aires, Abril 7 de 1926. Inscribióse la solicitud de permiso de cateo del señor Juan B. Eskesen, transferida a los señor Wm. M. Wickner y B. R. Edmunds, bajo el N.° 489, folio 3 del Registro de Exploraciones del Territorio Nacional de Santa Cruz. Conste. Natalio Abel Vadell. El Escribano de Minas.

e17 abril N.° 8350 v28 abril.

Crónica Administrativa

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Producido por el Boletín Oficial en el día 27 de Abril de 1926

	$ m|n.
Por venta de Boletines . . .	5.60
,, subscripción	198.—
,, marcas	444.—
,, avisos varios	377.20
,, adicional	63.—
	1.087.80

Lorenzo Ponce de León

Administrador.

TARIFA

El BOLETIN OFICIAL, aparece por la tarde todos los días hábiles.

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la subscripción. Esta es semestral o anual, puede comenzar en cualquier fecha, pero debe terminar con los semestres del año.

Por los números sueltos y la subscripción se cobrará:

Número del día	$	0.10
Número atrasado	”	0.20
Número atrasado de más de un mes	”	0.50
Semestre	”	6.—
Año	”	12.—

En la inserción de avisos, se cobrará cuarenta centavos moneda nacional por centímetro y por cada publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen a un centímetro. Las fracciones menores de diez palabras no se computarán.

La publicación de los Balances de las sociedades anónimas en el BOLETIN OFICIAL, se hará de acuerdo con la tarifa ordinaria con más el siguiente derecho adicional fijo. (DECRETO DE 27 DE FEBRERO DE 1909).

Por cada Balance que ocupe menos de un cuarto (1|4) de página de Boletín, $ 3 m|n; ídem ídem, que ocupe más de un cuarto de página y menos de media (1|2), $ 5 m|n; ídem ídem, desde media página hasta una (1), $ 8 moneda nacional; ídem ídem, si ocupare más de una (1) página, en la proporción correspondiente.

Las reparticiones de la Administración Nacional deben remitir a la Dirección del BOLETIN OFICIAL, para ser insertados en él todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad. (Acuerdo del 28 de Mayo de 1901).

— MARCAS —

La Oficina de Publicaciones aplicará la tarifa uniforme de doce pesos moneda nacional ($ 12 m|n), a cada publicación por el término legal sobre marcas de fábrica en los siguientes casos: solicitudes de registro; de ampliación: de modificación; de substitución, y de 3 de Octubre de 1917.

Las reparticiones públicas que deseen recibir el BOLETIN OFICIAL, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

Ministerio de Hacienda

EL TIPO DEL ORO

Buenos Aires, Octubre 16 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre, inclusive, hasta nueva orden, regirá el tipo de Ley N.° 3871, de 4 de Noviembre de 1899, o sea de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro, para cobrar en curso legal los derechos a oro.

BANCO HIPOTECARIO NACIONAL

25 de Mayo 245/263—Leandro N. Alem 232/246 y 260, Buenos Aires

Circulación autorizada según ley Nº 11.259 .... $ 1.500.000.000

Circulación efectiva al 31 de Marzo de 1926............ $ 1.195.186.575

Balance al 31 de Marzo de 1926

ACTIVO		$ c/l		$ o/s	
Préstamos en vigor:					
En cédulas serie A oro				30.000	—
» » series F a 25ª ..	$ 1.338.821.000.—				
Convertidos Ley 2842	» 705.970.—				
En efectivo:					
1ª hipoteca... $ 24.174.475					
Conexiones domiciliarias .. » 246 920	» 21.421.395.—	1.363.948.365	—		
Hipotecas Art. 62		5.402.346	—		
Servicios a cobrar.	$ 56.051.989.62			74.550	—
Depósitos a cuenta de servicios.	» 1.965 989.05	54.086.000	57		
Fondos Públicos Nacionales (Inversión Fondo de Reserva):					
Títulos de Crédito Arg. Interno — Ley 10223 .. .				7.107.000	—
Títulos de Crédito Arg. Interno Ley 8121	$ 2.000.000				
Títulos de Créd. Arg. Int. Ley 11260 .	» 10.697.200				
Títulos de Crédito Arg. Int. Ley 11319.	» 4.500.000				
Bonos Ob. San. Nac. (Leyes 10998 y 11165)	» 2.000.000	19.197.200	—		
Títulos de renta de la Provincia de Córdoba......		256.600	—		
Cédulas rescatadas..................		143.610.425	—		
Cédulas Hipotecarias Argentinas (Inversión Fondo de Reserva)................		1.203.500	—		
Cédulas en depósito:					
Ordinarios y edificación......	$ 328.707.625.—				
Caja de Ahorros.............	» 10.709.100.—				
Para la venta por cuenta de terceros..................	» 3.388.225.—	342.804.950	—		
Gastos genereles, sueldos, alquileres, etc.		1.790.050	44		
Mobiliario y útiles..................		827.574	07		
Propiedades rematadas..................		1.476.429	42		
Cambios curso legal		16.879.894	28		
Conversión Ley 2842				705.970	—
Créditos personales, cuentas individuales	$ 27.325 693.50				
Reserva de créditos personales....	» 27.227.911.17	97.782	33		
Obligaciones a cobrar..................		19.101	—		
Casas del Banco (Casa Matriz y Sucursales).		15.642.894	08		
Inmuebles..................		5.236.063	61		
Ganancias y Pérdidas......				38.641	28
Caja y Bancos:					
Banco Español del R. de la Plata: (Pago de cupones en el exterior).	$ 2.000.000 —				
En efectivo y valores en Casa Matriz y Sucursales........	» 2.026.960.62				
En el Banco de la Nación Argentina, Casa Matriz y Sucursales..................	» 28.901.888.53	32 928 849	15		
		2.005.458.024	95	7.956.161	28

PASIVO		$ c/l		$ o/s	
Cédulas en vigor:					
Emitido: serie A oro	$ 20.000.000				
Anulado » » »	» 20.000.000				
Emitido: series F a 25ª.......	$ 1.914.295.100				
Anulado » » » 24ª.......	» 575.498.100				
	$ 1 338.797.000				
En circulación:					
Cédulas series K a 25ª........	$ 1.195.186.575				
Rescatadas por el Banco:					
Cédulas series G a 25ª........	» 143.610.425	1.338.797.000	—		
Intereses de los préstamos..................		40.474.701	08		
Amortizaciones:					
De los préstamos en cédulas..	$ 125.262.873.42			29.503	37
» » » convertidos Ley 2842..................	» 301.552.52				
De los préstamos en efectivo Art. 4º	» 2.031.308.42				
De las hipotecas Art. 62	» 167.254.68	127.762 989	04		
Comisiones..................		3.453.889	46		
Cupones a pagar		1.569.852	50	7.940	—
Cédulas sorteadas a pagar..................		2.412 750	—	56.850	—
Operaciones pendientes..................		3.791.996	35	440	—
Depositantes de cédulas..................		342.801.950	—		
Servicios anticipados..................		192.398	50		
Cambios oro sellado..................				7.427.153	48
Conversión Ley 2842..................		705.970	—		
Intereses de ley y bancarios		1.472.508	51	208.874	43
Diferencias por cotizaciones de cédulas y Fondos Públicos Nacionales, inversión Fondo de Reserva.		1.062.314	83	225 400	—
Primas de seguros..................		770.995	82		
Ganancias y Pérdidas		623.748	49		
Fondos de reserva:					
De seguros..................	$ 798.844 93				
Art. 4º	» 56.148 618.12				
General..................	» 82.614.494.37	139.561.957	42		
		2 005 458.024	95	7.956.161	28

Series	Interés	Amort.	Emitido	Anulado	Rescatado	Circulación
F - G - H - J	—	—	95.885.400	88.478.050	7.407.350	—
K	5 %	1 %	70.165.000	55 336.225	5.023.875	9.804.900
L	6 %	»	89.966.000	62.554.275	7.518.775	20.092.950
C. H. A. 6 %	»	»	446.441.900	209.983.050	56.685.300	179.773.550
2ª Ley 9155 1ª ser.	»	»	49.926.300	17.740.625	6.156.675	26.029.000
» 2ª »	»	»	48.850.000	20.997.725	3.407.875	24.444 400
» 3ª »	»	»	50.000.000	16.929.375	5.119.700	27.950.925
» 4ª »	»	»	50.000.000	14.099.800	10.465.050	25.435.150
» 5ª »	»	»	50.000.000	15.293.525	3.208.325	31.498.150
» 6ª »	»	»	50.000.000	14.174.800	2.959.325	32.865.875
Ley 10676 7ª »	»	»	50.000.000	9.315.575	2.937.475	37.746.950
» 8ª »	»	»	50.000.000	7 070.875	2.733.450	40.195.675
» 9ª »	»	»	50.000.000	5.298.550	2.558.150	42.143.300
» 10ª »	»	»	50.000 000	6.712.675	3.963.250	39.324.075
» 11ª »	»	»	50.000 000	4.282.350	2.339.950	43.377.700
» 12ª »	»	»	50.000.000	4.334.300	2.129.450	43.536.250
» 13ª »	»	»	50.000.000	3.881.825	2.429.900	43.685.275
» 14ª	»	»	50.000.000	3.562.950	3.396.025	43.041.025
» 15ª »	»	»	50.000.000	2.105.125	1.876.500	46.018.375
» 16ª »	»	»	50.000.000	3.599.525	2 116.650	44.283.825
» 17ª »	»	»	50.000.000	2.192.450	1.861.375	45.946.175
» 18ª »	»	»	50.000.000	2.760.900	1.588.525	45.650.575
Ley 11259 19ª »	»	»	50.000.000	1.454.275	1.234.175	47.311.550
» 20ª »	»	»	50.000.000	1.571.000	1.178.425	47.250 575
» 21ª »	»	»	50.000.000	1.045.550	979.775	47.974.675
» 22ª »	»	»	50.000.000	589.925	867.950	48.542.125
» 23ª »	»	»	49 440.600	236 52	827.050	48.377.025
» 24ª »	»	»	46.014.300	93.275	594.925	45.326.100
» 25ª »	»	»	17.605.600		45.175	17 560.425
			1.914.295.100	575.498.100	143.610.425	1.195.186.575
Series A-B-C-D-E-I, Canceladas			92.539.900	92.539.900	—	—
			2.006.835.000	668.038 000	143.610.425	1.195.186.575
A oro	5 %	1 %	20.000.000	20.000.000	—	—

Fecha de los Servicios

SERIES	Interés	Amort.	Vencimientos
F	7 %	1 %	Enero y Julio
G	»	»	Marzo y Septiembre
H	»	»	Junio y Diciembre
J	6 %	»	Febrero y Agosto
K	5 %	»	» »
L	6 %	»	Marzo y Septiembre
C. H. A. 6 %	»	»	Enero y Julio
2ª Ley 9155 1ª serie	»	»	Mayo y Noviembre
» 2ª »	»	»	» »
» 3ª »	»	»	Abril y Octubre
» 4ª »	»	»	» »
» 5ª »	»	»	Junio y Diciembre
» 6ª »	»	»	» »
Ley 10676 7ª »	»	»	Marzo y Septiembre
» 8ª »	»	»	» »
» 9ª »	»	»	Febrero y Agosto
» 10ª »	»	»	» »
» 11ª »	»	»	Mayo y Noviembre
» 12ª »	»	»	» »
» 13ª »	»	»	Abril y Octubre
» 14ª »	»	»	» »
» 15ª »	»	»	Junio y Diciembre
» 16ª »	»	»	» »
» 17ª »	»	»	Marzo y Septiembre
» 18ª »	»	»	» »
Ley 11259 19ª »	»	»	Febrero y Agosto
» 20ª »	»	»	» »
» 21ª »	»	»	Enero y Julio
» 22ª »	»	»	» »
» 23ª »	»	»	Abril y Octubre
» 24ª »	»	»	» »
» 25ª »	»	»	Junio y Diciembre
A oro..................	5 %	»	Abril y Octubre

Buenos Aires, 14 de Abril de 1926

José E. Griffi
Subcontador

Vº Bº:
José Barrau
Gerente General

PUBLÍQUESE:
Manuel A. Gondra
Presidente

Luis F. Lerena
Secretario General

CAJA DE CONVERSION

En Buenos Aires, a catorce de Abril de mil novecientos veintiséis reunidos en la Caja de Conversión los señores: Presidente don Alberto E. Castex, Director de turno don Américo E. Aliverti, Secretario, Gerente, Contador y Tesorero — que firman — se procedió a destruir por el fuego la suma de *seis millones ciento setenta y un mil ochocientos treinta y seis pesos,* en billetes de emisiones mayor y menor, recibidos por renovación y canje.

Los billetes quemados cuya clasificación queda detallada en planillas archivadas en la Contaduría, son los siguientes:

LEY	BILLETES	IMPORTE
3 de Noviembre de 1887	5	242.—
6 de Setiembre de 1890	1	200.—
16 de Octubre de 1891	1	500.—
8 de Enero de 1894	12	1.145 —
8 de Enero de 1894.—Con sello	13	15.—
20 de Septiembre de 1897.—P. Francés	2	6.—
20 de Septiembre de 1897.—Con sello	20	20.—
20 de Septiembre de 1897.—C. S. A.	16	16.—
20 de Septiembre de 1897.—Cto. Miliani	650.855	6.115.363 —
20 de Septiembre de 1897.—Cto. Portals	7.226	13.356.—
E. Menor:		
21 de Agosto de 1890	1	0.50
20 de Septiembre de 1897.—P. Francés	2	1.—
20 de Septiembre de 1897.—D. 21/6/918	456	228.—
20 de Septiembre de 1897.—Cto. Miliani	80.947	40.473.50
	739.557	6.171.836.—

Para constancia, se levantó la presente acta por duplicado.

Alberto E. Castex, Presidente. — Américo E. Aliverti, Director de turno.— Ernesto Mallea Gil, Secretario.—A. Sesma, Gerente.—Félix Lafiandra, Contador.—Enrique Romero, Tesorero.

CAJA DE CONVERSION

En Buenos Aires, a veintiuno de Abril de mil novecientos veintiséis, reunidos en la Caja de Conversión los señores: Presidente don Alberto E. Castex, Director de turno don Américo E. Aliverti, Secretario, Gerente, Contador y Tesorero — que firman, — se procedió a destruir por el fuego la suma de *cinco millones setecientos once mil doce pesos* en billetes de emisiones mayor y menor recibidos por renovación y canje.

Los billetes quemados cuya clasificación queda detallada en planillas archivadas en la Contaduría, son los siguientes:

LEY	BILLETES	IMPORTE
3 de Noviembre de 1887	1	$ 100 —
8 de Enero de 1894	4	» 250.—
8 de Enero de 1894 — Con sello	18	» 51.—
20 de Septiembre de 1897— P. Francés	3	» 3.—
20 de Septiembre de 1897— Con sello	6	» 6.—
20 de Septiembre de 1897— C. S. A.	32	» 32.—
20 de Septiembre de 1897— Cto. Miliani	703.762	» 5.673.517.—
20 de Septiembre de 1897 —Cto. Portals	6.443	» 11.696.—
Emisión antigua autorizada	2	» 4.—
E. Menor:		
20 de Septiembre de 1897 – P. Francés	2	» 1.—
20 de Septiembre de 1897 — D. 21/6/918	420	» 210.—
20 de Septiembre de 1897 —Co. Miliani	50.278	» 25.139.—
	760 971	$ 5.711.012.—

Para constancia se levantó la presente acta por duplicado.

Alberto E. Castex, Presidente.— Américo E. Aliverti, Director de turno.— Ernesto Mallea Gil, Secretario.—A. Sesma Gerente.—Félix Lafiandra, Contador. -Enrique Romero, Tesorero.

AVISOS DIVERSOS

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Llamando a concurso para la provisión de cuatro puestos de Veterinarios Regionales de 2.ª

Buenos Aires, Marzo 5 de 1926

Expte. G-2669-1926. — Visto este expediente y atento a lo solicitado por la Dirección General de Ganadería, llámase a concurso para la provisión de cuatro puestos de Veterinarios Regionales de 2.ª, de la Inspección Sanitaria Regional y Fomento, que se efectuará de conformidad con lo establecido por la Resolución de fecha 18 de Agosto de 1923.

A sus efectos, publíquese en el Boletín Oficial el aviso correspondiente; hágase saber, asimismo, a las Facultades de Agronomía y Veterinaria de Buenos Aires, de Medicina Veterinaria de La Plata, de Agricultura y Ganadería del Litoral y a las Sociedades de Medicina Veterinaria de Buenos Aires, de La Plata y Santa Fe.

Fecho, vuelva a la citada Dirección General.

Mihura.

v. 4 mayo

AVISOS

LICITACIONES DEL DIA

Ministerio del Interior

IMPRESION DE LA MEMORIA

Llámase a licitación pública por el término de treinta días para la impresión de 700 ejemplares de la Memoria del Ministerio, correspondiente al ejercicio 1925|1926.

El acto se llevará a cabo en la Oficina de Contabilidad del Ministerio el día 26 de Mayo a las 15 horas, en presencia del Escribano General de Gobierno y de los interesados que concurran.

Por pliegos de condiciones y demás datos, dirigirse a la Oficina de Contabilidad.

Buenos Aires, Abril 26 de 1926. — Juan G. Lowry, Oficial Mayor.

v26 mayo

DIRECCION GENERAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, para la provisión a la Administración de Correos y Telégrafos, de materiales telegráficos destinados a la construcción de las líneas telegráficas de: Frías a Loreto, Viñará - Gramilla a Pozo Hondo, Estación Iturbe a Iruyá, Villa Robles a Estación Fernández, Suncho Corral a Villa Figueroa, Icaño a Añatuya, Conesa a Colonia Frías, Estación Caseros a Villa Elisa R. R., Temperley a Saladillo, Valle Fértil a Chucuma y Firmat a Río Cuarto.

Por el detalle y pliego de condiciones ocurrir de 12 a 18 horas los días hábiles y de 9 a 12 horas los Sábados a la Oficina de Compras, Victoria N.º 296, en cuyo local se recibirán y abrirán públicamente las propuestas el día 27 de Mayo próximo venidero a las 15 horas.

Buenos Aires, Abril 28 de 1926. — Guillermo Otheguy, secretario general de Correos y Telégrafos.

v27 mayo

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE LA CAPITAL

Llámase a licitación para el día 5 de Mayo de 1926, a las 13 horas, para la provisión de carnes y extras al Hospital Vicente López y Planes, situado en General Rodríguez, F. C. O., a donde deberán solicitarse informes.

Las Inspectoras

v5 mayo

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

Los balances y documentos mencionados por las Leyes números 5125 y 6788, se presentarán a la Inspección General de Justicia en el tiempo y forma que señala el Acuerdo Reglamentario de 17 de Noviembre de 1908, con el Art. 55 sancionado por Decreto de 25 de Enero de 1910.

Cuando el balance trimestral o mensual coincida con el anual, podrá suprimirse su presentación, siempre que en su lugar se presente el balance anual como pendiente de la aprobación de la asamblea, dentro del plazo en que por el Art. 55 debe remitirse el trimestral o mensual.

La Inspección General de Justicia pasará al BOLETIN OFICIAL diariamente en forma directa y bajo recibo, los balances que hubiera autorizado a publicar. Las sociedades deberán concurrir al BOLETIN dentro de ocho días, para corregir las pruebas y abonar el importe de la publicación. El BOLETIN comunicará a la Inspección quincenalmente los balances que no hubieran sido publicados. — Exp. I-31|918 — 17 de Agosto de 1918.

Las omisiones serán multadas: $ 200 la primera vez; $ 500 la segunda; $ 1.000 las siguientes; sin perjuicio de la investigación que corresponda y demás responsabilidades.

0477

Compañía de Tierras y Minerales "ALDEBARAN"

SOCIEDAD ANONIMA

Domicilio: Galería Güemes Nº 614 — Buenos Aires
Fecha de autorización por el Poder Ejecutivo: Julio 6 de 923
Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio: Septiembre 24 de 1923

Capital autorizado	$	m/n 1.000.000.—
» subscripto	»	» 2 0.000.—
» realizado	»	» 50.000 —

Balance General

al 31 de Diciembre de 1925

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria celebrada el 27 de Febrero de 1926

ACTIVO	$ m/n	$ m/n
ACTIVO FIJO		
Inmuebles y sus accesorios	—	
Edificios y construcciones	—	
Participaciones en empresas comerciales	—	
Materiales	—	
Máquinas	—	
Herramientas	—	
Muebles y útiles	—	
Instalaciones	—	
ACTIVO CIRCULANTE		
Mercaderías	—	
Semovientes	—	
Materias primas	—	
Productos elaborados	—	
» agrícolas	—	
» forestales	—	
Diversos títulos, acciones de otras sociedades	—	
ACTIVO DISPONIBLE		
Caja	—	
Bancos	—	
Cheques, giros, vales, etc.	—	
ACTIVO EXIGIBLE		
Deudores en cuenta corriente	5481 70	
Deudores hipotecarios o en otra forma garantizados	—	
Documentos a cobrar	—	
Deudores morosos	—	
Deudores en gestión	—	
Accionistas	150000 —	
Suscriptores de debentures (Obligaciones)	—	155481 70
ACTIVO TRANSITORIO		
Adelantos para ejercicios futuros	—	
Dividendo provisional	—	
ACTIVO NOMINAL		
Llave del negocio		
Marcas de fábrica o de comercio	—	
Patentes de invención	—	
Concesiones	—	
Gastos de organización	2170 10	
Cateos	43083 20	45253 30
		200735 —
PERDIDAS		
No existen.		
CUENTAS DE ORDEN		
Obligaciones de terceros descontadas	—	
Depósito de acciones en garantía (del Directorio)	—	
» » títulos en custodia	—	12000 —
Consignaciones recibidas	—	
Fianzas, letras mancomunadas	—	
Prendas y warrants	—	
		212735 —
PASIVO		
PASIVO NO EXIGIBLE		
Capital subscripto		200000 —
Reserva legal	—	
Reservas facultativas:		
Especiales	—	
Previsión	—	
Generales	—	
Extraordinarias	—	
Renovación	—	

PASIVO EXIGIBLE	$ m/n	$ m/n
Acreedores en cuenta corriente		735 —
Acreedores hipotecarios o en otra forma garantizados	—	
Documentos u obligaciones a pagar	—	
Debentures (obligaciones)	—	
PASIVO TRANSITORIO		
Cuentas a pagar correspondientes al ejercicio	—	
Dividendos a pagar	—	
GANANCIAS		
No existen.		
		200735 —
CUENTAS DE ORDEN		
Descuentos con firmas de terceros	—	
Depositantes de acciones en garantía (los Directores)		12000 —
» » títulos en custodia	—	
Comitentes de efectos en consignación	—	
Fiadores	—	
Prendas y warrants	—	
		212735 —

H. Burns, presidente.—A. F. Wynveldt, director.— van Loo, síndico.

Buenos Aires, 22 de Marzo de 1926

Publíquese, haciéndose presente, que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — V. Rodríguez Ribas, 2.º Jefe de la Insp. Gral. de Justicia.

e 28 abl. N 8174 v-28 ab.

485

"Titania" Sociedad Anónima Argentina de Seguros

BMÉ. MITRE Nº 754 — CAPITAL FEDERAL

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación de fecha 7 de Julio de 1924

Ramos en que opera: Incendios y Automóviles

Capital autorizado	$ 1 000.000.—
» subscripto	» 1.000.000.—
» realizado	» 200.000.—

Balance Trimestral al 30 de Septiembre de 1925

1er. Trimestre del Segundo Ejercicio

ACTIVO		$ m/n	$ m/n
Accionistas			800000 —
Caja		2381 13	
Bancos:			
Banco de la Nación	$ 2 —		
» de Avellaneda, Ciudad	» 4142 —		
» de Avellaneda, Lanús	» 1055 18		
» Internacional, plazo fijo	» 75 00 —		
» Internacional, c/corriente	» 1386 77		
» Argentino, c/corriente	» 5182 41	86768 36	89149 49
Propiedades inmuebles			—
Títulos de renta y valores diversos			—
Préstamos hipotecarios y s/ valores			—
» s/ pólizas Vida			—
Obligaciones a cobrar			9457 30
Mobiliario y material			42492 06
Diversos deudores			11240 10
Comisiones descontadas—Secc. Vida			—
Gastos de organización a amortizar			26222 06
Gastos de explotación			63966 71
Siniestros			18358 80
Cuentas de orden			140000 —
			1302056 52
PASIVO			
Capital subscripto			1000000 —
Reservas			50013 75
Beneficios asegurados Vida			—
Siniestros pendientes			—
Diversos acreedores			21689 12
Cuentas de orden			140000 —
Cuenta de explotación (premios, intereses, etc)			90353 65
			1302056 52

Miguel R. Iguzquiza, presidente-Silvio M. Peri, secretario.—Mario J. Chingotto, contador.—Vicente T. Damonte, tesorero—F. A. Carbone, síndico.

Buenos Aires, 18 de Marzo de 1926

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — **Luis M. Fernández, Jefe de la Inspección General de Justicia.**

E. 28 abl. N. 8438 v 30 ab.

685

Banco de Río Negro y Neuquén

General Roca (Territorio Río Negro)

Representante en Buenos Aires—Calle Balcarce N° 278

Autorizado por el P. E. con fecha 2 de Diciembre de 1920
Inscripto en el Registro Público de Comercio con fecha 12 de Mayo de 1921

Capital autorizado.............................. $ c/l 500.000 —
» subscripto.............................. » » 371.400 —
» realizado.............................. » » 315.200 —

Balance Mensual de Saldos al 31 de Marzo de 1926

	ACTIVO $ c/l	PASIVO $ c/l
Accionistas	56200 —	
Caja:		
En efectivo	2314 07	
Depositado en otros Bancos	47550 96	
Remesas	30397 15	
Descuentos y efectos a cobrar	317503 85	
Adelantos	37949 84	
Deudores en gestión	—	
» hipotecarios	204358 05	
Sucursales en la República	—	
Corresponsales en la República	27002 87	
Sucursales en el Extranjero	—	
Corresponsales en el Extranjero	—	
Letras a recibir	—	
Operaciones en suspenso	—	
Inmuebles	—	
Títulos en cartera	—	
Valores diversos	2208 20	
Letras caucionadas	59802 40	
Muebles y útiles	8230 9[illegible]	
Cartas de crédito	—	
Gastos de iniciación	13289 91	
Ganancias y Pérdidas y cuentas tributarias (gastos generales, sueldos, alquileses, patentes, ints. y comisiones	40197 37	
Dividendo provisorio	—	
Otras cuentas	—	
Metalización	—	
Cuentas de orden		
Depósito de acciones en garantía (Directorio)	30000 —	
» » títulos en custodia	36500 —	
» » valores recibidos en caución	—	
Emisión de cartas de crédito	—	
Documentos a cobrar por cuenta de terceros	40119 46	
» en garantía	—	
Préstamos hipotecarios por cuenta de terceros	—	
Otras cuentas de orden	—	
Capital subscripto		371400 —
Fondo de reserva estatutario		—
Fondo de reservas facultativas		—
Fondo de Jubilc. y auxil. para empleados		—
Depósitos en cuenta corriente y a la vista		129732 84
» a plazo		2000 —
» en Caja de Ahorros		41740 44
» diversos		—
Redescuentos		180948 45
Letras y Obligaciones en circulación		—
Sucursales en la República		—
Corresponsales en la República		—
Sucursales en el Extranjero		—
Corresponsales en el Extranjero		—
Ganancias y Pérdidas. (intereses, comis. activos, cambios y benef. diversos)		55725 90
Descuentos, intereses, comisiones y cambios prov. del ejercicio anterior		4540 17
Descuentos, intereses, comisiones y cambios corr. al ejercicio próximo		—
Dividendos a pagar		—
Otras cuentas		—
Descubiertos en otros Bancos		31714 72
Obligaciones a pagar		28000 —
Giros s/el Exterior (a liquidar)		1203 05
Metalización		—
Cuentas de orden		
Depositantes de acciones en garantía (Directorio)		30000 —
» » títulos en custodia		36500 —
» » » » garantía		—
Sucursales y corresponsales, cuenta cartas de crédito		—
Documentos a cobrar por cta. de terceros		40119 46
» en garantía		—
Créditos hipotecarios a cobrar por cta. de terceros		—
Otras cuentas de orden		—
	953625 03	953625 03

General Roca, 31 de Marzo de 1926

Christian Nielsen, presidente. — Walter Kaufmann, gerente.—**José Eloseguí, contador.** — Sergio Gil, síndico.

Buenos Aires, 15 de Abril de 1926

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — **Luis M. Fernández**, Jefe de la Insp. **General de Justicia.**

E. 28 abl. N. 8476 v28 abl.

609

Banco Comercial Argentino

Domicilio: Calle Corrientes N.° 562

Autorizado por el P. E. en fechas 3 de Diciembre de 1923 y 4 de Julio de 1924—Inscripto en el Registro Público el 12 de Mayo de 1921 y 15 de Septiembre de 1924
Capital autorizado.... $ m/n 1.500 000 —
» subscripto..... » » 1.500.000 —
» realizado...... » » 1.461.000 —

BALANCE MENSUAL AL 28 DE FEBRERO DE 1926

(Quinto Ejercicio)

	ACTIVO $ m/l	PASIVO $ m/l
Accionistas	39000 —	
Caja:		
En efectivo	591620 65	
Depósitos en otros Bancos	15908 87	
Clearing	—	
Descuentos y efectos a cobrar	6535672 42	
Adelantos	65300 87	
Deudores en gestión	113005 84	
» garantizados	128612 84	
» hipotecarios	—	
Sucursales en la República	—	
Sucursales en el extranjero	—	
Corresponsales en el extranjero	—	
Letras a recibir	—	
Operaciones en suspenso	—	
Inmuebles	—	
Títulos en cartera	—	
Valores diversos	70893 —	
Muebles y útiles	45017 54	
Ganancias y pérdidas y cuentas tributarias, patentes, propaganda, intereses — vencidos $ 375796 58; a vencer » 65097 37	440893 95	
Comisiones pasivos, cambios, etc	—	
Cartas de crédito	—	
Gastos de iniciación e instalación	55191 06	
Dividendo provisorio	—	
Otras cuentas—Operac. Sociedad Empleados de Aduana	99633 43	
Metalización	—	
Cuentas de orden:		
Depósitos de acciones en garantía (Directorio)	80000 —	
» de títulos en custodia	31000 —	
» de valores recibidos en caución	—	
Emisión de cartas de crédito	—	
Documentos a cobrar por cuenta de terceros	9000 —	
» en garantia	—	
Prèstamos hipotecarios por cuenta de terceros	—	
Otras cuentas de orden	—	
Capital subscripto		1500000 —
Fondo de reserva estatutario		22167 60
Fondo de reserva facultativo (de previsión)		110407 12
Fondo de jubilación y auxilios para empleados		—
Fondo de reserva especial para posibles quebrantos		46810 14
Depósitos en cuenta corriente y a la vista		1719579 80
» a plazo		2641466 09
» en Caja de Ahorros		365689 64
» diversos		110727 04
Redescuentos		439138 34
Letras y obligaciones en circulación		—
Sucursales en la República		—
Corresponsales en la República		—
Sucursales en el extranjero		—
Corresponsales en el extranjero		—
Ganancias y pérdidas, (intereses y comisiones activos, cambios y beneficios diversos)		482276 70
Descuentos, intereses, comisiones y cambios correspondientes al ejercicio anterior		260142 —
Descuentos, comisiones, intereses y cambios correspondientes al ejercicio próximo		—
Dividendos a pagar		120 —
Otras cuentas		502226 50
Metalización		—
Cuentas de orden:		
Depositantes de acciones en garantía (Directorio)		80000
» de títulos en custodia		31000 —
» de títulos en garantía		—
Sucursales y corresponsales—cuentas cartas de crédito		—
Documentos a cobrar por cuenta de terceros		9000 —
Documentos en garantía		—
Créditos hipotecarios a cobrar por cuenta de terceros		—
Otras cuentas de orden		—
	8320750 47	8320750 47

Gaspar Cornille, presidente. — Benito Tiscornia, secretario.— Rufino Hernández, síndico.

Buenos Aires, 7 de Abril de 1926.

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — Luis M. Fernández, Jefe de la Inspección **General de Justicia.**

E. 23 abl. N. 8478 v.28 abl.

885

Corporación Minera de Famatina

Anónima Argentina (Edificio de la Bolsa de Comercio — Buenos Aires).

Estatutos aprobados por Decreto del Superior Gobierno de la Nación con fecha 19 de Abril de 1918

Capital realizado........................ $ o/s 4.825.000 —
» subscripto........................ » » 4.825.000 —
» realizado........................ » » 4.811.850 —
» a realizar........................ » » 13.150 —

Balance General al 30 de Junio de 1923

Aprobado sin modificación por la Asamblea de Accionistas en Abril 11 de 1924

ACTIVO	$ o/s	$ m/n
Accionistas: Cuotas impagas de Acciones Preferidas suscriptas..............	13150 —	
Propiedades derechos e instalaciones de la corporación		
Costo: Según Balance anterior........ $ o/s 7.192.353 13. Más: Gastos durante el año hasta la fecha — menos el valor del metal producido por el funcionamiento provisorio de las minas e instalaciones de la corporación en el mismo periodo. $ o/s 690.357 64	7882710 82	
Nota: 1.— Todos los gastos del funcionamiento de la Corporación, de las operaciones provisorias de las Minas y fundición y los mejoramientos y aumentos en sus instalaciones hasta la fecha en que las — Propiedades e instalaciones de la Corporación sean completadas y puestas en condiciones de funcionar en forma definitiva — menos el valor de los metales producidos por dichas operaciones provisorias —, serán cargadas a la cuenta del costo de propiedades, derechos e instalaciones de la Corporación.		
Nota 2.— Reconoce hipoteca en primer término por $ m/n 498.144 41; en segundo término por $ m/n 368.738 14 y en tercer término por $ m/n 635.649 99 en garantía de sumas prestadas a la Corporación.		
Materiales en depósito y mercaderías de proveeduría existentes en Santa Florentina y en las Minas....		84708 62
Moblaje de la Casa Matriz..............................		2901 50
Deudores y saldos deudores.......		55935 17
Fondos existentes en efectivo en Caja y Bancos: Casa Matriz y Santa Florentina..................		7413 17
Nota: Se encuentran depositados en la casa Baring Brothers de Londres a la orden del Banco de la Nación Argentina, en garantía de los acreedores de la antigua Compañía, valores que a su valor nominal representan $ 226.800 oro sellado, facilitados a la Corporación a los efectos de su depósito en los términos de la escritura del 5 de Agosto de 1918.		
Maquinarias adquiridas en el exterior en tránsito......		441313 36
Metal en tránsito, en existencia y en consignación (Dicho metal, está en prenda en garantía de préstamos hechos a la Corporación)................		389450 91
	7895860 82	981722 73
Cuenta permutación. — El equivalente en moneda de curso legal del saldo en moneda de oro sellado a 0.44..		3388320 06
	7895860 82	4370042 79
PASIVO		
Capital autorizado y subscripto: Acciones preferidas al portador $ o/s 2.000.000 —; » » subscriptas » » 25.000 —; $ o/s 2.025.000 —; Acciones ordinarias al portador » » 2.800.000 —	4825000 —	
Varios Bancos: Saldo en descubierto.......... $ m/n 742.978 06; » con garantía hipotecaria y prendaria.................. » » 1.321.757 28		2064735 34
Acreedores de la antigua Compañía con garantía hip.		368738 14
Otros acreedores hipotecarios..............................		498144 41
Letras a pagar..		408698 99
Acreedores varios y saldos acreedores................	100000 —	1029725 91
Accionistas: Por acciones prestadas pendientes su devolución..............................	1480000 —	
Por valor nominal de acciones de la Corporación entregadas para compensar ayuda financiera recibida a los efectos de proseguir la instalación de nuestro Establecimiento de fundición. Estas Acciones fueron prestadas provisoriamente por varios señores Accionistas sujeto a su devolución dentro del plazo de dos años o adquiriéndose en plaza, o autorizándose una nueva emisión por el mismo valor y clase.		
	6405000 —	4370042 79
Cuentas permutaciones: El equivalente en oro sellado del saldo en moneda legal..	1490860 82	
	7895860 82	4370042 79

Buenos Aires, 30 de Junio de 1923

Manuel B. Gonnet, presidente.—Fernando O. Giudice, contador y secretario.—F. Beiró, síndico —Vº. Bº. Isaac Cook y Cía.

Buenos Aires, 22 de Febrero de 1926

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — V. Rodríguez Ribas, 2.º Jefe de la Insp. General de Justicia.

E. 28 abl. Nº 8477 v 28 abl

524

"La Persévérance" — Sociedad Anónima

País de orgen — Francia

Domicilio en Buenos Aires: calle Victoria Nº. 366

Fecha de autorización por el P. E.: 31 de Mayo de 1920

Capital autorizado................ Frs 5.000 000.—
« suscripto.................. » 5 000.000.—
« realizado.................. » 5.000·000.—

Capital de la agencia o Sucursal: ninguno

Balance al 30 de Septiembre de 1925

Aprobado por la asamblea realizada en Tourcoing, el 28 de Diciembre de 1925, sin modificación

ACTIVO	Frs.	$ m/n
Gastos de instalación........	152927 —	20948 90
Propiedades, estancias, explotación bosque La Blanca..	6960452 95	953186 71
Pérdidas y Ganancias:		
Pérdida de los ejercicios 1920/24..................	227306 55	31137 88
	7340686 50	1005573 49
PASIVO		
Capital acciones..........	5000000 —	684931 51
Empréstito..	2000000 —	273972 60
Varios acreedores........	327436 20	44854 27
Beneficio neto s/ el ejercicio 1924/25................	13250 30	1815 11
	7340686 50	1005573 49

Cuenta de Pérdidas y Ganancias

al 30 de Septiembre de 1925

DEBE	Francos	$ m/n
Pérdidas extancia La Blanca....................	86475 20	11845 92
Intereses s/ empréstito....	60000 —	8219 18
Impuestos s/ beneficios, agios y varios................	50189 85	6875 32
Pérdidas explotación La Blanca................	5898 25	807 98
Gastos de la Sucursal de Buenos Aires................	39432 50	5401 71
Beneficio del ejercicio 1924/25 neto..................	13250 30	1815 11
	255246 10	34965 22
HABER		
Alquiler de los campos, neto........................	165300 60	22643 92
Beneficios de la estancia Chillen................ ..	89945 50	12321 30
	255246 10	34965 22

Buenos Aires, 15 de Marzo de 1923

p. p. La Persévérance Sociedad Anónima

Julio Wattelle

Buenos Aires, 23 de Marzo de 1926

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — V. Rodríguez Ribas, 2.º Jefe de la Insp. General de Justicia.

E. 23 abl. N. 8168 v. 23 abl.

2757

Zingoni y Compañía Limitada

Corporación Ganadera y Comercial S. A.

Autorizada por Decretos del P. E. de 12 de Mayo de 1923 y 13 de Marzo de 1924

Inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha 8 de Junio de 1923 y 28 de Junio de 1924

Capital autorizado .... $ c/l 3.000.000 —
» subscripto.............................. » » 2 900.000.—
» realizado .. . . » » 2 900.000.—

Balance General al 31 de Agosto de 1925

Aprobado sin modificación por la Asamblea del 25 de Noviembre de 1925.

ACTIVO		Parciales $ m/n	Totales por Capítulos $ m/n
Activo fijo			
Inmuebles		3158310 43	
Materiales y herramientas..........	80321 78		
Amortización 20 %	16064 35	64257 43	
Instalación telefónica..................	9170 —		
Amortización 10 %	917 —	8253 —	
Muebles y útiles..........................	39497 18		
Amortización	4010 10	35487 08	3266307 94
Activo circulante			
Mercaderías..............................		302295 62	
Frutos del país		89 3 27	
Semovientes..............................		657463 —	
Títulos..		5950 —	974641 89
Activo disponible			
Caja..		12190 43	12190 43
Activo exigible			
Obligaciones a cobrar		91042 25	
Contratos Prenda Agraria..................		12593 51	
Varios deudores..............................		70230 02	
Pagarés al cobro		75450 74	881386 52
Activo transitorio			
No existe			
Activo nominal			
No existe			
Pérdidas			
No existen.			
Cuentas de orden			
Consignaciones recibidas....................		10796 51	10796 51
			51 5328 29
PASIVO			
Pasivo no exigible			
Capital subscripto..............................		2900000 —	
Reserva legal..................................		74441 70	
» especial..................................		53012 79	3027454 49
Pasivo exigible			
Banco Hipotecario Nacional..................		847084 71	
Acreedores en cuenta corriente..............		919350 98	
Pagarés descontados		90285 44	
Obligaciones a pagar		117000 —	1973721 13
Pasivo Transitorio			
No existe.			
Ganancia.			
Utilidad del año..............................		133351 16	133351 16
Cuentas de orden			
Efectos en consignación......................		10796 51	10796 51
			5145328 29

Fernando Zingoni, presidente.—A. Icaza, contador.—Carm. V. Zingoni, síndico

Demostración anual de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas

DEBE	$ m/n	$ m/n
Saldo anterior......................................		
Amortizaciones:		
Materiales y herramientas..............	16064 35	
Instalación telefónica....................	917	
Muebles y útiles..............................	4010 10	20991 45
Gastos generales:		
Sueldos, jornales, alquileres, etc..............		72110 02
Intereses y descuentos, Ctas. Ctes		61243 4[illegible]
Frutos del país, cuentas varias y construcciones... ...		115-16 [illegible]0
Saldo, utilidad del año........................	133351 16	133351 16
		403512 2[illegible]
HABER		
Saldo anterior....................................		387246 15
Mercaderías, hacienda vacuna, lanar, tropa carros y herrería..............................		
Comisiones y consignaciones y Títulos..............		16266 10
		403512 25

Fernando Zingoni, presidente.—A. Icaza, contador.—Carm. V. Zingoni, síndico

Buenos Aires, 25 de Marzo de 1926.

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — Luis M. Fernández, Jefe de la Inspección General de Justicia.

E. 23 abl N. 8494 23 abl.

692

ESTANCIA "EL ALBARDON"

SOCIEDAD ANONIMA

CALLE 25 DE MAYO 489 — BUENOS AIRES

Autorizado por el Poder Ejecutivo el 28 de Setiembre de 1912

Inscripto en el R. P. de C. el 11 de Diciembre de 1912

Capital autorizado........................... $ m/n 2.000.000.—
» suscripto.......................... » » 2.000.000.—
» realizado............................ » » 2.000.000.—

Balance Mensual al 31 de Marzo de 1926

ACTIVO	$ m/n	$ m/n	$ m/n
Activo fijo			
Bienes raíces y propiedades..............			
Urbanas		5002712 01	
Activo circulante			
Estancias......................................	418941 53		
Varios títulos................................	80367 76	499309 29	
Activo disponible			
Caja..	10393 62		
Bancos..	7927 89	18321 51	
Activo exigible			
Hipotecas	132000 —		
Varios deudores..............................	14198 34	146198 34	
Activo transitorio:			
No existe.			
Activo nominal:			
No existe.			
Gastos de explotación:			
Honorarios, sueldos, alquiler, patentes e impuestos......................		140236 60	
Cuentas de Orden:			
Acciones en depósito		40000 —	
PASIVO			
Pasivo no exigible:			
Capital subscripto..............................	2000000 —		
Reserva legal..................................	86000 —		
Fondo de previsión	200000 —		2286000 —
Pasivo exigible			
Varios acreedores..............................	921 01		
Debentures	3373000 —		3373921 01
Pasivo transitorio:			
Dividendos no cobrados........................			200 —
Ingresos varios:			
Alquileres, arrendamientos a intereses.....			175430 93
Ganancias			
Saldo..			61225 81
Cuentas de Orden:			
Acciones del Directorio........................			40000 —
		5936777 75	5936777 75

Buenos Aires, 13 de Abril de 1926

H. von Bernard, presidente.—J. Fusseck, contador.—

F. von Bernard, síndico

Buenos Aires, 17 de Abril de 1926

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — Luis M. Fernández, Jefe de la Inspección General de Justicia.

E. 28 abl N 8 58 -28 abl.

569

Walker Hermanos Limitada

— SOCIEDAD ANÓNIMA COMERCIAL —

Calle Tucumán Nº 345 — Buenos Aires
Autorizada por el P. E. N.: 1º de Agosto de 1912
Inscripta en el R. P. de C.: 7 de Septiembre de 1912
Capital autorizado.......................... $ o/s. 200.000 —
» subscripto.......................... » » 200.000 —
» integrado .... » » 200.000 —

Balance Anual al 31 de Diciembre de 1925

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria fecha 16 de Marzo de 1926

ACTIVO			$ o/s	$ m/n
Activo fijo:				
Inmuebles..................		$ 4766 80		
Muebles y útiles..............	$ 32331 61			
Amortización...........	» 21475 47	» 10859 14		
Vehículos.....................	$ 3267 30			
Amortización....... ..	» 544 56	» 2722 74		18348 68
Activo circulante:				
Mercaderías				259865 80
Activo disponible:				
Caja......................		$ 1359 22		
Bancos....................		» 304715 08		306074 30
Activo exigible:				
Deudores en cuenta corriente		$ 320757 30		
Documentos a cobrar..................		» 4350 22		325107 52
Activo transitorio:				
Adelantos p. ejercicios futuros............				11328 23
Activo nominal:				
No existe.				
CUENTAS DE ORDEN:				
Depósito de acciones en garantía (del Directorio)........		$ 5000 —		
Conversión....................		» 227006 31	2:2006 31	
			2:2006 31	920724 58

PASIVO			$ o/s	$ m/n
Pasivo no exigible:				
Capital subscripto.		$ 200000 —		
Fondo de reserva legal............		» 4831 19	204831 19	
Reservas facultativas..................				11507 40
Pasivo exigible:				
Acreedores en cuenta corriente		$ 185576 33		
Documentos a pagar		» 207317 36		392823 69
Pasivo transitorio:				
Cuentas a pagar correspondientes al ejercicio.........				400 —
Ganancias:				
Saldo anterior....................		$ 1628 87		
Utilidad del ejercicio..............		» 20546 25	22175 12	
CUENTAS DE ORDEN:				
Depósito de acciones en garantía (del Directorio)......			5000 —	
Conversión				515923 44
			232006 31	920724 58

Demostración de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas

al 31 de Diciembre de 1925

DEBE	$ oro	$ oro
Amortizaciones:		
Muebles y útiles..................	1277 61	
Vehículos..........................	?89 60	
Mercaderías..................	1636 12	3153 33
Gastos generales:		
Alquileres, sueldos, seguros, franqueos, cablegramas, subscripciones, teléfono, útiles escritorio, etc....		50977 13
Patentes e impuestos		1002 10
Quitas y quebrantos—Créditos considerados incobrables		1990 47
Saldo—Utilidad del ejercicio..............	2:546 25	
Saldo anterior	1:28 87	22175 12
		79298 15
HABER		
Saldo anterior		1628 87
Mercaderías:		
Explotación del año..................		77669 28
		79?98 15

H. H. Long, director. — R. W. Roberts, síndico.
Buenos Aires, 14 de Abril de 1926.

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar. (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). Luis M. Fernández Jefe de la Inzp. Gral. de Justicia

F. 28 abl. N. 8448 v. 28 abl.

567

LA COOPERATIVA DE HACENDADOS

FLORIDA Nº. 175

Fechas de autorización por el P. E. o por el Juez de Comercio, 26 Octubre 1903, 5 Noviembre 1904 y 26 Octubre 1911

Fecha de inscripción en el R. P. de Comercio el 31 de Diciembre de 1903

Capital autorizado.......................... $ m/n 2.000.000—
» subscripto.......................... » » 1.756.000—
» realizado.......................... » » 1.756.000—

Balance Mensual al 28 de Febrero de 1926

ACTIVO	$ c/l
Accionistas	
Caja:	
En efectivo..........................	98010 74
Depositado en otros Bancos..........	458197 53
Clearing	
Descuentos y efectos a cobrar..........	490227 65
Adelantos..........................	853550 46
Deudores en gestión....................	614:12 97
» hipotecarios......................	487810 62
Sucursales en la República..............	
Corresponsales en la República	
Sucursales en el Extranjero..............	
Corresponsales en el Extranjero	
Letras a recibir..........................	
Operaciones en suspenso..................	
Inmuebles..........................	10270 36
Títulos en cartera......................	500587 50
Valores diversos	
Muebles y útiles......................	17963 25
Cartas de crédito	
Gastos de iniciación	
Ganancias y Pérdidas y cuentas tributarias (gastos generales, sueldos, alquileres, patentes, propaganda, intereses y comisiones pasivos, cambios, etc..........	101684 3
Dividendo provisorio....................	
Otras cuentas..........................	32:578 92
Metalización..........................	
CUENTAS DE ORDEN	
Depósito de acciones en garantía (Directorio)..........	250000 —
» » títulos en custodia..............	
» » valores recibidos en caución..........	
Emisión de cartas de crédito..............	
Documentos a cobrar por cuenta de terceros..........	
» en garantía......................	
Préstamos hipotecarios por cuenta de terceros..........	
Otras cuentas de orden..................	
	4207994 86

PASIVO	$ c/l
Capital subscripto..........................	1756000 —
Fondo de reserva estatutario..............	702577 81
» de previsión..........................	262429 61
» de auxilio para empleados..............	9200 —
Depósitos en cuenta corriente y a la vista..........	521707 76
» a plazo	379936 63
» en Caja de Ahorros	
» diversos	
Redescuentos..........................	
Letras y obligaciones en circulación..........	
Sucursales en la República..............	
Corresponsales en la República..........	
Sucursales en el extranjero..............	
Corresponsales en el extranjero..........	
Ganancias y pérdidas, (Intereses y comisiones activo, cambios y beneficios diversos)....	254104 46
Descuentos, intereses comisiones y cambios provenientes del ejercicio anterior..........	89068 85
Descuentos, intereses, comisiones y cambios correspondientes al ejercicio próximo..........	
Dividendos a pagar	16800 —
Otras cuentas..........................	16169 74
Metalización..........................	
CUENTAS DE ORDEN.	
Depositantes de acciones en garantía (Directorio)..........	250000 —
» » títulos en custodia..............	
» » » en garantía	
Sucursales y corresponsales, cuenta carta de crédito..........	
Documentos a cobrar por cuenta de terceros..........	
Documentos en garantía	
Créditos hipotecarios a cobrar por cuenta de terceros..........	
Otras cuentas de orden..................	
	4207994 86

Buenos Aires, Febrero 28 de 1926

Rufino R. Landivar, presidente.— S. Elizagaray, gerente.— P. J. Armani, contador.— Vº Bº: Juan A. O' Farrell síndico

Buenos Aires, Abril 7 de 1926

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923).—Luis M. Fernández, Jefe de la Insp. General de Justicia.

E. 28 abl. N. 8451 v. 28 abl.

(65

NUEVO BANCO ITALIANO

Fundado en 1887

Reconquista y Plaza de Mayo—Buenos Aires

Autorizado con decreto del 24 de Abril de 1917—Inscripto en el Registro Público de Comercio el 30 de Junio de 1917

Capital autorizado........................ $ m/l 10.000.000 —
„ subscripto........................ „ „ 10.000.000 —
„ realizado........................ „ „ 5.999.990 —

Balance Mensual al 31 de Marzo de 1926

(Casa Matriz y Sucursales)

ACTIVO		$ oro	$ m/n.
Accionistas........................			4000010 —
Caja:			
En efectivo........ $ oro 7939 69 $ m/n	15156957 61		
Depositado en otros Bancos........ „ „	7277025 04		
Clearing............ „ „ 8932 85 „ „	5201953 03	16872 54	27635935 68
Descuentos y efectos a cobrar....................		5114 —	59220922 01
Adelantos....................			42597551 77
Deudores en gestión....................			1 —
Deudores hipotecarios....................			58308 73
Sucursales en la República....................			679666 83
Corresponsales en la República....................			—
Sucursales en el extranjero....................		331195 12	—
Corresponsales en el extranjero....................		2737753 53	651235 94
Letras a recibir....................			—
Operaciones en suspenso....................			2850006 60
Inmuebles....................			3106958 01
Títulos en cartera....................			4723888 92
Valores diversos....................			—
Muebles y útiles....................			1 —
Cartas de crédito....................			—
Ganancias y pérdidas....................		16953 60	3001879 74
Dividendo provisorio....................			900000 —
Otras cuentas....................			—
Metalización....................			2955540 67
		3107888 79	152381906 90
Cuentas de orden:			
Depósito de monedas Extranjeras.. $ oro 16138002 12			
Depósito de acciones en garantía Direct. $ m/n	200000 —		
Depósito de títulos en custodia...... „ „ 21701601 71 „ „	90328725 32		
Depósito de valores recibidos en caución............ „ „ 4570641 09 „ „	19594705 88		
Emisión de cartas de crédito.......... „ „ 2524168 28			
Documentos a cobrar por cuenta de terceros......... „ „ 1357235 20 „ „	16089368 50		
Documentos en garantía........... „ „	75000 —		
Préstamos hipotecarios por cuenta de terceros..... „ „	977459 31		
Otras cuentas de orden		46291648 40	127265259 01
		49399537 19	279647165 91

PASIVO	$ oro	$ m/n.
Capital subscripto....................		10000000 -
Fondo de reserva estatutario....................		5900000 —
Fondos de reservas facultativas:		
Para futuros dividendos....................		2000000 —
Fondo de pensiones y jubilaciones....................		1000000 —
Fondo de auxilio para empleados....................		173649 80
Depósitos en cuenta corriente y a la vista....................	2296 13	36566747 25
» a plazo....................	1926 58	29731334 23
» en Caja de Ahorros....................		42418728 72
» diversos....................	7659 09	13295178 97
Redescuentos....................		—
Letras y obligaciones en circulación....................		—
Sucurales en la República....................		623273 18
Corresponsales en la República....................		—
Sucursales en el extraniero....................	—	—
Corresponsales en el extranjero....................	1779471 88	5272735 —
Ganancias y pérdidas....................	16098 58	5705956 77
Descuentos, intereses, comisiones, y cambios provenientes del ejercicio anterior....................		576719 68
Dividendos a pagar....................		17583 30
Otras cuentas....................		—
Metalización....................	1300436 53	
	3107888 79	152381906 90

PASIVO		$ o/s.	$ m/n
Cuentas de orden:			
Depositantes de monedas Extranjeras $ oro 16138002 12			
Depositantes acciones en garantía Directorio....... $ m/n	200000 —		
Depositantes títulos en custodia..... „ „ 21701601 71 „ „	90328725 32		
Depositantes títulos en garantía..... „ „ 4570641 09 „ „	19594705 88		
Sucurs. y Corresp. Cuentas cartas de crédito......... „ „ 2524168 28			
Documentos a cobrar por cuenta de terceros..... „ „ 1357235 20 „ „	16089368 50		
Documentos en garant.. „ „	75000 —		
Créditos hipotecarios a cobrar por cuenta de terceros....... „ „	977459 31		
Otras cuentas de orden		46291648 40	127265259 01
		49399537 19	279647165 91

Alberto Berisso, presidente.—P. Giudice, L. J. Rissotto, gerentes.—A. Zacheo, contador. —José De Marzi, síndico

Buenos Aires, 15 de Abril de 1926.

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — Luis M. Fernández, Jefe de la Inspección General de Justicia.

E 28 abl N. 8450 v.28 abl.

0299

BANCO ECONOMICO ARGENTINO

(S. A.) Y COOPERATIVA DE CRÉDITO, LIMITADA

690 Esmeralda 690

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación, el 10 de Mayo de 1910
Inscripta en el Registro Público de Comercio, el 3 de Julio de 1910

Capital autorizado............ $ m/n 200.000 —
» subscripto............ » » 35.030 —
» realizado............ » » 33.449 50

BALANCE MENSUAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1925

ACTIVO	$ m/n
Accionistas....................	1580 50
Caja:	
En efectivo....................	305 98
En otros Bancos....................	21 45
Descuentos y efectos a cobrar....................	66915 10
Deudores en gestión....................	1681 —
Valores diversos....................	2894 33
Muebles y útiles....................	354 17
Ganancias y Pérdidas: gastos generales, sueldos, alquileres, comisiones y patentes....................	3488 58
Acciones rescatadas....................	1670 —
Acciones retiradas....................	790 —
CUENTAS DE ORDEN:	
Depósito de acciones en garantía, Directorio....................	1200 —
	80901 11

PASIVO	$ m/n
Capital subscripto....................	35030 —
Fondo de reserva estatutario....................	4848 76
Fondo de retiros Art. 14 Estatutos....................	1920 36
Ganancias y Pérdidas: intereses, comisiones activos, cambios y beneficios diversos....................	3734 36
Dividendos a pagar anteriores....................	822 11
» » » último ejercicio....................	1035 84
Amortizaciones....................	20790 20
» en caución....................	9267 23
Acreedores varios....................	346 42
Rescate de acciones....................	763 33
Diferencia de rescates....................	1142 50
CUENTAS DE ORDEN:	
Depositantes de acciones del Directorio....................	1200 —
	80901 11

Cayetano Pelicano, presidente.—Pedro Pugno, secretario.—A. Mariño, gerente provisional.—J. E. Fitz Simón, síndico

Buenos Aires, 23 de Marzo de 1926

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — V. Rodríguez Ribas, 2.° Jefe de la Insp. **General de Justicia.**

E 28 abl. N. 8466 v-28 abl.

C368

LA ESTRELLA

Compañía Argentina de Seguros contra Incendios, Fluviales-Marítimos y Accidentes del Trabajo

Domicilio calle San Martn Nº 473|75

Autorizada por Superiores Decretos de fechas 23 de Febrero de 1891, 29 de Abril de 1924 y 5 de Septiembre de 1924

Capital autorizado .... $ c/l 2.000.000.—
subscripto.............................. » » 2.000.000.—
» realizado .... » » 2.000.000.—

Balance General al 31 de Diciembre de 1925

Aprobado, sin modificación, por la Asamblea General de Accionistas realizada el día 12 de Febrero de 1926

ACTIVO	$ m/n	$ m/n
Caja		19978 40
Bancos:		
Banco de la Prov. de Buenos Aires (c| corriente)	29097 32	
» » » » » (cuenta Nº 1)	41118 48	
» Español del Rio de la Plata (c|corriente)...	13653 48	
» de la Nación Argentina id	25920 43	
» Argentino Uruguayo id	20910 23	
» Popular Argentino id	38470 73	
» » » (plazo fijo)	76987 50	
» El Hogar Argentino..............................	160226 85	406384 97
Propiedades inmuebles:		
Pasaje La Estrella, Catamarca 2249/77..........	424438 05	
» América, Caseros 2741|49......................	193958 93	
Edificios, Caseros 2709|39......................	209512 62	
» Catamarca 2293 Esq. Caseros..........	133920 45	
» Caseros 2781|93..........................	102782 21	
» Caseros 2815|43..............	306998 64	
Edificio San Martín 467|75	335537 68	
Terreno Catamarca entre Caseros y Rondeau.....	4213 50	
Terrenos Caseros, Luca, Rondeau y Catamarca...	218439 51	1929801 59
Títulos de renta:		
$ 95.000 nominales deuda de la Pcia. de Buenos Aires, 5 %..		66025 —
Valores diversos:		
2.242 Acciones Intgs. Compañía de Seguros América	265015 —	
5.000 Certs. de la 1ª Serie 10 % Intgs. Compañía Seguros América................................	110000 —	
500 Acciones Banco El Hogar Argentino 80% Integ.	19200 —	
6.180 Acciones ords. La América Compañía Ind. y Edif.	185400 —	
2.290 Acciones pref. La América Compañia Ind. y Edif	68700 —	
20 Acciones Soc. Anón. La Ayuda Mutua	1000 —	
1.500 Accionss Soc. Anón. Ciudad de Quequén ..	655 —	
50 Acciones Soc. Anòn. Fomento de Necochea...	500 —	
10 Acciones Soc. Cooperativa Frigorífico de Puerto Deseado..	10000 —	660470 —
Préstamos hipotecario		50000 —
» sobre valores	—	—
» » pólizas Vida......................................	—	—
Obligaciones a cobrar		46774 33
Mobiliario y material:		
Saldo... .... $ 8668 83		
Menos: amortización................ » 2668 83		6000 —
Sucursales y Agencias		68236 81
Deudores por premios		76493 63
Primas vencidas a cobrar..................................	—	—
Compañías reaseguradoras................................		119850 09
Deudores varios..		104435 98
Intereses y alquileres vencidos..........................	—	—
Comisiones descontadas Secc. Vida....................	—	—
Gastos de organización a amortizar	—	—
Cuentas de orden (depósito de títulos).................		130000 —
Secc. Accidentes del Trabajo (Ley 9688):		
Títulos de renta (depósito Ley 9688)		
$ 50.000 nominales Crédito Argentino Interno Ley 4569..	42500 —	
Deudores por premios	26611 24	
Cuentas de orden	50000 —	119111 2
		3803562 04

PASIVO	$ m/n	$ m/n
Capital subscripto		2000000 —
Reserva legal:		
Fondo general de reserva	724633 66	
Reservas técnicas:		
Reservas de riesgos en curso Sección Incendios .... $ 156000 —		
Reserva de riesgos en curso (Sección Marítima)............................ » 94000 —	250000 —	
Reservas facultativas:		
Reserva extraordinaria.............. $ 46100 —		
» para dividendos futuros..... » 20000 —	66100 —	1040733 66
Beneficios asegurados Vida	—	—
Renta vitalicia y seguros Vida vencidos..................	—	—
Siniestros pendientes :		
Secc. Incendios	50000 —	
» Marítima..	12000 —	62000 —
Compañías reaseguradoras		91849 77
Sucursales y Agencias		—
Dividendos pendientes......................................		5416 —
Acreedores varios		47658 26
Cuentas de orden (valores depósitados)..................		130000 —
Secc. Accidentes del Trabajo (Ley 9688):		
Reservas técnicas	83000 —	
Siniestros pendientes	28500 —	
Cuentas de orden..	50000 —	161500 —
Ganancias y pérdidas		264404 35
		3803562 04

Buenos Aires, 31 de Diciembre de 1925.
Gabriel I. Jáuregui, presidente. — Juan J. Galup, gerente. — Pablo M. Aldazábal, síndico

Demostración de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas

al 31 de Diciembre de 1925

DEBE	$ m/n	$ m/n
Sección Incendios		
Siniestros (menos proporción resegurada)...............	118719 —	
Siniestros pendientes	50000 —	
Reaseguros	460516 46	
Anulaciones	17640 94	
Reservas de riesgos en curso...............................	156000 —	
Gastos de explotación	166394 27	
Impuestos y contribuciones	16487 56	
Saldo que pasa a la cuenta Administración	121467 75	1107225 98
Sección Marítima		
Siniestros (menos proporción resegurada)...............	145146 94	
Siniestros pendientes..	12000 —	
Reaseguros	198935 15	
Anulaciones..	3068 87	
Reservas de riesgos en curso................................	94000 —	
Gastos de explotación	63245 77	
Impuestos y contribuciones	7948 08	
Saldo que pasa a la cuenta Administración............	15279 17	539623 9
Sección Accidentes del Trabajo		
Siniestros (menos proporción reaseguradas)	127500 01	
Siniestros pendientes	28500 —	
Reaseguros	—	
Anulaciónes...	26762 53	
Reservas de riesgos en curso	83000 —	
Gastos de explotación...	110487 50	
Impuestos y contribuciones	3994 42	
Saldo que pasa a la cuenta Administración.............	16503 67	396748 13
Administración		
Gastos generales	50160 97	
Impuestos y contribuciones....................................	23007 70	
Amortizaciones	444263 83	
Créditos incobrables...	13424 96	
Otros quebrantos	16975 96	547832 72
Saldo de utilidades..		264404 35
		2855835 16

HABER	$ m/n	$ m/n
Sección Incendios		
Primas del ejercicio	921936 43	
Siniestros pendientes (del ejercicio anterior)	25100 —	
Reserva de riesgos en curso (del ejercicio anterior)....	160000 —	
Intereses..	189 55	1107225 98
Sección Marítima		
Primas del ejercicio..	435262 —	
Siniestros pendientes (del ejercicio anterior).............	9000 —	
Reserva de riesgos en curso (del ejercicio anterior)	74000 —	
Reserva para cambios	10000 —	
Intereses..	11361 98	539623 98
Sección Accidentes del Traqajo		
Primas del ejercicio	302436 69	
Siniestros pendientes (del ejercicio anterior)	19500 —	
Reserva de riesgos en curso (del ejercicio anterior)....	63000 —	
Intereses..	11811 44	396748 13
Administración		
Saldo transferido de la Secc Incendio.....................	121467 75	
» » » » Marítimos.......................	15279 17	
» » » » Accidentes del Trabajo...	16503 67	
» del ejercicio anterior...	912 81	
Intereses y alquileres..	183326 67	
Otras utilidades	35847 —	
Reserva extraordinaria...	438900 —	812237 07
		2855835 16

Buenos Aires, 31 de Diciembre de 1925.
Gabriel I. Jáuregui, presidente. — Juan J. Galup, gerente.— Pablo M. Aldazábal, síndico

Buenos Aires, 25 de Febrero de 1926

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — Luis M. Fernández, Jefe de la Inspección Insposción General de Justicia.

28 abl. 8441 v.28 abl.

478

Compañía Petrolífera Argentina "Sirius"

SOCIEDAD ANONIMA

Domicilio: Galería Güemes 614

Fecha de autorización por el P. E., 30 de Abril de 1923, y de inscripción en el R. P. de Comercio, el 8 de Agosto de 1923

Capital autorizado.................... $ 500 000.—
« suscripto.................... « 100.000.—
» realizado.................... « 100.000.—

Balance General al 31 de Diciembre de 1925

Aprobado sin modificaciones por la Asamblea General Ordinaria celebrada el 27 de Febrero de 1926

ACTIVO	$ m/n	$ m/n
Activo fijo		
Inmuebles y sus accesorios		
Edificios y construcciones		
Participaciones en empresas comerciales		
Materiales		
Máquinas		
Herramientas		
Muebles y útiles		
Instalaciones		
Activo circulante		
Mercaderías		
Semovientes		
Materias primas		
Productos elaborados		
Productos agrícolas		
Productos forestales		
Diversos títulos. Acciones de otras Sociedades		
Activo disponible		
Caja		
Bancos		375 14
Cheques, giros, vales, etc		
Activo exigible		
Deudores en cuenta corriente		
Deudores hipotecarios o en otra forma, garantizados		334700 51
Documentos a cobrar		
Deudores morosos		
Deudores en gestión		
Accionistas		
Suscriptores de debentures (obligaciones)		
Activo transitorio		
Adelantos para ejercicios futuros		
Dividendo provisional		
Activo nominal		
Llave del negocio		
Marcas de fábricas o de comercio		
Patentes de invención		
Cateos	15811 50	
Gastos de organización	1672 65	
Gastos en suspenso a liquidarse	4705 40	22189 55
		357265 20
Pérdidas:		
No existe.		
Cuentas de Orden:		
Obligaciones de terceros descontadas		
Depósito de acciones en garantía (del Directorio)		15000 —
Depósito de títulos en custodia		
Consignaciones (recibidas)		
Fianzas, letras mancomunadas		
Prendas y warrants		
		372265 20
PASIVO		
Pasivo no exigible		
Capital suscripto		100000 —
Reserva legal		
Reservas facultativas:		
Especiales		
Previsión		
Generales		
Extraordinarias		
Renovación		
Pasivo exigible		
Acreedores en cuenta corriente		257265 20
Acreedores hipotecarios o en otra forma garantizados		
Documentos u obligaciones a pagar		
Debentures (obligaciones)		
Pasivo transitorio		
Cuentas a pagar, correspondientes al ejercicio		
Dividendos a pagar		
Ganancias:		
No existe.		
		357265 20
Cuentas de Orden:		
De efectos con firmas de terceros		
Depositantes de acciones en garantía (los Directores)		15000 —
Depositantes de títulos en custodia		
Comitentes de efectos en consignación		
Fiadores		
Prendas y warrants		
		372265 20

H. Barns, presidente— A. F. Wynveldt, director— H. F. C. Datea, síndico
Buenos Aires, 22 de Marzo de 1926.

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — V. Rodríguez Ribas, 2.° Jefe de la Insp. General de Justicia.

28 abl. N 8175 v-28 abl.

2529

J. M. ROSA & HIJOS Ltda.

SOCIEDAD COMERCIAL

Calle Rivadavia No. 655 — Buenos Aires

Autorizada por el Superior Gobierno de la Nación con fecha 31 de Agosto de 1921

Inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha 2 de Noviembre de 1921

Capital autorizado.................... $ m/n 1.000.000 —
» suscripto.................... » 1.000.000 —
» realizado.................... » 1.000.000 —

Balance General al 30 de Junio de 1925

Aprobado en la Asamblea Ordinaria efectuada el 31 de Octubre de 1925

ACTIVO	$ m/n	$ m/n
Activo fijo		
Inmuebles y sus accesorios	4088494 35	
Edificios y construcciones	241986 53	
Materiales, máquinas, etc	32273 50	
Muebles y útiles	15486 60	4368240 98
Activo circulante		
Mercaderías, haciendas, etc	44773 40	
Títulos y acciones, etc	1202235 —	1247008 40
Activo disponible		
Caja	949 69	
Bancos	10 69 06	11118 75
Activo exigible		
Deudores en c'a. cte	366174 35	
Documentos a cobrar	11206 50	377360 83
Cuentas de orden		
Ventas de tierras		199691 91
Activo transitorio		
No existe		
Activo nominal		
No existe.		
		6203420 87
PASIVO		
Pasivo no exigible		
Capital subscripto y realizado	1000000 —	
Reserva legal	10460 87	
Reservas facultativas	2 557142 26	3567603 13
Pasivo exigible		
Acreedores en cta. cte	127604 79	
» hipotecarios	1411997 61	
Documentos u obligaciones a pagar	159806 50	
Debentures (obligaciones)	600000 —	2299408 93
Pasivo transitorio		
Cuentas a pagar, correspondiente al ejercicio (intereses y honorarios)	9510 —	
Contribuciones pendientes	7206 90	16716 90
Ganancias		
Utilidades a repartir		120000 —
Cuentas de orden		
Tierras vendidas		199691 91
		6203420 87

Demostración Anual de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas

DEBE	$ m/n	$ m/n
Saldo anterior	5661 41	
Amortizaciones:		
Muebles, máquinas, instalaciones, ets	12424 04	
Gastos Generales:		
Gastos judiciales, honorarios, sueldos, jornales, alquileres, propaganda, seguros, etc	10 588 74	
Intereses, descuentos, comisiones, etc	138727 40	
Patentes e impuestos	36216 20	
Fondos y reservas varias	68195 80	
Saldo: Utilidad del año	120000 —	496393 79
HABER		
Saldo anterior	30877 47	
Mercaderías u otros rubros de la explotación	3609 80	
Intereses, descuentos, comisiones, etc	704 18	
Arrendamiento, alquileres, etc	241379 10	
Ventas de tierras y dividendos	213[illegible]	496393 79

J. M. Rosa, hijo, director.— J. C. Faure, contador. — Marciano [illegible]ano síndico.
Buenos Aires, 17 de Marzo de 1926

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — Luis M. Fernández, Jefe de la Inspección General de Justicia.

8177 v-28 abl.

0317

CUEVITAS TRADING COMPANY

Sociedad Anónima Extranjera, autorizada por el P. E. N. por Decreto de 31 de Diciembre de 1904

Inscripta en el Registro Público de Comercio el 13 de Febrero de 1905

Sede legal de la Casa Matriz: New Jersey, Estados Unidos de América

Sede de la Sucursal Argentina. SAN MARTIN No. 201, Escritorio No. 5

Capital asignado a la Sucursal: No tiene

BALANCE GENERAL DE LA SUCURSAL ARGENTINA
al 30 de Septiembre de 1907

DEBE	$ m|n	$ m|n
Cuentas Corrientes:		
a) Cuevitas Trading Co., Antofagasta	44381.67	
b) Anglo Chilean Nitrate & Railway Co.	5292.19	
c) J. M. de Ezcurra	7146.94	
d) Archibal McMillan	1124.64	
e) Gastos Costa Pacífico	3298.75	61244.19
Caja y Bancos:		
a) Caja Buenos Aires	47.53	
b) Banco Mercantil de Tacna	981.75	
c) Banco de la Nación Argentina	16314.99	17344.27
Agentes:		
a) Barron y Espejo	6907.05	
b) Alfredo Mettine	25.97	
c) Oscar Paulsen. Uyuni	715.22	7648.24
Mobiliario:		
a) Existencia Buenos Aires		3191.19
Borato crudo:		
a) Hombre Muerto y Diablillos	8470.20	
b) Boratera "La Paz"	3325.60	
c) Borateras Salinas Grandes	398397.64	
d) Boratera Guayatayoc	106259.02	516452.46
Inspecciones de propiedades:		
a) Inspección de Caurchari		446.04
		606326.39
HABER		
Casa Matriz N. Y.:		
Saldo en la fecha		606326.39
		606326.39

p. p. Cuevitas Trading Company
Manuel R. Martínez

Buenos Aires, Abril 12 de 1926.

Publíquese, haciéndose presente, que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (art. 64 del Decreto Rglamentario de 27 de Abril de 1923). — Luis M. Fernández, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e28 abril N.° 8465 v28 abril

0326

CUEVITAS TRADING COMPANY

Sociedad Anónima Extranjera, autorizada por el P. E. N. por Decreto de 31 de Diciembre de 1904

Inscripta en el Registro Público de Comercio el 13 de Febrero de 1905

Sede legal de la Casa Matriz: New Jersey, Estados Unidos de América

Sede de la Sucursal Argentina: SAN MARTIN No. 201, Escritorio No. 5

Capital asignado a la Sucursal: No tiene

BALANCE GENERAL DE LA SUCURSAL ARGENTINA
al 30 de Septiembre de 1916

	DEBE $ m|n	HABER $ m|n
GASTOS GENERALES, FINANCIEROS Y LEGALES:		
a) Gastos Generales Buenos Aires	9577.66	
BORATO CRUDO:		
a) Hombre Muerto y Diablillos	8470.20	
CASA MATRIZ N. Y.:		
Saldo en la fecha		18047.86
	18047.86	18047.86

p. p. Cuevitas Trading Company
Manuel R. Martínez

Buenos Aires, Abril 12 de 1926.

Publíquese, haciéndose presente, que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (art. 64 del Decreto Rglamentario de 27 de Abril de 1923). — Luis M. Fernández, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e28 abril N.° 8465 v28 abril

0316

CUEVITAS TRADING COMPANY

Sociedad Anónima Extranjera, autorizada por el P. E. N. por Decreto de 31 de Diciembre de 1904

Inscripta en el Registro Público de Comercio el 13 de Febrero de 1905

Sede legal de la Casa Matriz: New Jersey, Estados Unidos de América

Sede de la Sucursal Argentina. SAN MARTIN No. 201, Escritorio No. 5

Capital asignado a la Sucursal: No tiene

BALANCE GENERAL DE LA SUCURSAL ARGENTINA
al 30 de Septiembre de 1906

DEBE		$ m|n	$ m|n
Cuentas Corrientes:			
a) Cuevitas Trading Co. Antofagasta	83632.52		
b) Compañía Boratera de Arica	10885.96		
c) Anglo Chilean Nitrate & Railway Company	5292.19		
d) Cía. Internacional de Bórax, Bruselas	12761.59		
Total deudores		112572.26	
e) Archibal McMillan	3146.86		
f) Gastos legales	730.31	3877.17	108695.09
		3877.17	108695.09
Caja y Bancos:			
a) Caja Buenos Aires		269.85	
b) Banco de la Nación Argentina		2768.25	3038.10
Agentes:			
a) Barron y Espejo		3918.55	
b) Duncan Fox y Cía. (Acreedor)		79.07	3839.48
Mobiliario:			
a) Existencia Buenos Aires			3349.49
Borato crudo:			
a) Hombre Muerto y Diablillos		8470.20	
b) Boratera La Paz		2695.60	
c) Boratera Salinas Grandes		398190.59	409356.39
Semovientes:			
a) Animales			1395.—
			529673.46
HABER			
Casa Matriz N. Y.:			
Saldo en la fecha			522035.99
Banco Mercantil Tacna:			
Saldo en la fecha			7637.47
			529673.46

p. p. Cuevitas Trading Company
Manuel R. Martínez

Buenos Aires, Abril 12 de 1926.

Publíquese, haciéndose presente, que esta visación no tiene otro efecto que certificar qué la Sociedad se halla autorizada para funcionar (art. 64 del Decreto Rglamentario de 27 de Abril de 1923). — Luis M. Fernández, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e28 abril N.° 8465 v28 abril

0323

CUEVITAS TRADING COMPANY

Sociedad Anónima Extranjera, autorizada por el P. E. N. por Decreto de 31 de Diciembre de 1904
Inscripta en el Registro Público de Comercio el 13 de Febrero de 1905
Sede legal de la Casa Matriz: New Jersey, Estados Unidos de América

Sede de la Sucursal Argentina: SAN MARTIN No. 201, Escritorio No. 5

Capital asignado a la Sucursal: No tiene

BALANCE GENERAL DE LA SUCURSAL ARGENTINA
al 30 de Septiembre de 1913

	DEBE $ m|n	HABER $ m|n
INSPECCIONES DE PROPIEDADES:		
a) Varios, Inspecciones	9404.69	
BORATO CRUDO:		
a) Hombre Muerto y Diablillos	8470.20	
CASA MATRIZ N. Y.:		
Saldo en la fecha		17874.89
	17874.89	17874.89

p. p. Cuevitas Trading Company
Manuel R. Martínez

Buenos Aires, Abril 12 de 1926.

Publíquese, haciéndose presente, que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (art. 64 del Decreto Rglamentario de 27 de Abril de 1923). — Luis M. Fernández, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e28 abril N.° 8465 v28 abril

619

Compañía Comercial "TRACO", S. A.

Calle San Martín 66—Buenos Aires

Estatutos aprobados por el P. E. Junio 2 de 1919 y 2 de Junio 1923

Inscriptos en el R. P. de C., 7 de Julio 1919 y 5 de Febrero 1924

Capital autorizado	$ m/n	500.000 —
» suscripto	» »	500.000 —
» integrado	» »	500.000 —

Balance General al 31 de Diciembre de 1925

Aprobado sin modificación por la Asamblea Gral. Ordinaria de fecha 22 de Marzo de 1926

ACTIVO	$ m/n	$ m/n
Activo fijo:		
Muebles y útiles	12275 50	
Menos: Desvalorización	2455 10	9820 40
Activo circulante:		
Existencia de mercaderías		34225 24
Activo disponible:		
Caja	76 20	
Bancos	379 12	455 32
Activo exigible:		
Varios deudores	273316 79	
Casas afiliadas	35057 13	
Fondos colocados con garantías hipotecarias	108685 —	
Obligaciones a cobrar	4780 72	521839 64
Activo transitorio:		
Pagos adelantados		5137 72
Activo nominal:		
Llave del negocio	100000 —	
Marcas, patentes y representaciones	100000 —	200000 —
Cuentas de orden		
Obligaciones a cobrar, descontadas en Bancos	49126 44	
Acciones en depósito	30000 —	79126 44
		850604 7
PASIVO		
Pasivo no exigible:		
Capital suscripto e integrado	500000 —	
Fondo de reserva legal	2348 96	
» » previsión	2348 96	504697 92
Pasivo exigible:		
Varios acreedores	65520 30	
Casas afiliadas	94112 89	
Bancos	24245 65	183878 84
Pasivo transitorio:		
No existe.		
Ganancias		
Saldo anterior, año 1924	42281 18	
Utilidad Ejercicio 1/1—31/12/1925	40620 38	82901 56
Cuentas de orden		
Obligaciones a cobrar, descontadas en Bancos	49126 44	
Acciones depositadas por el Directorio	30000 —	79126 44
		850604 76

Demostración de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas

DEBE		$ c/l
Amortizaciones		
20 % sobre muebles y útiles		2455 10
Gastos generales:		
Sueldos, alquileres, etc.		31975 40
Patentes e impuestos		1000 —
Saldo utilidad del año 1925	40620 38	
Más: ganancia anterior	42281 18	82901 56
		118332 06
HABER		
Saldo anterior		42281 18
Mercaderías		64255 68
Intereses		11795 20
		118332 06

A. Hilding Ohlsson, presidente.—Abel Nordstrom, vicepresidente.— A. Faller, síndico

Hemos comparado el presente Balance General con los libros y comprobantes de la Cía. Comercial «Traco» S. A. y certificamos que en nuestra opinión el mismo representa correctamente la situación de la Compañía, según demuestran los libros de contabilidad y de acuerdo con las explicaciones que nos han sido dadas.

Buenos Aires, Marzo 1o. de 1926.
Price, Waterhouse, Faller, & Co. contadores revisadores

Buenos Aires, 9 de Abril de 1926

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — Luis M. Fernández, Jefe de la Inspección General de Justicia.

E. 8 abl. N. 6449 v.28 abl.

645

Sociedad Anónima Corporación Financiera SARMIENTO

Calle Reconquista N.o 314 — B Aires

Autorización por el Poder Ejecutivo: 14 de Junio de 1922

Inscripción en el Registro Público de Comercio: 20 de Julio de 1922

Capital autorizado	$ m/n	100.000.—
» subscripto	» »	100.000.—
» realizado	» »	100.000.—

BALANCE GENERAL AL 30 DE NOVIEMBRE DE 1925

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria de fecha 29 de Marzo de 1926

ACTIVO	$ m/n	$ m/n
Activo fijo		
No existe		
Activo circulante		
Acciones varias		7271126 34
Activo disponible		
Banco		8 37
Activo exigible		
Varios deudores		235643 23
Activo transitorio		
No existe		
Activo nominal		
No existe		
Cuentas de orden		
No existen		
		7506777 94
PASIVO		
Pasivo no exigible		
Capital	100000 —	
Fondo de reserva legal	4463 12	104463 12
Pasivo exigible		
Acreedores en cuenta corriente		7150763 61
Pasivo transitorio		
No existe		
Ganancias y Pérdidas		
Saldo al 30/11/1924	218692 77	
Ejercicio actual	32858 44	251551 21
Cuentas de orden		
No existen		
		7506777 94

Demostración Anual de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas

DEBE	$ m/n
Gastos generales:	
Gastos judiciales, honorarios, sueldos, jornales, alquileres, propaganda, seguros, etc.	7273 09
Saldo	32858 44
	40131 53
HABER	
Dividendos y entradas varias	12424 47
Intereses	27707 06
	40131 53

A. E. Roberts, presidente.—G. Mackern, director.—A. Faller, (Price, Waterhouse, Faller & Co.) síndico

Buenos Aires, 15 de Abril de 1926.

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — Luis M. Fernández, Jefe de la Inspección General de Justicia.

E. 28 a. N. 6454 v.28 abl.

315.

CUEVITAS TRADING COMPANY

Sede legal de la Casa Matriz: New Jersey, Estados U. de América

Sede de la Sucursal Argentina: calle San Martín N.° 201, escritorio N.° 5

Sociedad Anónima Extranjera, autorizada uor el P. E. N., por Decreto de 31 de Diciembre de 1904

Inscripta en el Registro Público de Comercio, el 13 de Febrero de 1905

Capital asignado a la Sucursal: No tiene

BALANCE DE LA SUCURSAL ARGENTINA,

al 30 de Septiembre de 1905

DEBE		$m|n.	$m|n.
Cuentas Corrienes:			
Cuevitas Trading Co., Antofagasta...	107123.71		
Cía. Boratera de Arica.	5501.18		
Anglo Chilean Nitrate y Railway Co.	5292.19		
Total deudores.		117917.08	
J. M. de Ezcurra.	1776.64		
Archibald Mc.Millan.	5205.—		
F. O. Bustamante.	405.55		
		7387.19	
			110529.89
..Caja y Bancos:			
Banco de Londres y Río de la Plata.	567.24		
Banco Mercantíl de Tacna.	3284.19		
Caja Buenos Aires.	582.94		
			4434.37
Agentes:			
Duncan Fox y Cía.	540.09		
Vda. de Nugent y Cía.	6699.12		
			7239.21
Mobiliario:			
Existencia Buenos Aires.			1264.60
Borato crudo:			
Hombre Muerto y Diablillos.			5727.20
			129195.2[illegible]
HABER			
Casa Matriz N. Y.:			
Saldo en la fecha.			129195.2[illegible]

p. p. de Cuevitas Trading Co.:
Manuel M. Martínez.

Buenos Aires, 12 de Abril de 1926.

Publíquese, haciéndose presente que, esta visación, no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — Luis M. Fernández, Jefe de la Insp General de Justicia.

e28 abril N.° 8465 v28 abril

0324

CUEVITAS TRADING COMPANY

Sociedad Anónima Extranjera, autorizada por el P. E. N. por Decreto de 31 de Diciembre de 1904

Inscripta en el Registro Público de Comercio el 13 de Febrero de 1905

Sede legal de la Casa Matriz: New Jersey, Estados Unidos de América

Sede de la Sucursal Argentina: SAN MARTIN No. 201, Escritorio No. 5

Capital asignado a la Sucursal: No tiene

BALANCE GENERAL DE LA SUCURSAL ARGENTINA

al 30 de Septiembre de 1914

	DEBE $ m|n	HABER $ m|n
INSPECCIONES DE PROPIEDADES:		
a) Varios. Inspecciones	1703.86	
BORATO CRUDO:		
a) Hombre Muerto y Diablillos	8470.20	
CASA MATRIZ N. Y.:		
Saldo en la fecha		10174.06
	10174.06	10174.06

p. p. Cuevitas Trading Company
Manuel R. Martínez

Buenos Aires, Abril 12 de 1926.

Publíquese, haciéndose presente, que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (art. 64 del Decreto Rglamentario de 27 de Abril de 1923). — Luis M. Fernández, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e28 abril N.° 8465 v28 abril

0318

CUEVITAS TRADING COMPANY

Sociedad Anónima Extranjera, autorizada por el P. E. N. por Decreto de 31 de Diciembre de 1904

Inscripta en el Registro Público de Comercio el 13 de Febrero de 1905
Sede legal de la Casa Matriz: New Jersey, Estados Unidos de América

Sede de la Sucursal Argentina: SAN MARTIN No. 201, Escritorio No. 5

Capital asignado a la Sucursal: No tiene

BALANCE GENERAL DE LA SUCURSAL ARGENTINA
al 30 de Septiembre de 1908

D E B E	$ m|n	$ m|n
Cuentas corrientes:		
a) Cuevitas Trading Co., Antofagasta	44381.67	
b) Anglo Chilean Nitrate & Railway Co.	5292.19	
c) J. M. de Ezcurra	7146.94	
d) Archibald McMilan	1124.64	57945.44
Caja y Bancos:		
a) Caja Buenos Aires	47.53	
b) Banco Mercantil de Tacna	981.75	1029.28
Agentes:		
a) Barron y Espejo	6907.05	
b) Alfredo Mettine	25.97	
c) Oscar Paulsen. Uyuni	715.22	7648.24
Mobiliario:		
a) Existencia Buenos Aires		3191.19
Borato crudo:		
a) Hombre Muerto y Diablillos	8470.20	
b) Boratera "La Paz"	3325.60	
c) Borateras Salinas Grandes	398397.64	
d) Boratera Guayatayoc	106259.02	516452.46
Inspecciones de propiedades:		
a) Inspección de Caurchari		446.04
		586712.65
H A B E R		
Casa Matriz N. Y.:		
Saldo en la fecha		586712.65
		586712.65

p. p. Cuevitas Trading Company
Manuel R. Martínez
Buenos Aires, Abril 12 de 1926.

Publíquese, haciéndose presente, que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (art. 64 del Decreto Rglamentario de 27 de Abril de 1923). — Luis M. Fernández, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e28 abril N.° 8465 v28 abril

0325

CUEVITAS TRADING COMPANY

Sociedad Anónima Extranjera, autorizada por el P. E. N. por Decreto de 31 de Diciembre de 1904

Inscripta en el Registro Público de Comercio el 13 de Febrero de 1905

Sede legal de la Casa Matriz: New Jersey, Estados Unidos de América

Sede de la Sucursal Argentina: SAN MARTIN No. 201, Escritorio No. 5

Capital asignado a la Sucursal: No tiene

BALANCE GENERAL DE LA SUCURSAL ARGENTINA

al 30 de Septiembre de 1915

	DEBE $ m|n	HABER $ m|n
GASTOS GENERALES, FINANCIEROS Y LEGALES:		
a) Gastos Generales Buenos Aires	11727.85	
BORATO CRUDO:		
a) Hombre Muerto y Diablillos	8470.20	
CASA MATRIZ N. Y.:		
Saldo en la fecha		20198.05
	20198.05	20198.05

p. p. Cuevitas Trading Company
Manuel R. Martínez

Buenos Aires, Abril 12 de 1926.

Publíquese, haciéndose presente, que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (art. 64 del Decreto Rglamentario de 27 de Abril de 1923). — Luis M. Fernández, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e28 abril N.° 8465 v28 abril

0085

CAJA FERROVIARIA (S. A.)

Retiro C. C.

Autorizada por el P. E., el 26 de Febrero de 1917

Inscripta en el R. P. de C., el 1º de Mayo de 1917

Capital autorizado	$	500.000 —
» suscrito	»	128.280 —
» realizado	»	127.228 —

Balance General al 30 de Septiembre de 1925

Aprobado sin modificación en la Asamblea del 16/1/26

ACTIVO	Parciales $ m/n	Totales $ m/n
I. Activo fijo:		
Muebles y útiles	3068 50	3068 50
II. Activo circulante:		
No hay.		
III. Activo disponible:		
Caja	1585 30	
Bancos	1549 04	3134 34
IV. Activo exigible:		
Deudores en cuenta corriente	7645 85	
» hipotecarios	80759 35	
Documentos a cobrar	106485 —	
Accionistas	1052 —	
» (interés punitorio)	8 70	195950 90
V. Activo transitorio:		
No hay.		
VI. Activo nominal:		
No hay.		
Cuentas de orden		
Depósito de acciones en garantía (del Directorio)	4500 —	4500 —
		206653 74
PASIVO		
I. Pasivo no exigible:		
Capital suscripto	128280 —	
Reserva legal	5926 13	
Reservas de previsión	4220 57	138426 70
II. Pasivo exigible:		
Acreedores en cuenta cte.		49394 56
Pasivo transitorio:		
Dividendos a pagar		867 92
Ganancias:		
Del Ejercicio		13164 56
Cuentas de orden		
Depositantes de acciones en garantía (los Directores)		4500 —
		206653 74

Luis E. Bivort, presidente. - Alfredo M. Carbonaro, director-gerente. — Juan M. González, director-tesorero. — Alfredo J. Knight, síndico

Demostración Anual de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas

Ejercicio 1924-1925

DEBE	$ m/n	$ m/n
Amortizaciones:		
Muebles y útiles 10 %		340 94
Gastos generales:		
Sueldos, etc.	6203 19	
Intereses	3467 59	
Patentes	500 —	
Saldo: Utilidad del año	13164 56	23335 34
		23676 28
HABER		
Intereses y comisiones		23208 88
Derechos de ingreso y transferencias		467 40
		23676 28

Luis E. Bivort, presidente.—Alfredo M. Carbonaro, director-gerente.— Juan M. González, diretor-tesorero.—Alfredo J. Knight, síndico

Buenos Aires, Diciembre 2 de 1925.

SEÑORES ACCIONISTAS:

Tengo el agrado de llevar a vuestro conocimiento de que habiendo examinado el balance y memoria que presenta el Directorio encuentro que ella es el fiel reflejo del estado financiero de la Sociedad por el ejercicio que terminó el 30 de Septiembre de 1925, y por lo tanto aconsejo su aprobación.

ALFREDO J. KNIGTH, síndico

Buenos Aires, 23 de Marzo de 1926

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — V. Rodríguez Ribas, 2.º Jefe de la Insp. General de Justicia.

E. 28 abl. N 8446 v-28 ab.

0568

PARAMOUNT FILMS - Sociedad Anónima

Domicilio: Calle Cerrito 665 — Buenos Aires

Fecha de autorización por el Poder Ejecutivo: 2 de Abril de 1925

Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio: 27 de Mayo de 1925

Capital autorizado	$ c/l	200.000 —
» realizado	» »	45.000 —
» subscripto	» »	45.000 —

Balance General al 31 de Diciembre de 1925

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria de fecha 23 de Marzo de 1926

ACTIVO	Parciales $ m/n	Totales por Capítulo $ m/n
Activo fijo		
Muebles y útiles	35731 68	
Menos: Amortización	1778 58	33953 10
Activo circulante		
Mercaderías y accesorios		17542 27
Activo disponible		
Caja	1691 10	
Bancos	7875 32	
Cheques, giros, vales, etc.	1400 —	10966 42
Activo exigible		
Deudores en cuenta corriente	71209 78	
Documentos a cobrar	80 —	71289 78
Activo transitorio		
Adelantos para ejercicios futuros		1594 40
Activo nominal		
Gastos de organización	20523 06	
Menos: Amortización	5130 76	15392 30
Cuentas de orden		
No existen		
		150738 27
PASIVO		
Pasivo no exigible		
Capital subscripto		45000 —
Pasivo exigible		
Acreedores en cuenta corriente		70967 24
Pasivo transitorio		
Cuentas a pagar, correspondientes al ejercicio		7265 45
Ganancias		
Del ejercicio fenecido		27505 58
Cuentas de orden		
No existen.		
		150738 27

Demostración de la Cuenta de Ganancias y Pèrdidas

Por el período desde el 1º de Junio al 31 de Diciembre de 1925

DEBE		$ m/n
Amortizaciones:		
Muebles y útiles—Depreciación 6 meses a 10 % anual.	1778 58	
Gastos de organización, 25 %	5130 76	6909 34
Gastos generales:		
Gastos judiciales, honorarios, sueldos, jornales, alquileres, propaganda, seguros, conservación de propiedades y gastos de oficina, etc.		162931 27
Patentes e impuestos		1470 35
Saldo: Utilidad por el período		27505 58
		198816 54
HABER		
Explotación de películas y venta de accesorios		198661 12
Cambios		125 42
		198816 54

F. G. Lange, vicepresidente.—K L. Macleod, director.— A Faller, síndico

Buenos Aires, 7 de Abril de 1926

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — Luis M. Fernández, Jefe de la Inspección General de Justicia.

E 28 abl. Nº 8447 v-28 abl.

0408

Cafés, Chocolates Aguila y Productos Saint Hermanos

SOCIEDAD ANONIMA

Herrera 855 — Buenos Aires

Autorizada por Decreto del P. E. de la Nación de fecha 28 de Agosto de 1923

Inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha 6 de Noviembre de 1923

Capital autorizado, suscripto y realizado ..... $ o/s 5.280.000.—
en 52.800 acciones preferidas de.. .... » » 100 c/u

Balance General al 30 de Noviembre de 1925

3.er Ejercicio

Aprobado sin modificaciones por la Asamblea General Ordinaria del 24 de Febrero de 1926

ACTIVO	$ m/n	Parciales $ m/n	Totales por capítulos $ m/n	Totales por capítulos $ o/s
ACTIVO FIJO				
Inmuebles:				
Propiedad Herrera en la Capital Federal, calle Herrera 803/55/61 63/65 67 y Brandsen 1902/52/60/62	2958159 71			
Amortización	13000 —	2945159 71		
Propiedad en Tucumán calle 25 de Mayo 647/5	50000 —			
Amortización	500 —	49500 —		
Propiedad en Mendoza calle Entre Rios y San Juan..............	70000 —			
Amortización	500 —	69500 —		
Propiedad en La Plata, calle 59 N.º 814......	27000 —			
Amortización	500 —	26500 —		
Propiedad en Wilde manzana calle Las Flores, Mar del Plata, Lartigau y Mercedes ...	133334 22			
Amortización	500 —	132834 22		
		3223493 93		
Máquinas.	1319490 —			
Amortizaciones	164673 59	1154816 41		
Máquinas, ejercicio 19 2/23	139078 10			
Amortizaciones	127999 75	11078 35		
Máquinas, ejercicio 1923/24..	176881 09			
Amortizaciones	118516 55	58364 54		
Máquinas, ejercicio 924/25	8878 99			
Amortizaciones	4428 95	84150 04		
Materiales y herramientas.	144372 14			
Amortizaciones	37929 76	106442 38		
Materiales y herram. ejercicio 1922/23	4962 98			
Amortizaciones	4962 98			
Materiales y herram. ejercicio 1923/24	1134 94			
Amortizaciones....	756 63	378 31		
Materiales y herram. ejercicio 1924/25	1621 10			
Amortizaciones	3 4 22	1296 88		
Muebles y útiles......... ..	50925 —			
Amortizaciones	8715 40	42209 60		
Muebles y útiles, ejercicio 1922/23	6712 06			
Amortizaciones.	6712 06			
Muebles y útiles. ejercicio 1923/24	2774 82			
Amortizaciones	1849 88	924 94		
Muebles y útiles, ejercicio 1924/25..	8382 51			
Amortizaciones	838 25	7544 26		
Suma al frente.......				

ACTIVO	$ m/n	Parciales $ m/n	Totales por capítulos $ m/n	Totales por capítulos $ m/n
Suma del frente....				
Muebles y útiles, de publicidad	171211 12			
Amortizaciones	88381 94	82829 18		
Muebles y útiles, comedor...	1503 21			
Amortizaciones	829 07	674 14		
Muebles y útiles, Sucursales.	309102 61			
Amortizaciones........	52262 61	256840		
Rodados y semovientes Sucursales....	504285 11			
Amortizaciones	87493 12	416791 99		
Máquinas, Sección Laponia.	719 8 66			
Amortizaciones	3595 93	68322 73		
Autom. camiones, Sección Laponia.....................	7696 72			
Amortizaciones	769 67	6927 05		
Pabellón Jardín Zoológico.....	100698 48			
Amortizaciones........	26224 25	74474 23		
Diversos títulos, y acciones de otras sociedades...........	37169 60	37169 6		
Capital casa filial Montevideo.	1117398 22	1117398 22		
» Sección Gráfica..	673090 41	673090 41	7425217 19	
ACTIVO CIRCULANTE				
Mercaderías, Casa Matriz.....		1842063 90		
» Sucursales.....		1142341 86		
» para explotación Casa Matriz		138007 54		
Mercaderías para explotación Sucursales...........		1484 07	3123897 37	
ACTIVO DISPONIBLE				
Caja, Casa Matriz.......... .	59567 85			
» Sección Gráfica...... ..	5570 04			
Cajas, Sucursales............	329850 81	394988 70		
Bancos, depósitos en cuenta corriente....	23556 87			
Banco Nación Argentina, Cta. Espec.	336037 70	359594 57	754583 27	
ACTIVO EXIGIBLE				
Deudores, en cuenta corriente (Capital, Sucursales, Int. y Ext)......................		1808403 44		
Deudores morosos...........		22505 04		
Cuenta corriente con Casa Montevideo......................		276717 80		
Banco Municipal de Préstamos, Cta. Gtía.		2000 —	2109626 28	
ACTIVO TRANSITORIO				
Adelantos para ejercicios futuros: (Cuentas pendientes).		98702 41	98702 41	
ACTIVO NOMINAL				
Gastos de organización (constitución Soc. Anón.)......	58655 15			
Amortizaciones	17115 08	41540 07		
Marcas de Fábrica y Comercio	1336002 71			
Amortizaciones	196002 71	1140000 —		
Llaves del negocio	658500 —			
Amortizaciones	88500 —	570000 —		
Patentes de invención........	5727 04			
Amortizaciones	1030 61	4696 43		
Patente Eskimo Pie.	27467 01			
Amortizaciones	5218 73	22248 28	1778484 78	
CUENTAS DE ORDEN				
Conversión. $ o/s 5280000 —				
Depósito de acciones en garantía Directorio. » 60000 —				5340000 —
			15290511 80	5340000 —

Sigue

PASIVO	Parciales $ m/n	Totales por Capítulos $ m/n	Totales por Capítulos $ o/s
PASIVO NO EXIGIBLE			
Capital subscripto y realizado .... $ o/s 5280000 —			5280000 —
Reserva legal (Fondo de reserva).......	224727 09		
Fondo de previsión y nuevas adquisiciones..........	511693 01		
Reserva para deudores morosos........	11252 52	747672 62	
PASIVO EXIGIBLE			
Acreedores en cuenta corriente (Plaza y Varios)........	526271 89		
Acreedores Sucursales..............	94622 76		
	620894 65		
Obligaciones a pagar..................	170911 10		
Participación sobre el kilaje neto de producción, ejercicio 1924/25...........	36950 66	828786 41	
PASIVO TRANSITORIO			
Ejercicio 1924/25 Filial Montevideo....	110269 74	110269 74	
GANANCIAS			
Saldo según cuenta	1603782 53	1603782 53	
CUENTAS DE ORDEN			
Conversión..........................	12000000 —	12000000 —	
Depósitos acciones en garantía Directorio..... $ o/s 60000 —			60000 —
		1529.511 30	5340000 —

Buenos Aires, 3 Febrero de 1926

Enrique Saint, presidente.—Juan M Barthelemy, gerente.—
Eduardo Ancella, contador.—Aníbal Landoni,
síndico

Demostración Anual de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas

Correspondiente al 3er. ejercicio cerrado el 30 de Noviembre de 1925.
Aprobada sin modificación por la Asamblea General Ordinaria celebrada el 24 de Febrero de 1926

DEBE	$ m/n	Parciales $ m/n	Totales $ m/n
Amortizaciones:			
Propiedad Herrera................		13000 —	
» Tucumán..		500 —	
» Mendoza		500 —	
» La Pata.............		500 —	
» Wilde		500 —	
Máquinas 5 % s/..............	1215596 22	60779 81	
» ejercicio 1922/23 s/.....	46359 37	35281 02	
» » 1923/24 50 % s/	116729 08	58364 54	
» » 1924/25 5 » s/	88578 99	4428 95	
» sección Laponia 5 » s/	71918 66	3595 93	
» y herramientas, 20 » s/	133052 98	26610 60	
Materiales y herramientas ejc. 1922/23, total..............	1654 33	1654 33	
Materiales y herramientas ejc. 1923/24, 50 % s/..............	756 65	378 32	
Materiales y herramientas ejc. 1924/25, 20 % s/...........	1621 10	324 22	
Muebles y útiles, 10 % s/	48899 56	4689 96	
Muebles y útiles, ejercicio 1922/23, total...	2237 35	2237 35	
Muebles y útiles, ejercicio 1923/24, 50 % s/	1849 88	924 94	
Muebles y útiles, ejercicio 1924/25, 10 % s/	8382 51	838 25	
Muebles y útiles, de publicidad 20 % s/..................	103536 48	20707 30	
Muebles y útiles, de comedor 20 % s/	842 67	168 53	
Muebles y útiles, de sucursales 10 % s/......................	285377 78	28537 78	
Rodados y semovientes sucursales 10 % s/......................	463102 23	46310 24	
Automóviles y camiones sección Laponia, 10 s/	7696 72	769 67	
Pabellón Jardín Zoológico 10 % s/	82749 15	8274 92	
Constitución Sociedad Anónima 25 % s/	55386 76	13846 69	
Marcas de fábrica y comercio 5 % s/......................	1200000 —	60000 —	
Llave del negocio, 5 % s/	600000 —	30000 —	
Patentes de invención, 10 % s/....	5218 26	521 83	
Patente Eskimo Pie, 10 % s/......	24720 31	2472 03	426717 21
Sigue........................			

Suma anterior..............			426717 21
Gastos generales: (Gastos de explotación)			
Sueldos, jornales, combustible y fuerza eléctrica...............		1290791 04	
Propaganda y donaciones varias..		276056 88	
Seguros sobre Mercaderías, maquinarias, Muebles y útiles, etc. edificios, personal y flotante....		45825 62	1612673 54
Patentes e impuestos.................		20498 08	20498 08
Deudores varios:			
Incobrables, Cap. Fed.. Int. y Ext.........................	2670 05		
Menos, rescatado de considerados incobrables y llevados a G. y P. ejercicio 1923/24............	920 29	1749 76	1749 76
Saldo de casa filial Montevideo (ejercicio 1924/25, $ o/u 45265 73 al cambio de 0, 4105............		110269 74	110269 74
Saldo:			
Utilidad del año		1603782 53	1603782 53
			3775690 86

HABER	Totales $ m/n	Parciales $ m/n
Mercaderías generales		2240828 54
Ganancia sucursales, reparto capital y Sección Laponia	1367691 28	
Menos, deudores incobrables................ ..	45464 65	1322226 63
Ganancia líquida, sección gráfica..................		197320 74
Intereses, y descuentos........................		6521 28
Diferencia de cambio		6825 54
Reserva para deudores morosos		
Excedente d 1 50 % de los conceptuados como tales al 30 de Noviembre de 1925.		1968 13
		3775690 86

Buenos Aires, 3 Febrero de 1926
Enrique Saint, presidente.—Juan M. Barthelemy, gerente.—
Eduardo Ancella, contador.—Aníbal
Landoni, síndico
Buenos Aires 9 de Marzo de 1926.

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — Luis M. Fernández, Jefe de la Inspección General de Justicia.

E. 28 abl N. 8437 v-28 abl

0350

BANCO CERES

Sociedad Cooperativa Ltda. entre Empleados del Ministerio de Agricultura

Domicilio: calle Estados Unidos 371

Personería Jurídica acordada por Decreto de 8 de Abril de 1924

Capital autorizado	$ c/l	—
» subscripto..............................	»	133.250 —
» realizado	»	116.750 —

BALANCE MENSUAL

al 31 de Enero de 1926

		ACTIVO $ m/n	PASIVO $ m/n
Accionistas		16500 —	
Fondo de previsión y quebrantos...		1845 —	
Caja y Bancos		8193 23	
Deudores por préstamos y otros		198182 26	
Muebles y enseres........................		1535 50	
Personería jurídica.		2113 59	
Gastos generales..........................		996 75	
Depósito en garantía de alquileres...........		210 —	
Libros e impresos..........................		365 30	
Capital	133250 —		
Fondo de reserva legal	9626 27		
Fondo de reserva legal del auxilio	216 80		
Fondo de premios individuales del aux.....	14324 45		
Intereses y comisiones	1178 03		160395 55
Acreedores varios..................	45304 40		
Depósito en Caja de Ahorros..........	4632 43		
Depósito a plazo fijo...............	5500 —		55436 83
En depósito:			
Auxilio mutuo (certificado 1926).........	2397 50		
Ganancias y Pérdidas..................	11711 75		14109 25
		229941 63	229941 63

Manuel Dolarea, presidente.—Daniel E. Fernández, tesorero.—

Raúl Sala—Gustavo A. Saravia, gerente.—Pedro Mainero, síndico

Buenos Aires, 24 de Febrero de 1926

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — Luis M. Fernández, Jefe de la Inspección General de Justicia.

E. 28 abl. N. 8440 v 28 abl.

590

"AMÉRICA"

COMPAÑÍA ARGENTINA DE SEGUROS CONTRA INCENDIOS, FLUVIALES Y MARÍTIMOS

Domicilio: San Martín 473/5

Autorizada por Superior Decretos de fechas 23 de Febrero de 1887, 30 de Mayo de 1908 y 25 de julio de 1924

Capital autorizado.......................... $ c/l 2.000.000.—
» subscripto.......................... » » 1.050.000.—
» realizado.......................... » » 600.000.—

Balance Trimestral al 28 de Febrero de 1926

Cuarto Trimestre

	ACTIVO $ m/n	PASIVO $ m/n
Accionistas	450000 —	
Caja y Bancos	228281 64	
Propiedades inmuebles	346549 60	
Valores diversos y títulos de renta	54325 —	
Préstamos hipotecarios y sobre valores	1000 —	
Préstamos sobre pólizas Vida		
Obligaciones a cobrar		
Mobiliario y material	1500 —	
Diversos deudores	500.5 24	
Comisiones descontadas sección Vida		
Gastos de organización a amortizar		
Cuentas de explotación	425583 40	
Siniestros	101087 16	
Cuentas de orden (Depósitos de Títulos)	27400 —	
Capital subscripto		1050000 —
Reservas		434601 04
Beneficios de los asegurados Vida		
Siniestros pendientes		42500 —
Diversos acreedores		15767 35
Cuentas de orden (valores depositados)		27400 —
» » explotación		599230 18
Saldo del ejercicio anterior		5243 47
	2174742 04	2174742 04

Buenos Aires, 28 Febrero de 1926

T. Ambrosetti, presidente.—Juan J. Galup, gerente.—R. Pando, síndic

Buenos Aires, 5 de Abril de 1926

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — Luis M. Fernández, Jefe de la Inspección Inspección General de Justicia.

E 27 a. N. 8443 v.29 abl.

2378

La Central---Compañía Argentina de Seguros

Domicilio: Belgrano 1675 — Buenos Aires

Autorizada por el Poder Ejecutivo el 7 de Junio de 1922

Ramos en que opera: Accidentes del Trabajo - Ley 9688 y Vida

Capital autorizado.......................... $ c/l 1.000.000 —
» subscripto.......................... » » 258.200 —
» realizado.......................... » » 140.460 —

Balance Trimestral al 30 de Septiembre de 1925

	ACTIVO $ c/l	PASIVO $ c/l
Accionistas	117740	
Caja y Bancos	2551 83	
Préstamos hipotecarios	25000 —	
Mobiliario y material	32462 56	
Gastos de organización a amortizar	47861 25	
Cuentas corrientes —Sección Vida	4523 21	
Comisiones descontadas	4719 15	
Gastos de explotación	3161 50	
Cuentas de orden	5000 —	
Sección Accidentes—Ley 9688:		
Títulos de renta	36421 85	
Siniestros	131152 48	
Gastos de explotación	238736 06	
Deudores varios	148385 99	
Capital subscripto		258200 —
Reserva técnica		98777 18
Cuenta explotación		18943 60
Cuentas de orden		5000 —
Sección Accidentes Ley 9688:		
Cuenta explotación		363315 56
Acreedores varios		554.9 57
	797715 91	797715 91

Buenos Aires, 30 de Septiembre de 1925

Adrián Fernández Castro, presidente.—Guillermo Pucci, gerente.—Enrique C. Rottjer, síndico

Buenos Aires, Noviembre 17 de 1925

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — Luis M. Fernández, Jefe de la Inspección General de Justicia.

E 26 abl N. 8416 v.28 abl.

502

BANCO DE ITALIA Y RIO DE LA PLATA

Sociedad Anónima

Buenos Aires — Bartolomé Mitre N.° 434/48

Fecha de autorización por el P. E. o por el Juez de Comercio, 10 de Mayo de 1902

Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio, 22 de Junio de 1872

Capital autorizado.......................... o$s 20000000 —
» subscripto y realizado.......................... » 10000000 —
» a emitirse.......................... » 10000000 —

Balance de Casa Matriz y Sucursales al 23 de Febrero de 1926

ACTIVO	$ o/s	$ m/l
Caja:		
En efectivo	227019 82	10173675 10
Depósitos en otros Bancos	—	30296751 29
Clearing	11262 71	1734843 89
Descuentos y efectos a cobrar	—	81332725 85
Adelantos	12250 28	62412117 48
Deudores en gestión	—	1064704 12
Deudores hipotecarios	—	1652486 67
Sucursales en la República	—	—
Corresponsales en la República	—	—
Sucursales en el extranjero	—	31448510 76
Corresponsales en el extranjero	—	25528 47
Letras a recibir	—	—
Operaciones en suspenso	—	—
Inmuebles	—	11828443 85
Títulos en cartera	—	7075508 52
Valores diversos	225250 —	—
Muebles y útiles	—	319920 —
Cartas de crédito	—	—
Gastos de iniciación	—	—
Ganancias y Pérdidas y cuentas tributarias (Gastos generales, sueldos, alquileres, patente, propaganda, intereses y comisiones pasivos, cambios, etc.)		714817 80
Dividendo provisorio		—
Otras cuentas		26408068 68
Préstamos al Superior Gobierno Nacional	—	4500000 —
Metalización	11149626 80	—
Cuentas de orden:		
Depósitos de Acciones en garantía (Directorio)	50000	—
Depósitos » Títulos en custodia	37149107 59	101195131 06
» » Valores recibidos en caución	5033096 —	22917657 32
Emisión de cartas de crédito	—	11218187 50
Documentos a cobrar por cuenta de terceros	2075668 49	21866189 12
» depositados en garantía	249552 78	2222421 35
Préstamos hipotecarios por cuenta de terceros	—	—
Otras cuentas de orden:		
Mercaderías en garantía	—	997419 09
	56182833 97	494880137 42
PASIVO		
Capital subscripto y realizado	10000000 —	—
Fondo de reserva estatutario	1447734 87	—
Fondos de reservas facultativas	—	—
Fondo de jubilación y auxilio para empleados	—	—
Depósitos en cuenta corriente y a la vista	71899 41	60054488 84
» a plazo	9425 20	74598756 87
» en Caja de Ahorros	15849 63	59605643 99
» diversos	—	6248786 06
Redescuentos	—	4500000 —
Letras y Obligaciones en circulación	—	—
Sucursales en la República	—	2899416 87
Corresponsales en la República	—	—
Sucursales en el extranjero	—	2538169 22
Corresponsales en el extranjero	—	—
Ganancias y Pérdidas (Intereses y comisiones activos, cambios y beneficios diversos)	—	1483654 50
Descuentos, intereses, comisiones y cambios provenientes del ejercicio anterior	—	1609004 24
Descuentos, intereses, comisiones y cambios correspondientes al ejercicio venidero	—	—
Dividendos a pagar	—	202991 85
Otras cuentas	—	8868 77 24
Metalización	—	25340062 30
Cuentas de orden:		
Depositantes de Acciones en garantía (Directorio)	50000 —	—
» » Títulos en custodia	37149107 59	101195131 06
» » » » garantía	5033096 —	22917657 32
Sucursales y corresponsales, Cuenta cartas de crédito		11218187 50
Documentos a cobrar por cuenta de terceros	2075668 49	21866189 12
Depositantes de documentos en garantía	249551 78	2222421 35
Créditos hipotecarios a cobrar por cuenta de terceros		
Otras cuentas de orden:	—	
Depositantes de mercaderías en garantía		997419 09
	56182833 97	494880137 42

Santiago Pinasco, presidente. —Antonio C. Alemanni, director gerente.—

Luis D. Mellea, contador.—Dionisio Armari, síndico.

Buenos Aires, 22 de Marzo de 1926

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — V. Rodríguez Ribas, 2.° Jefe de la Insp. General de Justicia.

E. 28 abl N. 8496 v.28 abl.

0321

CUEVITAS TRADING COMPANY

Sociedad Anónima Extranjera, autorizada por el P. E. N. por Decreto de 31 de Diciembre de 1904

Inscripta en el Registro Público de Comercio el 13 de Febrero de 1905

Sede legal de la Casa Matriz: New Jersey, Estados Unidos de América

Sede de la Sucursal Argentina: SAN MARTIN No. 201, Escritorio No. 5

Capital asignado a la Sucursal: No tiene

BALANCE GENERAL DE LA SUCURSAL ARGENTINA al 30 de Septiembre de 1911

	DEBE $ m/n	HABER $ m/n
INSPECCIONES DE PROPIEDADES:		
a) Varios, Inspecciones	14019.83	
BORATO CRUDO:		
a) Hombre Muerto y Diablillos	8470.20	
CASA MATRIZ N. Y.:		
Saldo en la fecha		22490.03
	22490.03	22490.03

p. p. Cuevitas Trading Company
Manuel R. Martínez

Buenos Aires, Abril 12 de 1926.

Publíquese, haciéndose presente, que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — Luis M. Fernández, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e28 abril N.° 8465 v28 abril

0322

CUEVITAS TRADING COMPANY

Sociedad Anónima Extranjera, autorizada por el P. E. N. por Decreto de 31 de Diciembre de 1904

Inscripta en el Registro Público de Comercio el 13 de Febrero de 1905

Sede legal de la Casa Matriz: New Jersey, Estados Unidos de América

Sede de la Sucursal Argentina: SAN MARTIN No. 201, Escritorio No. 5

Capital asignado a la Sucursal: No tiene

BALANCE GENERAL DE LA SUCURSAL ARGENTINA al 30 de Septiembre de 1912

	DEBE $ m/n	HABER $ m/n
INSPECCIONES DE PROPIEDADES:		
a) Varios, Inspecciones	9893.71	
BORATO CRUDO:		
a) Hombre Muerto y Diablillos	8470.20	
CASA MATRIZ N. Y.:		
Saldo en la fecha		18363.91
	18363.91	18363.91

p. p. Cuevitas Trading Company
Manuel R. Martínez

Buenos Aires, Abril 12 de 1926.

Publíquese, haciéndose presente, que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — Luis M. Fernández, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e28 abril N.° 8465 v28 abril

329

CUEVITAS TRADING COMPANY

Sociedad Anónima Extranjera

Sede legal de la Casa Matriz: New Jersey, Estados U. de América

Sede de la Sucursal Argentina: calle San Martín N.° 201, escritorio N.° 5

Autorizada por el P. E. N., por Decreto de 31 de Diciembre de 1904

Inscripta en el Registro Público de Comercio el 13 de Febrero de 1905

Capital asignado a la Sucursal: no tiene

BALANCE GENERAL
de la Sucursal Argentina al 30 de Septiembre de 1919

DEBE

	$ m/n.
Gastos Generales, Financieros y Legales:	
Gastos Generales, Bs. Aires.	15.418.71
Borato crudo:	
Hombre Muerto y Diablillos.	8.470.20
Patentes mineras:	
Canon anual.	1.850.—
$ m/n.	25.738.91

HABER

	$ m/n.
Casa Matriz N. Y.:	
Saldo en la fecha. . . $ m/n.	25.738.91

p. p. de Cuevitas Trading Company:
Manuel M. Martínez.

Buenos Aires, 12 de Abril de 1926.

Publíquese, haciéndose presente que, esta visación, no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). Luis M. Fernández, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e28 abril N.° 8465 v28 abril

327

CUEVITAS TRADING COMPANY

Sociedad Anónima Extranjera

Sede legal de la Casa Matriz: New Jersey, Estados U. de América

Sede de la Sucursal Argentina: calle San Martín N.° 201, escritorio N.° 5

Autorizada por el P. E. N., por Decreto de 31 de Diciembre de 1904

Inscripta en el Registro Público de Comercio el 13 de Febrero de 1905

Capital asignado a la Sucursal: no tiene

BALANCE GENERAL
de la Sucursal Argentina al 30 de Septiembre de 1917

DEBE

	$ m/n.
Gastos Generales, Financieros y Legales:	
Gastos Generales Bs. Aires.	8.646.64
Borato crudo:	
Hombre Muerto y Diablillos.	8.470.20
Patentes Mineras:	
Canon anual.	1.850.—
$ m/n.	18.966.8

HABER

	$ m/n.
Casa Matriz, N. Y.:	
Saldo en la fecha. . . .$ m/n.	18.966.84

p. p. de Cuevitas Trading Company:
Manuel M. Martínez

Buenos Aires, 12 de Abril de 1926.

Publíquese, haciéndose presente que esta visación, no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). Luis M. Fernández, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e28 abril N.° 8465 v28 abril

328

CUEVITAS TRADING COMPANY

Sociedad Anónima Extranjera

Sede legal de la Casa Matriz: New Jersey, Estados U. de América

Sede de la Sucursal Argentina: calle San Martín N.° 201, escritorio N.° 5

Autorizada por el P. E. N., por Decreto de 31 de Diciembre de 1904

Inscripta en el Registro Público de Comercio el 13 de Febrero de 1905

Capital asignado a la Sucursal: no tiene

BALANCE GENERAL
de la Sucursal Argentina al 30 de Septiembre de 1918

DEBE

	$ m/n.
Gastos Generales, Financieros y Legales:	
Gastos Generales Bs. Aires.	13.646.66
Borato crudo:	
Hombre Muerto y Diablillos.	8.470.20
Patentes mineras:	
Canon anual.	1.850.—
$ m/n.	23.966.86

HABER

	$ m/n.
Casa Matriz N. Y.:	
Saldo en la fecha. . . $ m/n.	23.966.86

p. p. de Cuevitas Trading Company:
Manuel M. Martínez.

Buenos Aires, 12 de Abril de 1926.

Publíquese, haciéndose presente que esta visación, no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). Luis M. Fernández. Jefe de la Inspección General de Justicia.

e28 abril N.° 8465 v28 abril

330

CUEVITAS TRADING COMPANY

Sociedad Anónima Extranjera

Sede legal de la Casa Matriz: New Jersey, Estados U. de América

Sede de la Sucursal Argentina: calle San Martín N.° 201, escritorio N.° 5

Autorizada por el P. E. N., por Decreto de 31 de Diciembre de 1904

Inscripta en el Registro Público de Comercio el 13 de Febrero de 1905

Capital asignado a la Sucursal: no tiene

BALANCE GENERAL
de la Sucursal Argentina al 30 de Septiembre de 1920

DEBE

	$ m/n.
Gastos Generales, Financieros y Legales:	
Gastos Generales, Bs. Aires.	13.837.17
Borato crudo:	
Hombre Muerto y Diablillos.	8.470.20
Patentes mineras:	
Canon anual.	1.850.—
$ m/n.	24.157.37

HABER

	$ m/n.
Casa Matriz N. Y.:	
Saldo en la fecha. . . $ m/n.	24.157.37

p. p. de Cuevitas Trading Company:
Manuel M. Martínez.

Buenos Aires, 12 de Abril de 1926.

Publíquese, haciéndose presente que, esta visación, no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). Luis M. Fernández, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e28 abril N.° 8465 v28 abril

331

CUEVITAS TRADING COMPANY

Sociedad Anónima Extranjera

Sede legal de la Casa Matriz: New Jersey, Estados U. de América

Sede de la Sucursal Argentina: calle San Martín N.° 201, escritorio N.° 5

Autorizada por el P. E. N., por Decreto de 31 de Diciembre de 1904

Inscripta en el Registro Público de Comercio el 13 de Febrero de 1905

Capital asignado a la Sucursal: no tiene

BALANCE GENERAL
de la Sucursal Argentina al 30 de Septiembre de 1921

DEBE

	$ m/n.
Gastos Generales, Financieros y Legales:	
Gastos Generales, Bs. Aires.	9.116.44
Borato crudo:	
Hombre Muerto y Diablillos.	8.470.20
Patentes mineras:	
Canon anual.	1.850.—
$ m/n.	19.436.64

HABER

	$ m/n.
Casa Matriz N. Y.:	
Saldo en la fecha. . . $ m/n.	19.436.64

p. p. de Cuevitas Trading Company:
Manuel M. Martínez.

Buenos Aires, 12 de Abril de 1926.

Publíquese, haciéndose presente que, esta visación, no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). Luis M. Fernández, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e28 abril N.° 8465 v28 abril

332

CUEVITAS TRADING COMPANY

Sociedad Anónima Extranjera

Sede legal de la Casa Matriz: New Jersey, Estados U. de América

Sede de la Sucursal Argentina: calle San Martín N.° 201, escritorio N.° 5

Autorizada por el P. E. N., por Decreto de 31 de Diciembre de 1904

Inscripta en el Registro Público de Comercio el 13 de Febrero de 1905

Capital asignado a la Sucursal: no tiene

BALANCE GENERAL
de la Sucursal Argentina al 30 de Septiembre de 1922

DEBE

	$ m|n.
Gastos Generales, Financieros y Legales:	
Gastos Generales, Bs. Aires.	8.733.32
Borato crudo:	
Hombre Muerto y Diablillos.	8.470.20
Patentes mineras:	
Canon anual.	1.850.—
$ m|n.	19.053.52

HABER

	$ m|n.
Casa Matriz N. Y.:	
Saldo en la fecha. . . $ m|n.	19.053.52

p. p. de Cuevitas Trading Company:
Manuel M. Martínez.

Buenos Aires, 12 de Abril de 1926.

Publíquese, haciéndose presente que esta visación, no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). Luis M. Fernández. Jefe de la Inspección General de Justicia.

e28 abril N.° 8465 v28 abril

333

CUEVITAS TRADING COMPANY

Sociedad Anónima Extranjera

Sede legal de la Casa Matriz: New Jersey, Estados U. de América
Sede de la Sucursal Argentina: calle San Martín N.° 201, escritorio N.° 5

Autorizada por el P. E. N., por Decreto de 31 de Diciembre de 1904

Inscripta en el Registro Público de Comercio el 13 de Febrero de 1905

Capital asignado a la Sucursal: no tiene

BALANCE GENERAL
de la Sucursal Argentina tl 30 de Septiembre de 1923

DEBE

	$ m|n.
Gastos Generales, Financieros y Legales:	
Gastos Generales, Bs. Aires.	9.311.35
Borato crudo:	
Hombre Muerto y Diablillos.	8.470.20
Patentes mineras:	
Canon anual.	1.850.—
$ m|n.	19.631.55

HABER

	$ m|n.
Casa Matriz N. Y.:	
Saldo en la fecha. . . $ m|n.	19.631.55

p. p. de Cuevitas Trading Company:
Manuel M. Martínez.

Buenos Aires, 12 de Abril de 1926.

Publíquese, haciéndose presente que esta visación, no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). Luis M. Fernández, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e28 abril N.° 8465 v28 abril

334

CUEVITAS TRADING COMPANY

Sociedad Anónima Extranjera

Sede legal de la Casa Matriz: New Jersey, Estados U. de América
Sede de la Sucursal Argentina: calle San Martín N.° 201, escritorio N.° 5
Autorizada por el P. E. N., por Decreto de 31 de Diciembre de 1904
Inscripta en el Registro Público de Comercio el 13 de Febrero de 1905
Capital asignado a la Sucursal: no tiene

BALANCE GENERAL
de la Sucursal Argentina al 30 de Septiembre de 1924

DEBE

		$ m|n.
Gastos Generales, Financieros y Legales:		
Gastos Generales, Bs. Aires. . .	11.574.85	
Gastos de Amparo.	1.224.—	12.798.85
Borato crudo:		
Hombre Muerto y Diablillos.		8.470.20
Patentes mineras:		
Canon anual.		1.850.—
Construcciones:		
Casa en Sijes.		497.68
	$ m|n.	23.616.73

HABER

	$ m|n.
Casa Matriz N. Y.:	
Saldo en la fecha. . . $ m|n.	23.616.73

p. p. de Cuevitas Trading Company:
Manuel M. Martínez.
Buenos Aires, 12 de Abril de 1926.

Publíquese, haciéndose presente que, esta visación, no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). Luis M. Fernández, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e28 abril N.° 8465 v28 abril

335

CUEVITAS TRADING COMPANY

Sociedad Anónima Extranjera

Sede legal de la Casa Matriz: New Jersey, Estados U. de América
Sede de la Sucursal Argentina: calle San Martín N.° 201, escritorio N.° 5
Autorizada por el P. E. N., por Decreto de 31 de Diciembre de 1904
Inscripta en el Registro Público de Comercio el 13 de Febrero de 1905
Capital asignado a la Sucursal: no tiene

BALANCE GENERAL
de la Sucursal Argentina al 30 de Septiembre de 1925

DEBE

		$ m|n.
Gastos Generales, Financieros y Legales:		
Gastos Generales, Bs. Aires. . .	11.737.54	
Gastos de Amparo...	1.224.—	12.961.54
Borato crudo:		
Patentes mineras:		
Hombre Muerto y Diablillos.		8.470.20
Patentes mineras:		
Canon anual.		1.850.—
Construcciones:		
Casa en Sijes..		553.68
	$ m|n.	23.835.42

HABER

	$ m|n.
Casa Matriz N. Y.:	
Saldo en la fecha. . . $ m|n.	23.835.42

p. p. de Cuevitas Trading Company:
Manuel M. Martínez.
Buenos Aires, 12 de Abril de 1926.

Publíquese, haciéndose presente que, esta visación, no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). Luis M. Fernández. Jefe de la Inspección General de Justicia.

e28 abril N.° 8465 v28 abril

LA AMERICANA 2154

COMPAÑIA INTERNACIONAL DE SEGUROS EN GENERAL
San Martín 296— Buenos Aires
Fundada por Decreto del Superior Gobierno de fecha 24 de Marzo de 1924

Capital autorizado........................	$ m/n	1000000 —
» suscripto........................	»	1000000 —
» realizado........................	»	499570 —

Balance Trimestral de Saldos al 30 de Septiembre de 1925.

(1er. Trimestre del 12.° Ejercicio)

ACTIVO	$ m/n	$ m/n
Accionistas........................	500430 —	
Caja, Banco y depósitos en el extranjero........	197505 15	
Acciones y títulos de renta........	1977 1 05	
Préstamos hipotecarios y sobre valores	70184 10	
Obligaciones a cobrar........................	35871 79	
Mobiliario, material, automóviles........	8790 69	
Deudores varios en cuenta corriente	204871 53	
Comisiones descontadas Vida........	62400 —	
Gastos de organización a amortizar........	4511 63	
» » explotación........	72246 16	
Reaseguros pasivos Vida, Automóviles e Incendio........	46426 68	
Siniestros y gastos de siniestros........	3.039 38	
Primas Vida vencidas por cobrar........	42828 83	
Anulaciones y extornos	10510 64	
Pólizas liquidadas Vida........	2460 —	
Operaciones en suspenso........	3573 07	
Préstamos a tenedores pólizas Vida........	26366 4	1520767 11
Sección Accidentes:		
Banco de la Nación, Títulos Empréstito Argentino en garantía accidentes........	44600 —	
Indemnizaciones y asistencia médica........	24514 79	
Gastos de organización a amortizar	1257 62	
Mobiliario y material........	2209 31	
Deudores varios en cuenta corriente	94601 63	
Gastos de explotación........	24169 74	
Anulaciones y extornos........	2114 15	193467 24
Ganancias y pérdidas........		38085 84
		1752320 19
PASIVO		
Capital	1000000 —	
Reservas matemáticas Vida........	228723 38	
Beneficio de los asegurados Vida........	71747 12	
Reservas Automóviles	39363 47	
» Incendio	39614 34	
Gastos de explotación........	179324 72	
Acreedores varios en cuenta corriente........	80737 03	1639510 06
Sección Accidentes:		
Reservas Ley 9688........	63816 62	
Gastos de explotación........	48816 16	
Acreedores en cuenta corriente	177 35	112810 13
		1752320 19

Agustín Albors, presidente.—José Manuel Alvarez Aranguiz, gerente.—
Eugenio E. Viñas, contador. - Miguel Angel Baeza, síndico
Buenos Aires, 4 de Marzo de 1926.

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — Luis M. Fernández, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e 28 abril N.° 8456 v 30 abril

0382

Wilson, Sons & Co. Limitada.

DOMICILIO PRINCIPAL: LONDRES.—SUCURSAL: CALLE SARMIENTO N° 345, BUENOS AIRES.
Reconocida por decreto Julio 18 de 1892
Capital autorizado para la república Argentina £ 60.000. 0 0.
(Al Cambio de 47, 3/ 16d sobre Londres y papel a 44.)

Balance Anual al 31 de Diciembre de 1925

De las Sucursales: Buenos Aires, Rosario, Santa Fe, Bahía Blanca y La Plata

	ACTIVO $ m/n	PASIVO $ m/n
Por Efectivo en Caja y Bancos	137117 79	
» Letras a Cobrar	215912 41	
» Varios Deudores	2296768 14	
» Existencias en Mercaderías	1875166 07	
A Casa Matríz en Londres		2887801 20
» Varios Acreedores		943635 19
» Cuenta Capital		693558 02
	4524994 41	4524994 41

Buenos Aires, 31 de Diciembre de 1925
por Wilson, Sons y Co Limited.
E. G. Edwards. Manager
Buenos Aires, 2 de Marzo de 1926.

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentación de 27 de Abril de 1923). — Luis M. Fernández, Jefe de la Insp. General de Justicia.

E 28 abril N. 8461 v 28 abril

501

La Superiora, Viñedos, Bodegas & Expendio

SOCIEDAD ANÓNIMA

Avenida de Mayo 1373 — Buenos Aires

Autorizada por Decretos del S. G. del 18 de Febrero y 3 de Diciembre de 1920

Capital autorizado .... $ m/n 3000000.—
» suscripto y realizado.............. » » 2243800.—

Balance General al 31 de Diciembre de 1925

Aprobado sin modificación por la Asamblea General de Accionistas realizada el 10 de Marzo de 1926

ACTIVO		$ m/n	$ m/n
Activo fijo			
Inmuebles y sus accesorios		1180171 04	
Cubas y toneles	$ 482275 95		
Amortización	» 57818 14	424457 81	
Maquinarias	» 213873 54		
Amortización	» 38723 08	175150 46	
Herramientas de bodegas y herramientas y demás útiles de trabajo de explotación fincas	» 8138 65		
Amortización	» 2728 23	5410 42	
Muebles, útiles y enseres de bodegas, Casa Central y Sucursales	» 232996 01		
Amortización	» 52359 07	180636 94	
Instalaciones Casa Central	» 23778 13		
Amortización	» 16589 44	7188 69	
Instalaciones varias de bodegas	» 38312 05		
Amortización	» 12634 01	25678 04	
Animales de trabajo, vehículos y sus accesorios	» 38269 —		
Amortización	» 11906 49	26362 51	
Uniformes personal de sucursales	» 1498 80		
Amortización	» 629 34	869 46	
Materiales varios	» 8581 61		
Amortización	» 2745 14	5836 47	2031761 84
Activo circulante			
Mercaderías, vinos, jugo de uva, mistela, alcohol, arrope, productos enológicos y envases		1406281 19	
Acciones de otras Sociedades:			
28 acciones de la Cooperativa Asociación Ferroviaria Nacional, de un valor nominal de $ 12 m/n c/u.		1 —	1406282 19
Activo disponible			
Caja Buenos Aires, Mendoza, San Juan, Santa Fe y Rosario		35421 01	
Bancos		121485 53	156906 54
Activo exigible			
Deudores en cuenta corriente		315591 28	
» varios		58497 46	
» por alquileres		1460 —	
» por garantía alquileres		4910 —	
Documentos a cobrar		18142 69	
Deudores por créditos otorgados directamente a consumidores		8307 24	406908 67
Activo transitorio			
Adelantos para Ejercicios futuros:			
Seguros e intereses 1926, impresos y formularios (existencias) propaganda (existencia objetos para obsequio clientela), gratificación al personal, estampillas al consumo de vinos, de la Provincia de Buenos Aires (existencia), lubricantes (existencia), clarificantes (existencia), combustibles (existencia), forrajes, (existencia), gastos explotación fincas cosecha 1925 1926 y adelantos contratistas			104136 35
Activo nominal			
Marca "La Superiora":			
Valor de adquisición	$ 200000 —		
Amortizado	» 60000 —	140000 —	
Gastos de Organización:			
Constitución Sociedad Anónima y gastos obtención locales e instalación Sucursales	» 48588 54		
Amortización	» 25996 21	22592 33	162592 33
			4268587 92
Cuentas de orden			
Depósito de acciones en garantía del Directorio			60000 —
			4328587 92

PASIVO		$ m/n	$ m/n
Pasivo no exigible			
Capital Subscripto y Realizado:			
5.000 acciones preferidas, serie A. de $ 100 m/n c/u.		500000 —	
15.000 acciones ordinarias series B. C. y D. de $ 100 m/n c/u.		1500000 —	
2.438 acciones de participación serie F. de $ 100 moneda nacional c/u		24 800 —	
		2243800 —	
Reserva legal		13 223 39	
Reserva especial		383373 05	
Fondo jubilación personal		34818 71	
» reposición local central		20 0.0 —	2794270 15
Pasivo exigible			
Acreedores en cuenta corriente y varios		376775 91	
» hipotecarios: hipoteca, finca Villa Atuel (con que estaba gravada al adquirirla):			
A favor del Banco Hipotecario Nacional amortizable en las condiciones usuales de ese establecimiento	$ 91454 75		
A favor del vendedor, amortizable en 3 cuotas semestrales con el interés del 6 1/2 % anual	» 4 379 27	131834 02	
Documentos a pagar		513877 79	
Depositantes para adquisición de acciones de la serie F. de esta sociedad		4908 33	
Acreedores por garantías encargados y garantías alquileres		39124 58	
Ley 11.289 jubilación personal		20628 12	1087143 75
Pasivo transitorio			
Cuentas a pagar correspondientes al Ejercicio:			
Acreedores por alquileres, intereses, depós to garantía encargados y adquisición acciones serie F. e impuestos varios pendientes		14175 3	
Dividendos		1590 56	
Acreedores por envases en depósito		25784 60	
Sobrante caja		978 4	42528 88
Ganancias:			
Utilidad del ejercicio			344645 14
			4268587 92
Cuentas de orden			
Depositantes de acciones en garantía del Directorio			60000 —
			4328587 92

Demostración de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas

Correspondiente al sexto ejercicio (Fenecido el 31 de Diciembre de 1925)

DEBE	$ m/n	$ m/n
Amortizaciones:		
Máquinas	11396 7	
Instalaciones, herramientas, materiales varios, gastos constitución Sociedad Anónima, obtención locales e instalación Sucursales	25791 42	
Muebles, útiles y enseres, animales de trabajo y vehículos	292:6 68	
Uniformes	419 6	
Gastos adquisición Bodega Tarántola y Soldatti Hnos.	1764 86	
Marca "La Superiora"	6610 05	75243 02
Gastos Generales:		
Alquileres, sueldos y jornales, propaganda, seguros, gastos generales, flete envases, forrajes, gastos de expedición e impresos y formularios	969705 76	
Gastos de conservación bienes inmuebles, muebles, útiles y semovientes y valor de lo inutilizado, durante el ejercicio, por uso	5 375 47	1021081 23
Intereses, descuentos y comisiones		68661 88
Patentes e Impuestos:		
Impuestos generales: Nacionales, Provinciales y Municipales	77307 23	
Impuestos Internos y Provinciales sobre vino expedido de nuestras bodegas durante el ejercicio	302367 6	379674 29
Saldo de cuentas consideradas incobrables:		
Cuentas corrientes	4565 46	
Deudores varios	699 83	5265 29
Créditos a consumidores:		
Quita de 20 % que hacemos para responder a los créditos que resulten incobrables, sobre los $ 10384 0. que nos adeudan a la fecha por mercaderías entregadas a crédito directamente a consumidores		2076 81
Fondo de Reposición Local Central:		
De tinado a reforzar a este fondo		5000 —
Saldo: Utilidad del ejercicio		344645 14
		1901647 16

HABER	$ m/n	$ m/n
Mercaderías vino, borra, tártaro y uva de mesa		1665386 55
Descuentos, rebajas y cambios		15213 86
Alquileres		1011 —
Explotación fincas, beneficio obtenido sobre un terreno vendido al contado, y sobrantes y faltas de Sucursales		220035 75
		1901647 16

Buenos Aires, 31 de Diciembre de 1925

Manuel L. Lemos, presidente.— Laureano Lemos Lago, director gerente.— José Gonzalez Pagliere, síndico.

Buenos Aires, 20 de Marzo de 1926

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — Luis M. Fernández, Jefe de la Inspección General de Justicia.

E. 28 abr. N. 8462 v-28 abril

601

BANCO EL HOGAR ARGENTINO

Avenida de Mayo Nº 886 — Buenos Aires

Autorizado por Decreto de fecha 21 de Julio de 1899
Inscripto en el Registro Público de Comercio el 26 de Agosto de 1899

Capital autorizado	$ m/n	75.000.000 —
» subscripto	» »	53.904.400 —
» realizado	» »	49.845.480 —

Balance Mensual al 28 de Febrero de 1926

ACTIVO	$ m/n.	$ m/n
Accionistas		4058920
Caja y Bancos		4647689 91
Deudores hipotecarios		55456014 82
Inmuebles de propiedad del Banco		26728230 54
Efectos a cobrar		21657449 91
Muebles y útiles		87000 —
Corresponsales en el Extranjero		
Deudores en gestión por saldos personales		607 82 27
Cuentas diversas		3504881 69
Dividendo provisorio		747682 20
Ganancias y Pérdidas		2031707 20
Cuentas de orden		
Títulos en depósito	9504330 —	
Depósito de acciones en garantía—Directorio	250000 —	
» » valores recibidos en caución	1651600 —	1405930 —
		131935988 54
PASIVO		
Capital subscripto		53904400 —
Fondo de reserva		3941820 77
» » previsión		2436764 95
» » » especial		5000000 —
Descuentos de efectos a cobrar		1670000 —
Debentures 1924		5000000 —
Depósitos a plazo fijo, en Caja de Ahorros y Cuentas corrientes		24800805 29
Letras a pagar		1500000 —
Cuentas diversas		3961680 59
Ganancias y Pérdidas		3756087 02
Cuentas de orden		
Depositantes de títulos	9504330 —	
» » acciones en garantía—Directorio	250000 —	
» » títulos en garantía	1651600 —	11405930 —
		131935988 54

J. Carballido, presidente – Manuel A. Portela, director-secretario.—A. Melián, director-gerente.— Alberto C. Fontán, contador general.— Eduardo Rocha, síndico.

Buenos Aires, 7 de Abril de 1926
Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — Luis M. Fernández, Jefe de la Inspección General de Justicia.

E 28 abl N 8458 v28 abl

407

— BANCO ECONÓMICO ARGENTINO —

Sociedad Anónima y Cooperativa de Crédito, Limitada

ESMERALDA 690

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación el 3 de Mayo de 1910

Inscripta en el Registro Público de Comercio el 3 de Julio de 1910

Capital autorizado	$ m/n	200.000.—
» suscripto	» »	35.090.—
» realizado	» »	33.514.—

Balance Mensual al 31 de Enero de 1926

ACTIVO	$ m/n
Accionistas	1546 —
Caja:	
En efectivo	205 50
En otros Bancos	339 44
Descuentos y efectos a cobrar	67035 10
Deudores en gestión	1681 —
Valores diversos	2942 34
Muebles y útiles	354 17
Ganancias y pérdidas, gastos generales, sueldos, alquileres, comisiones y patentes	3694 73
Acciones rescatadas	1670 —
» Retiradas	790 —
CUENTAS DE ORDEN:	
Depósito de acciones en garantía, Directorio	1200 —
	81458 28
PASIVO	
Capital subscrito	35090 —
Fondo de reserva estatutario	4848 76
Fondo de retiros Art. 14 Estatutos	1920 36
Ganancias y pérdidas, intereses, comisiones, activos, cambios y beneficios diversos	4078 03
Dividendos a pagar anteriores	822 11
» » » último ejercicio	1034 34
Amortizaciones	20995 20
» en caución	9287 23
Acreedores varios	278 42
Rescate de acciones	763 33
Diferencia de rescate	1142 50
CUENTAS DE ORDEN:	
Depositantes de acciones del Directorio	1200 —
	81458 28

Cayetano Pelicano, presidente. - Pedro Pugno, secretario.—A. Mariño, gerente —J. E. Fitz Simón, síndico

Buenos Aires, 18 de Marzo de 1926
Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — Luis M. Fernández, Jefe de la Inspección General de Justicia.

E. 28 abl. N 8466 v 28 abl

0319

CUEVITAS TRADING COMPANY

Sociedad Anónima Extranjera, autorizada por el P. E. N. por Decreto de 31 de Diciembre de 1904

Inscripta en el Registro Público de Comercio el 13 de Febrero de 1905

Sede legal de la Casa Matriz: New Jersey, Estados Unidos de América

Sede de la Sucursal Argentina: SAN MARTIN No. 201, Escritorio No. 5

Capital asignado a la Sucursal: No tiene

BALANCE GENERAL DE LA SUCURSAL ARGENTINA

al 30 de Septiembre de 1909

	DEBE $ m|n	HABER $ m|n
MOBILIARIO:		
a) Existencia Buenos Aires	3191.19	
BORATO CRUDO:		
a) Hombre Muerto y Diablillos	8470.20	
CASA MATRIZ N. Y.:		
Saldo a la fecha		11661.39
	11661.39	11661.39

p. p. Cuevitas Trading Company
Manuel R. Martínez

Buenos Aires, Abril 12 de 1926.
Publíquese, haciéndose presente, que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — Luis M. Fernández, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e28 abril N.° 8465 v28 abril

0320

CUEVITAS TRADING COMPANY

Sociedad Anónima Extranjera, autorizada por el P. E. N. por Decreto de 31 de Diciembre de 1904

Inscripta en el Registro Público de Comercio el 13 de Febrero de 1905

Sede legal de la Casa Matriz: New Jersey, Estados Unidos de América

Sede de la Sucursal Argentina: SAN MARTIN No. 201, Escritorio No. 5

Capital asignado a la Sucursal: No tiene

BALANCE GENERAL DE LA SUCURSAL ARGENTINA
al 30 de Septiembre de 1910

	DEBE $ m|n	HABER $ m|n
INSPECCIONES DE PROPIEDADES:		
a) Varios, Inspecciones	4579.65	
BORATO CRUDO:		
a) Hombre Muerto y Diablillos	8470.20	
CASA MATRIZ N. Y.:		
Saldo a la fecha		13049.85
	13049.85	13049.85

p. p. Cuevitas Trading Company
Manuel R. Martínez

Buenos Aires, Abril 12 de 1926.
Publíquese, haciéndose presente, que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — Luis M. Fernández, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e28 abril N.° 8465 v28 abril

Lombardo y Capello (Limitada)

656

Sociedad Anónima Comercial

Domicilio: 25 de Mayo 214

Autorizada por el P. E. N., Decreto 24 de Septiembre de 1923

Inscripta en el R. P. de C., 12 de Enero de 1924

Capital autorizado.......................... $ m/n 300.000.—
» suscripto.......................... » » 110.000.—
» realizado.......................... » » 110.000.—

Balance General al 31 de Diciembre de 1925

Aprobado sin modificaciones

ACTIVO		$ m/n	$ m/n
I. Activo fijo:			
Utiles para cereales..........................	$ 3325 30		
Muebles y útiles..........................	» 2233 46	5558 76	
Títulos y acciones..........................		20150 —	25708 76
II. Activo circulante:			
Cereales, semilla, envases, hilos..........................			57647 99
III. Activo disponible:			
Caja..........................		14305 55	
Bancos..........................		47335 10	61640 65
IV. Activo exigible:			
Deudores en cuenta corriente..........................		519718 29	
Obligaciones a cobrar..........................		25500 —	545218 29
V. Activo transitorio:			
Pagos para ejercicios futuros..........................			1044 53
VI. Activo nominal:			
No existe.			
Cuentas de orden:			
Depósito de acciones en garantía..........................		6000 —	
» » títulos en custodia..........................		12000 —	18000 —
			708660 22
PASIVO			
I. Pasivo no exigible:			
Capital suscripto..........................		110000 —	
Fondo de reserva legal..........................		2149 08	
» » previsión..........................		8596 31	
Reserva especial..........................		15798 11	136543 50
II. Pasivo exigible:			
Acreedores en cuenta corriente..........................			437770 18
III. Pasivo transitorio:			
Cuentas a pagar..........................		14215 05	
Operaciones pendientes de Sucursales..........................		34702 28	48917 33
Ganancias:			
Saldo..........................			67429 21
Cuentas de orden:			
Depositantes de acciones en garantía..........................		6000 —	
» » títulos en custodia..........................		12000 —	18000 —
			708660 22

Martín Capello, presidente.—Atilo Bosso, secretario.—Luis A.

Podestá Costa, síndico

Demostración Anual de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas

DEBE	$ m/n	$ m/n
Amortizaciones:		
20 % s/. útiles para cereales..........................	1027 70	
20 % s/. muebles y útiles..........................	635 97	1663 67
Gastos generales:		
Sueldos, gastos generales, gratificaciones, etc. ..		52026 77
Patentes e impuestos..........................		1752 50
Reservas para cuentas deudoras..........................		15592 45
Saldo: Utilidad del año..........................	46136 92	
Saldo anterior..........................	21292 29	67429 21
		138464 60
HABER		
Saldo anterior..........................		21292 29
Cereales, oleaginosos, envases, etc..........................		76308 45
Intereses, comisiones y corretajes..........................		40863 86
		138464 60

Martín Capello, presidente.—Atilio Bosso, secretario—Luis A.

Podestá Costa, síndico

Buenos Aires, 15 de Abril de 1926

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — Luis M. Fernández, Jefe de la Inspección General de Justicia.

E. 28 abr. N.º 8479 v-28 abl.

CONVOCATORIAS A ASAMBLEA

Y OTROS DE SOCIEDADES ANONIMAS CON PERSONERIA JURIDICA

Toda sociedad anónima o con personería jurídica, está obligada a comunicar a la Inspección General la convocatoria de sus asambleas. Las primeras deberán hacerlo diez días antes del fijado para la reunión, indicando fecha, hora, local y carácter de la asamblea y acompañando los diarios que justifiquen la convocatoria, la memoria, balance, proyecto de reforma al Estatuto, en su caso, y copia de todo documento sobre asuntos a tratarse y que hayan sido puestos con anticipación en conocimiento de los accionistas. Las sociedades civiles harán esa comunicación el día mismo en que según sus Estatutos, haya de comenzarse el llamado a asamblea. Una de las publicaciones de convocatoria a cualquier clase de asamblea, deberá hacerse en el BOLETIN OFICIAL durante el plazo señalado en el respectivo Estatuto. Art. 24, Acuerdo del 17 de Noviembre de 1908.

En los casos de omisión a lo dispuesto en el artículo anterior, la Inspección General no autorizará la publicación del balance correspondiente al mes o trimestre que le siga sin previa investigación a la sociedad y confrontación de sus libros, sin perjuicio de tenerse como no cumplida la ley N.º 5125 a los efectos de su artículo 2.º Si la asamblea hubiera resuelto modificar los Estatutos, se denegará el pedido de aprobación de los mismos. Art. 25 ídem.

Las asambleas de las sociedades anónimas y sociedades con personería jurídica, no podrán celebrarse los domingos y días 25 de Mayo y 9 de Julio y en caso de hacerlo no concurrirá la Inspección General de Justicia. — Resolución 23 de Septiembre de 1916.

NUEVAS CONVOCATORIAS

LA ARROCERA ARGENTINA

Frugone y Preve Ltda. (S. A.). — Moreno 508. — Tutorizada con decreto del S. G. N. de fecha 27 Abril 1925. — Capital integrado: m$n 2.000.000. — Convocatoria.—

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria el día jueves 20 de Mayo de 1926, a las 14 horas, en el domicilio de la Sociedad, calle Moreno 508, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1. Consideración de la memoria, balance, reparto de utilidades e informes del Síndico, correspondientes al primer ejercicio terminado el 31 de Marzo 1926.

2. Elección de tres Directores suplentes por un año, en reemplazo de los salientes.

3. Elección del Síndico y Síndico suplente por un año.

4. Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores accionistas que para concurrir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la caja de la Sociedad, por lo menos tres días antes del fijado para la reunión.

También podrán presentar un recibo comprobante del depósito de acciones, indicando los números de las mismas, hecho por lo menos tres días antes de la reunión, en establecimientos bancarios del país, o en el Nuevo Banco Italiano, Sucursal de Génova.

Buenos Aires, Abril 28, de 1926. — El Directorio.

e28 abril N.º 8472 v20 mayo.

LA FRATERNIDAD

Sociedad del Personal Ferroviario de Locomotoras. — Secretaría General: Alberti 354, Buenos Aires. — Convocatoria. — Asamblea General de Delegados.—

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 76 de los estatutos sociales, se convoca a los compañeros delegados, para la Asamblea General Ordinaria que se efectuará durante los días martes 18, miércoles 19, jueves 20 y viernes 21 de Mayo de 1926, en el local social, calle Alberti 354, Buenos Aires, a fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

I. Revisación de poderes.
II. Reglamento de discusión.
III. Nombramiento de comisiones internas.
IV. Consideración de la memoria y balance general.
V. Proposiciones de las Secciones y de la C. Directiva.
VI. Varios.
VII. Elección de Revisores de Cuentas.
VIII. Designación de dos delegados para firmar el acta.
IX. Clausura del Congreso.

Notas. — Los compañeros delegados deberán encontrarse en la casa social, Alberti 354, Buenos Aires, el día martes 18 de Mayo próximo a las 8 horas, a fin de iniciar la Asamblea a las 8.30.

—Los avisos de convocatoria de la Asamblea aparecerán durante los días 28, 29 y 30 de Abril corriente en el Boletín Oficial y en el diario 'La Vanguardia''.

—Todo socio que desee asistir a las deliberaciones de la Asamblea, deberá presentar su carnet que lo acredite como tal, acompañado del último recibo de cuotas, demostrando estar al día con el fondo social. — José Palmeiro, Secretario Gerente.

e28 abril N.º 8471 v30 abril.

SILVIO MORINO Y C.º Ltda.

Sociedad Argentina de Dulces y Conservas, Sociedad Anónima

El Directorio de esta Sociedad convoca a sus accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 17 de Mayo de 1925, a la hora 18, la que se celebrará en el local social, Alsina 3219, con objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al ejercicio vencido el 31 de Enero de 1926.
2.º Distribución de utilidades.
3.º Elección de dos Directores titulares por dos años.
4.º Elección de un Síndico titular y un Síndico suplente.
5.º Designación de dos acionistas como escrutadores y para firmar el acta en nombre y representación de los accionistas.

Nota. — Se recuerda a los señores accionistas que para poder formar parte de la Asamblea, deberán inscribirse en Secretaría y depositar en la Caja de la Compañía, sus acciones o certificados de depósito bancario, por lo menos tres días antes del fijado para que la Asamblea tenga lugar. — El Directorio.

e28 abril N.º 8469 v12 mayo.

"FRATELLANZA ARTIGIANA"
Sociedad de Socorros Mutuos. — (Personería jurídica). — Asamblea General Ordinaria del 1er. semestre 1926. — 2.ª Convocatoria—

La Comisión Directiva que me honro en presidir, tiene el agrado de invitar a usted a la Asamblea General Ordinaria del 1er. semestre 1926, que se efectuará el viernes 30 del corriente, a las 20 y 30 horas, en nuestro local, Ruiz Díaz 375, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación del balance del 1er. trimestre 1926.
2.° Nombramiento de 4 Consejeros y 5 suplentes.
3.° Nombrar dos socios para firmar el acta.
4.° Varias. — José Malandra, Presidente. Angel Scitone, Secretario.

e28 abril N.° 8467 v28 abril.

LA SOBERANA
COMPAÑIA DE SEGUROS
Segunda Convocatoria

El Directorio de esta Compañía ha resuelto convocar a los señores Accionistas para celebrar Asamblea General Extraordinaria el día 12 de Mayo próximo, a las 9 horas, en su local social, Avenida de Mayo N.° 560 y tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Modificación o reforma de los Estatutos de acuerdo con lo requerido por la Inspección General de Justicia (1).
2.° Ratificación de las resoluciones adoptadas por la Asamblea celebrada el día 17 de Diciembre de 1920, por igual requerimiento.
3.° Modificación del Balance correspondiente al último ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1925, también por requerimiento de la citada Inspección de Justicia.
4.° Consideración de renuncias de Directores y Síndicos y designación de los reemplazantes, en su caso.
5.° Designar dos Accionistas para que aprueben el acta de esta Asamblea.

(1). El pliego de reformas de los Estatutos a que se refiere el inciso 1.° de esta convocatoria está a disposición de los señores Accionistas en el local social todos los días y horas hábiles.

Para asistir a esta Asamblea los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la dirección general de la Compañía hasta tres días antes del fijado para la Asamblea.

El Directorio

e28 abril N.° 8478 v10 mayo

CONVOCATORIAS ANTERIORES

Cía. SANSINENA DE CARNES CONGELADAS
Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día miércoles 28 de Abril, a las 15.30 horas, en su local calle San Martín N.° 132, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la memoria, balance e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1925.
2.° Elección de tres Directores titulares por dos años, en reemplazo de los salientes, señores Miles A. Pasman, Carlos A. Tornsquist, y por fallecimiento del señor Samuel Hale Pearson.
3.° Elección de tres Directores suplentes por un año, en reemplazo de los salientes, doctores Eduardo A. Tornquist, Adolfo J. Luro y Joaquín S. de Anchorena.
4.° Elección de Síndico y suplente por un año, en reemplazo de los salientes, señores Guillermo C. Pasman y William H. Krabbé.
5.° Emisión de Debentures.
6.° Designación de dos accionistas para que conjuntamente con el Presidente, aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores accionistas, que para concurrir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la caja de la Sociedad, por lo menos tres días antes del fijado para la reunión.

Buenos Aires, Abril 10 de 1926. — Miles A. Pasman, Presidente.

e10 abril N.° 8215 v28 abril.

STANDARD OIL COMPANY SOCIEDAD ANONIMA ARGENTINA
Convocatoria

De acuerdo con el artículo 12 de los Estatutos de la Compañía, se convoca a los Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 30 de Abril a las 16 horas, en el local de la Sociedad, Avenida Roque Sáenz Peña N.° 567.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Elección de cinco Directores titulares y tres suplentes.
2.° Designar dos Accionistas para firmar el acta.
3.° Elección de un Síndico y un Síndico suplente.
4.° Considerar la Memoria y Balance correspondiente al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1925.

El Directorio

e14 abril N.° 8297 v30 abril

CITY BELL SOCIEDAD ANONIMA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 29 del corriente a las 14 horas, en el local de la Sociedad, calle Rivadavia 620, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Memoria y balance general correspondiente al ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1925.
2.° Informe del Síndico.
3.° Remuneración del Directorio y Síndico.
4.° Elección del Síndico.
5.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas, el artículo 23 de los Estatutos, que dice: "Las acciones deberán depositarse hasta tres días antes de la Asamblea, en el domicilio social. En lugar de depósito se aceptará un certificado de Banco a satisfacción del Directorio.

Buenos Aires, 9 de Abril de 1926. — El Directorio.

e9 abril N. 8173 v29 abril.

EMPRESA MATE LARANGEIRA, Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 18 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Abril corriente en el local de la Sociedad, Maipú 255, a las 14 horas y 30, para tratar la siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance del ejercicio de 1925.
2.° Elección del nuevo Directorio por haber terminado el actual su período (art. 18 de los Estatutos).
3.° Elección del Síndico y Suplente (art. 17 de los Estatutos).

Según establece el Artículo 21, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, tres días antes de la reunión de la Asamblea, para obtener el boleto de entrada.

Buenos Aires, Abril 9 de 1926. — El Presidente.

E. 10 abril N.° 8213-v-30 abril.

FRANCISCO MENDES Y CIA. LIMITADA
Sociedad Anónima de Comercio e Industrias
Asamblea General Ordinaria de Accionistas

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 23 de los Estatutos, se cita a los Señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día Viernes 30 de Abril de 1926, en las oficinas de la Sociedad, calle Maipú N.° 255, a las 14 horas.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas del ejercicio de 1925.
2.° Elección de cinco Directores, Síndico y Síndico Suplente (artículos 11 y 22 de los Estatutos).
3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta Asamblea. Para asistir a la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Sociedad, calle Maipú 255, lo que podrán hacer hasta tres días antes del fijado para la reunión, de acuerdo con el artículo 25 de los Estatutos.

Buenos Aires, Abril 10 de 1926. — El Directorio.

E. 10 abril N.° 8212-v-30 abril.

SOCIEDAD ANONIMA COMPAÑIA NACIONAL GRANEROS MODELO
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por los Estatutos, se convoca a los Señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 14 de Mayo de 1926 a las 16 horas en el local social, calle 25 de Mayo 401, segundo piso para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance, y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondiente al ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1925.
2.° Elección de Síndico titular y Suplente.
3.° Designación de dos accionistas para firmar y aprobar el acta en representación de la Asamblea.

NOTA: Para tener derecho de asistencia y voto en la Asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones con tres días de anticipación. (Art. 20 de los Estatutos). — El Directorio.

E. 23 abril N.° 8419-v-14 mayo.

SOCIEDAD ANONIMA "RADIX"

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 30 de Abril a las 15.30 horas, en la calle San Carlos N.° 4050, para tratar la siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico correspondientes al duodécimo ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1925.
2.° Elección de Síndico y Síndico Suplente.
3.° Designación de dos accionistas para aprobar y refrendar el Acta de la Asamblea.

NOTA: Se previene a los Señores Accionistas que deseen asistir a la Asamblea, que de acuerdo con lo establecido por el Art. 27 de los Estatutos, deben depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, hasta tres días antes del señalado para la Asamblea.—Enrique Botta

E. 9 abril N.° 8205-v-29 abril.

SOCIEDAD ANONIMA "APIS"

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 30 de Abril a las 15 horas, en la calle San Carlos N.° 4050, para tratar la siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, del noveno ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1925.
2.° Elección de nuevo Directorio.
3.° Elección de Síndico y Síndico Suplente.
4.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea.

NOTA: Los Señores Accionistas que desean asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Secretaría, calle San Carlos N.° 4050, antes del 27 de Abril. — Tomás Ciarlo.

E. 9 abril N.° 8206-v-29 abril.

MENDOZA GOLD MINE CORPORATION, S. A.

Por resolución del Directorio de esta Compañía, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General ordinaria que tendrá lugar el día 30 del corriente a las 16 y 1|2 horas, en su local calle Reconquista 46, para tratar lo siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la memoria, balance y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al ejercicio de 1925.
2.° Consideración de la situación actual de la Sociedad.
3.° Elección de un Director suplente en reemplazo del señor Eduardo Astoul, que renunció.
4.° Elección de un Síndico y Síndico suplente.
5.° Nombramiento de dos accionistas para que firmen el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores accionistas, que de acuerdo con el Art. 29 de los Estatutos, para poder concurrir a este acto deben depositar previamente sus acciones o un certificado bancario de depósito, en las oficinas de la Sociedad, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea.

Buenos Aires, Abril 13 de 1926. — El Directorio.

e14 abril N.° 8313 v30 abril

FERROCARRIL A PUERTO OCAMPO
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día Jueves 29 de Abril de 1926, a las 16.30, en el local Paseo Colón N.° 185, 5.° piso, de esta Capital, a fin de considerar la siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Informe del Síndico, correspondiente al decimoquinto ejercicio terminado al 31 de Diciembre de 1925.
2.° — Distribución de utilidades.
3.° — Elección de tres Directores por dos años, y de un suplente por dos años.
4.° — Elección de Síndico y Síndico suplente.
5.° — Elección de dos Accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.

Nota: — Los Accionistas deberán depositar sus Acciones o recibo de depósito, en la Secretaría de la Sociedad, Paseo Colón N.° 185, 5.° piso. hasta los tres días antes de la Asamblea, a fin de retirar la tarjeta de entrada con el número de votos que le corresponde.

Buenos Aires, Abril 7 de 1926. — James W. Colquhoun, secretario.

e9 abril N.° 8187 v28 abril.

COMPAÑIA ARGENTINA DE FRIGORIFICOS, S. A.
25 de Mayo 182 - 4.° piso - Bs. Aires
Primera Convocatoria

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se verificará el día 15 de Mayo de 1926, a las 11 horas, en su local, calle 25 de Mayo N.° 182, 4.° piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al 7.° ejercicio, terminado el 31 de Diciembre de 1925, con informe del Síndico.
2.° Consideración de las renuncias presentadas por Directores y elección de reemplazante, en caso de aceptarse y de un Director fallecido.
3.° Elección de Síndico y Síndico suplente.
4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

De acuerdo con el artículo 20 de los Estatutos, para tener derecho a asistir a la Asamblea, se requiere que el accionista haya depositado sus acciones en los escritorios de la Compañía, calle 25 de Mayo 182, 4.° piso, hasta tres días antes del indicado para la realización de la Asamblea.

Buenos Aires, Abril 21 de 1926. — Horacio Beccar Varela, secretario.

e22 abril N.° 8402 v12 mayo

BONDUEL Hnos., SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL E INDUSTRIAL

Alsina 718|724. — Buenos Aires. — Convocatoria de accionistas

De conformidad con el artículo 28 de los Estatutos sociales, convócase a los señores accionistas, para la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el jueves 29 de Abril del corriente año, a las 16 horas, en el local social, Alsina 718|724, para tratar y resolver la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura, discusión, aprobación o modificación del inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y memoria del Directorio e informe del Síndico, correspondientes al 5.° ejercicio, fenecido el 31 de Diciembre de 1925.

2.° Elección del Directorio en reemplazo del actual, que termina su mandato. (Artículos 11 y 13 de los Estatutos).

3.° Elección de un Síndico titular y uno suplente en reemplazo de los actuales, que terminan su mandato. (Art. 12 de los Estatutos).

4.° Nombramiento de dos accionistas para que firmen el acta de la Asamblea en representación de los demás. (Art. 34 de los Estatutos) de acuerdo con el artículo 31 de los Estatutos sociales, los señores accionistas deberán depositar sus acciones, por lo menos dos días antes de la fecha fijada para la Asamblea para retirar el correspondiente boleto de entrada. — Alberto Deyheralde, Presidente. — Augusto Philippe), Secretario.

BONDUEL, Hnos, Sdad. ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL

Alsina 718|724. — Buenos Aires

Por resolución del Directorio, (art. 29 de los Estatutos sociales), convócase a los señores accionistas, para la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el jueves 29 de Abril del corriente año, inmediatamente después de terminada la Asamblea Ordinaria, de esta misma fecha, en el local social, Alsina 718|724, para tratar y resolver la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Disolución anticipada de la Sociedad.

2.° Forma de liquidación.

3.° Nombramiento de dos accionistas para que firmen el acta de la Asamblea en representación de los demás. (Art. 34 de los Estatutos).

De conformidad con el artículo 31 de los Estatutos, los señores accionistas deberán depositar sus acciones por lo menos dos días antes de la fecha fijada para la Asamblea, con el fin de retirar el correspondiente boleto de entrada. La Asamblea se considerará constituída con la presencia de socios que representen las dos terceras partes del capital suscripto. (Art. 40 de los Estatutos). — Alberto Deyheralde, Presidente. — Augusto Philippe), Secretario.

e9 abril N.° 8180 v29 abril.

LA METALURGICA ARGENTINA

Ltda., LA METAL

De acuerdo con lo establecido en el artículo 18 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas para que concurran a la 4.ª Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 30 de Abril de 1926, las 16 horas, en las oficinas de la Compañía, calle Moreno 970, 2.° piso, y con el fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la memoria, balance y cuentas de ganancias y pérdidas, correspondientes al cuarto ejercicio fenecido el 31 de Diciembre de 1925.

2.° Distribución de las ganancias.

3.° Elección de Síndico y Síndico suplente.

4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

De acuerdo al artículo 20 de los Estatutos, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Compañía, con dos días de anticipación por lo menos al citado para la reunion.

Buenos Aires, Abril 13 de 1926. — R. Weygand, Director Gerente.

e13 abril N. 8275 v30 abril.

JOHN WRIGHT & SONS LIMITED

Bolívar 1575 — Buenos Aires

Séptima Asamblea General Ordinaria

AVISO

Por resolución del Directorio y de acuerdo con el Artículo 20 de los Estatutos de la Sociedad Anónima, se convoca a los Señores Accionistas a la 7.ª Asamblea General Ordinaria, que se celebrará en el local social calle Bolívar 1575, Capital Federal a las once horas del día Viernes 30 de Abril de 1926.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al ejercicio fenecido el 31 de Diciembre de 1925.

2.° Elección de un Director por el término de tres años de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 9 de los Estatutos, en reemplazo del Señor Ernesto H. Grimsditch, quien termina su mandato.

3.° Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente por el término de un año, de acuerdo con lo que establece el Art. 19 de los Estatutos.

4.° Designar dos accionistas para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea.

Se previene a los Señores Accionistas que de acuerdo con lo que dispone el Artículo 23 de los Estatutos de la Sociedad Anónima, para poder asistir a la Asamblea convocada, deberán depositar sus acciones en la Caja Social de la Sociedad con dos días por lo menos de anticipación al señalado.

Buenos Aires, Abril 7 de 1926. — El Directorio.

E. 8 abril N.° 8150-v-30 abril.

RIBEREÑA DEL PLATA

Compañía Sudamericana de Comercio

(Sociedad Anónima)

CONVOCATORIA

De acuerdo con el art. 27 de los Estatutos Sociales y 347 del Código de Comercio, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 30 de Abril del corriente año, en el local social, Moreno N.° 970, a las 16 horas, con la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Designación de dos escrutadores para las votaciones y para aprobar el acta.

2.° Lectura de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas del séptimo ejercicio social cerrado al 31 de Diciembre de 1925.

3.° Discusión y aprobación de dichos documentos.

4.° Elección, por tres años, de seis directores titulares y dos suplentes.

5.° Nombramiento de Síndico titular y suplente, por un año y fijación de sus honorarios.

Buenos Aires, 7 de Abril de 1926. — El Directorio.

NOTA: Se previene a los señores accionitas que de acuerdo con el art. 29 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones o certificados bancarios en la Caja de la Compañía, tres días antes por lo menos, del fijado para asamblea — El Secretario.

E. 13 abril N.° 8280-v-29 abril.

ASTRA

Compañía Argentina de Petróleo
Sociedad Anónima

De acuerdo con el Artículo 19 de los Estatutos, el Directorio de la Compañía convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día miércoles 28 de Abril de 1926, a las 15 horas, en el local de la Bolsa de Comercio, 25 de Mayo 305, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1.° Presentación de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico.

2.° Distribución de beneficios.

3.° Elección de un Director titular, tres suplentes, Síndico y Síndico Suplente.

4.° Nombramiento de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.

De acuerdo con el Art. 23 de los Estatutos, los accionistas depositarán sus acciones hasta tres días antes de la reunión, en las oficinas de la Sociedad, calle 25 de Mayo N.° 195, 2.° piso, de 14 a 15 horas.

Buenos Aires, 8 de Abril de 1926. — El Directorio.

E. 10 abril N.° 8237-v-28 abril.

ASOCIACION VORWAERTS

Rincón 1141

CONVOCATORIA

De acuerdo con el Artículo N.° 17 de nuestros Estatutos, la Comisión Directiva llama a Asamblea General Ordinaria, para el día 6 de Mayo 1926, a las 20 horas, que tendrá lugar en su Salón Social, calle Rincón N.° 1141, con la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Lectura del acta anterior.

2.° — Informe de la Comisión Directiva.

3.° — Balance de los años 1924 y 1925.

4.° — Elección de la nueva Comisión Directiva.

a) Presidente.
b) Vicepresidente.
c) Secretario.
d) Prosecretario.
e) Tesorero.
f) Protesorero.
g) Cuatro Vocales.
h) Cuatro Vocales suplentes.
i) Dos Revisores de Cuentas.
k) Síndico y Síndico suplente.

5.° — Elección de dos socios para firmar el acta de la Asamblea.

6.° — Asuntos varios.

Hacemos resaltar a los señores socios el Artículo N.° 19 de nuestros Estatutos, que dice: Si a la hora señalada en la convocatoria, no estuviese presente el número exigido de socios para la Asamblea Ordinaria y Extraordinaria, podrá realizarse la Asamblea una hora más tarde con el número de socios que estén presentes, estimándose válidas todas sus resoluciones.

También queremos dejar constancia a los señores socios que, en el año anterior no se llamó a Asamblea Ordinaria, a causa de la expulsión del Presidente y como está en conocimiento de todos los socios que, éste mismo se apoderó de los libros, documentos y archivo de la Asociación que, recién a principios del mes de Marzo ppdo., llegaron en poder de esta Comisión Directiva.

En vista de la importancia, pedimos a los señores socios de concurrir en el mayor número posible a ésta Asamblea Ordinaria. — El Presidente.

e24 abril N.° 8431 v5 mayo.

BOLSA DE CEREALES

Asamblea General Ordinaria

Buenos Aires, Abril 23 de 1926.

En cumplimiento de lo que dispone el Art. 43 de los Estatutos, se invita a los señores socios para la asamblea ordinaria, que tendrá lugar el día 30 del corriente, a las 9 horas, en el local de la Bolsa de Cereales, calle Pueyrredón 190 a fin de tratar la siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al año administrativo de 1925-1926.

2.° Elección de cuatro vocales titulares y dos suplentes, por cesar en su mandato los titulares Señores Francisco Borgonovo, Américo Martelli, Gustavo C. Maraspin y doctor Alejandro Avalos, y hallarse vacantes dos vocalías de suplentes, una por renuncia del Señor Carlos G. Gini y por haber ingresado a formar parte como titular, el Señor Luis Scala (hijo).

3.° Designación de dos Señores consocios para que aprueben y firmen, conjuntamente con los Señores Presidente y Secretario Honorario, el acta de la asamblea. — La Comisión.

NOTA: Se llama especialmente la atención de los señores consocios, sobre las nuevas disposiciones contenidas en el Art. 44 de los Estatutos, a saber. "La asamblea general ordinaria tendrá quórum para comenzar a funcionar con un número igual al 10 o|o de socios y, una hora después de aquélla fijada en la citación, podrá sesionarse con el numero de socios que haya concurrido. Media hora después de dar comienzo la asamblea, deberá retirarse el libro de asistencia de socios. — El Secretario.

E. 24 abril N.° 8427-v-29 abril.

LA ALFARERA ARGENTINA
FABRICA DE FORRAJES

Convocatoria

Por resolución del Directorio y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 19, inciso e) de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el Sábado 8 de Mayo a las 10 horas, en el local, calle San Martín N.° 121, a los efectos de considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Inventario, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Balance General e Informe del Síndico, correspondiente al ejercicio económico cerrado el 31 de Diciembre de 1925.

2.° Nombramiento de cinco Directores titulares, los que de acuerdo con el art. 13 de los Estatutos durarán dos años en el ejercicio de sus funciones.

3.° Elección de un Síndico titular, de acuerdo con el artículo 24 de los Estatutos sociales.

Nota. — Para tener derecho a concurrir y votar en la Asamblea los señores Accionistas deberán depositar conforme con lo establecido por el artículo 29 de los Estatutos sociales, sus acciones en la Secretaría de la Sociedad o en un establecimiento bancario, con anticipación no menor de tres días a la fecha en que se realizará esta Asamblea.

Buenos Aires, Abril de 1926. — El Directorio.

e16 abril N.° 8344 v3 mayo

COMPAÑIA ARGENTINA DE CAMARAS Y CUBIERTAS "INVULNERABLE"

De conformidad al artículo 28 de los Estatutos, convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de Abril a las 16 horas, en su local social, calle 25 de Mayo N.° 347, 2.° piso, escritorio 253, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación del Balance General al 31 de Diciembre de 1925.

2.° Elección de Síndico titular y suplente.

3.° Designación de dos Accionistas para que suscriban el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Abril 15 de 1926. — El Secretario.

e15 abril N.° 8322 v30 abril

BUNGE & BORN Lda.

S. A. Comercial, Financiera e Industrial
Asamblea Ordinaria

Por resolución del Directorio se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Abril de 1926, a las 15 horas, en el local calle 25 de Mayo 501, 2.° piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias [illegible]

Pérdidas e Informe del Síndico y reparto de las utilidades correspondientes al ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1925.

2.° Elección de cuatro Directores titulares, un Síndico y un Síndico suplente.

3.° Remuneración al Síndico.

4.° Designación de dos Accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Nota. — Se previene a los señores Accionistas que de acuerdo con los Estatutos para tener derecho a asistir a la Asamblea deberán depositar sus acciones en la Secretaría, calle 25 de Mayo 501, hasta tres días antes del fijado para la Asamblea.

El Directorio

e8 abril N.° 8160 v28 abril

LE COURRIER DE LA PLATA

Sociedad Anónima

De acuerdo con el Art. 24 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores Accionistas, para la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 30 de Abril de 1926, a las 16 horas, en su local, calle Reconquista N.° 549, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, con dictamen del Síndico, correspondientes al décimoquinto Ejercicio, terminado el 31 de Diciembre de 1925.

2.° — Elección de dos Directores titulares por dos años; de dos Directores suplentes por un año, de un Síndico titular y Síndico suplente.

3.° — Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Nota. — Los señores Accionistas que deseen asistir a la Asamblea o hacerse representar en ella, deberán depositar sus acciones antes del día 27 de Abril inclusive, en el Banco Francés del Río de la Plata, Oficina de Títulos, donde se entregará un recibo nominativo de ellas y un boleto de entrada a la Asamblea, indicando el número de votos que le corresponda. — E. Directorio.

e12 abril N.° 8249 v30 abril

DROGUERIA AMERICANA

Sociedad Anónima Cooperativa Limitada

Bartolomé Mitre 2176

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 55 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día Jueves 29 de Abril a las 21 y 30 en el local social calle Bartolomé Mitre 2176, para tratar la siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

2.° Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondiente al 17 ejercicio social terminado el 31 de Diciembre de 1925.

3.° Fondo de reserva.

4.° Fondo para Retiro de acciones.

5.° Distribución de utilidades.

6.° Fijar el derecho de inscripción (art. 19).

7.° Elección de:

a) Presidente por un año.

b) Dos directores titulares por tres años.

c) Dos directores suplentes por un año.

d) Síndico titular y suplente.

Buenos Aires, Abril 8 de 1926. — Eduardo Ambrosetti, Vicepresidente. — Luis A. Pérez, Secretario.

NOTA: Todo accionista que no pudiera concurrir a la Asamblea podrá hacerse representar por otro accionista por medio de carta poder, la cual deberá presentarse en Secretaría hasta 3 días antes del fijado para la Asamblea (art. 58).

Se ruega a los Señores accionistas retiren la tarjeta de entrada en la Secretaría Bartolomé Mitre 2176, hasta las 17 horas del día de la Asamblea, sin la cual no se podrá tomar parte en la misma.

E. 10 abril N.° 8235-v-29 abril.

SOCIEDAD ANONIMA

ESTANCIAS O'FARRELL LTDA.

San Martín 274

CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 3 de Mayo de 1926, a las 17 horas, en su local social, de la calle San Martín 274, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance anual y distribución de utilidades.

2.° Nombramiento de un Director suplente, en reemplazo de don Guillermo Morgan y de Síndico titular y suplente, en reemplazo de los señores Eduardo O'Farrell y Santiago Hermigton, respectivamente.

3.° Designación de dos señores Accionistas para aprobar y firmar el acta.

Buenos Aires, Abril 15 de 1926. — Juan O'Farrell, presidente.

e15 abril N.° 8321 v1.° mayo

LINEA ROTTERDAM SUD AMERICA S. A.

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar en el local de la Sociedad, calle 25 de Mayo 515, a las diez horas del día 15 de Mayo de 1926, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Nombramiento del Directorio.

2.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

El Directorio

e26 abril N.° 8434 v15 mayo

CREDITO FINANCIERO SUD AMERICANO

Convocatoria

De conformidad con el artículo 24 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que ha de celebrarse en la sede social, San Martín 235, el día 30 de Abril de 1926, a las 16 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1. Consideración de la memoria y balance correspondientes al primer ejercicio, terminado el 31 de Diciembre de 1925. Informe del Síndico y distribución de utilidades.

2. Fijar en cinco el número de los Directores, (Artículo 13 de los Estatutos).

3. Elección de dos Directores por tres años.

4. Fijar la remuneración de los Directores, de acuerdo con el artículo 20 de los Estatutos.

5. Fijar la remuneración del Síndico titular correspondiente al ejercicio 1926. (Artículo 21 de los Estatutos).

6. Elección de Síndico, titular y suplente, para el ejercicio 1926.

7. Designación de un Secretario a los efectos del artículo 32 de los Estatutos, para firmar el acta de la Asamblea conjuntamente con el Presidente.

Nota. — Para poder asistir a las Asambleas, los accionistas deberán solicitar, por lo menos tres días antes del señalado para la reunión, la boleta de entrada que les será otorgada previo depósito en las cajas de la Sociedad de los títulos de sus acciones.

Buenos Aires, Abril 7 de 1926. — El Directorio.

e9 abril N.° 8176 v29 abril.

SOCIEDAD ANONIMA VICENTE PELUFFO Y CIA., (Semillas Plantas y Ganadería)

(Autorizada por decreto del P. E. del 6 de Mayo de 1910)

Asamblea General Ordinaria, correspondiente al 16 Ejercicio, vencido el 31 de Diciembre de 1925

De acuerdo con el artículo 30 de los Estatutos sociales, se convoca a los Señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar en el local México 2292, el 8 de Mayo del corriente año a las 16,30 horas, para tratar la siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración del Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y distribución de utilidades correspondientes al 16 Ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1925.

2.° Elección de dos Directores por dos años, por terminación de mandato.

3.° Elección de Síndico titular y suplente por un año.

4.° Regulación de honorarios del Síndico por el ejercicio terminado.

NOTA: Se previene a los Señores accionistas que, en cumplimiento del artículo 31 de los Estatutos, para poder concurrir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones, certificados de Bancos o documentos que comprueben el depósito de dichas acciones en un Banco de la Capital Federal, antes del 6 de Mayo próximo en la Administración de la Sociedad, Alsina 623, los días hábiles de las 16 a las 18 horas. — Vicente N. Peluffo, Presidente. — Santiago V. Peluffo, Vicepresidente.

E. 14 abril 8286-v-8 mayo.

ASOCIACION ITALIANA PRO-ASILOS DE INFANCIA

Asamblea General Ordinaria de Socios

AVISO DE CONVOCACION

Los Señores Socios de la Asociación Italiana Pro-Asilos de Infancia, están invitados a concurrir a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día Jueves 6 de Mayo 1926, a las horas 16, en el salón de la calle Sarmiento N.° 2549, para tratar la siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Designación de dos Socios para que en representación de la Asamblea aprueben y firmen el acta de la Asamblea, en unión del Presidente y del Secretario.

2.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas del ejercicio cerrado al 31 de Diciembre de 1925.

3.° Relación de los Revisores de Cuentas.

4.° Comunicaciones de la Presidencia y agradecimientos varios.

5.° Propuesta del Consejo Directivo para el nombramiento a Socios Honorarios de los Señores: doctor Lucio Vicente Tabossi, doctor Carlos Saavedra Lamas, doctor Félix Mó.

6.° Reintegración del Consejo Directivo con el nombramiento de cinco Consejeros Efectivos, por el término de tres años en sustitución de los Señores: Héctor Gallino, Crispino Lauría, Víctor Negrotto, doctor Eugenio Vercellino, que han sido sorteados a tenor del artículo 14 del Estatuto Social y del Señor Santo Lacorte que falleció.

Nombramiento de dos Consejeros suplentes, por el término de tres años en sustitución de los Señores J. B. Barbagelata y Saverio Stoppani que han sido sorteados.

Nombramiento de dos Revisores de Cuentas.

Artículo once. — La Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Socios podrá deliberar válidamente si a la hora fijada para la reunión se encontrase presente la quinta parte de los Socios con derecho a votar. No llegándose a este número, el Presidente deberá aguardar durante una hora antes de declarar abierta la sesión y transcurrida aquélla principiará a considerarse la orden del día, deliberando válidamente la Asamblea cualquiera que sea el número de los presentes. — El Presidente.

E. 23 abril N.° 8423-v-1.° mayo.

COMPAÑIA COMERCIAL Y TECNICA TRANSATLANTICA, COTRA ..

Convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 15 y 18 de los Estatutos convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 30 del corriente mes a las 17 horas en el local social calle Belgrano 510, con el objeto de considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

Aprobación del balance y memoria.

Elección de dos Directores.

Designación del Síndico y Síndico suplente.

Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas, que de acuerdo con lo que dispone el art. 18, para poder tomar parte en la Asamblea debe depositarse las acciones o recibo bancario de las mismas, en las oficinas de la Sociedad, por lo menos con dos días de anticipación al fijado, recibiendo un justificativo que servirá de entrada.

Buenos Aires, Abril 17 de 1926. — El Directorio.

e19 abril N.° 8370 v30 abril.

ASOCIACION PRO MAESTROS DE ESCUELA

No habiéndose realizado la Asamblea Extraordinaria el día 14 del corriente por falta de número, de acuerdo al artículo 42 de los Estatutos, se convoca a los asociados en segunda citación para el día 30 del corriente a las 17 horas, en el local Junín 1663, a objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura de la Memoria y Balance General correspondiente al Ejercicio Económico del año 1925.

2.° Elección de cuatro Directores titulares y cuatro suplentes, en reemplazo de los señores Luis A. Ferreyra, Francisco Ramospé, Roberto González, Enrique Salerno, Luis Benítez Araujo, Juan Pablo Silva Barrios, Andrés J. Impostí y señorita Dominga Aguerre, que terminan su mandato.

3.° Remuneración de los Directores.

4.° Designación de tres asociados para firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Abril 15 de 1926. — Waldino Jiménez, Presidente. Doctor Alberto Zavalla Moreno, Secretario Asesor.

e15 abril N.° 8332 v30 abril

COMPAÑIA INMOBILIARIA FRANCO ARGENTINA

(En Liquidación)

Bartolomé Mitre N.° 226 — Buenos Aires

De acuerdo con lo dispuesto por los Estatutos, se convoca a los Señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 29 del corriente mes y año, a las once horas, en el local de la calle Bartolomé Mitre N.° 226, para tratar la siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al Ejercicio comprendido entre el 1.° de Enero de 1925 y el 31 de Diciembre del mismo año, e informe del Síndico.

2.° Nombramiento de Síndico Titular y Suplente.

3.° Aprobación del acta de la Asamblea.

Los Señores accionistas en cumplimiento del artículo 29 de los Estatutos depositarán sus acciones con tres días de anticipación, en la Caja de la Compañía, calle Bartolomé Mitre N.° 226 (3er. piso). Siendo ésta la segunda citación la Asamblea se celebrará con cualquiera que sea el número de las acciones presentadas a ella. — El Secretario.

E. 20 abril N.° 8374-v-29 abril.

KEPEC, Cía. COMERCIAL e INDUSTRIAL, S. A.

Segunda Convocatoria

No habiendo tenido lugar la Asamblea General Ordinaria convocada para el 31 de Marzo de 1926, por no haberse depositado el número suficiente de acciones se convoca a los señores accionistas a la Segunda Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Abril de 1926, en el local social, calle Ayacucho N.° 2180, a las 17.30 horas, de acuerdo con la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura de la Memoria, Balance General y Dictamen del Síndico, correspondiente al segundo ejercicio social, cerrado el 31 de Diciembre de 1925.

2.° Elección de tres Directores titulares y dos suplentes, de acuerdo con el artículo 18 de los Estatutos.

3.° Elección de un Síndico titular y un Síndico suplente y fijación de los honorarios del primero.

4.° Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la Asamblea.

El Directorio

e20 abril N.° 8378 v30 abril

COMPAÑIA MERCANTIL CHUBUT

Se convoca a los Señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse en el local de la Compañía en Gaimán a las 14 horas del 30 de Abril del corriente año para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura de la memoria del Directorio y dictamen del síndico.

2.° Aprobación o modificación del balance general por el ejercicio fenecido el 31 de Diciembre de 1925.

3.° Elección de seis miembros para reintegrar el Directorio y dos Síndicos.

4.° Remuneración del Directorio y Síndico.

5.° Considerar la necesidad de vender parte de la propiedad de la Compañía o adoptar otro medio más ventajoso para efectuar el presente estado de la Compañía.

6.° Tratar del asunto del I. Draford.

Después la Asamblea quedará libre para tratar y cambiar ideas sobre cualquier asunto de interés para la Compañía.

Gaimán, Abril 10 de 1926. — Por orden del Directorio: Egryn Evans, Secretario.

E. 20 abril N.° 8372-v-30 abril.

Cía. DE TIERRAS ROSARIO NORTE, Sociedad Anónima. — Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 29 del corriente, a las 15.30, en el local calle Brasil 731, a objeto de considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico, correspondiente al décimotercero ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1925.

2.° Elección de Síndico y Síndico suplente.

3.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.

Buenos Aires, 13 de Abril de 1926. — El Presidente.

e14 abril N. 8293 v28 abril

FRIGORIFICO WILSON DE LA ARGENTINA, S. A.

De acuerdo con el artículo 25 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la duodécima Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 del corriente mes de Abril a las 14.30 horas en el local de la Sociedad, calle San Martín 232, tercer piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración y votación de la memoria y balance al 31 de Diciembre de 1925.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de tres Directores titulares.

4.° Elección de Síndico y Síndico suplente.

5°. Designación de dos accionistas para que formulen el acta de esta Asamblea y firmen con el señor Presidente.

Se previene a los señores accionistas que hasta medio día del 29 de Abril podrán obtener la tarjeta de entrada con especificación de los votos correspondientes en las oficinas de esta Compañía.

Buenos Aires, 12 de Abril de 1926. — El Directorio.

EMPRESA MATE LARANGEIRA

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 19 de nuestros Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a una Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 7 de Mayo próximo, a las 14 horas, en el local de la Sociedad, Maipú 255, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Modificación del Artículo 2.° de los Estatutos, por cambio del domicilio de la Sociedad a la Ciudad de Río Janeiro, Estados Unidos del Brazil, donde ella establecerá su sede principal.

2.° Aprobación del convenio celebrado por el Directorio con los señores Francisco Méndez y Cía. Ltda., quiénes garantizarán el cumplimiento de las obligaciones pendientes de la Sociedad.

3.° Autorización especial al Directorio para liquidar los bienes situados en esa jurisdicción y transferirlos a la Sociedad Francisco Méndez y Cía. Ltda. mediante las condiciones que se estipulen.

4.° Modificación del artículo 5.° de los Estatutos, por reducción del capital social, a $ 2.100.000 oro sellado, debiendo amortizarse el 30 % (treinta por ciento), del valor nominal de cada acción y quedar representado el capital social por treinta mil acciones (30.000), valor nominal $ 70.— oro sellado cada una. Las actuales acciones se canjearán por las que representarán en adelante el capital social y se distribuirán en el acto en que se efectúe la expresada amortización y canje.

Buenos Aires, Abril 16 de 1926. — Carlos F. Becú.

e17 abril N.° 8365 v7 mayo

"LA COMERCIAL ARGENTINA"

Compañía de Seguros Generales

De acuerdo con el artículo 33 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a asamblea general extraordinaria para el día primero de Mayo del corriente año, a las 14 horas, en el local social, calle San Martín número 113, 2.° piso, con objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Integración del Directorio. Designación de Directores en reemplazo de los renunciantes señores Juan Bignone, Próspero Capdevielle y Clorindo Mendieta.

2.° Nombramiento de Síndico titular y suplente, en reemplazo de los señores Enrique Merlini y Antonio Dasso.

3.° Tomar conocimiento del estado de la sociedad y resolver lo que corresponda.

4.° Designación de dos accionistas para que en representación de la asamblea, firmen el acta respectiva (art. 42 de los estatutos).

Se recuerda a los señores accionistas, que deseen tomar parte en la asamblea, que de acuerdo con el Art. 43 de los estatutos, deberán retirar su boleta de entrada en la caja de la Compañía, contra entrega de los títulos respectivos, por lo menos un día antes del fijado para la reunión.

Buenos Aires, Abril 13 de 1926. — El Gerente.

e14 abril N.° 8309 v30 abril

QUEBRACHALES FUSIONADOS

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 30 del corriente a las 15 horas, en el salón de actos de la Bolsa de Comercio, calles 25 de Mayo y Sarmiento, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al último ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1925.

2.° Nombramiento de cuatro Directores titulares y tres suplentes; un Síndico titular y un Suplente.

3.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores accionistas, que de acuerdo con el artículo 27 de los estatutos, para tomar parte en la Asamblea, deberán depositar sus acciones o el equivalente recibo bancario de depósito de las mismas, en la caja de la Sociedad, Sarmiento 643, tercer piso, de 13 a 16 horas, hasta dos días antes del fijado para la Asamblea.

Buenos Aires, Abril de 1926. — El Directorio.

E. 12 abril N.° 8844-v-30 abril.

SOCIEDAD ANONIMA TALLERES METALURGICOS SAN MARTIN

Convocatoria

De acuerdo con el artículo 25 de los Estatutos, se cita a los señores Accionistas a la décimaséptima Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 30 de Abril de 1926, a las 16 horas en la sala de reuniones situada en la calle San Martín N.° 132, altos, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas de la Sociedad, correspondientes al décimoséptimo ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1925.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de ocho Directores titulares y seis suplentes.

4.° Elección de Síndico y Síndico suplente.

5.° Nombramiento de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta correspondiente.

Para tener representación en la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, calle San Martín N.° 253, por lo menos tres días antes de la fecha de la Asamblea, donde se les entregará la tarjeta de entrada correspondiente.

Buenos Aires, Marzo 26 de 1926. — El Directorio.

e9 abril N.° 8199 v29 abril

SOCIEDAD ANONIMA GANADERA HILL STATION

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 13 de los Estatutos, se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 10 de Mayo de 1926, a las 14 horas, en las oficinas de la Sociedad, en Río Gallegos, Capital del Territorio Nacional de Santa Cruz, con objeto de tratar la siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, del Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico correspondiente al ejercicio que terminó el 31 de Marzo de 1926.

2.° Dar cuenta de la aprobación por Decreto Ejecutivo de las reformas introducidas en los Estatutos y anexos.

3.° Nombrar tres Directores de acuerdo con dichas reformas.

4.° Nombramiento del Síndico.

Para asistir a la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones o certificados bancarios en las oficinas de la Compañía, en Río Gallegos, territorio Nacional de Santa Cruz, lo que podrán hacer hasta tres días antes del fijado para la reunión, de acuerdo con el artículo 17 de los Estatutos.

Río Gallegos, Abril 6 de 1926. — El Directorio.

E. 22 abril N.° 8412-v-8 mayo.

"LA CLARA" SOCIEDAD ANONIMA

Convocatoria

Se avisa a los señores Accionistas, que no habiéndose depositado el número legal de acciones necesarias para celebrar la Asamblea el 22 de Abril, se cita a una nueva Asamblea para el día 3 de Mayo próximo a las 15 horas, en el local social, calle Bartolomé Mitre 720, 4.° piso, la que se efectuará cualquiera que sea el número de accionistas que concurra, con objeto de considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 20.° ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1925.

2.° Elección de tres Directores por dos años, en reemplazo de los señores, doctor Eduardo U. Zimmermann, Pedro Oberti y Juan Reibaldi, que terminan su mandato; Síndico titular y suplente.

3.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta en representación de la Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas que de acuerdo con el artículo 39 de los Estatutos, para tomar parte en la Asamblea, deberán depositar sus acciones hasta tres días antes del designado para la misma.

Buenos Aires, Abril de 1926. — El Directorio.

e22 abril N.° 8404 v3 mayo

LA POPULAR, Cía. ANONIMA DE SEGUROS

Avenida de Mayo 840. — Buenos Aires

2.ª CONVOCATORIA

De acuerdo a lo establecido en los artículos 14 y 18 de los Estatutos Sociales, se convoca, por segunda vez, a los señores accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 29 de Abril de 1926, a las 10 horas, en el local social, Avenida de Mayo 840.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al cuarto ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1925.

2.° Inversión a hacerse de las utilidades de los ejercicios correspondientes a los años 1923, 1924 y 1925.

3.° Elección de cuatro Directores titulares y dos suplentes, de acuerdo con el art. 24 de los Estatutos Sociales.

4.° Elección de Síndico titular y suplente, de acuerdo con el art. 31 de los Estatutos sociales.

5.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de esta Asamblea.

Nota. — Para tomar parte en las deliberaciones de la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Compañía, por lo menos tres días antes del fijado para la reunión (Art. 16 de los Estatutos sociales).

Esta Asamblea se realizará de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 351 del Código de Comercio. — El Directorio.

e14 abril N. 8293 v28 abril.

SOCIEDAD ANONIMA LA FORMOSA

Convocatoria

De acuerdo con el artículo 15 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 30 del actual, a las 11 horas, en su local social, calle Cangallo 466, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General e Informe del Síndico, correspondientes al XXI Ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1925.

2.° Elección de dos Directores titulares y un Director suplente por tres años.

3.° Elección de Síndicos, titular y suplente, por un año.

4.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de esta Asamblea.

Para tomar parte en la Asamblea los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, hasta el día antes del fijado para la misma, a fin de obtener el boleto de entrada, en el que constará el número de votos que les corresponda, de acuerdo con el artículo 17 de los Estatutos.

Buenos Aires, Abril de 1926. — El Directorio.

e13 abril N.° 8254 v29 abril

S. A. MERCANTIL DE LA PATAGONIA

Convocatoria

De acuerdo con los artículos 19 y 26 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a una Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 30 de Abril de 1926, a las quince horas, en las oficinas de la Sociedad, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Disolución anticipada y liquidación de la Sociedad y nombramiento de la Comisión Liquidadora y Anexos, de acuerdo con los artículos 369 y 370 del Código de Comercio.

2.° Confirmación de las ventas efectuadas por el Directorio de las propiedades y negocios de Río Gallegos y Deseado.

Río Gallegos, 30 de Marzo de 1926. — El Presidente.

e13 abril N.° 8273 v29 abril.

MOSS & Cía. Ltda. SOCIEDAD ANONIMA

Calle Alsina 641. — 2.ª Convocatoria

De acuerdo con el artículo 35 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 29 de Abril corriente a las 17 horas, en el local social Alsina 641, con el objeto de tratar los asuntos contenidos en la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la memoria, balance y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al 5.° ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1925.

2.° Lectura del informe del Síndico.

3.° Elección de Síndico titular y suplente.

4.° Designación de dos accionistas para que en representación de la Asamblea, redacten, aprueben y firmen el acta respectiva.

Se recuerda a los señores accionistas, la obligación que les impone el art. 40 respecto al depósito de acciones.

Buenos Aires, 12 de Abril de 1926. — El Secretario.

e13 abril N.° 8271 v29 abril.

COMPAÑIA STANDAR ELECTRIC ARGENTINA

Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 30 del corriente mes de Abril de 1926 a las quince horas en el local social Paseo Colón 185, a efecto de considerar la siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración y aprobación de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1925.

2.° Elección de tres Directores y Síndico Titular y Suplente.

3.° Designación de dos accionistas para que redacten y firmen el acta de la Asamblea.

NOTA: Se previene a los Señores Accionistas que para concurrir a la Asamblea deben depositar sus acciones en la secretaría con anticipación de dos días al señalado por la Asamblea.

Buenos Aires, 7 de Abril de 1926. — J. Glicksman, Director.

E. 10 abril N.° 8211-v-29 abril.

COMPAÑIA ARGENTINA DE LANCHAS

Convocatoria

Por resolución del Directorio y de acuerdo con lo establecido en los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 29 de Abril corriente a las 15.30, para las 16 horas, en las Oficinas de la Compañía, calle Alsina 261, 6.° piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la memoria y balance general correspondiente al ejercicio 1925.

2.° Elección de un Director titular y de un Director suplente.

3.° Elección de Síndico y Síndico suplente.

4.° Elección de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores accionistas, que para concurrir a la Asamblea deberán, de acuerdo con lo prescripto por los Estatutos y con anticipación de tres días hábiles, depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, Alsina 261, (6.° piso), a fin de proveerse de la boleta que servirá de entrada. Buenos Aires, 12 de Abril de 1926. — El Secretario.

e13 abril N.° 8277 v29 abril.

COMPAÑIA HILANDERA ARGENTINA S. A. (en liquidación)

Convocatoria

Por disposición del Síndico y del Directorio Liquidador, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria de primera convocatoria, que deberá celebrarse el 7 de Mayo de 1926, a las 15 horas, en su local social, calle Giribone N.° 171, a fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración y aprobación de las operaciones realizadas por los liquidadores, hasta el 31 de Marzo de 1926.

2.° Nombramiento de dos Accionistas presentes, para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Nota. — De acuerdo con lo dispuesto en el art. 23 de los Estatutos los señores Accionistas deberán depositar sus acciones hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea.

Salvador Calvo, Síndico.

e17 abril N.° 8357 v4 mayo

COMPAÑIA SUIZA ARGENTINA DE PLANTACIONES S. A.

Asamblea Ordinaria

De acuerdo con el Artículo 22 de los Estatutos, se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día Viernes 30 de Abril de 1926, a las 16 horas, en su local social, San Martín 235, 7.° piso, para tratar la siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 31 de Diciembre de 1925.

2.° Elección de cinco Directores de acuerdo con los artículos 12 y 14 de los Estatutos.

3.° Elección de un Síndico y Síndico Suplente, de acuerdo con el artículo 21 de los Estatutos.

4.° Pedido del Señor Luis Barberini.

5.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de esta Asamblea.

Se hace presente a los Señores Accionistas, que para tener el derecho de asistencia y voto en la Asamblea, deberán depositar sus títulos provisionales, con tres días por lo menos de anticipación a la fecha fijada para la Asamblea. — El Directorio.

E. 13 abril N.° 8276-v 30 abril.

JUNGHANS HERMANOS SOC. ANON.

Convocatoria

De acuerdo con el artículo 18 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la 4.ª Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 19 de Mayo a las 17 horas, en el local de Sesiones del Banco Alemán Transatlántico, Cangallo 360, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, del Balance y de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al ejercicio fenecido el 31 de Enero de 1926.

2.° Elección de un Director suplente.

3.° Fijación de los honorarios del Síndico.

4.° Elección de un Síndico y Síndico suplente.

5.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Se previene a los señores accionistas que deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, a más tardar tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea. — El Directorio.

e27 abril N.° 8463 v15 mayo

COMPAÑIA DE CONSTRUCCIONES MODERNAS

234 Bmé. Mitre — 4.° piso

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local social, Bmé. Mitre 234, 4.° piso el día 30 de Abril próximo, a las 17 horas, con el fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1925.

2.° Distribución o destino de las utilidades.

3.° Elección de cuatro Directores por el término de tres años, en reemplazo de los señores Edmundo R. Bottino, doctor Juan B. Peña, doctor E. R. del Valle, que terminan su mandato y del señor José A. Dodero, que renunció y de los Síndicos titular y suplentes, por el término de Ley.

4.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la presente Asamblea.

Nota. — Se previene a los señores Accionistas que deberán depositar sus acciones en la Caja Social, con tres días de anticipación a la fecha fijada para la celebración de la Asamblea.

Buenos Aires, Abril 12 de 1926. — Emilio R. del Valle, secretario.

e13 abril N.° 8263 v29 abril

COMPAÑIA GENERAL DE AGUAS CORRIENTES

Sociedad Anónima — Convocatoria

De acuerdo con el artículo 17 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de Abril a las 17 horas, en el local de la Sociedad, en la calle Reconquista N.° 37, 2.° piso.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Distribución de las utilidades e informe del Síndico, correspondientes al duodécimo ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1925.

2.° Elección de un Director titular y de dos Directores suplentes.

3.° Elección del Síndico titular y suplente por un año.

Se previene a los señores Accionistas que para poder asistir a la Asamblea, deberán depositar en la administración de la Sociedad sus acciones, en la calle Reconquista N.° 37, 2.° piso, con tres días de anticipación al fijado para la Asamblea.

Buenos Aires, Abril 12 de 1926. — Edmundo Hermann, Presidente.

e13 abril N.° 8265 v30 abril

SPENCER KELLOGG Y SMS OF SOUTH AMERICA

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria Anual, que tendrá lugar el día 28 de Abril de 1926, a las 15 horas, en el local social, calle 25 de Mayo N.° 347, para ocuparse de la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración y resolución sobre la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas del ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1925.

2.° — Pronunciamiento sobre la distribución o destino de las utilidades correspondientes a los anteriores y precedente ejercicio.

3.° — Nombramiento del Síndico titular y suplente. Fijándoles su remuneración.

4.° — Elección de un Director suplente por dos años, en reemplazo del Sr. W. Shrewsbury, que renunció.

5.° — Designación de dos Accionistas para redactar y firmar el acta de la Asamblea, conjuntamente con el Sr. Inspector de Justicia, en el caso que éste asistiera.

Buenos Aires, 6 de Abril de 1926. — El Directorio.

e9 abril N.° 8189 v28 abril.

EXPOSICIONES INTERNACIONALES

Sociedad Anónima Limitada. — Asamblea Ordinaria

De acuerdo con el artículo 22 de los Estatutos de esta Sociedad, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea Ordinaria que tendrá lugar el día 28 de Abril de 1926, a las 15 horas, en la sala de Sesiones de la calle San Martín 132, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la memoria y balance de la Sociedad correspondiente al ejercicio décimosexto terminado el 31 de Diciembre de 1925.

2.° Remuneración del Síndico de acuerdo con el artículo 21 de los Estatutos.

3.° Elección de tres Directores titulares y un Director suplente por dos años, de acuerdo con el artículo 17 de los Estatutos.

4.° Elección de Síndico y Síndico suplente, de acuerdo con el artículo 21 de los Estatutos.

5.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Las boletas de entrada se expedirán en las Oficinas del Secretario, Bartolomé Mitre 501, hasta tres días antes del fijado para la Asamblea, de las 14.30 hasta las 16.30.

Buenos Aires, 8 de Abril de 1926. — El Secretario.

e9 abril N.° 8161 v28 abril.

LA UNION MERCANTIL, Cía. DE SEGUROS.—CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria de acuerdo con el art. 18 de los Estatutos, para el sábado 15 de Mayo próximo, a las 16 horas, en el local de la Sociedad, Rivadavia 540, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1. Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas, distribución de beneficios e informe del Síndico, correspondientes al 25 ejercicio.
2. Elección de tres Directores titulares, tres suplentes, Síndico y Síndico suplente, en reemplazo de los salientes.
3. Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores accionistas, que de acuerdo con el art. 17 de los Estatutos. deberán depositar sus acciones en la caja de la Compañía, tres días hábiles antes, por lo menos, del fijado para la reunión. Buenos Aires, Abril 17 de 1926. — El Directorio.

e21 abril N.° 8390 v7 mayo.

COMPAÑIA CERAMICA ARGENTINA, LIMITADA

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

En cumplimiento del Artículo 24 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores Accionistas a la Quinta Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el Miércoles 28 de Abril de 1926, a las 10 horas, en las Oficinas de la Compañía, calle Darwin N.° 595, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al Quinto Ejercicio, que terminó el 31 de Diciembre de 1925.
2.° — Nombramiento de un Síndico titular y un Síndico suplente.
3.° — Designación de dos Accionistas, para firmar el acta de la Asamblea.

Para tener representación en la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones o certificados provisorios en la Gerencia de la Compañía, hasta tres días antes de la fecha fijada para la misma. (Art. 28 de los Estatutos). — El Director General.

e15 abril N.° 8318 v28 abril.

CALERA ARGENTINA

Sociedad Anónima

Alsina 1382 — Buenos Aires

SEGUNDA CONVOCATORIA

Conforme a lo prescripto en el artículo 27 de los Estatutos se cita a los Accionistas de la Calera Argentina, Sociedad Anónima, a la Asamblea Ordinaria que tendrá lugar el día 8 de Mayo de 1926 a las 15 horas, en el local calle Alsina 1382 con objeto de tratar el siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria del Directorio, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al Tercer Ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1925.
2.° Lectura del Dictamen del Síndico.
3.° Elección del nuevo Directorio y del Síndico.
4.° Aprobación de la modificación de los Estatutos, a fin de presentarla a la aprobación del Poder Ejecutivo, a cuyo efecto se designará y autorizará a una persona del Directorio para que acepte las modificaciones que el Gobierno pudiese introducir en ellos.
5.° Designación de dos Señores accionistas para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.

Buenos Aires, 26 de Abril de 1926. — El Directorio.

E. 27 abril N.° 8455-v-7 mayo.

ESTABLECIMIENTOS VITI-VINICOLOS FRANCISCO P. CALISE

SOCIEDAD ANONIMA

Convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 10 del Capítulo III de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 del corriente a las 15 horas, en el local social, calle Victoria 2563, en esta Capital, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria y Balance al 31 de Enero de 1926.
2.° Elección de Síndico y Síndico suplente, de acuerdo con lo que dispone el artículo 30, Capítulo VII de los Estatutos.
3.° Nombramiento de dos Accionistas para firmar el acta conjuntamente con el Presidente y Secretario.

Nota. — De conformidad con lo dispuesto por el artículo 14 de los Estatutos, para poder formar parte de la Asamblea los señores Accionistas deberán depositar en la Sociedad hasta un día antes del fijado para la Asamblea, sus acciones o documentos certificantes del depósito de las mismas, en Oficina Pública, Institución Bancaria o a orden Judicial.

Buenos Aires, Abril 15 de 1926. — El Directorio.

e15 abril N.° 8331 v30 abril

S. A. FIAT ARGENTINA

Segunda convocatoria

Se convoca a los accionistas de la Sociedad Anónima Fiat Argentina, a la Asamblea Ordinaria que tendrá lugar en su local, Callao esquina Lavalle, el día miércoles 5 de Mayo de 1926, a las 10 horas, a efecto de considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la memoria y balance del ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1925 e informe del Síndico y distribución de las ganancias.
2.° Elección de tres Directores titulares en reemplazo de los señores: David Costaguta, doctor José Daneo y Juan Agnelli, que terminan su mandato; y de los suplentes; todo de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 13 de los Estatutos.
3.° Elección de Síndicos titulares y suplentes en reemplazo del señor Miguel Scarnati y Ricardo F. Costaguta, que terminan su mandato.

Nota. — De acuerdo al artículo 24 de los Estatutos, la Asamblea tendrá lugar cualquiera que sea el capital representado en ella.

A los efectos del artículo 28, se hace saber a los accionistas, que para tomar parte de la Asamblea, deberán depositar tres días antes, sus acciones en la caja de la Sociedad, o bien, presentar también con tres días de anticipación, un certificado de depósito de los títulos en un Banco de la República o del extranjero. — El Directorio.

e21 abril N.° 8388 v1.° mayo.

Cía. AMSTEA DEL RIO DE LA PLATA, S. A.

La Compañía Amstea del Río de la Plata, S. A., de acuerdo con el art. 15 de sus Estatutos, convoca a los señores accionistas a una Asamblea General Extraordinaria, a celebrarse el 30 del cte., a las tres horas de la tarde, en el local social, Avenida Presidente Roque Sáenz Peña 567, para considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Modificación de los Estatutos, transformación del actual capital en acciones preferidas y aumento del mismo con acciones preferidas y ordinarias y subscripción de parte del aumento.
2.° Designación de dos accionistas para que firmen el acta.—Ward H. Broad Reid. — El Presidente.

e2[illegible] N.° 8282 v29 abril.

IGLESIA ANGLICANA DE SAN SALVADOR

De conformidad con el artículo 23 Capítulo IV de los Estatutos, se convoca a los señores miembros de la Iglesia Anglicana de San Salvador de Belgrano a la Asamblea General Ordinaria anual que tendrá lugar el día 3 de Mayo de 1926 en el salón de la Iglesia, calle Crámer 1844, a las 21 horas, para tratar la siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, informe del Capellán y del Tesorero por el ejercicio terminado el 31 de Marzo de 1926.
2.° Nombramiento de un guardián por el Capellán.
3.° Elección de un guardián por los miembros.
4.° Elección de 5 consejeros que durarán en sus funciones dos años, hasta el 31 de Marzo de 1928.
5.° Elección de dos miembros para firmar el acta de esta Asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario.

Buenos Aires, 27 de Abril de 1926.— F. K. Brodie, Secretario Honorario.

E. 27 abril N.° 8445-v-29 abril.

SOCIEDAD ANONIMA "LA ARGENTINA" (DIARIO)

CONVOCATORIA

De conformidad con lo resuelto por el Señor Juez de Comercio de la Capital Federal, doctor Agustín N. Matienzo, en las actuaciones iniciadas por doña Celia B. de Mulhall pidiendo la intervención judicial de la Sociedad Anónima La Argentina, que tramita ante la Secretaría a cargo del doctor Raúl Zavalía Lagos, el Administrador Judicial nombrado convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que ha de celebrarse el día 20 de Mayo de 1926, a las 16 horas, en el local social calle Florida número 524, para tratar la siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Informe sobre la situación social.
2.° Cesantía y renovación total de los miembros que componen el actual Directorio y Sindicatura.
3.° Designación de dos accionistas para que aprueben y suscriban el acta que deberá levantarse.

Se previene a los Señores accionistas que el Art. 39 de los Estatutos establece que "Hasta tres días antes de la reunión de la Asamblea los Accionistas presentarán sus acciones o certificados de un Banco que acredite tenerlas depositadas a su nombre, para obtener el boleto de entrada en el cual se determinará el número de votos que les correspondan"; y que esa presentación podrá ser echa en el domicilio del Administrador Judicial, calle Córdoba 1471 los días hábiles entre las horas 17 y 18 y los Sábados entre las horas 9 y 10.

Buenos Aires, Abril 23 de 1926. — El Administrador Judicial.

E. 27 abril N.° 8457-v-20 mayo.

NUEVA ESPAÑA

Sociedad Anónima — En Liquidación Bernardo de Irigoyen 171 — 4.° Piso

Por resolución de la Comisión Liquidadora se cita a los Señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 20 de Mayo próximo a las 14 horas en las oficinas de la Sociedad, para tratar la siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración del Balance e Informe de la Comisión Liquidadora.
2.° Consideración de la renuncia de la Comisión liquidadora y nombramiento de reemplazantes.
3.° Determinación de la forma en que ha de continuarse la liquidación.
4.° Consideración de la propuesta presentada por el acreedor de la Sociedad en liquidación, don Casimiro Gómez.
5.° Designación de dos accionistas para que aprueben y suscriban el Acta en representación de la Asamblea.

NOTA: Para tomar parte en esta Asamblea, deberán los Señores Accionistas depositar sus acciones o un certificado de posesión en las oficinas sociales, con tres días de anticipación a la fecha señalada para su celebración. — La Comisión Liquidadora.

E. 27 abril N.° 8459-v-15 mayo.

SOCIEDAD ANONIMA "PEGASANO LTDA", CIA. DE TIERRAS

Buenos Aires, 26 de Abril de 1926.

CONVOCATORIA

Se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en la sede social Cangallo 1133, el 20 de Mayo próximo a las 15.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Presentación y lectura, para su aprobación, de la Memoria, Balance y dictamen del Síndico.
2.° Aprobación de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas.
3.° Elección de tres Directores.
4.° Elección del Síndico y su Suplente.
5.° Designación de dos Accionistas para refrendar el Acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Abril de 1926. — El Presidente.

E. 27 abril N.° 8461-v-15 mayo.

SOCIEDAD ANONIMA DE IRRIGACION DE RIO COLORADO

Convocatoria

De acuerdo con el artículo 28 de los Estatutos de esta Sociedad, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 14 de Mayo del año en curso, en el local de la Municipalidad de Río Colorado, Territorio de Río Negro, con objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.
2.° Lectura y aprobación de la memoria y balance correspondientes al sexto ejercicio terminado el 30 de Junio de 1925.
3.° Lectura del dictamen del Síndico.
4.° Elección de dos directores titulares y dos directores suplentes.
5.° Elección de síndico titular y de suplente por un año.

De acuerdo con el art. 30 de los Estatutos de esta Sociedad, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la caja de la Sociedad (Casa Aznárez y Cía.), con 3 días de anticipación al fijado para la Asamblea. — Juan Echarren (hijo), presidente

e27 abril N.° 8452 v14 mayo

LUIS BOZZINI E HIJO LTDA.

Compañía General de Pavimentación

Local social: Avd. de Mayo 1035

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

1.ª Convocatoria

Por resolución del Directorio y conforme al artículo 17 de los Estatutos, se convoca a los accionistas a la primera Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local social, el Sábado ocho de Mayo próximo, a las quince horas, a fin de tratar y resolver la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Demostración de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico correspondientes al primer ejercicio social vencido el 31 de Marzo ppdo.
2.° Consideración y aprobación del proyecto de Distribución de utilidades.
3.° Fijación de los honorarios del Síndico correspondientes al ejercicio vencido.
4.° Designación de Síndico titular y Síndico suplente.
5.° Designación de dos accionistas para suscribir conjuntamente con el Presidente y Secretario, el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Abril 19 de 1926. — El Directorio.

e20 abril N.° 8376 v6 mayo

DEARBORN SOUTH AMERICA LIMITED

Convocatoria

De acuerdo con lo prescripto en el artículo 21 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 30 de Abril de 1926, a las 15.15 horas, en el local, Reconquista 46, escritorio 514, a objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Dictamen del Síndico.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Elección de un Director titular y dos suplentes.
4.° Elección de Síndico y Síndico suplente y fijación de su remuneración.
5.° Nombramiento de dos Accionistas para que aprueben y firmen el acta de esta Asamblea.

El Directorio

e12 abril N.° 8251|8319 v28 abril.

LA CONSTRUCTORA AMERICANA

Sociedad Anónima

Convoca a los señores Accionistas a la décima quinta Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 15 de Mayo próximo, a horas 15, en su local social, Maipú 17, a fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria del Directorio, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Informe del Síndico y Distribución de utilidades, correspondientes al décimo quinto ejercicio terminado el 31 de Marzo de 1926.
2.° Nombramiento de los tres mayores Accionistas presentes para Escrutadores y que autorizarán el acta de esta Asamblea.
3.° Elección de cuatro Directores titulares (tres por dos años y uno por un año); cinco suplentes; Síndico y suplente del mismo, todos por un año.

Los señores Accionistas para concurrir a esta Asamblea deberán depositar sus acciones, certificados o recibos bancarios de las mismas, con tres días de anticipación por lo menos, o sea hasta el 11 de Mayo, inclusive. Horas de oficina: de 10 a 16. Sábados de 9 a 12. El Secretario.

e26 abril N.° 8439 v15 mayo

Sociedad Anónima Limitada
LA UNION ARGENTINA

Se avisa a los señores Accionistas que deben apresurarse a efectuar el canje de sus acciones ordinarias nominativas por acciones ordinarias al portador, a fin de que no se les prescriban sus acciones ordinarias nominativas en virtud de lo dispuesto por el artículo 7.° de los Estatutos Sociales, cuyo texto dice así:

Las "acciones ordinarias" que fueron emitidas como nominativas, serán canjeadas por acciones al portador. Pasados tres años de aprobadas por el P. E. las reformas de estos Estatutos, toda acción que no haya sido canjeada por las nuevas quedará prescripta, perdiendo el dueño de la misma todo derecho con respecto a élla. Las acciones prescriptas serán entregadas nuevamente a la suscripción.

Las reformas arriba referidas fueron aprobadas por el P. E. el 3 de Agosto de 1923.

Buenos Aires, Abril 24 de 1926. — La Gerencia.

e26 abril N.° 8444 v12 mayo

AGENCIA MARITIMA ITALIANA LLOYD SABAUDO

Sociedad Anónima Argentina

CONVOCATORIA

De acuerdo con el Artículo 25 de los Estatutos, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 29 de Abril de 1926, en el local de la Sociedad, calle Reconquista N.° 335, a las 16 horas, a objeto de considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, e Informe del Síndico correspondientes al Ejercicio de 1925.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Remuneración del Síndico por el Ejercicio de 1925.
4.° Elección del Directorio y Síndico.
5.° Designación de dos señores accionistas para que conjuntamente con el Señor Presidente firmen el acta de la misma.

NOTA: Para tener derecho a concurrir a la Asamblea, los accionistas deberán depositar en la Secretaría de la Sociedad sus acciones o un recibo bancario de depósito de las mismas, con dos días de anticipación por lo menos, al señalado para la reunión, de acuerdo con el artículo 28 de los Estatutos. — El Secretario.

E. 12 abril N.° 8248-v-28 abril.

CAJA DE CREDITO HIPOTECARIO SOCIEDAD ANONIMA

Calle Cangallo N.° 673, Buenos Aires

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 19 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tenga lugar en la calle Cangallo N.° 667 el día 30 de Abril de 1926 a las 16 para tratar de la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General e informe del Síndico.
2.° Distribución de las utilidades.
3.° Nombramiento de dos Directores titulares, dos suplentes, Síndico y Síndico suplente.
4.° Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la presente Asamblea.

Buenos Aires, Marzo 29 de 1926. — Un Director.

e30 marzo N.° 8050 v30 abril

Cía. DE TIERRAS DE MENDOZA S. A.

Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 29 del corriente a las 15, en el local calle Brasil 731, a objeto de considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la memoria, balance general e inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico, correspondiente al décimoctavo ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1925.
2.° Elección de nuevo Directorio por terminación de mandato.
3.° Elección de Síndico en reemplazo del saliente.
4.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea. — El Presidente.

e14 abril N. 8295 v28 abril.

LICITACIONES

Ministerio del Interior

CAJA NACIONAL DE AHORRO POSTAL

Llámase a segunda licitación pública para el día 30 de Abril de 1926, a las quince horas, para la provisión de los terneros en pie que necesitará el Instituto de Vacuna durante el año en curso.

Las propuestas se abrirán en el despacho del suscripto el día y horas indicados en presencia del señor Escribano General del Gobierno de la Nación o interesados que concurran. Pliegos de condiciones a disposición de quien los solicite en la Sección Administrativa, Sarmiento 9[illegible] 1er. piso, todos los días hábiles, de [illegible] a 18 horas. Sábados de 9 a 12 horas. — El Secretario General.

v30 abril.

DEPARTAMENTO NACIONAL DE HIGIENE

Concurso para la provisión de los puestos de Director Regional de la Defensa Antipalúdica de La Rioja y médicos de zona en Tucumán, Salta y Catamarca

Llámase a concurso para la provisión de los puestos vacantes mencionados en el epígrafe.

Los interesados podrán inscribirse en la Secretaría General de este Departamento, calle Sarmiento 961, todos los días hábiles de 13 a 18 horas, sábados de 9 a 12 horas, debiendo presentar los correspondientes títulos, antecedentes y demás documentos. Dicha inscripción quedará cerrada el día 5 de Mayo próximo a las 16 horas.

Las pruebas teóricas y prácticas se llevarán a cabo el día y hora que oportunamente se indicará.

Buenos Aires, Abril de 1926. — El Secretario General.

v5 mayo

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE LA CAPITAL

Llámase a licitación hasta el 28 de Mayo próximo a las 15 y 15.20 horas, respectivamente, para la provisión de estufas para desinfectar colchones; y ejecución de instalaciones de calefacción en el Hospital de Niños, según planos y prospectos que pueden obtenerse en la Oficina Técnica, Reconquista 269.

Buenos Aires, Abril 28 de 1926. — La Secretaría.

v28 mayo

Llámase a licitación hasta el 18 de Mayo pxmo., a las 15 horas, para la provisión y montaje del armazón metálico para el techo del pabellón Pensionistas, según bases que pueden obtenerse en la Oficina Técnica, Reconquista 269. — La Secretaría.

v18 mayo.

Llámase a licitación pública hasta el 21 de Mayo próximo a las 15 horas para la construcción de la Colonia de Vacaciones, en la estación Jáuregui, F. C. O., según planos y especificaciones que pueden obtenerse en la Oficina Técnica, Reconquista 269.

Buenos Aires, Abril 19 de 1926. — La Secretaría.

v-21 mayo.

COMISION ASESORA DE ASILOS Y HOSPITALES REGIONALES

Llámase a licitación pública, por el término de treinta días, a contar de la fecha del presente aviso, para la ejecución, por contrato de unidad, de las obras proyectadas para la construcción de dos pabellones de enfermas y uno para vivienda de empleados de ambos sexos, en el Hospital Común Regional Andino "Presidente Plaza", en La Rioja. La licitación tendrá lugar el día 11 de Mayo del corriente año, a las 15.30 horas, simultáneamente, en el despacho de la Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales, calle Alsina 2650, Capital Federal, y en el del señor Juez Federal de la Provincia, en La Rioja. A la hora indicada serán abiertas las propuestas, y desde ya, pueden consultarse los antecedentes de la licitación en los locales referidos.

Buenos Aires, Abril 12 de 1926. — El Presidente.

v11 mayo

Llámase a licitación pública por el término de 30 días, a contar de la fecha de publicación del presente aviso, para los trabajos de habilitación de los desvanes de la Sección Hombres, Villas A. B. C. D. H. y Vigilancia Continua, en el Asilo Colonia Regional Mixto de Alienados, en Oliva, Provincia de Córdoba. Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados, el día 19 de Mayo del corriente año, a las 15 horas, simultáneamente, en el local de la Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales, calle Alsina 2650, Capital Federal, y en el Juzgado Federal de Córdoba, en cuyos locales pueden consultarse, desde ya, los antecedentes relativos a dicha licitación.

Buenos Aires, Abril 20 de 1926. — El Presidente.

v19 mayo.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION

Llámase a licitación pública, hasta las 15 horas del día 26 de Mayo próximo, para los trabajos de provisión y colocación de vidrios y cristales en el Instituto Bernasconi. Datos en Dirección General de Arquitectura, Rodríguez Peña 935, 2.° piso. — El Secretario General.

v26 mayo

INSTITUTO TUTELAR DE MENORES

Curapaligüe 727, U. T. 55 Flores

Primer llamado a licitación privada para la provisión al establecimiento de los artículos de uso y consumo que se necesitará para el próximo mes de Mayo.

RACIONAMIENTO

Carne—
3.000 kilos, más o menos, carne de primera calidad, surtida, libre de cogote y garrón.
150 kilos, más o menos, de mondongo, a entregar 15 kilos los viernes y 20 kilos los días domingos de cada semana.

Mercado—
1.800 kilos, más o menos, de verdura fresca, surtida, incluída en esta cantidad dos kilos de cebollas, una docena de cabezas de ajos, tres atados acelgas, dos doc. plantas de lechugas, una doc. ajíes y dos docenas de tomates, todo de primera calidad, diarios.
300 kilos más o menos de batatas de primera calidad.

Almacén—
20 kilos conserva de tomates de primera calidad.
80 docenas huevos frescos de gallina.

VESTUARIO

Ropa blanca—
5 docenas repasadores de algodón.

TALLERES

Carpintería—
50 metros lineales paraná, cepillado, 25 x 300 m|m.
100 metros lineales paraná cepillado, 12 x 300 m|m.
100 metros lineales paraná cepillado, 25 x 75 m|m.
100 metros lineales paraná cepillado, 25 x 50 m|m.
20 metros lineales paraná cepillado, 50 x 75 m|m.
24 cerraduras de combinación de arrimar p|armarios.
24 pasadores de hierro reforzado 3".
10 kilos cola francesa.
10 paq. clavos c|cabeza, 2".
10 paq. clavos c|cabeza, 1 1|2".
5 paq. clavos c|cabeza, 1".
5 paq. clavos c|cabeza, 4".
1 kilo piola para sierras.
1 cajón vidrios dobles de 0.46 x 0.66 mts.
12 destornilladores, reforzados, surtidos.

Escobería—
10 atados paja de [illegible].
5 kilos paja de trebia.
50 [illegible] para cepillos N.° 3.
50 mad[illegible] para cepillos N.° [illegible]
100 cabos [illegible] cepillos.
100 cabos p[illegible] escobas.
[illegible] ovillos hilo de color para escobas.
5 kilos alambre N.° 20.

2 kilos alambre N.° 22.
2 kilos alambre N.° 18.

Mecánica—

500 gramos piedra de amoníaco.
10 hojas tela esmeril N.° 0.
2 pinzas aisladoras para electricista.
6 docenas de sierras 12", marca "Griffin".
50 llaves en bruto p|cerraduras machos.

GASTOS GENERALES

Combustible—

5.000 kilos carbón de piedra, grande y buena calidad.

Utiles de escritorio—

1.000 hojas papel romaní, rayado, con membrete.
2.000 hojas papel romaní liso, con membrete.
20 bloks papel carta rayado, c|membrete, de 100 h. c|u.
20 blocks papel carta liso, c|membrete, de 100 h. c|u.
24 blocks papel oficio liso, c|membrete, de 100 h. c|u.
72 blocks papel carta rayado, de 100 h. c|u, buena clase.
6 gruesas alfileres de 100 gr. c|u.
4 resmas papel obra, oficio, buena clase.
4 resmas papel obra, carta, buena clase.
12 lápices Faber, dos colores.
48 biblioratos Soennecken, 114 h. c|palanca.
48 carpetas de cartón c|cinta de 0.35 x 0.25 mts.
1.000 hojas papel secante, cortado, de 0.30 x 0.08 mts.
12 reglas con filete de bronce, de 50 centímetros.
1 gruesa lápices Faber N.° 2, negro.
24 lápices tinta, Canciller, 2001.
4 rollos gelatina autocopista, buena clase.
60 blocks papel cálculo, buena clase.
12 libros N.° 1011, tapa cartón, 192 hojas, buena clase.
1 libro borrador Diario, N.° 5512, 200 hojas.
1 libro borrador Mayor, 200 hojas.
1 libro de caja, buena calidad, de 200 hojas.
2 tinteros de vidrio, dos tintas, buena calidad.
24 gomas circulares, p|borrar, de máquina Faber, buena calidad.
1 baño p|copiar Eureka, Blatter Bath, N.° 2,10 x 14.
200 papel romaní dobles, liso.

Las propuestas serán abiertas en la Secretaría del establecimiento el día 5 de Mayo entrante a las 16 horas, en presencia de las personas que concurran al acto y con intervención de la Dirección Administrativa del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública.

Para más datos, pliegos de condiciones, etc., dirigirse a la Secretaría del establecimiento, cualquier día hábil, de las 14 a las 17 horas. Sábados de 10 a 12 horas.

Instituto Tutelar, Abril 26 de 1926. — El Secretario

v5 mayo

INSTITUTO NACIONAL DE SORDOMUDOS

Llámase a primera licitación privada por el término de cinco días, a contar desde la primera publicación de este aviso en el Boletín Oficial, para proveer a este Instituto durante el mes de Mayo próximo, hasta las cantidades de los artículos detallados a continuación:

Carne, pescado, aves y huevos—

1.300 kilos de carne de vaca, especial de 1ra., clasificada entre cuadril, nalga o falda.
10 kilos de cima de ternera.
20 kilos de grasa de vaca en rama.
70 docenas de huevos frescos.
30 kilos de lomo de vaca.
5 lenguas de vaca.
30 kilos de mondongo.
8 kilos de matambre de ternera.
30 kilos de pejerrey fresco.
10 kilos de panceta.
30 pollos sanos y gordos, vivos o el equivalente en otras aves a elección.
70 riñones de vaca.
40 kilos de salchicha de 1ra.
8 sesos de vaca.

Verduras, frutas y batatas—

18 docenas de alcauciles.
200 cabezas de ajos grandes y sanos.
35 docenas de ajíes.
35 apios cultivados.
16 kilos de arvejas frescas.
50 kilos de batatas grandes y sanas.
5 docenas de berenjenas.
15 kilos de chauchas sin hilos.
80 kilos de cebollas grandes y sanas.
16 atados de espárragos.
60 docenas de espinacas.
3.000 piezas de fruta de estación de 1ra., como naranjas, bananas, etc. o el equivalente en otras frutas a elegir.
30 docenas de naranjas especiales.
60 kilos de uvas de moscatel, de 1ra.
35 docenas de lechugas.
5 docenas de limones.
5 docenas de nabos.
35 docenas de puerros.
60 atados de peregil.
400 kilos de repollos sanos y bien arrepollados.
5 atados de salsifí.
35 docenas de tomates.
35 docenas de zanahorias.
50 kilos de zapallo de angola, bien sazonado.
6 docenas de zapallitos.

Lavado y planchado de ropa—

1.000 blusas de brin.
300 bolsitas para ropa.
200 colchas.
50 camisas de plancha.
300 camisas de color.
300 calzoncillos.
300 camisetas.
20 cobijas de lana.
300 cuellos de piqué.
100 delantales de cocinero.
50 delantales azules.
500 fundas.
200 guardapolvos.
12 manteles.
1.000 pantalones de brin.
1.000 pañuelos de mano.
800 pares de medias.
30 sacos de cocinero.
600 repasadores.
800 servilletas.
300 sábanas.
350 toallas de baño.
800 toallas de mano.
30 tricotas.

Las propuestas serán abiertas en el Despacho del señor Director, el día 28 del corriente, a las 15 horas, y deberán ser presentadas de acuerdo en un todo con el decreto de 25 de Febrero de 1916.

Los interesados pueden solicitar planillas, pliegos de condiciones y demás datos en este Instituto, calle Avellaneda N.° 1825.

Buenos Ares, Abril 22 de 1926. — El Director.

v28 abril.

HOSPITAL DE CLINICAS

Llámase a licitación pública hasta el día 12 de Mayo próximo, a las 15 horas, para la provisión de carnes, frutas y verduras, pescados, leche y manteca, pan, artículos de almacén (comestibles y bebidas), aves y otros animales de corral, huevos, alcohol, algodón hidrófilo, combustibles, lavado de ropas y artículos para fotografía y radiografía, con destino al consumo de los meses de Julio, Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre del año 1926, en el Hospital de Clínicas y la Maternidad "Pedro A. Pardo". Los pliegos de condiciones estarán a disposición de los interesados en la Administración del establecimiento todos los días hábiles desde las 12 hasta las 17 horas.

Buenos Aires, Abril 9 de 1926. — La Dirección.

v12 mayo

Ministerio de Marina

BASES DE LICITACION

Art. 1.° Hasta el día 27 de Mayo próximo a las 16 horas se recibirán en el local de la División Ingeniería Civil (Defensa 269) propuestas firmadas, cerradas y lacradas, para la ejecución por contrato de "ajuste alzado" de:

a) Un edificio destinado a "Pabellón de cocinas y calefacción".
b) Conducciones externas.
c) Instalación de calefacción y reparos en los pabellones existentes del Hospital Naval de Puerto Belgrano. A la hora indicada las propuestas recibidas serán abiertas por el Escribano General de Gobierno de la Nación ante los interesados que quieran concurrir al acto.

Art. 2.° Se proveerá en las oficinas de la División de Ingeniería Civil, a los interesados en realizar propuestas, de los antecedentes que correspondan, constituídos por un ejemplar del pliego de condiciones, especificaciones y planillas de precios unitarios.

En cuanto a los planos de la obra a construirse se retirarán de la casa especialista en copias heliográficas que haya elegido la División, mediante el abono de su importe y con una autorización por escrito del Jefe de la División.

Un juego completo de los documentos citados quedará también depositado en las Oficinas del Juzgado Federal de la Ciudad de Bahía Blanca, el que podrá ser consultado por los interesados en hacer propuestas, pudiendo estos últimos presentarse a dicho funcionario si no prefiriesen hacerlo ante el Escribano General de Gobierno de la Nación, en la Capital Federal.

Art. 3.° La primera foja de cada propuesta se presentará en papel sellado de cinco (5) pesos m|nal.; las siguientes en papel sellado de un peso (1) moneda nacional. A la propuesta se agregará un certificado de depósito verificado en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del Director General de Administrativa del Ministerio de Marina, que importe el uno por ciento del valor de dicha propuesta. Este depósito será devuelto una vez hecha la respectiva adjudicación a todos los proponentes que no resulten favorecidos por ésta.

Art. 4.° El Poder Ejecutivo se reserva el derecho de rechazar cualquiera de las propuestas y aun todas ellas si lo creyera conveniente como también el de aceptar la que tenga por más ventajosa.

Art. 5.° El contrato se firmará dentro de los quince días siguientes a la fecha de la adjudicación, debiendo previamente, el adjudicatario, elevar el depósito a que alude el Art. 3.° al cinco por ciento del valor de su propuesta, que quedará en poder del Ministerio de Marina como garantía del cumplimiento de las obligaciones pactadas. Este depósito podrá hacerse en efectivo o en títulos de Crédito Argentino Interno y deberá también efectuarse en el Banco de la Nación Argentina a la orden del Director General de Administrativa del Ministerio de Marina. Si el adjudicatario no concurriese a firmar el Contrato dentro del plazo establecido precedentemente, perderá sus derechos a ejecutar los trabajos y el depósito establecido en el Art. 3.°

Si este depósito se hiciera en títulos de Crédito Argentino Interno, su valor se computará de acuerdo con la cotización en la Bolsa en la fecha que se firme el Contrato y se verifique el depósito.

De acuerdo con lo establecido por el Art. 40 de la Ley de Presupuesto vigente, el Contrato se formalizará ante el Escribano General de Gobierno de la Nación.

Art. 6.° Los trabajos se iniciarán dentro de los quince días siguientes a la fecha de haberse formalizado el Contrato ante el Escribano General de Gobierno de la Nación. Se los terminará completamente en un plazo de doscientos cuarenta (240) días hábiles a contar desde la fecha de su iniciación, considerándose como tal la del acta de comienzo de los trabajos de replanteo. Por cada día corrido de retardo en la terminación, la Empresa Contratista incurrirá en una multa de trescientos (300) pesos moneda nacional.

Art. 7.° El pago se efectuará en efectivo en seis cuotas que se fijarán al formular el Contrato. En cada pago se descontará el diez por ciento que quedará en garantía hasta la fecha de la recepción definitiva de las obras.

Art. 8.° La recepción provisional de las obras se realizará no bien se hayan terminado satisfactoriamente las mismas. La recepción definitiva tendrá lugar a los seis meses de la recepción provisional siempre que las obras se hallen en buen estado.

Art. 9.° La devolución del depósito de garantía del cinco por ciento a que se refiere el Art. 3.° tendrá lugar cuando se haya realizado la recepción provisional de las obras. La devolución de los depósitos de garantía del diez por ciento, del que se hace mención en el Art. 7.° tendrá lugar cuando se verifique la recepción definitiva.

Art. 10. Además de las condiciones establecidas para la licitación en los artículos anteriores, regirán todas las disposiciones de la Ley sobre Obras Públicas.

Art. 11. Los proponentes deberán cotizar sus precios por ajuste alzado en la forma siguiente:

1.° Precio por el conjunto de las obras completas, vale decir el pabellón de "cocinas y calefacción" las instalaciones internas y externas del mismo; los túneles y conducciones y las instalaciones reparo incluso para los pabellones existentes

2° Precio por el pabellón "Cocinas y Calefacción" y conductos de humo internos del mismo excluídas todas las instalaciones y obras externas, las instalaciones internas, para vapor, cocinas agua caliente y calefacción, artefactos sanitarios y eléctricos, revoques exteriores, pisos internos y de vereda (ejecutando los contrapisos de 0.15 m) carpintería interior (excepto marcos; marmolería, pintura y vidriería al interior, mosquiteros y capas aisladoras sobre losas (excepto bajo paredes).

3.° A los efectos de posibles modificaciones y para el único fin de justipreciar los trabajos adicionales o las disminuciones de obra consecuentes, los proponentes darán todos los precios unitarios de obra de acuerdo a la planilla que se le entregará, entendiéndose que estas planillas constituirán también parte integrante del Contrato.

v-31 mayo.

Ministerio de Obras Públicas

DIRECCION GENERAL DE NAVEGACION Y PUERTOS

Llámase a licitación pública para la provisión de dos puentes rodantes eléctricos, de 40 tn., un torno vertical de 12 tn. y un equipo electrógeno Diesel, de 200 HP. La apertura de propuestas, tendrá lugar en la Dirección General de Navegación y Puertos, el día 7 de Junio a a las 15. Los pliegos de condiciones pueden solicitarse en la Inspección General de Máquinas y Materiales, (Casa de Gobierno, 3er. piso).

O|5915 v4 mayo

DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública hasta el día 7 de Mayo próximo, a las 16 horas, para adjudicar la provisión y colocación de la carpintería metálica de aberturas en el nuevo edificio del Colegio Nacional del Azul. Planos y pliegos de condiciones en la Dirección General de Arquitectura, calle Lima N.° 287 y en los Juzgados Federales de La Plata y Bahía Blanca.

o|5917 v6 mayo

Llámase a licitación pública hasta el día 12 de Mayo próximo, a las 14 horas, para adjudicar las obras de construcción del Pabellón Talleres, anexo al Museo de Historia Natural. Planos y pliegos de condiciones en la Dirección General de Arquitectura, calle Lima 287.

v12 mayo

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la adquisición de medidores de agua y piezas de repuesto, de conformidad en un todo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, los días hábiles de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio, Charcas 1840, hasta las 15 horas del día 1.° de Junio próximo y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto el día y hora indicados.

J. Ivaldi, secretario.

v1.° junio.

Por disposición del Directorio, llámase a nueva licitación pública para la provisión de un mil quinientas toneladas métricas (1.500) de carbón, tipo "Cardiff", de acuerdo al pliego de condiciones que los interesados puedan consultar en la Dirección Técnica de la Institución, calle Charcas número 1840 cualquier día hábil, de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio, calle Charcas número 1840, hasta las quince horas, del día Lunes diez de Mayo del corriente año, y serán abiertas en presencia de los que concurran al acto el día y hora precedentemente indicados.

Buenos Aires, Abril 8 de 1926. — Juan Ivaldi, Secretario.

v-8 mayo.

Por disposición del Directorio, se llama a licitación pública para la construcción de una nueva toma en el Río Primero, el conducto de toma y el nuevo establecimiento para la purificación del agua en la ciudad de Córdoba, en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones preparado al efecto que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840 o en las Oficinas del Distrito Córdoba, cualquier día hábil de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Oficina del Distrito Córdoba, hasta el día 25 de Marzo próximo, o en la Secretaría del Directorio, calle Charcas 1840, hasta el día 29 de Marzo a las 15 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto.

Por disposición del Directorio, comunícase a los interesados que la licitación para la construcción de una toma en el Río Primero y del Establecimiento de Purificación del agua en la ciudad de Córdoba que debía tener lugar el día 29 del corriente mes, ha sido prorrogada para el día 29 de Abril próximo a las 15 horas.

Buenos Aires, Marzo 5 de 1926. — J. Ivaldi, secretario.

v-29 abril.

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la provisión de cañería de acero y accesorios para el nuevo conducto de toma de Tucumán, de acuerdo al pliego de condiciones especificaciones y planillas que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, los días hábiles de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio. Charcas 1840, hasta las 15 horas del día 20 de Mayo próximo, y serán abiertas el día y hora indicados en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, Febrero 18 de 1926. — Carlos A. Gallardo, Prosecretario.

v-19 mayo

Por disposición del Directorio, se llama a licitación pública para la provisión de dos grupos electrógenos constituídos por motores "Diesel" y alternadores de 1.000 k. w. a instalarse en el Establecimiento Puente Chico (Wilde, F. C. S.) en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 12 a 15 horas.

Las propuestas serán abiertas el día 26 de Mayo próximo a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto, y pueden presentarse en la Secretaría del Directorio (Charcas 1840) hasta el día y hora indicados.

Buenos Aires, Enero 25 de 1926. — J. Ivaldi, secretario.

v-26 mayo.

Por disposición del Directorio, prorógase por treinta días, la licitación pública fijada para el veinte del corriente mes, a las diez y seis horas, para la provisión de cañería de material vítreo para las obras de las Ciudades de San Nicolás (Provincia de Buenos Aires) y Río Cuarto (Provincia de Córdoba), de conformidad con el pliego de condiciones preparado al efecto y que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas N.° 1840, 2.° piso, cualquier día hábil, de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio, calle Charcas N.° 1840, 1er. piso, hasta el día veinte de Mayo próximo, a las diez y seis horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurrar al acto.

Buenos Aires, Abril 17 de 1926. — Juan Ivaldi, secretario.

v19 mayo.

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la provisión de válvulas y accesorios para las obras de Córdoba y Tucumán, de acuerdo al pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, los días hábiles de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio, charcas N. 1840, hasta las 15 horas del día 30 de Abril próximo, y serán abiertas el día y hora indicados en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, Febrero 18 de 1926.— Carlos A. Gallardo, prosecretario.

v. 30 Abril

Por disposición del Directorio, se llama a licitación pública para la provisión de bombas centrífugas accionadas por motores eléctricos para elevación de líquidos cloacales a instalar en el Establecimiento Puente Chico (Wilde, F. C. Sud), en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones preparado al efecto que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840 cualquier día hábil de 12 a 15 horas.

Las propuestas serán abiertas el día 27 de Mayo próximo a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto, y pueden presentarse en la Secretaría del Directorio (Charcas 1840) hasta el día y hora indicados.

Buenos Aires, Enero 25 de 1926. — J. Ivaldi, secretario.

v. 26 mayo

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la provisión de válvulas y accesorios para las obras de saneamiento de Río Cuarto, San Nicolás, Casilda, Esperanza y Rafaela, de conformidad en un todo con el piego de condeciones que los interesados pueden consultar en la Direc. Técnica calle Charcas 1840, los días hábiles de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio, Charcas 1840 hasta las 15 horas del día 17 de Mayo próximo y serán abiertas el día y hora indicados en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, Febrero 20 de 1926. — J. Ivaldi, Secretario.

v16 mayo

DIRECCION GENERAL DE PUENTES Y CAMINOS

Llámase a licitación pública hasta el día 21 de Mayo próximo, a las 14 horas, a fin de adjudicar las obras de construcción del puente "Vélez Sársfield" (de hormigón armado), sobre el Río Arias, en la Provincia de Salta.

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos, Galería Barolo, 5.° piso.

o|5925
v-21 mayo.

Llámase a licitación pública hasta el día cuatro de Mayo próximo, a las catorce horas, para adjudicar las obras de construcción de un puente metálico, de 204m60 de luz total, sobre el río Quinto, frente a la ciudad de Villa Mercedes Provincia de San Luis.

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos, Galería Barolo, 5.° piso.

O|5909 v3 mayo.

Llámase a licitación pública para el día 10 de Mayo próximo a las 14 horas y 15 minutos, para la ejecución de obras de reparación en el camino de Piamonte a Cañada San Antonio, F. C. Central Argentino, Provincia de Santa Fe (Ley 5315).

Datos en el Juzgado Federal de Santa Fe y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5.° piso.

v-8 mayo.

FERROCARRILES DEL ESTADO

Llámase a licitación pública para el día 24 de Mayo de 1926, a las 14,20 horas para la provisión de aceites lubrificantes (Clasificación 25), en la cantidad y con sujeción a las Bases de Licitación que se encuentran en el Departamento de Suministros de los FF. CC. del Estado, San José y Alsina (4.° piso) donde pueden ser retirados los días Lunes a Viernes de 11,30 a 14 y de 16 a 18 horas y los Sábados de 9 a 11.

El expediente respectivo lleva el número 505|26 y las propuestas que se presenten serán abiertas el día y hora señalados, en el indicado Departamento, en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v-24 mayo.

Para el día 28 de Mayo de 1926, a la hora 14,20' llámase a licitación pública para la provisión de 6.434, resmas de pales de obra, tapas, y cartulinas, y 159.000 sobres en blanco destinados a los Talleres Gráficos de estos Ferrocarriles, con sujeción a las Bases correspondientes al expediente de compra O. C. 579|26. que pueden obtenerse en la Oficina de Licitaciones del Departamento de Suministros todos los días hábiles de 11,30 a 14, y de 16 a 18. Sábados de 9 a 11.

Las prpuestas serán abiertas el día y hora señalados en la Oficina de Licitaciones del Departamento de Suministros, San José 180, 4.° piso, en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v-28 mayo.

Llámase a licitación pública para el día 26 de Mayo de 1926, a las 15 horas, en el Departamento de Suministros de los Ferrocarriles del Estado, San José 180, 4.° piso, para la provisión de 250 tn. carbón piedra para vapor, 65 tn. carbón inglés para fragua y 20 tn. carbón coke metalúrgico, de acuerdo a las planilias que corren agregadas al Expte O. C. 10627|25, y que podrán retirar los interesados.

La apertura de ofertas se efectuará el día indicado y en presencia de los interesados que concurran al acto.

v26 mayo.

Llámase a licitación pública para el día 10 de Mayo de 1926, a las 14.20 horas, para la provisión de materiales eléctricos (Clasificación 8) en la cantidad y con sujeción a las Bases de Licitación que se encuentran en venta al precio de $ 10.00 m|nacional, en el Departamento de Suministros de los FF. CC. del Estado, San José y Alsina (4.° piso), los días Lunes a Viernes de 11.30 a 14 y de 16 a 18 horas y los Sábados de 9 a 11.

El expediente respectivo lleva el número 12|26 y las propuestas serán abiertas el día y hora señalados, en el indicado Departamento, en presencia de los interesados que concurran al acto.

La Administración

v10 mayo

Llámase a licitación pública para el día 21 de Mayo de 1926, a las 14.20 horas, para la provisión de alambre, cable, yeso, cepillos de alambre, pasta para metales, vaselina, estopa de algodón y amianto molido, ácidos varios, niquel y plomo en chapas, correa balata, caños de goma y juntas para correas, ladrillos refractarios y tierras refractarias, en la cantidad y con sujeción a las Bases de Licitación que se encuentran en venta al precio de $ 2.00 (dos) pesos moneda nacional en el Departamento de Suministros de los FF. CC. del Estado, San José y Alsina, 4.° piso, los días Lunes a Viernes de 11.30 a 14 y de 16 a 18 horas y los Sábados de 9 a 11.

El expediente respectivo lleva el número 350|26 y las propuestas que se presenten serán abiertas el día y hora señalados, en el indicado Departamento, en presencia de los interesados que concurran al acto.

La Administración

v21 mayo

Llámase a licitación pública para el día 10 de Mayo próximo a las 14 horas, para la ejecución de obras de reparación en los caminos de La Carlota hacia Olmos, La Carlota hacia Manantiales y La Carlota a Maquinista Gallini, Zona de los F. F. C. C. Pacífico y Central Argentino, Provincia de Córdoba (Ley 5315).

Datos en el Juzgado Federal de Bell Ville y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5.° piso.

v-8 mayo.

Llámase a licitación pública para el día 4 de Mayo de 1926 a las 14.20 horas, para la provisión de cojinetes de bronce para vagones (clasificación 59), en la cantidad y con sujeción a las bases de licitación que se encuentran en el Departamento de Suministros de los FF. CC. del Estado, San José y Alsina (4.° piso), los días lunes a viernes de 11.30 a 14 y de 16 a 18 horas y los sábados de 9 a 11.

El expediente respectivo lleva el N.° 5473|24 y las propuestas que se presenten serán abiertas el día y hora señalados en el indicado Departamento, en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v4 mayo

Llámase a licitación pública para el día 18 de Mayo de 1926 a las 14.20 horas, para la provisión de materiales correspondientes a la clasificación N.° 2 (arandelas, bulones, chavetas, tirafondos y tornillos), en la cantidad y con sujeción a las Bases de Licitación que pueden retirarse en el Departamento de Suministros de los FF. CC. del Estado, San José 180, 4.° piso, los días lunes a viernes de 11.30 a 14 y de 16 a 18 horas y los sábados de 9 a 11.

El expediente respectivo lleva el número 296|26 y las propuestas que se presenten serán abiertas el día y hora señalados, en ... Departamento en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v18 mayo

Llámase a licitación pública, para el día 30 de Abril de 1926, a la hora 14,20, para la provisión de sobres impresos de varias clases y formatos, con sujeción al pliego que los interesados podrán obtener en la Oficina de licitaciones del Departamento de Suministros de los Ferrocarriles del Estado, San José 180, 4 piso, y correspondiente al expediente de compra O. C. 399|26.

Las propuestas serán abiertas el día hora señalado, en la citada oficina en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v-30 abril.

Llámase a licitación pública para el día 5 de Mayo de 1926 a las 15 horas, e nel Departamento de Suministros de los Ferrocarriles del Estado, San José 180, 4.° piso, para la provisión de 6.000 toneladas métricas netas de carbón de piedra para vapor, con destino a los Puertos de San Antonio Oeste, Puerto Madryn y Puerto Deseado, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos que podrán ser retirados por los interesados.

Las propuestas serán abiertas en el día y hora señalados en el referido Departamento, en presencia de los interesados que concurran al acto . — La Administración.

v5 may

Llámase a licitación pública para el día 3 de Mayo de 1926, a las 14.. horas, para la provisión de 20 locomotoras tipo Santa Fe (2-10-2), de la clasificación N. 59, con sujeción a las bases de licitación que se encuentran en venta al precio de $ 40.00 moneda nacional, en el Departamento de Suministros de los FF. CC. del Estado, San José y Alsina, (4. piso), los días lunes a viernes de 11.30 a 14 y de 16 a 18 horas y los sábados de 9 a 11.

El expediente respectivo lleva el N. 10557|25 y las porpuestas que se presenten, serán abiertas el día y hora señalados, en el indicado Departamento, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Esta licitación reviste carácter condicional, estando sujeta la adjudicación y pago a la sanción legal de fondos por parte del Honorable Congreso, de acuerdo a lo establecido por el Decreto del P. E. fecha 26|11|25 (Exp. 2291-F-1925).— La Administración

v-3 mayo

Llámase a licitación pública para el día 15 de Junio de 1926, a las 14.20 horas, para la provisión de ruedas de disco fundido, con llantas postizas, (clasificación 49), en la cantidad y con sujeción a las bases de licitación que se encuentran en venta, al precio de $ 20 moneda nacional, en el Departamento de Suministros, de los FF. CC. del Estado, San José y Alsina, (4.° piso), los días lunes a viernes, de 11.30 a 14 y de 16 a 18 horas, y los sábados de 9 a 11.

El expediente respectivo lleva el N.° 284|26 y las propuestas que se presentan serán abiertas el día y hora señalados en el indicado Departamento, en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v15 junio.

DIRECCION GENERAL DE IRRIGACION

Llámase a licitación pública para la provisión de 300 toneladas de cemento portland de marca aprobada por el Superior Gobierno Nacional.

Las propuestas serán abiertas el día 5 de Mayo de 1926, a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran.

Bases de licitación y planilla de propuesta a disposición de los interesados en la Sección Compras de la Dirección General de Irrigación, Belgrano 124, primer piso.

o|5915. v5 mayo

EDICTOS

Ministerio de Hacienda

ADUANA DE LA CAPITAL

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos número 111/926 ó 624 A. ó 111 R. que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro el término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 111/926.

Marca en triángulo doble F. H. H. N.° 8941-3233, 2 cajones, vapor Montferrand, paquete 3722, fecha de entrada Marzo 13 de 1925.

El Jefe
v-3 mayo.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos número 112/926 ó 625 A. ó 112 R. que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro el término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 112/926.

Marca J. H. N.° 2385, 1 cajón, vapor Salland, paquete 2573, fecha de entrada Junio 20 de 1923.

El Jefe
v-3 mayo.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos número 113/926 ó 626 A. ó 113 R. que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro el término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 113/926.

Marca S. S. N.° 2624, 1 cajón, vapor La Coruña, paquete 2938, fecha de entrada Julio 14 de 1923.

El Jefe
v-3 mayo.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos número 114/926 ó 627 A. ó 114 R. que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro el término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 114/926.

Marca en diamante S. J. G. P. N.° 1. 2. 2 cajones, vapor Canonesa, paquete 3950, fecha de entrada Septiembre 21 de 1923.

El Jefe
v-3 mayo.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos número 115/926 ó 628 A. ó 115 R. que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro el término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 115/926.

Marca M. V. R. sin número, 24 cajones, vapor Guichen, paquete 4034 fecha de entrada Septiembre 25 de 1923.

El Jefe
v-3 mayo.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos número 116/926 ó 629 A. ó 116 R. que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro el término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 116/926.

Marca G .B. sin número, 2456 atados, vapor Sergile, paquete 2415, fecha de entrada Junio 12 de 1923.

El Jefe
v-3 mayo.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos número 117/926 ó 630 A. ó 117 R. que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro el término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 117/926.

Marca Z: S. N.° 1030.1031, 2 cajones vapor Pan-América, paquete 2465, fecha de entrada Junio 13 de 1923.

El Jefe
v-3 mayo.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos número 118/926 ó 631 A. ó 118 R. que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro el término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 118/926.

Marca S .Z. Nos. 1709/14, 1721/24, 10 cajones, vapor Pan-América, paquete 2465, fecha de entrada Junio 13 de 1923.

Marca S. Z. Nos. 1726/28. 1730, 4 cajones, vapor Pan-América, paquete 2465, fecha de entrada Junio 13 de 1923.

El Jefe
v-3 mayo.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos número 120/926 ó 633 A. ó 120 R. que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro el término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 120/926.

Marca en cuadro S. S. sin número 1 cajón, vapor Autwerfia, paquete 2965, fecha de entrada Julio 16/923.

Marca en cuadro S .S. abajo 706, sin Nro., un cajón, vapor Autwerfia paquete 2965, Julio 16/923.

El Jefe
v-3 mayo.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos número 119/926 ó 632 A. ó 119 R. que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro el término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 119/926.

Marca S. S. N.° 8660, 1 cajón, vapor Alrraki, paquete 2709, fecha de entrada Junio 12 de 1923.

El Jefe
v-3 mayo.

CONTADURIA GENERAL DE LA NACION

Por disposición de la Contaduría General de la Nación , se cita y emplaza por el término de diez días, a contar desde la primera publicación del presente, al Sr. D. Ramón F. Astrada, para que por sí o apoderado comparezca ante la Secretaría de la misma a responder de los cargos por valor de $ 3.841,40 m|nal., que se le han formulado por expediente N.° 9808 D. 925, procedente de la Dirección General de Correos y Telégrafos de la Nación, suma que se descompone de la siguiente manera: pesos 1.912,42 m|nal., en concepto de déficit perteneciente a los valores de la citada Dirección, y en su carácter de Jefe de la Oficina "Victoria", Entre Ríos, y $ 1.928,98 m|nal., por déficit en los fondos de la Caja Nacional de Ahorro Postal, respectivamente. En su defecto deberá proceder a su inmediato ingreso, en la Tesorería General de la Nación, debiendo presentar un sello, valor de $ 5 m|nal., por reposición de las fojas actuadas; bajo apercibimiento de elevar los antecedentes del caso al Departamento de Hacienda, para las acciones de reintegro correspondientes. —Los Secretarios.

Precio de la publicación $ 28.

e24 abril s|pp. 236 v5 mayo.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a Blás Báez, para que dentro del término de diez días, concurra a levantar el cargo que se le formula por expediente 9926 D. 925, en concepto de préstamo de semillas que le hiciera el Ministerio de Agricultura, de conformidad con las disposiciones de la Ley N.° 9649, valor de $127,98 m|n., o en su defecto, ingrese a la Tesorería General de la Nación, la citada cantidad de ciento veintisiete pesos con noventa y ocho centavos moneda nacional (127,98 m|n.), con más los intereses al 6 o|o anual, hasta el día de su pago, todo, bajo apercibimiento de elevar las actuaciones correspondientes al Ministerio de Hacienda , para que dé la intervención del caso al respectivo Procurador Fiscal. — Los Secretarios.

Precio de la publicación $ 28.

e24 abril s|pp. 237 v5 mayo.

CAJA NACIONAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES CIVILES

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Juan Ruzir**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Marzo 30 de 1926. — El Secretario.

v10 mayo

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Mario Colombini, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Abril 13 de 1926. — El Secretario.

v21 mayo.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Norberto Montañia, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Marzo 18 de 1926. — El secretario.

v28 abril.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se ace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Vicente Congetti, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Abril 17 de 1926. — El secretario.

v27 mayo.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Rufino Benítez, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Marzo 18 de 1926. — El secretario.

v28 abril.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Gustavo Hrrendorf, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Marzo 27 de 1926. — El Secretario.

v6 mayo

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don José Fariña, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Marzo 23 de 1926. — El Secretario.

v. 3 mayo.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Antonio Kofier, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Abril 6 de 1926. — El Secretario.

v. 14 mayo.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civilese, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Francisco Semeraro, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Abril 5 de 1926. — El Secretario.

v. 14 mayo

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civi'ese, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Pedro Heinrich, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba) bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Abril 7 de 1926. — El Secretario.

v. 14 mayo

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Antonio Coviello**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Marzo 30 de 1926. — El Secretario.

v10 mayo

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **José Pérez**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Abril 23 de 1926. — El Secretario.

v1.° junio

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Hipólito Escudero, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Abril 24 de 1926. — El Secretario.

v-1.° junio.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Antonio Dubarry, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Marzo 27 de 1926. — El Secretario.

v-6 mayo.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacionel de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Francisco Carnevale, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Abril 17 de 1926. — El secretario.

v27 mayo.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don José Trebin, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Abril 14 de 1926. — El Secretario.

v21 mayo

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Francisco Vázquez, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Abril 24 de 1926. — El Secretario.

v1.° junio

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización, por el accidente de que fué víctima el obrero don **José Ragagnin**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Abril 14 de 1926. — El Secretario.

v22 mayo

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización, por el accidente de que fué víctima el obrero don **Manuel Suárez**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Abril 13 de 1926. — El Secretario.

v22 mayo

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Juan Ochoa, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Abril 21 de 1926. — El Secretario.

v29 mayo

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Máximo García, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Abril 20 de 1926. — El Secretario.

v29 mayo

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Juan Spertino**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Abril 9 de 1926. — El Secretario.

v-19 mayo.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Juan Maciel, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Marzo 24 de 1926. — El Secretario.

v-3 mayo.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Máximo Salvatierra, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Abril 21 de 1926. — El Secretario.
v-1.° junio.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Antonio Carracedo**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Marzo 31 de 1926. — El Secretario.
v11 mayo

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don José Yocca, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Abril 24 de 1926. — El Secretario.
v-1.° junio.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Baltazar Giménez Parra, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Marzo 26 de 1926. — El Secretario.
v6 mayo

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don José María Arturo Fantino, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Abril 14 de 1926. — El Secretario.
v21 mayo

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Santiago Antonio Mercurio**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Abril 10 de 1926. — El Secretario.
v-19 mayo.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Félix Inojosa**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Abril 9 de 1926. — El Secretario.
v-19 mayo.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital Federal, doctor Juan José Britos (hijo), se hace saber por el término de quince días, que se cita al señor **Manuel Lavandeira**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en los autos que le sigue el señor Agente Fiscal, en representación del Fisco Nacional, en los autos de adjudicación de bienes de Garabatos y Lavandeira, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Ausentes para que lo represente.
Buenos Aires, Noviembre 5 de 1925. — Enrique Giménez Bustamante, secretario.
e21 abril s|pp N.° 2869 v7 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Aquileo González Oliver, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, que se contarán desde la primera publicación del presente, a **Angela Tejada**, para que comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de substracción de menores, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si no compareciere.
Local del Juzgado, tercer piso, sobre Tucumán, al centro.
Buenos Aires, Abril 14 de 1926. — Daniel J. Frías (hijo), secretario.
e21 abril s|pp N.° 2870 v27 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Víctor Smietan**, a estar a derecho en la causa que se le sigue, por el delito de corrupción, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.
Local del Juzgado: tercer piso, sobre Talcahuano y Tucumán.
Buenos Aires, Secretaría, 14 de Abril de 1926. — Ignacio Jorge Albarracín, secretario.
e21 abril s|pp 2871 v27 mayo.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Aquileo González Oliver se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, que se contarán desde la primera publicación del presente, a **Victorio Paparone**, para que comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.
Buenos Aires, Abril 13 de 1926. — Daniel J. Frías (hijo), secretario.
Local del Juzgado, 3er. piso, sobre Tucumán al centro.
e21 abril s|p.p. 2866 v 27 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a **Mendel Viñaber**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por corrupción, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Secretaría: Palacio de Justicia, tercer piso.
Buenos Aires, 16 de Abril de 1926. — Angel M. Cordero, secretario.
e21 abril s|pp N.° 2874 v27 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, se cita a **Enrique Ricci**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.
Buenos Aires, Abril 15 de 1926. — Epifanio Sosa, secretario.
e21 abril s|pp N.° 2875 v27 mayo.

Por disposición de S. S. el señor Juez Federal de Paraná y su jurisdicción, doctor Rafael Avila Castilla, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la última publicación del presente edicto, que se publicará durante ocho días, a don **Federico Schangenbach**, para que se presente ante este Juzgado, Secretaría del autorizante, a estar a derecho en el juicio que le sigue el Ministerio de Agricultura de la Nación, por cobro de pesos, bajo apercibimiento de nombrarle Defensor de Ausentes.
Paraná, Abril 5 de 1926. — Manuel A. Calderón, secretario.
E. 21 abril s|p.p. N.° 2849-v-27 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, se cita a **Rómulo Canavesio**, para que dentro del término de treinta días, comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de tentativa de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.
Buenos Aires, Abril 8 de 1926. — Epifanio Sosa, secretario.
E.21 abril s|p.p. N.° 2850-v-27 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza, a **Luis Paulotti** o **P. González**, para que dentro del término de treinta días, comparezca al Juzgado, a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no comparece dentro de dicho término.
Buenos Aires, Abril 9 de 1926. — Carlos A. López Lecube, secretario.
E. 21 abril s|p.p. N.° 2851-v-27 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Faustino Mosquera**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Talcahuano, tercer piso.
Buenos Aires, Abril 9 de 1926. — Héctor E. González, secretario.
E. 21 abril s|p.p. N.° 2852-v-27 mayo.

Por disposición de S. S. el señor Juez Federal de Paraná y su jurisdicción doctor Rafael Avila Castilla, se cita, llama y emplaza por el término de ocho días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, que se publicará por otros ocho, a don **Luis T. Sosa, para que se presente a este Juzgado, Secretaría del autorizante, a estar** a derecho en el juicio que le sigue el Ministerio de Agricultura de la Nación, por cobro de pesos, bajo apercibimiento de nombrarle Defensor de Ausente.
Paraná, Abril 8 de 1926. — Manuel A. Calderón, secretario.
E. 21 abril s|p.p. N.° 2853-v-29 abril.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Juan Montecino**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Abril 12 de 1926. — Héctor E. González, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Talcahuano, 3.° piso.
e21 abril s|p.p. 2865 v27 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza a la prófuga **Esther Goitz** o **Geitz**, procesada por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue bajo apercibimiento de ser declarado rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay 3er. piso.
Buenos Aires, Abril 9 de 1926. —Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.
E. 21 abril s|p.p.2855-v-27 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José Lambierski**, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Local del Juzgado. Palacio de Justicia, tercer piso. Talcahuano y Tucumán.
Buenos Aires, Abril 13 de 1926. — Alfredo Barrionuevo, secretario.
E. 21 abril s|p.p. N.° 2856-v-27 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Antonio Pérez**, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso. Talcahuano y Tucumán.
Buenos Aires, Abril 13 de 1926. — Alfredo Barrionuevo, secretario.
E. 21 abril s|p.p. N.° 2857-v-27 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José Fía**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de atentado a la autoridad, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
Buenos Aires, Abril 13 de 1926. — Alfredo Barrionuevo, secretario.
e21 abril s|p.p. 2858 v27 mayo

Por disposición del señor **Juez de Instrucción** en lo Criminal de **la Capital Federal**, doctor **Manuel Rodríguez** Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la

primera publicación del presente, a **Antonio Pérez**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
Buenos Aires, Abril 13 de 1926. — Alfredo Barrionuevo, secretario.
e21 abril s|p.p. 2859 v27 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Ricardo Hernaz**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito d hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
Buenos Aires, Abril 13 de 1926. — Alfredo Barrionuevo, secretario.
e21 abril s|p.p. 2860 v27 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Carlos S. Traverso**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Abril 16 de 1926. — Angel M. Cordero, secretario.
Secretaría: Palacio de Justicia, 3er. piso.
e21 abril s|p.p. 2861 v27 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, cítase a **Amil Bocate**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Abril 12 de 1926. — J. Serrano, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.
e21 abril s|p.p. 2862 v27 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Felipe Intinacelli**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de Estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
Buenos Aires, Abril 14 de 1926. — Alfredo Barrionuevo, secretario.
e21 abril s|p.p. 2863 v27 mayo

El señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República doctor don Argentino G. Barraquero, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados des de la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por doña **Magdalena Riedmair o Lina Riedmair**, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.
Buenos Aires, Abril 13 de 1926. — Horacio H. Dobranich, secretario.
E. abril 21. s|p.p. 2876. V. mayo 27.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, al acusado **Arturo López**, por hurto, a fin de que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Marzo 17 de 1926. — Juan C. Avila, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
e23 marzo s|pp. N.º 2896 v28 abril.

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, doct Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por treinta días, a **Domingo C. Lértora, Miguel Pacheta y Antonio Corral** para que dentro de dicho término, comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por defraudación, hurto y quiebra, respectivamente, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y contumaces.
Buenos Aires, Marzo 16 de 1926. — David Uriburu, secretario.
e23 marzo s|pp. N.º 2803 v28 abril

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, se cita a **Leandro M. Bravo**, para que dentro del término de treinta días, comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de hurtos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia calle Lavalle y Uruguay.
Buenos Aires, Abril 5 de 1926. — Epifanio. Sosa, secretario.
E. 9 abril s|p.p. 2838 v-14 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Elías Hosbec**, para que, comparezca dentro d dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de lesiones, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso.
Buenos Aires, Abril 6 de 1926. — Luis A. Bianchi, secretario.
E. 9 abril s|p.p. 2839-v-14 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **E Martínez o Eduardo Martínez**, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso.
Buenos Aires, Abril 6 de 1926. — Luis A. Bianchi, secretario.
E. 9 abril s|p.p. 2840-v-14 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Elisa Fernández**, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si así no lo hiciere.
Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso.
Buenos Aires, Abril 6 de 1926. — Luis A. Bianchi, secretario.
e9 abril s|pp. 2841 v14 mayo.

Por disposición del señor Juez Federal de la Ciudad de Bell Ville, doctor Alejandro Moyano, se cita, llama y emplaza a los siguientes ciudadanos infractores a la Ley 4707, (servicio militar): Guzmán Enrique, c|1904, m|1134; Carranza Ruben Antonio, c|1904, m|725; Zamora Caciano, c|1904, m|731; González Reyes, c|1904, m|974; Cuello Rudecindo, c|1904, m|468; Murua Blas, c|1904, m|464; Aguilar José, c|1904, m|499; Zarsoli Vicente, c|1904, m|197; Moreno Adolfo, c|1904, m|206; Quinteros Ramón Vicente, c|1903, m|303; Acosta Ramón Agapito, c|1903, m|1340; Moreta Víctor Modesto, c|1904, m|1081; Nicola Alfonso, c|1903, m|346; Bustos Carlos, c|1904, m|1026; Luna Felipe, c|1904, m|1015; Calderón Erasmo, c|1903, m|767; Luna Cecilio Ismael, c|1904, m|583; Ordóñez Nemecio Abelardo, c|1904; Díaz Antonio, c|1904, m|898; Torres Manuel, c|1904, m|982; Bello Domingo, c|1904, m|1450; Sánchez Hipólito, c|1904, m|1035; Sánchez Redecindo, c|1904, m|1457; Carranza Francisco, c|1904, m|1056; Coraglia Francisco, c|1904, m|1345; Farías Berbarel, c|1904, m|1229; Gallardo José Francisco, c|1904, m|1270; Muñoz Juan Antonio, c|1904, m|957; Andrada Marcos Magin, c|1904, m|1544; Juárez Pedro, c|1904, m|859; Orsi Carlos, c|1904, m|388; Moyano Julio, c|1904, m|1103; Gregorat Emilio, c|1904, m|577; Ochoa José Eleuterio, c|1904, m|905; Baigorria Rosario Octavio, c|1904, m|1332; Olguin Gregorio, c|1904, m|617; Rodríguez Juan Dolores, c|1904, m|393; Ocampo Domingo, c|1904, m|470; Rodríguez Luis M., c|1904, m|1253; Sosa Pedro, c|1904, m|1268; Giovanini Juan, c|1904, m|440; Martini Marcos, c|1904, m|582; Bianchi Atilio, c|1904, m|561; Fonseca Pedro Pablo, c|1904, m|547; Cejas Nicolás, c|1904, m|1192; Avila Pedro Pascual, c|1904, m|1377; Ferreyra Antonio, c|1904, m|123; Heredia Antonio V., c|1904, m|89; Reyna Pedro, c|1904, m|137; Nievas Reumundo, c|1904, m|51; Villagra Eulogio, c|1904, m|125; Oviedo Jesús, c|1904, m|788; Villalón Marcos, c|1904, m|696; Argüello Jesús, c|1904, m|824; Gómez José, c|1904, m|731; Frías José Miguel, c|1904, m|738; N. José Felipe, c|1904, m|419; Gómez Agustín, c|1904, m|1082; y los infractores a la Ley 8129, (enrolamiento tardío): Ahumada Isidro, c|1906, m|1507; Lubrina Libamo, c|1907, m|746; Rodríguez Fermín, c|1906, m|1465; Caramelino Pascual, c|1907, m|522; Correa Ambrosio, c|1906, m|1468; Haas Juan Carlos, c|1907, m|745; Amable Fernando, c|1906, m|1503; Domínguez Andrés, c|1906, m|1501; Ferreyra Antonio, c|1904, m|1587; Gómez Sixto, c|1906, m|276 y Pereyra Juan de Dios, c|1905, m|1248, para que en el término de treinta días, comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en los juicios que por tales infracciones les ha promovido el señor Procurador Fiscal, bajo apercibimiento de rebeldía si no comparecen.
Bell Ville, Abril 6 de 1926. — B. Díaz Barraza, secretario.
e21 abril s|pp. N.º 2848 v27 mayo

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital Federal, doctor don César de Tezanos Pinto, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **José Rey Fernas**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.
Buenos Aires, Abril 9 de 1926. — Roberto Madero, secretario.
e21 abril s|pp. N.º 2846 v27 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en Criminal de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, se cita y emplaza a **Amelia Dilena**, para que dentro del término de treinta días, comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de aborto provocado, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde.
Buenos Aires, Abril 7 de 1926. — Emilio A. Bianchi, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.
e21 abril s|pp. N.º 2847 v27 mayo

Por disposición de S. S. el señor Juez Federal de la Ciudad de Paraná, y su jurisdicción, el doctor Rafael Avila Casilla, se cita, llama y emplaza a don **Reinaldo Krenz**, vecino que fué del Departamento Nogoyá, para que dentro del término de quince días se presente ante este Juzgado Federal, secretaría del subscripto, contados desde la primera publicación del presente edicto, a estar a derecho en el juicio que por cobro de pesos le sigue el Ministerio de Agricultura de la Nación, bajo apercibimiento de que si no comparece, se le nombrará defensor que lo represente en el mismo juicio.
Paraná, Abril 8 de 1926. — Manuel A. Calderón, secretario.
e21 abril s|p.p. 2867 v7 mayo

El señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Martín Abelenda, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don **Florentino Rodríguez o Rodríguez González**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.
Buenos Aires, Marzo 17 de 1926. — Nicolás González Iramain, secretario.
e21 abril s|pp. N.º 2842 v27 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza al prófugo **Angel Rossi o Antonio Argüelles Carreño o Medrano o Moreno o Martín Bellinzona o Carlos o Fernando Pérez**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Abril 17 de 1926. — Abelardo Ibáñez, secretario.
Palacio de Justicia: Lavalle y Uruguay, 3er. piso.
E. abril 21. s|p.p. 2878. V. mayo 27.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza al prófugo **Juan Fernández (a) "Gallina"**, procesado por los delitos de corrupción y hurto, para que dentro del término de treinta días contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde de acuerdo con las disposiciones de la **ley**.
Palacio de Justicia: Lavalle y Uruguay, 3er. piso.
Buenos Aires, Abril 17 de 1926. — Luis Barrenechea, secretario.
E. abril 21. s|p.p. 2877. V. mayo 27.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Dr. Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Rafael Vaccaro o Saberio Domértico o Nicolás Gondulfo**, para que dentro del término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento, de que, si así no lo hiciere, será declarado rebelde.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, tercer piso.
Buenos Aires, Marzo 27 de 1926. — Aníbal Ponce de León, secretario.
e9 abril s|pp. 2818 v14 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez se cita, a **Ernesto Aellig**, para que dentro del término de treinta días, comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

Buenos Aires, Abril 20 de 1926. — Epifanio Sosa, secretario.

E. abril 24-s.p.p. 2835-v-31 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Aquileo González Oliver, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, que se contarán desde la primera publicación del presente, a **Nicolás Herra** (a) El "loco", para que comparezca a estar a derecho en el sumario que por los delitos de robos y hurtos se le instruye, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.

Buenos Aires, Abril 5 de 1926. — Daniel J. Frías (hijo), secretario.

Local del Juzgado: 3er. piso, sobre Tucumán, al centro.

e9 abril s|p.p. 2834 v14 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Bernardo Grimberg**, a fin de que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, por ante este Juzgado y Secretaría del doctor Albarracín, interinamente a mi cargo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.

Buenos Aires, Marzo 22 de 1926. — Angel M. Cordero, secretario.

Palacio de Justicia: tercer piso, sobre Talcahuano y Tucumán.

e9 abril s|pp. N.° 2813 v14 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Aquileo González Oliver, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, que se contarán desde la primera publicación del presente, a **José Erol**, para que comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de estupro, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.

Buenos Aires, Abril 5 de 1926. — Daniel J. Frías (hijo), secretario.

Local del Juzgado: 3er. piso, sobre Tucumán al centro.

e9 abril s|p.p. 2835 v14 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Enrique Brieva**, acusado de defraudación, a fin de que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el mencionado delito, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Marzo 15 de 1926. — Juan C. Avila, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e23 marzo s|pp. N.° 2802 v28 abril

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Arturo L. Domínguez, se cita a **Luis Minoli o Renco o Raúl Ocampo o José Nognés**, para que dentro del término de treinta días, comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Marzo 22 de 1926. — Epifanio Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e9 abril s|pp. N.° 2814 v14 mayo

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don J. Isaac Arriola, se cita y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de doña **Jacinta Flores de Diana**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Marzo 1.° de 1926. — Ricardo Bellini, secretario.

e9 abril s|pp. N.° 2815 v14 mayo

El señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, Doctor Don Argentino G. Barraquero, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don **Carlos Falcione**, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Abril 16 de 1926. — Carlos F. Degreef, secretario.

e24 abril s|pp. 2882 v31 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Miguel Barlaro**, para que dentro de dicho término comparezca ante su Juzgado, secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la Ley.

Buenos Aires, Marzo 30 de 1926. — Carlos F. Figueroa, secretario.

Local del Juzgado: Lavalle y Talcahuano, Palacio de Justicia, 3er. piso.

e9 abril s|p.p. 2833 v14 mayo

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza a **Alfredo H. Altarrui**, para que dentro del término de treinta días, comparezca al Juzgado a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no comparece dentro de dicho término.

Buenos Aires, Marzo 23 de 1926. — **Carlos A. López Lecube, secretario.**

e9 abril s|pp. 2816 v14 mayo

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza a **Agustín Diéguez**, para que dentro del término de treinta días se presente al Juzgado a estar a derecho en el sumario que se le instruye por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Marzo 29 de 1926. — A. Speroni, secretario.

Emp. 27 abril s|p.p. 2822. v. 4 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol se cita, llama y emplaza al prófugo **Alfredo Müller**, acusado de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, comparezca ante su Juzgado, Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la Ley.

Buenos Aires, Abril 13 de 1926. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Talcahuano y Lavalle, tercer piso. — Carlos F. Figueroa, secretario.

e21 abril s|pp 2868 v27 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza al prófugo **Enrique Rial**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Abril 17 de 1926. — Abelardo Ibáñez, secretario.

Palacio de Justicia: Lavalle y Uruguay, 3er. piso.

E. abril 21. s|p.p. 2879. V. mayo 27.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza a **José Alvarez**, para que dentro del término de treinta días comparezca al Juzgado a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Abril 19 de 1926. — Germán F. Blaksley, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso; sobre Lavalle.

E. abril 21. s|p.p. 2880. V. mayo 27.

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital Federal, doctor Gastón Federico Tobal, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Antonio Gómez y Alfredo o Andrés Arcos** ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Abril 9 de 1926. — Carlos Alberto Alcorta, secretario.

e21 abril s|pp. N.° 2843 v27 mayo

El señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor Vedia y Mitre, ha dispuesto se cite llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por doña **Agustina Martínez**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Marzo 18 de 1926. — M. Echegaray, secretario.

e21 abril s|pp. N.° 2844 v27 mayo

El señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, Doctor Don Argentino G. Barraquero, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don **Gerónimo Antonio Flores**, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Abril 16 de 1926. — Carlos F. Degreef, secretario.

e24 abril s|pp. 2881 v31 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Carlos Federico Benítez, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Martín Mónaco**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso. Secretario. José Marcó del Pont.

Buenos Aires, Abril 23 de 1926. — José Marcó del Pont, secretario.

E. 24 abril s|p.p. 2887-v-31 mayo.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **J. T. Juriati**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Marzo 26 de 1926. — Angel M. Cordero, secretario.

Palacio de Justicia, tercer piso.

e9 abril s|pp. 2817 v14 mayo.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza, a **Naum Zinring**, para que dentro del término de treinta días, se presente al Juzgado a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Marzo 29 de 1926. — Alberto Speroni, secretario.

e9 abril s|pp. 2823 v14 mayo.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Dr. Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Vicente Rega, Juan Morano, Antonio Pláceres y Teodoro García**, para que dentro del término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por homicidio, abuso de armas de fuego y lesiones, bajo apercibimiento, de que, si así no lo hicieren serán declarados rebeldes.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, tercer piso.

Buenos Aires, Marzo 27 de 1926. — Héctor E. González, secretario.

e9 abril s|pp. 2819 v14 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo criminal de la Capital Federal doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Graciana Ursomarzo de Subirats**, para que, comparezca dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Marzo 20 de 1926. — Miguel Frías Padilla, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e9 abril s|pp. N.° 2812 v14 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza al prófugo **José María Manzano**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Marzo 20 de 1926. — Abelardo Ibáñez, secretario.

Palacio de Justicia: Lavalle y Uruguay, tercer piso.

e9 abril s|pp. N.° 2811 v14 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Damacio Oscar Maidana**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Marzo 18 de 1926. — Angel M. Cordero, secretario.

Palacio de Justicia, tercer piso.

e9 abril s|pp. N.° 2809 v14 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Abelardo Rúa**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Marzo 18 de 1926. — Angel M. Cordero, secretario.

Palacio de Justicia, tercer piso.

e9 abril s|pp. N.° 2810 v14 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Francisco Suárez**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Marzo 16 de 1926. — M. Frías Padilla, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e9 abril s|pp. N.° 2808 v14 mayo

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor José Miguel Padilla, se cita y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Pedro Pérez**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, a deducir sus acciones enforma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Febrero 12 de 1926. — J. M. Molina, secretario.

Emp. 9 abril-s|p.p. N.° 2807-v. 14 mayo

El señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, Doctor Don Argentino G. Barraquero, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don **Salvo Botticchio o Salvador Boticchio**, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Abril 20 de 1926. — José Agustín Basualdo, secretario.

e24 abril s|pp. 2884 v31 mayo.

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Dimas González Gowland, Secretaría del autorizante, se hace saber por el término de quince días, a la señora **Celina Supeña de Salinas** que en el juicio que le sigue el Fisco Nacional se le cita por edictos para que comparezca ante este Juzgado y Secretaría a estar a derecho y tomar la intervención que le corresponde en este juicio, bajo apercibimiento de dársele al señor Defensor de Ausentes la correspondiente intervención.

Buenos Aires, Marzo 17 de 1926. — Luis Martín y Herrera, secretario.

e21 abril s|pp. N.° 2845 v27 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza por el término de publicación del presente, a **Raúl J. M. Roca**, acusado de estafa, a fin de que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el mencionado delito, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia, 3er. piso.

Buenos Aires, 15 de Marzo de 1926. — Juan C. Avila, secretario.

E. 23 marzo s|p.p. 2801-v-28 abril.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, cítase a **Luciano Seno**, para que dentro del término de treinta días, comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de abuso de arma y lesiones, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

Buenos Aires, Marzo 15 de 1926. — J. Serrano, secretario.

E. 23 marzo s.p.p. 2800-v-28 abril.

El señor Juez de 1. Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don A. G. Baraquero, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don **Juan Salmerón o Juan Salmerón González**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Abril trece de 1926. — Jorge González del Solar, secretario.

E. 24 abril s|p.p. 2886-v-31 mayo

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Artemio Moreno, se cita llama y emplaza, a **Francisco Calabrese** para que dentro del término de treinta días, se presente al Juzgado a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Marzo 29 de 1926. — Alberto Speroni, secretario.

e9 abril s|pp. 2825 v14 mayo

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza, a **Jesús Cal Fernández**, para que dentro del término de treinta días, se presente al Juzgado a estar a derecho en el sumario que se le instruye por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Marzo 26 de 1926. — Alberto Speroni, secretario.

e9 abril s|pp. 2824 v14 mayo.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Dr. Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Santiago Molina**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Marzo 29 de 1926. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, tercer piso.

e9 abril s|pp. 2820 v14 mayo

Por disposición edl señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, Doctor Arturo L. Domínguez, se cita, a **Manuel Arosa y Manuel González**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezcan a estar a derecho en el sumario que se les instruye por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes.

Buenos Aires, Abril 19 de 1926. — Epifanio Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e24 abril s|pp. 2883 v31 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, se cita, a **Ricardo A. Romero (a) El Negro**, para que dentro del término de treinta días, comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

Buenos Aires, Abril 5 de 1926. — Epifanio Sosa, secretario.

E. 8 abril s|p.p. 2837-v-14 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, se cita, a **Mercedes López o Juana Fernández** para que dentro del término de treinta días, comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de hurtos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia calle Lavalle y Uruguay.

Buenos Aires, Abril 5 de 1926. — Epifanio Sosa, secretario.

e9 abril s|pp. 2836 v14 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza al prófugo **Bertoldo Wurzburger**, procesado por delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Marzo 17 de 1926. — Abelardo Ibáñez, secretario.

Palacio de Justicia: Lavalle y Uruguay, tercer piso.

e23 marzo s|pp. N.° 2804 v28 abril

Ministerio de Marina

Por disposición del señor Prefecto General Marítimo, Contraalmirante Ricardo I. Hermelo, en el expediente J. 12253 c. b. 1925, se cita, llama y emplaza por el término de treinta (30) días a contar desde la fecha de publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a una canoa sin nombre ni número de matrícula, encontrada en aguas del Dock Sur y cuyas dimensiones y características son las siguientes:

Eslora: 3.60 metros; manga 1.20 metros y puntal 0.24 mts. Construída en madera, fondo chato, popa de espejo, con nueve pares de curvas y tres bancadas. En mal estado de conservación.

Los interesados deberán presentarse por ante la Prefectura General Marítima — Reconquista 281 — dentro del plazo fijado, a entablar sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, 16 de Abril de 1926. — Anacarsis Blanco, Oficial 1.°.

v24 mayo.

Por disposición del señor Prefecto General Marítimo, Contraalmirante Ricardo I. Hermelo, en el expediente J-11051 c.b. 1925, se cita, llama y emplaza por el término de treinta (30) días, a contar desde la fecha de publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a una lancha, sin nombre ni número de matrícula, encontrada abandonada en aguas de Puerto Nuevo, frente al espigón Este, el día 5 de Septiembre de 1925, cuyas dimensiones y características son las siguientes:

Eslora: 5.60 mts.; manga 1.32 mts. y puntal 1 metro. Con 14 cuadernas, una bancada, sin timón, faltándole una quilla lateral. Construída de madera de cedro, en regular estado de conservación.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General Marítima, Reconquista 281, bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar por derecho.

Buenos Aires, Marzo 29 de 1926. — Anacarsis Blanco, Oficial 1.°.

v7 mayo

Por disposición del señor Prefecto General Marítimo, Contraalmirante Ricardo I. Hermelo, en el expediente J-10974 c.b. 1925, se cita, llama y emplaza por el término de treinta (30) días, a contar desde la fecha de publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a un bote y una canoa abandonados en la playa de Olivos, cuyas dimensiones y características son las siguientes:

Bote: "En la Mar nos veremos", sin número de matrícula, eslora 4.50 metros; manga 1.70 mts. y puntal 0.75 mts. Pintado de negro y colorado, con seis metros de cadena y una ancla.

Canoa: sin nombre ni número de matrícula, eslora: 3.50 mts., manga 1.20 mts., pintada de negro, con 2 remos y 5 metros de cable de alambre.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General Marítima, Reconquista 281, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Marzo 29 de 1926. — Anacarsis Blanco, Oficial 1.°.

v7 mayo.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Patentes de invención y marcas de fábrica, de comercio y de agricultura

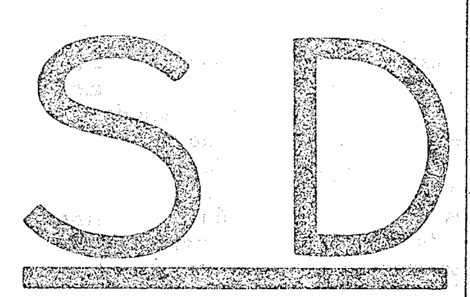
Acta N.° 91.349

ZOOCALCINA

Diciembre 1.° de 1922. — Manuel Llenas Fernández, de Barcelona, España. — Para distinguir productos medicinales y farmacéuticos, de la clase 2. (Substituída en Abril 15 de 1926). — Aviso número 13.729.

v-30 abril

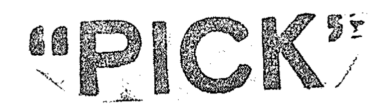
Acta N.° 92.877



Marzo 2 de 1923. — Luis Di Yorio. — Para distinguir artículos sanitarios de la clase 14. (Substituída en Abril 14 de 1926). — Aviso N.° 13.677.

v-30 abril

Acta N.° 103.936



Noviembre 4 de 1924. — J. Pick y Sons, de Leicester, Inglaterra. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. (Substituída en Abril 14 de 1926). — Aviso número 13.728.

v-30 abril

Acta N.° 105.835



Febrero 19 de 1925. — Aron Saal. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. (Substituída en Abril 17 de 1926). — Aviso N.° 13.668.

v-30 abril

Acta N.° 113.085

SIDCO

Marzo 18 de 1926.—Société Industrielle de Depouille Mecanique des Animaux, de París, Francia. — Para distinguir cueros y pieles sin preparar y preparadas en general, de la clase 19. — Aviso N.° 13.681.

v-30 abril

Acta N.° 113.086

SIDCO

Marzo 18 de 1926. — Société Industrielle de Depouille Mecanique des Animaux, de París, Francia. — Para distinguir máquinas y aparatos para otda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buecar, filtrar. Maquinas, apaartos e implementos de agricultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5. (Substituída en Abril 13 de 1926). — Aviso número 13.682.

v-30 abril

Acta N.° 113.543

LABONITE

Abril 12 de 1926. — Low y Bonar, Limited, de Dundée, Escocia. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería; de la clase 16. — Aviso número 13.641.

Acta N.° 106.467



Marzo 30 de 1925. — Barbier y Beaumont. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. (Substituída en Abril 17 de 1926). — Aviso N. 13.768.

v-30 abril

Teta N.° 109.725

THIORRENOL

Septiembre 18 de 1925. — Francisco Méndez. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2. (Substituída en Abril 14 de 1926). — Aviso número 13.674.

v-30 abril

Acta N.° 113.544



Abril 12 de 1926. — Arón Pandra. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 13.648.

v-30 abril

Acta N.° 113.545

DIABOLICO

Abril 12 de 1926. — Pablo Cogorno. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas; de la clase 1. — Aviso N.° 13.649.

v-30 abril

Acta N.° 113.547

FAVORITO

Abril 12 de 1926. — Ottonello Tibaldi y Cía. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso N.° 13.652.

v-30 abril

Acta N.° 113.548

REFORTAN

Abril 12 de 1926. — Federico Tauber. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 13.651.

v-30 abril

Acta N.° 113.549

"CONFETI"

Abril 12 de 1926. — J. L. Conde y Cía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modes, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 13.653.

v-30 abril

Acta N.° 113.550



Abril 12 de 1926. — A. Dumit y Hermanos. — Para distinguir vinos de la clase 23. (Renovación de la N.° 45.263. — Aviso N.° 13.654.

v-30 abril

Acta N.° 113.551

DMESTA

Abril 12 de 1926. — Les Etablissements Poulenc Freres Société Anonyme, de Francia. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. (Renovación de la N.° 46.067). — Aviso número 13.655.

v-30 abril

Acta N.° 113.552

PEARL

Abril 12 de 1926. — American Lead Pencil Co., de Londres, Inglaterra. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, lotagrafía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, maquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 13.658.

v-30 abril

Acta N.° 113.553

CARMEN

Abril 12 de 1926. — American Lead Pencil Co., de Londres, Inglaterra.—Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. (Renovación de la N.° 45.213). — Aviso N.° 13.659.

v-30 abril

Acta N.° 113.554

MILO

Abril 12 de 1926. — American Lead Pencil Co., de Londres, Inglaterra. — Para distinguir caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esa substancia, no ortopérdicos, de cirujía o electricidad, de la clase 17. — Aviso N. 13.660.

v-30 abril

Acta N.° 113.555

WATERP

Abril 12 de 1926. — Engert y Rolfe, Limited, de Inglaterra. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico, y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. (Renovación de la N.° 45.515). — Aviso número 13.661.

v-30 abril

Acta N.° 113.558



Abril 12 de 1926. — Vicente De Santo. — Para distinguir una loción progresiva para el cabello, de la clase 16. — Aviso N. 13.593.

v-30 abril

Acta N.° 113.559

ESTERFAL

Abril 12 de 1926. — Esteban Rodríguez. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 13.642.

v-30 abril

Acta N.° 113.560

ESTERFAL

Abril 12 de 1926. — Esteban Rodríguez. — Para distinguir substancias y productos usados en medicinas y farmacia, de la clase 2. — Aviso N.° 13.643.

v-30 abril

Acta N.° 113.561

ZIP

Abril 12 de 1926. — The Macey Company Limited, de Glasgow, Escocia. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 13.662.
v-30 abril

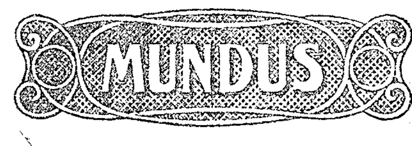
Acta N.° 113.562

DIVONNE

Abril 12 de 1926. — Juan A. Vedoya. — Para distinguir depilatorios y lociones para el cutis, de la clase 16. — Aviso número 13.663.
v-30 abril

Acta N. 113.563

MARCA



REGISTRADA

Abril 12 de 1926. — Staud y Cía., Sociedad Anónima Comercial. — Para distinguir mueblería, ebanistería, decoración, tapicería, colchonería, carpintería, de la clase 13. — Aviso N.° 13.609.
v-30 abril

Acta N.° 113.564

CANNA

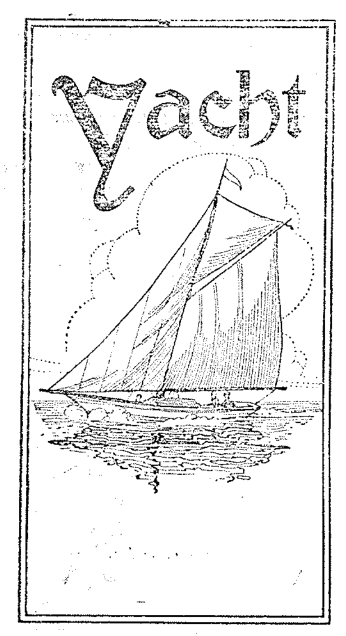
Abril 12 de 1926. — Staud y Cía., Sociedad Anónima Comercial. — Para distinguir mueblería, ebanistería, decoración, tapicería, colchonería, carpintería, de la clase 13. — Aviso N.° 13.610.
v-30 abril

Acta N.° 113.565

FRAGANCIA DE LA NOCHE

Abril 12 de 1926. — Casa Voss. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 13.638.
v-30 abril

Acta N.° 113.566



Abril 12 de 1926. — Pedro Pena. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso N.° 13.664.
v-30 abril

Acta N.° 113.569



Abril 12 de 1926. — Isidro Porta. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso N.° 13.669.
v-30 abril

Acta N.° 113.571



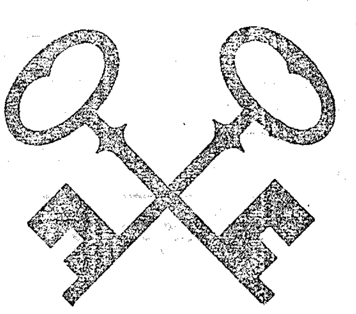
Abril 13 de 1926. — Viuda de Zacarías Macera e Hijos. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la N.° 45.347. — Aviso N.° 13.678.
v-30 abril

Acta N.° 113.573

FLORIDA

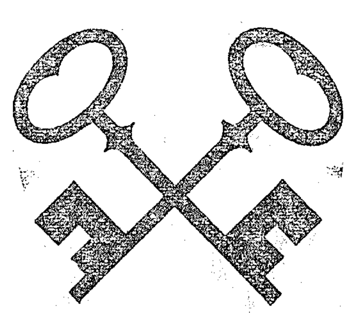
Abril 13 de 1926. — Miguel Alvarez. — Para distinguir productos de la agricultura, horticultura, floricultura y arboricultura, no comprendidos en otras clases, por su estado o preparación. Animales vivos, de la clase 24. — Aviso número 13.680.
v-30 abril

Acta N.° 113.574



Abril 13 de 1926. — F. Herder Abr. John. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electro-plata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Aviso N.° 13.449.
v-30 abril

Acta N.° 113.575



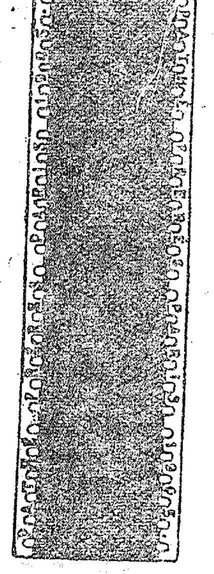
Abril 13 de 1926. — F. Herder Abr. John. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Aviso número 13.450.
v-30 abril

Acta N.° 113.576

JARKA

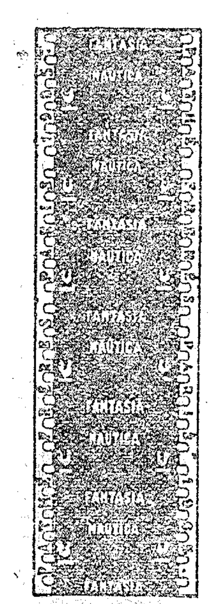
Abril 13 de 1926. — Enrique M. Amezaga. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 12.373.
v-30 abril

Acta N. 113.580



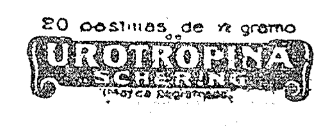
Abril 13 de 1926. — Pathé Cinema Anciens Etablissements Pathé Fréres, de París, Francia. — Para distinguir películas y cintas cinematográficas, de la clase 6. — Aviso N. 13.685.
v-30 abril

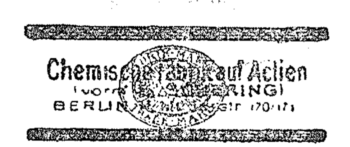
Acta N.° 113.581



Abril 13 de 1926. — Pathé Cinema Anciens Etablissements Pathé Fréres, de París, Francia.—Para distinguir películas y cintas cinematográficas, de la clase 6. — Aviso N.° 13.686.
v-30 abril

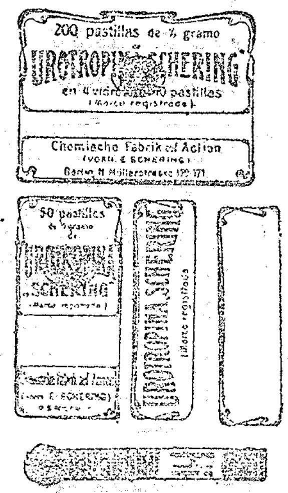
Acta N.° 113.582





Abril 13 de 1926. — Chemische Fabrik Auf Actien vorm E. Schering, de Berlín, Alemania. — Para distinguir un producto farmacéutico, de la clase 2. (Renovación de la N. 46.448). — Aviso número 13.690.
v-30 abril

Acta N.° 113.583



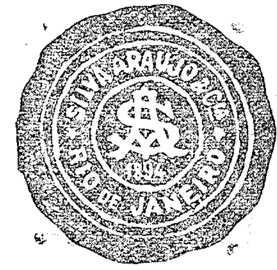
Abril 13 de 1926. — Shemische Fabrik Auf Actien vorm E. Schering de Berlín, Alemania. — Para distinguir un producto farmacéutico, de la clase 2. — Aviso N.° 13.689.
v-30 abril

Acta N.° 113.584

UROTROPINA

Abril 13 de 1926. — Shemische Fabrik Auf Actien vorm E. Schering de Berlín, Alemania. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 13.688.
v-30 abril

Acta N.° 113.585



Abril 13 de 1926. — Silva Araujo y Co., de Río de Janeiro, Brasil. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 13.684.
v-30 abril

Acta N.° 113.588

YUM-YUM

Abril 14 de 1926. — Cruz Sánchez. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 13.693.
v-30 abril

Acta N.° 113.589



Abril 14 de 1926. — Gustav Pirazzi y Compañía, de Alemania. — Para distinguir instrumentos y aparatos musicales y sus accesorios. Música y aparatos tocadores automáticos, de la clase 7. — Aviso N.° 13.706.
v-30 abril

Acta N.° 113.590

IFFA

Abril 14 de 1926. — Iffa G. m. b. H., de Berlín, Alemania. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buscar, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso número 13.707.
v-30 abril

Acta N.° 113.591

"DEL TRABAJO"

Abril 14 de 1926. — Juan Carlos Cadelago. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería; papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 13.696.

v-30 abril

Acta N.° 113.592



Abril 14 de 1926. — Wex y Sohne, de Chemnitz, de Alemania. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 13.691.

v-30 abril

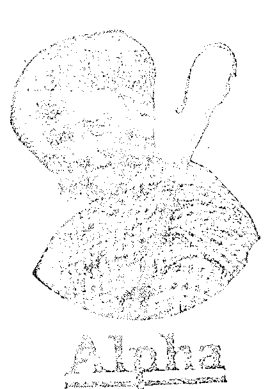
Acta N.° 113.593



Abril 14 de 1926. — T. H. Downing y Co., Limited, de Leicester, Inglaterra. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 13.656.

v-30 abril

Acta N.° 113.594



Abril 14 de 1926. — T. H. Downing y Co., Limited, de Leicester, Inglaterra. — Para distinguir confecciones, calzados sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 13.657.

v-30 abril

Acta N.° 113.595

NOIR DE SEVILLA

Abril 14 de 1926. — J. L. Conde y Cía. — Para distinguir confecciones, calzados ,sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletera, de la clase 16. — Aviso N.° 13.718.

v-30 abril

Acta N.° 113.597

TRJOD

Abril 14 de 1926. — Doct. L°. Zambeletti, Soc. Anón., de Milán, Italia. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 13.720.

v-30 abril

Acta N.° 113.598

FORCREAL

Abril 14 de 1926. — Doct. L°. Zambeletti Soc. Anón., de Milán, Italia. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 13.721.

v-30 abril

Acta N.° 113.599



Abril 14 de 1926. — Daniel Giralt. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso N.° 13.722.

v-30 abril

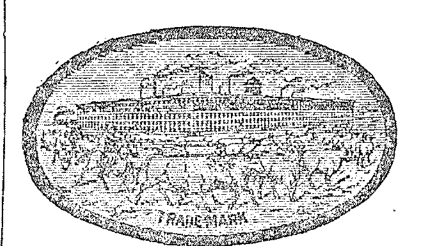
Acta N.° 113.600

CORRECTORA

Abril 14 de 1926. — Federico Tauber. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insectividas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 13.723.

v-30 abril

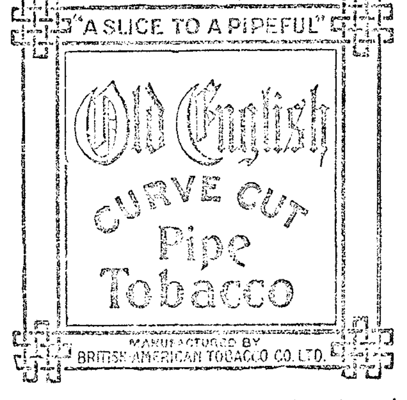
Acta N.° 113.606



Abril 14 de 1926. — Libby, Mc Neill y Libby, de Chicago, E. U. de América. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. (Renovación de la N.° 44.423). — Aviso número 13.703.

v-30 abril

Acta N.° 113.603



Abril 14 de 1926. — British American Tobacco Company Limited, de Londres, Inglaterra. — Para distinguir tabacos cigarros y cigarrillos. rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso 13.7[illegible]

v-30 abril

Acta N.° 113.604

SOBERBO

Abril 14 de 1926. — Sociedad Anónima Bunge y Born, Limitada, S. A. Comercial, Financiera e Industrial. — Para distinguir cereales, harinas y productos de molinería, en general, de la clase 22. (Renovación de la N.° 44.167). — Aviso N.° 13.697.

v-30 abril

Acta N. 113.605

BITUMA, LA PREFERIDA

Abril 14 de 1926. — Jacinto Batista y Cía. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de al clase 21. — Aviso número 13.708.

v-30 abril

Acta N.° 113.612



Abril 14 de 1926. — Alonso Rubio. — Para distinguir medias únicamente, de la clase 15. — Aviso N.° 13.699.

v-30 abril

Acta N.° 113.615



Abril 14 de 1926. — Chemische Fabrik Helfenberg A. G. vorm Eugen Dieterich, de Helfenberg, Alemania. — Para distinguir substancias y propuctos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 13.701.

v-30 abril

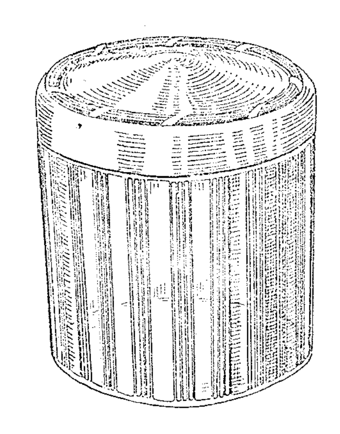
Acta N.° 113.616

DIETERICH HELFENBERG

Abril 14 de 1926. — Chemische Fabrik Helfenberg A. G. vorm Eugen Dieterich de Helfenberg, Alemania. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 13.702.

v-30 abril

Acta N.° 113.617



Abril 14 de 1926. — Bordenave y Larrieu. — Para distinguir artículos de perfumería y de tocador en general, de la clase 16. (envase). — Aviso N.° 13637.

v-30 abril

Acta N.° 113.618

CICLOFORMO

Abril 14 de 1926. — S. A. Farbenfabriken vorm. Friedr. Bayer y C.° — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales, y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 12.934.

v-30 abril

Acta N.° 113.619

AFRIDOL

Abril 14 de 1926. — S. A. Farbenfabriken vorm. Friedr. Bayer y C.° — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales, y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 113619. — Renovación de la N.° 45684.

v-30 abril

Acta N.° 113.620



Abril 14 de 1926. — Tellander y Cía. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso número 13671.

v-30 abril

Acta N.° 113.621



Abril 14 de 1926. — García, Hernández y Cía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 13675. — Renovación de la N.° 46.283.

v-30 abril

Acta N.° 113.622

"ENOBAR"

Abril 14 de 1926. — Rabone Brothers y Company, de Birmingham, Inglaterra. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, onería, marcos y varillas, cestería, de la clase 18. — Aviso N.° 13670.

v-30 abril

Acta N.° 113.623

"BOY SCOUT"

Abril 15 de 1926. — Sociedad Anónima Manufactura de Tabacos La Defensa. Donato Didiego y Compañía Limitada. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Renovación de la N.° 44.213. — Aviso número 13.713.

v-30 abril

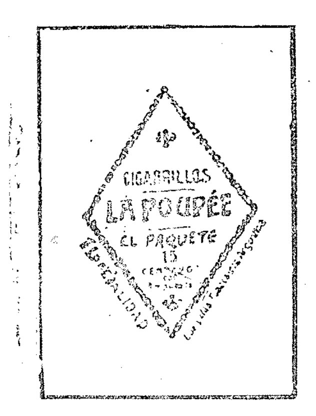
Acta N.° 113.624

"LA EPOCA"

Abril 15 de 1926. — Sociedad Anónima Manufactura de Tabacos La Defensa. Donato Didiego y Compañía Limitada. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores. de la clase 21. — Aviso número 13712.

v-30 abril

Acta N.° 113.625



Abril 15 de 1926. — Compañía Tabacalera (S. A). — Para distinguir cigarrillos en general, de la clase 21. — Renovación de la N.° 44.210. — Aviso número 13715.

v-30 abril

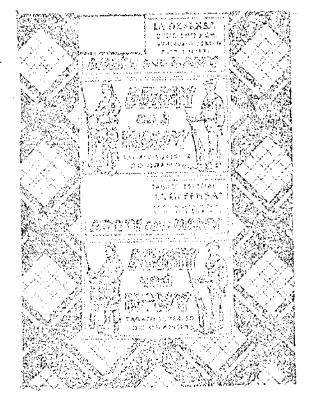
Acta N.° 113.626

"SERBIOS"

Abril 15 de 1926. — Sociedad Anónima Manufactura de Tabacos La Defensa, Donato Didiego y Compañía Limitada. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso número 13714.

v-30 abril

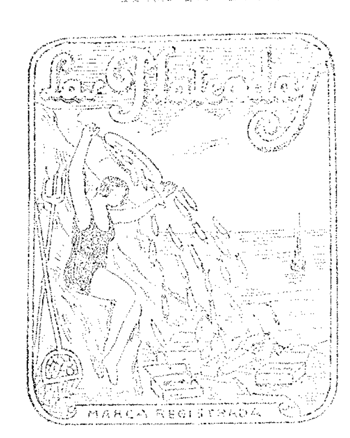
Acta N.° 113.627



Abril 15 de 1926. — Sociedad Anónima Manufactura de Tabacos La Defensa, Donato Didiego y Compañía Limitada. — Para distinguir tabacos en general, de la clase 21. — Renovación de la N.° 44324 — Aviso N.° 13711.

v-30 abril

Acta N.° 113.629



Abril 15 de 1926. — J. García Baena, de Burdeos, Francia. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 13743.

v-30 abril

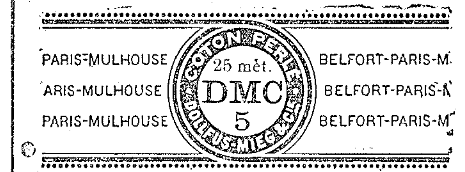
Acta N.° 113.630

"SANOCRISINA"

Abril 15 de 1926. — Emilio P. Naverini. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, ... de uso doméstico de la clase 2. — Aviso número 13737.

v-30 abril

Acta N.° 113.632



Abril 15 de 1926. — Dollfus Mieg y Cie. S. A., de Francia. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 13739.

v-30 abril

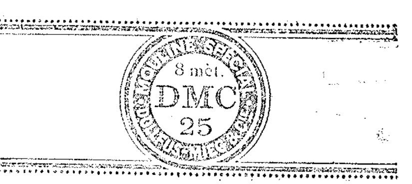
Acta N.° 113.633



Abril 15 de 1926. — Dollfus Mieg y Cie. S. A., de Francia. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 13740.

v-30 abril

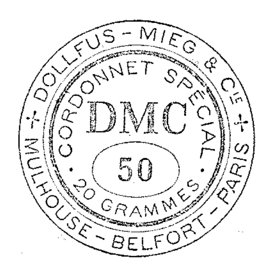
Acta N.° 113.634



Abril 15 de 1926. — Dollfus Mieg y Cie. S. A., de Francia. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 13741.

v-30 abril

Acta N.° 113.635



Abril 15 de 1926. — Dollfus Mieg y Cie. S. A., de Francia. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 13742.

v-30 abril

Acta N.° 113.638



Abril 15 de 1926. — The Liverpool And London And Globe Insurance Company Limited. — Para distinguir publicaciones y reproducciones en general, de la clase 18. — Aviso N.° 13746.

v-30 abril

Acta N.° 113.637

OLGA

Abril 15 de 1926. — León H. Muller. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complemnntos para buccar, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso N.° 13735.

v-30 abril

Acta N.° 113.639

FARCO

Abril 15 de 1926. — A. B. Farquhar Company Limited, de Pensylvania, E. U. de América. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buccar, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso N.° 13676.

v-30 abril

Acta N.° 113.641



Abril 15 de 1926. — Vacuum Oil Company, de Nueva York, E. U. de América. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 13748.

v-30 abril

Acta N.° 113.643

YFFA

Abril 16 de 1926. — Yffa G. m. b. H., de Berlín, Alemania. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso N.° 13755.

v-30 abril

Acta N.° 113.647

BEGUN

Abril 16 de 1926. — Pantaleón M. Sánchez. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 13757.

v-30 abril

Acta N.° 113.645



Abril 16 de 1926. — Bartolomé Bernal Gallego, de Murcia, España. — Para distinguir anís, de la clase 23. (envase). — Aviso N.° 13759.

v-30 abril

Acta N.° 113.644



Abril 16 de 1926. — Francisco Miguez. — Para distinguir instrumentos y aparatos musicales y sus accesorios. Música y aparatos tocadores automáticos, de la clase 7. — Aviso N.° 13756.

v-30 abril

Acta N.° 113.646

BEGUN

Abril 16 de 1926. — Pantaleón M. Sánchez. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Aviso número 13758.

v-30 abril

Acta N.° 113.650

FIDES

Abril 17 de 1926. — J. L. Criado Pérez. — Para distinguir grasas y aceites lubricantes en general, de la clase 3. — Aviso N.° 13760.

v-30 abril

Acta N.° 113.648

BEATRIZ

Abril 15 de 1926. — Elías Galperin. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 13749.

v-30 abril

Acta N.° 113.546



Abril 12 de 1926. — Ditta Bresciano [illegible] P. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 13.6[illegible].

v-30 abril

Acta N.° 96.468

LABORATORIOS "DE MARIA"



Septiembre 15 de 1923. — Adrián De María. — Para distinguir un producto farmacéutico, de la clase 2. (Substituída en Abril 12 de 1926). — Aviso número 13.646.

v-30 abril

Acta N.° 104.776





Diciembre 19 de 1926. — Valeriano Fernández. — Para distinguir vino Jerez, de la clase 23. (Modificada en Abril 16 de 1926). — Aviso N.° 13.767.

v-30 abril

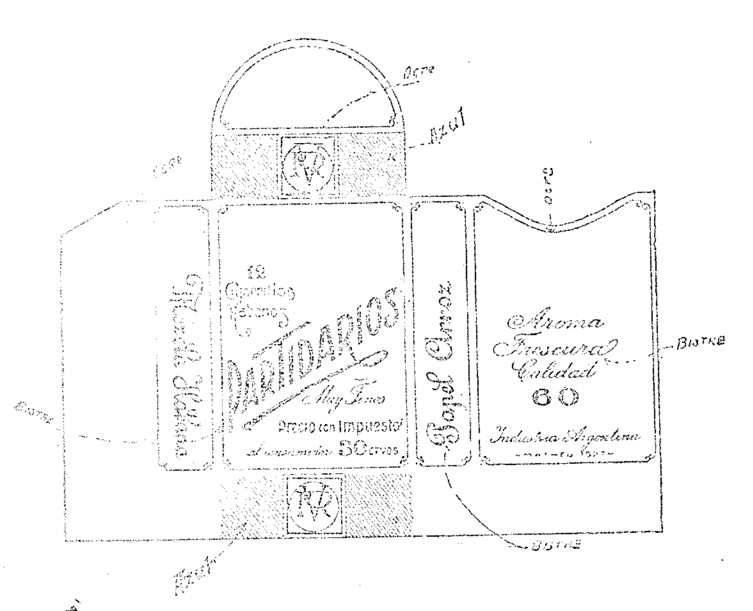
Acta N.° 110.873



Noviembre 14 de 1925. — Osácar Hnos. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. (Substituída en Abril 14 de 1926). — Aviso N. 13.717.

v-30 abril

Acta N.° 112.229



Enero 28 [illegible] 1926. — Ricardo Varela. — Para distinguir cigarrillos, de la clase [illegible] — ([illegible] en Abril 12 de 1926). — Aviso N. 13.647.

v-30 abril

Acta N.° 109.881

BANDEIRA

Septiembre 29 de 1925. — Geneseo Bandeira de Mello, de Río de Janeiro, Brasil. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. (Modificada en Abril 14 de 1926). — Aviso N.° 13.692.

v-30 abril

Acta N.° 113.556

LUBURETOR

Abril 12 de 1926. — Standard Oil Company Of New Jersey, de Nueva Jersey, E. U. de América. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico, y que no están incluídas en otras clases, de la clase 2. — — Aviso N.° 13.644.

v-30 abril

Acta N.° 113.557

"LAYNE"

Abril 12 de 1926. — Layne New York Co., de Nueva York, E. U. de América. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buccar, filtrar, Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso N.° 13.645

v-30 abril

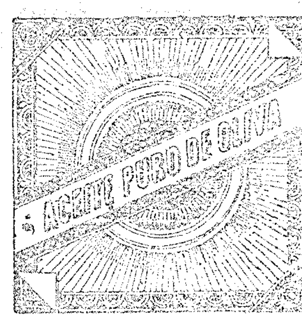
Acta N.° 113.567

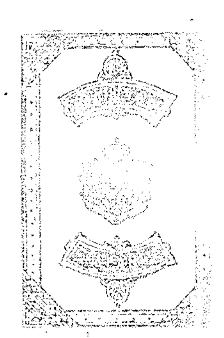
GORDON

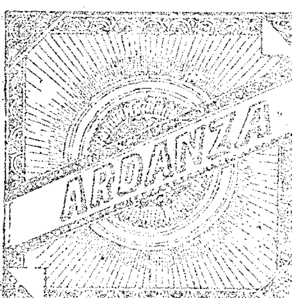
Abril 12 de 1926. — Pedro Castañón Gordon. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 13.666.

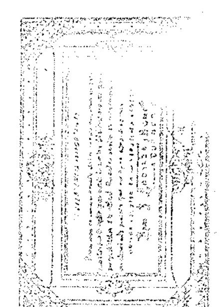
v-30 abril

Acta N.° 113.578





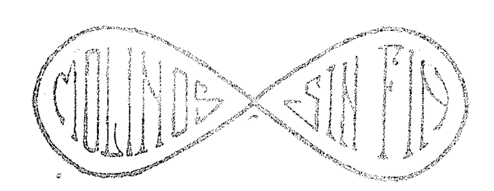




Abril 13 de 1926. — Ardanza e Hijos. — Para distinguir aceites de oliva en general, de la clase 22. — Aviso número 13.683.

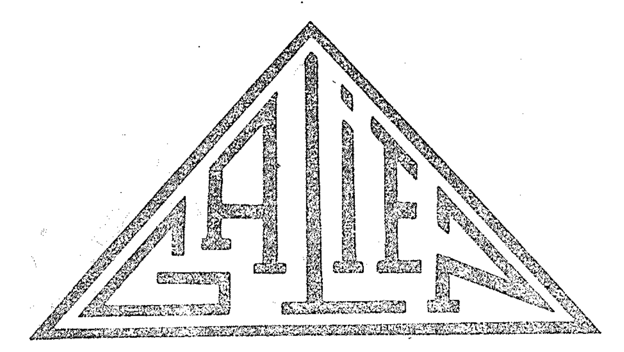
v-30 abril

Acta N.° 113.586



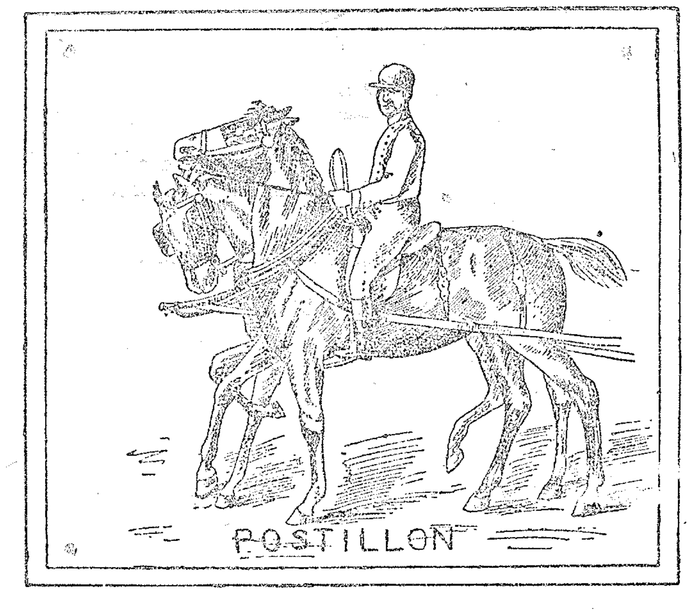
Abril 13 de 1926. — Aron Birestein. — Para distinguir [illegible], de la clase 5. — Aviso N.° 13.649

Acta N.° 113.577



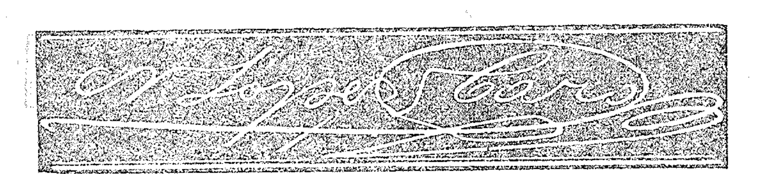
Abril 13 de 1926. — Bocaye, Bujalance y Capra, de Montevideo, Uruguay. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 12.042. v-30 abril

Acta N.° 113.579



Abril 13 de 1926. — Romeo Colombo e Hijo y Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. (Renovación de la N.° 44.150). — Aviso N.° 13.687. v-30 abril

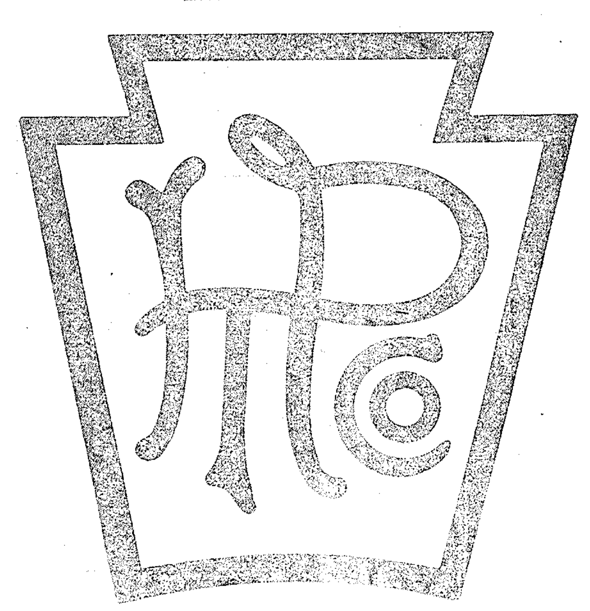
Acta N.° 113.596





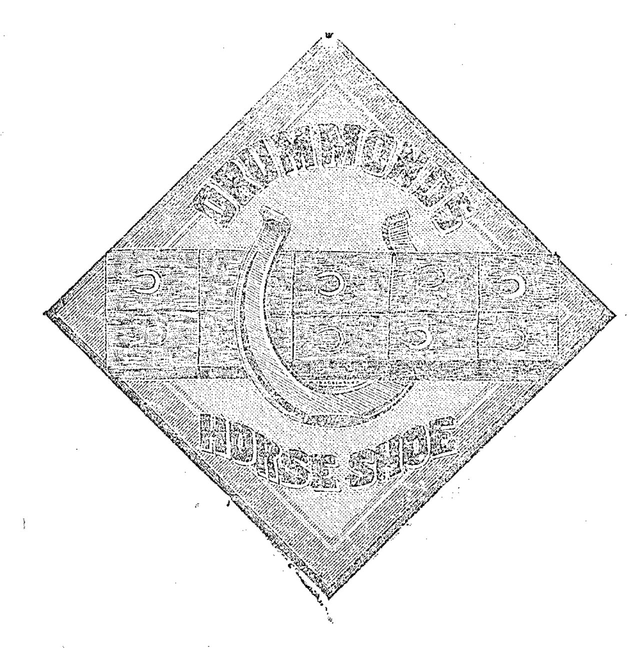
Abril 14 de 1926. — J. L. Conde y Cía. — Para distinguir agua de Colonia, de la clase 16. — Aviso N.° 13.719. v-30 abril

Acta N.° 113.601



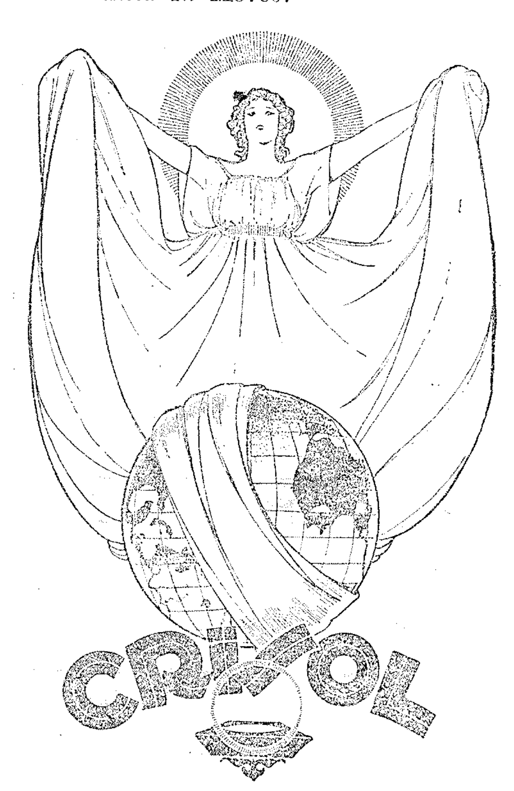
Abril 14 de 1926. — H. T. Paiste Company, de Estados Unidos. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. (Renovación de la número 44.440). — Aviso N.° 13.725. v-30 abril

Acta N.° 113.602



Abril 14 de 1926. — British-American Tobacco Company, Limited, de Londres, Inglaterra. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso N. 13.726. v-30 abril

Acta N. 113.607



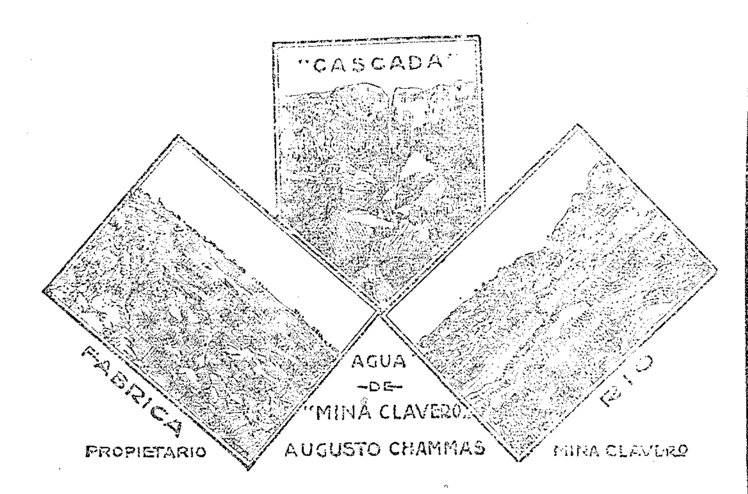
Abril 14 de 1926. — Vilá y Moreno. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso número 13.704. v-30 abril

Acta N.° 113.640



Abril 15 de 1926. — Yves Dornel. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 13747. v-30 abril

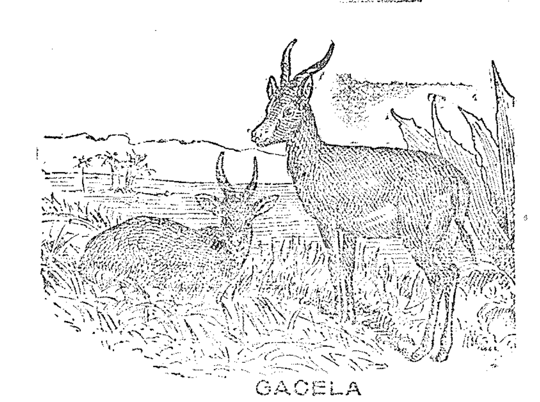
Acta N.° 113.608



Abril 14 de 1926. — Augusto Chammás. — Para distinguir aguas minerales en general, de la clase 23. (Renovación de la N. 44.507). — Aviso N.° 13.705.

v-30 abril

Acta N. 113.610



Abril 14 de 1926. — Alberto Bordín. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N. 13.710.

v-30 abril

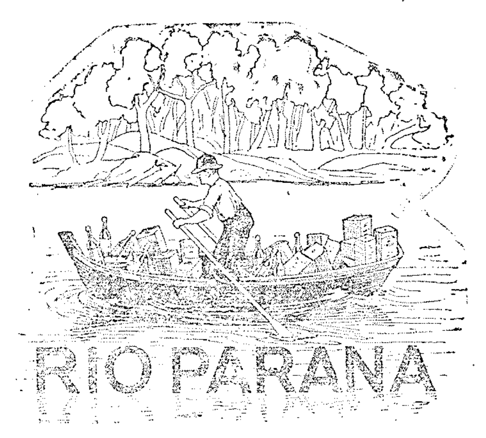
Acta N.° 113.611

"SIEMPRE HAY"

Abril 14 de 1926. — Paredes, Díaz y Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 13.716.

v-30 abril

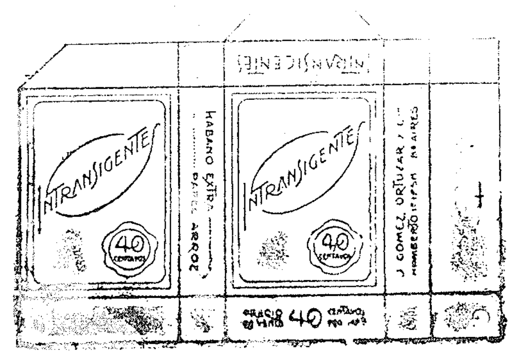
Acta N.° 113.614



Abril 14 de 1926. — Vijande y González. — Para distinguir aceites y comestibles en general, de la clase 22. — Aviso N.° 13.698.

v-30 abril

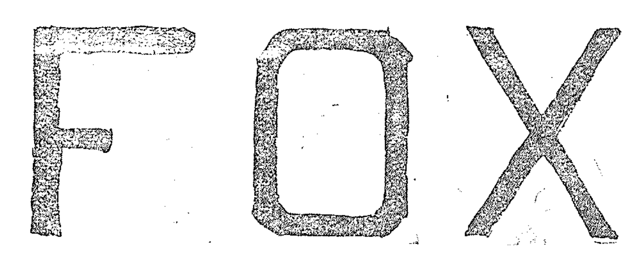
Acta N.° 113.628



Abril 16 de 1926. — J. S. Onagoity y Cía. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Renovación de la N.° 46062. — Aviso N.° 13736.

v-30 abril

Acta N.° 113.613



Abril 14 de 1926. — Bauer, Helbling y Cía. — Para distinguir pinturas, esmaltes y barnices, de la clase 10. — Aviso N.° 13.166.

v-30 abril

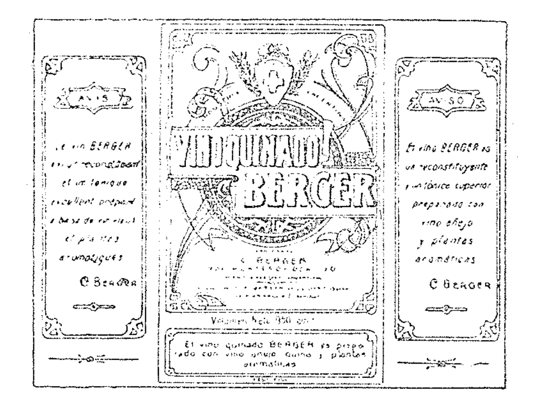
Acta N.° 113.609

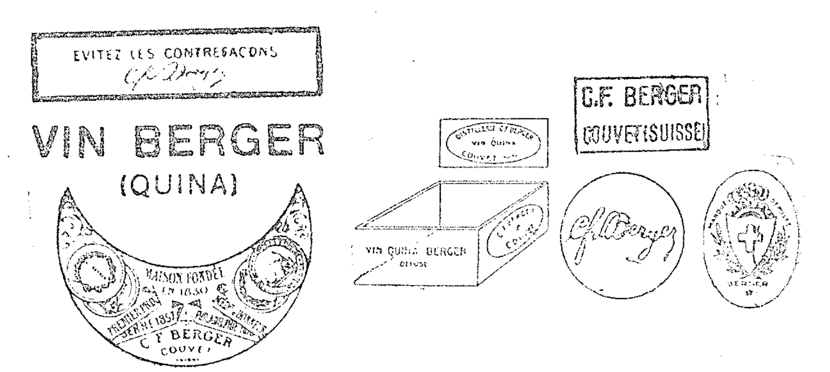


Abril 14 de 1926. — Arbucó, Alonso y Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 13.709.

v-30 abril

Acta N.° 113.631

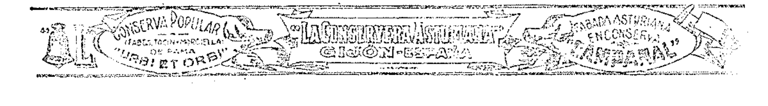




Abril 15 de 1926. — C. Berger. — Para distinguir vino quinado, de la clase 2. — Renovación de la N.° 45660. — Aviso N.° 13738.

v-30 abril

Acta N.° 113.642





Abril 15 de 1926. — González y Vaquero, que comercian bajo el rubro de "La Conservera Asturiana", de Gijón, España. — Para distinguir fabadas en conserva en general, de la clase 22. — Aviso N.° 13.744.

v-30 abril

Rafael Ramos Mejía, Comisario.

D. Ehuletche, Secretario.

Talleres Gráficos de la Penitenciaría Nacional